

COLECCION DE HISTORIADORES

I DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

INDEPENDENCIA DE CHILE

COLECCION DE HISTORIADORES

I DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

INDEPENDENCIA DE CHILE

TOMO X

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
BANDERA 50
—
1904

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CONTROL



PRÓLOGO

1.^a PIEZA.—*Manifiesto de don José de Santiago Concha.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina).

Don José de Santiago Concha hace en esta pieza una relacion interesante i noticiosa de su conducta desde la batalla de Chacabuco hasta que se alejó de Chile a principios de 1820.

2.^a PIEZA.—*Representacion de don Manuel de Vidaurre.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina).

Vidaurre comunica al Rei la derrota de Maipo i le manifiesta que las Américas no pueden sujetarse por las armas i sí por la fiel observancia de la Constitucion.

Don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada nació en Lima. Despues de brillantes estudios se recibió de abogado. En 1811 fué nombrado Oidor de la Real Audiencia de Cuzco. Receloso el Virrei Abascal de sus simpatías por la causa de la independencia, lo hizo trasladarse á Lima i en 1816 lo envió a España. Desempeñó allí los cargos de Oidor de las audiencias de Coruña i de Puerto Príncipe. En 1824 regresó al Perú, donde tomó parte activa en la política i desempeñó altos cargos públicos. Fué diputado, Ministro de Estado i Plenipotenciario i presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Publicó numerosas obras sobre las mas variadas materias. Falleció en Lima el año 1841.

3.^a PIEZA.—*Papeles varios de ortíjen realista.* (De la Colección de Manuscritos del señor don José Toribio Medina).

Son piezas independientes, ordinariamente de corta estension, que contienen noticias útiles para la historia.

4.^a PIEZA.—*Espediente que contiene las noticias adquiridas de las expediciones terrestres i marítimas de los insurjentes de Buenos Aires contra el Reino de Chile i providencias tomadas con este motivo.*

Fué formado este expediente en la Secretaría del Virreinato del Perú con los oficios i documentos que desde Chile le enviaba Marcó del Pont.

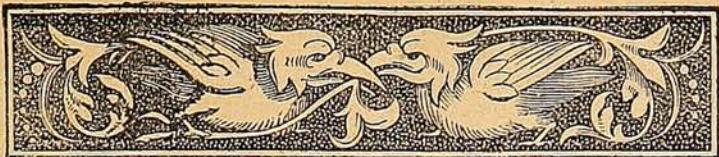
5.^a PIEZA.—*Causa criminal seguida por el delito de sedicion al presbítero don Pedro José de Eleicegui en 1814.*

Tiene noticias interesantes sobre los movimientos revolucionarios efectuados en Valdivia en Noviembre de 1811 i Marzo de 1812, el desembarco del ejército realista en San Vicente en Marzo de 1813 i algunos sucesos posteriores.

EL EDITOR.

MANIFIESTO

DOCUMENTADO QUE HACE DON JOSÉ DE SANTIAGO CONCHA JIMENEZ LOBATON,
OIDOR DECANO DE LA REAL AUDIENCIA DE SANTIAGO DE CHILE,
REJENTE INTERINO DE ELLA, DE SU CONDUCTA POLÍTICA EN LA SEGUNDA
REVOLUCION DEL REINO POR LA VICTORIA QUE
OBTUVIERON EL 12 DE FEBRERO DE 1817 LAS ARMAS DE LOS INVASORES
REBELDES DE BUENOS AIRES CONTRA LAS DEL REI NUESTRO SEÑOR.



Santiago de Chile, Enero 29 de 1820.

1.^o Como nada es mas obligatorio en un Ministro de honor que el acreditar su fidelidad al Soberano i el exacto cumplimiento de las obligaciones juramentadas que contrajo al posesionarse del grave cargo de la magistratura, por eso en la primera revolucion politica de Chile, para poder dejar a mis hijos en la narracion de mi comportacion un testimonio ejemplar de mi lealtad, si acaso fuese victima de ella mi misma vida que he sacrificado gustoso para sostenerla, escribi en 21 de Abril de 1813 un difuso manifiesto en el que con los correspondientes documentos comprobé no solamente lo que trabajé en la Real Audiencia en los repetidos oficios al Gobierno en oposicion al establecimiento de Junta en el año de 1810 i a las novedades del sistema legal, orijen funesto de las desgracias su-

cedidas hasta ahora en este infeliz Reino, sino tambien mi conducta política durante aquella primera revolucion que terminó con el triunfo de las armas reales en 1.^o de Octubre de 1814.

2.^o En fuerza del citado manifiesto que tuve el honor de dirijir a Su Majestad con mi memorial, a 9 de Mayo de 1814, por conducto del Excelentísmo señor Virrei de Lima, a quien lo remiti con mi oficio de la misma fecha i de la secreta informacion que se recibia por los individuos del Cabildo comisionado para la calificacion del proceder de los empleados por el Rei en la época de la insurrecion, de la vista del abogado fiscal de la comision i del decreto de ésta, cuyas copias son las de los números quinto i segundo, merecí se declarase mi fidelidad, como consta del oficio que me pasó el Presidente interino don Mariano Osorio en 3 de Diciembre de 1814, que es el documento número 3, certificado por el escribano real Agustin Diaz, por haber ordenado el actual Gobierno intruso la exhibicion del orijinal, segun manifiesta el impreso número 4 i mi papel a continuacion con que lo remiti.

3.^o Restituido al ejercicio de mi empleo, merecí la confianza del mencionado Presidente interino quien me encargó, entre otras comisiones, la reposicion de los muebles i utensilios necesarios para restablecer el Tribunal de Audiencia, oficiando a

los Ministros de la Tesorería para que pusiesen a mi disposicion el dinero que se necesitase; la obra del nuevo escudo de armas reales a costa de la testamentaría del sujeto que compró el que estaba en el docel de la Audiencia; el establecimiento de un hospital militar, formando para su gobierno constitucion particular que trabajé en breve i fué aprobada, nombrándoseme Intendente, sin perjuicio de haberseme restituido al mismo tiempo la protecturía del real hospital de San Juan de Dios i su visita ordenada por Su Majestad en real orden de 4 de Mayo de 1815; la formacion de 25 sumarios a otros tantos sujetos procesados por la insurreccion, todo lo cual consta del legajo de oficios contenido al número 5, desempeñando estas añasas comisiones por amor al servicio del Rei i causa pública, sin embargo de que por estar ejerciendo interinamente la Rejencia de la Audiencia, debia estar exento de ellas conforme al capítulo espreso de la instrucion de este oficio.

4.^º Apénas comenzó la Audiencia sus ~~funciones~~^{satisfactorio} cuando cumplieron sus Ministros su mas cordial i sincera manifestacion de su placer por su gloriosa reposicion del trono i los debidos sentimientos de su fidelidad i obediencia, que acredita la copia de su carta de 22 de Marzo de 1815, que tiene el número 6, i el procedimiento en jeneral que la



Audiencia en sus votos consultivos, providencias i oficios al Gobierno (de que yo escribí los borradores), parece fué el mas ajustado a las leyes i el mas conforme a procurar el mejor servicio de Su Majestad, i de ello es un testimonio calificativo la carta que dirijió a la Audiencia el reconocido Presidente interino don Mariano Osorio, en fecha 26 de Diciembre de 1815, que con la respuesta del Tribunal se contiene en la *Gaceta* del Gobierno de 5 de Enero siguiente, que se manifiesta al número 7.

5.^o Por la entrada pública en esta ciudad, el 25 de Diciembre de 1815, del Presidente en propiedad Mariscal de Campo don Francisco Marcó del Pont, cesó en el interino el brigadier Osorio con bastante sentimiento de los que conocian sus apreciables circunstancias, por las cuales i por la experiencia que ya habia adquirido de los asuntos, conocimiento de sujetos i las máximas necesarias de prudencia para su manejo, se esperaba con toda seguridad la consolidacion de la tranquilidad del Reino i que no volviera a triunfar la intriga de los malos dentro i fuera de él.

6.^o El nuevo Presidente me manifestó, recien llegado, los motivos que tenia para hacer de mí toda confianza, por lo que le habian informado de mi carácter en Madrid i en Lima sujetos que me conocian de trato i me dispensaban favor. Me con-

tinuó en el ejercicio de los encargos i comisiones conferidas por su antecesor, aumentándome otro, como la protecturía del hospital de mujeres i su visita que hacia muchos años no se hacia i la evacué en cumplimiento de la real orden precitada. En todas ocurrencias solicitaba mi dictámen, llamándome a su palacio a cualesquiera hora del dia i de la noche, i tuve la fortuna de que el buen suceso hubiese correspondido siempre a la actitud de mi intencion. Luego que el dicho Presidente plantificó la obra de la fortaleza en el cerro de Santa Lucía, fuí de los primeros que contribuí para ella con cien pesos fuertes i constan del recibo del tesorero don Roque Allende, documento número 8.

7.^o Mas ya sea por los temores de que estaba sobrecojido o por el indiscreto influjo que varias personas que se allegaron, se advirtió algun desvío de los consejos de los Oidores; i no solamente no llevó adelante los acuerdos celebrados con su antecesor relativos a la traída de la Isla de Juan Fernández de varios caballeros allí remitidos por providencia de precaucion por el citado Presidente interino, sino que tampoco quiso cumplir la ejecucion de la carta acordada del Supremo Consejo de Indias que llegó a esta ciudad el 20 de Mayo, dia de nuestro augusto Soberano, tocante del indulto de los dichos estrañados i de los procesados por imputacion de infidencia como se había resuelto i

conformado el mismo en acuerdo celebrado en su presencia i por su convocacion, segun todo lo informó la Real Audiencia a Su Majestad, en carta de 29 de Junio de 1816, difiriendo el Presidente su cumplimiento hasta la llegada de la real cédula que verificó el 3 de Setiembre, todavía con varias restricciones de sujetos, cuyas providencias dieron pábulo al descontento i a las maniobras de los facciosos que acaso no habrian tenido lugar si hubiese obrado la jenerosidad i prudencia tan recomendadas por Su Majestad i de tanta utilidad en semejantes circunstancias, como lo enseñan unánimes los autores i la historia, sin perder de vista las oportunas medidas de vijilancia i precaucion, cuyos principios i lo mandado por el Rei en su real órden de 1.^o de Junio de 1814, fué lo que trajeron de observar los Oidores en sus acuerdos por sus cordiales deseos de acierto en el mejor servicio de Su Majestad i de la causa pública. Pero apesar de la insinuada por consideracion del Presidente a los dictámenes de la Audiencia, en el expresado particular procuraron sus Ministros la mayor armonía i buena correspondencia con él, no faltando al convite de mesa que les hacia por su turno en los dias de la semana, i en especial el esponente a quien por su antigüedad le correspondia el domingo, i con este motivo me complacia en oir a los jefes militares que concurrian en ese dia las disposiciones de de-

fensa, lo respetable de la fuerza armada i el ningun temor que debia temerse a los intentos de nueva revolucion interior ni a las tropas que pudiesen venir de Buenos Aires, como se anunciaba.

8. Desde principio del mes de Enero de 1817 comenzaron a suceder algunas novedades de partidas de guerrillas de salteadores i revolucionarios en las villas de Melipilla i San Fernando i tambien por los lados del norte. Por este motivo i el de opinar algunos que la invasion de las tropas de Mendoza seria talvez por el rumbo de Coquimbo o mas hacia la villa de Aconcagua, noticioso de ello mi sobrino i yerno don José Nicolas Cerdá, que se hallaba en su hacienda de la Ligua, sita en la parte del Norte, se puso en camino para esta ciudad con su familia, estraviando ruta por la de la costa i con gran fatiga i susto llegó a Santiago en dos dias, en la mañana del 11 de Febrero i al punto pasó conmigo a presentarse al Presidente Marcó para que lo destinase en lo que pudiese servir para la defensa de la justa causa de nuestro Soberano, i contestó con mucha gracia asegurando que por cualesquiera parte que viniese el enemigo era segura su derrota por las valerosas tropas que se aguardaban segun el plan que tenia formado.

9. Amaneció el siguiente infiusto dia 12 de Febrero i en la mañana se divulgaron noticias contradictorias, ya de la mayor fuerza de los invasores,

ya en su acometida a las tropas reales, ya del triunfo de éstas i ya el paraje en que se hallaban. Yo i los demás oidores i muchas otras personas interesadas en la causa del Rei fuimos con frecuencia a Palacio i apénas logramos ver al Presidente, que se mantenía encerrado con algunos jefes militares i nos afirmó que iban bien favorables las ocurrencias. En esta confianza cuál fué mi sorpresa, amargura i conflicto cerca de las oraciones de este triste dia en que entró en mi cuarto estudio el sub-inspector don Ramon González Bernedo i solo me dice: "procure ponerse en salvo, si puede, porque hemos perdido una accion en Chacabuco que será difícil reparar, aunque lo estamos procurando.."

Al momento resolví mi marcha a Valparaiso, en compañía de mi yerno i con la familia que pudiese, enviando inmediatamente a un criado a la chacra de dicho mi yerno a avisar a los mozos que lo habían conducido el dia anterior de la hacienda trajesen en la madrugada del siguiente las cabalgaduras i mulas de carga. Entretanto pasé a hablar al Presidente, a quien encontré que iba a montar a caballo, con destino al camino de Colina, a tratar de contener las tropas contrarias, reuniendo las del Rei i me dió positivas esperanzas del triunfo por que el de Chacabuco del enemigo, dijo, que no había sido de cívico, segun sabia.

En medio de estas seguridades del Presidente se

verificaba la victoria de los rebeldes i unos la creian i otros no, como yo por el concepto que tenia de las fuerzas españolas, aunque no dejaba de vacilar la esperanza al considerar la dificultad de la reunion del ejército real, que estaba repartido en puntos bastante distantes.

De vuelta de Palacio entré a visitar al Ilustrísimo señor Obispo a quien tambien asistia la propia confianza y tratando de nuestra fuga de la ciudad me dijo no pensar en ella, pues conocia la imposibilidad de verificarla así él como yo i que arrostrando a los trabajos i persecuciones de los contrarios a nuestro sistema daríamos mayor prueba de nuestra fidelidad.

Estando ya en mi casa, poseido de congojas, supe la llegada a la ciudad, como a mas de las diez de la noche, del Teniente del Rejimiento de Talavera, don José Galvez, que habia sido remitido por el señor Capitan Jeneral Marcó para que noticiase que los enemigos habian sido rechazados i que no se tuviese cuidado, lo cual habia referido al señor Obispo, a la Excelentísima señora Esterripa i en casa de su mujer doña Cruz Villota. Fuí prontamente con mi mujer a las tres casas espresas en donde su Ilustrísima i las mencionadas señoras nos contestaron la certeza de dicho aviso, por el que se pusieron luminarias en las calles; a los tres cuartos de hora de este suceso, poco mas o menos, se supo

la vuelta del Presidente a la ciudad, i pasando al instante a verle lo encontré con el comandante de Artillería Cacho dando disposiciones para defensa en la entrada de la ciudad, en las avenidas de la Plaza, i me significó que aunque los enemigos se habian rehecho estaban léjos i en disposicion de ser rechazados; vine a mi casa a comunicar esta noticia a mi aflijida mujer i familia i a poco rato concurrieron a ella dos vecinas realistas a llevarme i a mi yerno al Cabildo para tratar lo que ocurriese, pues todos andaban sin saber que hacerse i sin noticias seguras de donde se hallaba el enemigo, estando allí tambien el oidor Rodríguez. Entró el comandante Quintanilla a ofrecerse i poco despues don Tomás Bernedo i se les contestó que fuesen a ver al Presidente i que hiciesen por su parte cuanto pudiesen. Empezó luego a decirse que el Presidente se habia fugado i con esta novedad pasamos al Palacio los pocos que habíamos quedado en el Cabildo, porque los mas se habian retirado en la confusion. No encontramos al Presidente sino a uno que otro criado que ignoraban la ruta que tomó.

Eran a la sazon mas de las doce de la noche cuando me volví solo con mi yerno a mi posada, con el desconsuelo mas grande que en mi vida había tenido. Mui luego vinieron a verme varios regidores i vecinos a tratar de lo que podíamos dis-

poner para la seguridad nuestra i del vecindario; yo contesté que debíamos ir de acuerdo en esto con el Ilustrísimo señor Obispo i que supuesto estaba su Palacio en la esquina de frente de mi casa, pasásemos todos allí.

Ejecutóse así i hallándolo en cama, por ser ya mas de la una de la noche, al rededor de ella conferenciamos la materia i se acordó que supuesto había fugado el Presidente Marcó llevándose cuanta fuerza armada había podido juntar de la ciudad i dispersos del campo, i que ya el Jeneral San Martín debía saber las disposiciones de resistencia en la capital, que se habían principiado a tomar por el Presidente, lo que motivaría hostilidades funestas, para evitarlas no había otro arbitrio que el de oficiar al dicho Jeneral avisándole la retirada del Presidente con la fuerza armada i que estaba la ciudad en disposición de entregarse, debiendo consultarse a la incomodidad personal del vecindario i de sus propiedades. Este oficio, que es el que se copia al número 9, fué firmado por su Ilustrísima, por mí i demás concurrentes i remitido con dos vecinos que en él se nominaron, los que se pusieron en camino a las dos de la mañana a entregarlo al Jeneral San Martín donde se encontrase el Jeneral, el cual contestó al Cabildo con la carta contenida en la citada copia del número 9.

10. Restituido a la hora predicha a mi casa, ya

se empezaron a sentir algunos alborotos populares i como los momentos de anarquía son los mas espuestos para los hombres de bien por la licencia que la plebe i la ocasión de todos los facinerosos para cometer saqueos i toda clase de insultos, me fué forzoso prevenir los que podrian causarse a mi persona i familia tanto mas arriesgada por mi carácter i el empleo que había ejercido i la notoriedad de mis esfuerzos para el sostén de la causa de mi monarca. Tomé por tanto la providencia de salir con mi mujer, hijos i sirvientes a escondernos en otra casa, dejando la mia con la puerta cerrada i al cuidado de solo un criado.

No pude dejar de aflijirme mas de lo que estaba cuando vi cargar a las amas con dos tiernos niños sacándolos de la cuna i a los otros siete con su madre, en cuya comitiva fué tambien a ocultarse mi yerno con su mujer. Escojí para el efecto la casa de don Francisco Ruiz Tagle, así por estar inmediata, como por saber que su madre i hermanas estaban en el campo i él solo con otros dos hermanos en ella, franqueome desde luego unas piezas interiores en las que ya se hallaban escondidos igualmente don Juan Manuel de la Cruz, su mujer, su cuñada i la familia de estas.

Pasamos el resto de la noche sin pestañear, ni siquiera recostarnos, con la zozobra i el pesar de la mala suerte de las armas del Rei i la considera-

ción de los trabajos que se nos esperaban a sus fieles vasallos.

En esta melancólica situación ya no me fué posible pensar en marchar para Valparaíso i ya creía perdidas las cabalgaduras i mulas mandadas venir como queda dicho de la chacra; pero por un dependiente de la casa de Tagle supe que los arrieros habían tenido la advertencia de dejar fuera de la ciudad, ocultos caballos i mulas i entrar a pie a mi casa, donde se les ordenó que se volviesen porque ya no podían servir, a causa de que nos hallábamos escondidos i también se sabía que el camino de Valparaíso se había infestado de salteadores i desertores que cometían atrocidades.

Hasta el anochecer de ese día 13 nos mantuvimos encerrados en las referidas piezas, de donde me restituí a mi casa después de cerciorado que con la entrada en la ciudad, en la tarde de dicho día, del Jeneral de división Soler con un trozo de tropas, se habían cosegado los insultos de las casas, almacenes i tiendas, muertes, i saqueos que habían perpetrado los malévolos en la noche precedente i en la mañana i tarde hasta la llegada del citado Soler, habiéndose apoderado de los fusiles que dejó en su cuartel el cuerpo de la Concordia por la confusión i atolondramiento. Yo tuve la fortuna de que se escapase mi casa por temor de los arrieros que se hallaban a la puerta i se asociaron con un

antiguo esclavo mio que en la anterior revolucion lo habia dado por libre el Gobierno intruso i andaba con jente armada i en esa ocasion se acordó de serme fiel resguardando voluntariamente mi posada.

11. Constituido pues en ella ya no traté sino de pasar mi vida privada dedicado únicamente a la educacion i enseñanza de mis hijos; en procurar la oportunidad de solicitar permiso para trasladarme a Lima; i en esperar con resignacion i fortaleza todos los desastres, trabajos i persecuciones que se me quisiesen hacer sufrir por el Gobierno insurjente que ninguna, ni la muerte misma, seria capaz de adherirme a su sistema ni hacerme cometer el menor desvío de la fidelidad al Soberano, como a Dios gracias lo he verificado.

12. El primer motivo de sentimiento e incomodidad grande que experimenté fué que habiendo mandado llamar al siguiente dia de mi venida a casa al portero mas antiguo del Tribunal de Audiencia, el europeo don Toribio Cuadra i, venido luego, lo mandé fuera a sacar de los cajones de la mesa del Tribunal el libro de acuerdos i todos los papeles que allí habia, i así mismo la llave del archivo secreto, entregándole al efecto las de dichos cajones, i en la tarde volvió a participarme los destrozos i desacatos que allí se habian cometido, reducidos a que en la noche del 12 habian que-

brantado la puerta de la capilla que caia al palacio i habian robado todos sus preciosos utensilios, ornamentos i vasos sagrados; que las salas de la Audencia estaban abiertas i deschapados los cajones de la mesa del Tribunal, en donde ya no encontró las llaves del archivo secreto, pero que como esta diligencia la practicó sijilosamente a la siesta, segun mi órden, pudo trasegar los cajones i halló el libro de acuerdos que era el corriente, desde la reposicion última del Tribunal i otros legajos de papeles, cuantos pudo traer envueltos en su capa, saliendo por una puerta escusada, dejando allí todos los demas.

En vista de esto, le dije fuera al siguiente dia a averiguar quién se habia hecho cargo de aquellas salas i preguntase por las llaves del archivo, i habiéndolo ejecutado, se encontró allí con don Javier Toro, oficial de la Secretaría del Gobierno intruso, quien, despues de hartarlo de oprobios, le previno no volviese a poner allí sus piés i que él estaba hecho cargo de todo, por mandado del mismo Gobierno, i que no permitia sacar cosa alguna ni ménos las llaves; que ya no habia Oidores mandones, ni era el tiempo de ántes i, últimamente, que si se intentaba por ellos tomar alguna providencia, serian bien escarmientados. Con esta respuesta que me trajo el mencionado portero, tuve a bien sobreseer en una investigacion que ya no

produciria otro resultado sino el de mi prision i ruina, segun el sistema de despotismo i adver-sion a las autoridades constituidas por el Sobe-rano.

13. A los seis dias (el 20 de Febrero), vino a mi casa el maestro de platería, Andres Santelices, acompañado de un escribano i me hizo saber el decreto del Gobierno por el que se le mandaba recojiese del platero encargado de la obra, el nuevo escudo de armas reales que se habia mandado hacer por el señor Osorio, para colocarlo en el dosel de la Sala de Audiencia, en reposicion del que se quitó en el anterior Gobierno insurjente, todo lo que se tuviese trabajado i de mi poder la cuenta de cargo i data i la existencia que resultase de dinero i que el dicho comisionado lo pasase todo a la Tesorería i diese razon. Yo cumplí por mi parte con el mayor dolor i por el temor del apercibimiento, entregando en el mismo dia trescientos cincuenta i seis pesos cinco reales de existencia i la cuenta documentada de lo recibido i entregado para la expresada obra, recojiendo recibo del dinero que es el documento número 10, i dejando en mi poder un traslado de dicha carta, i tuve noticia que el platero exhibió todas las piezas qne tenia en su tienda, que se pasaron a fundir i amonedar a la Casa de Moneda, perdiéndose así una obra perfec-tamente trabajada i en que se habian gastado mas

de cuatro mil pesos, pues ya estaba casi del todo concluida, siéndome de tanta incomodidad la desatencion con que se me trató en esa providencia, que me fué sensible este acto de la mas punible traicion i ultraje a la representacion del Soberano. El 28 del mismo fatal mes de Febrero, se me trajo por el cabo de alguaciles, Venancio Urízar, una papeleta impresa i firmada por el Secretario de Gobierno, don M. Zañartu, que decia así:

"Comprende a Ud. el bando prohibitivo de andar por las calles, dada la oracion. Santiago, Febrero 27 de 1817.—Zañartu, Ministro de Estado.—Señor don José de Santiago Concha."

Como al notificante se le habia prevenido que exijiese la contestacion al pié de la esquela i la devolviese, puse i firmé lo siguiente:

"Cumpliré la superior orden.—Santiago, 28 de Febrero de 817," segun se ve en la copia número 11.

14. En el mes de Abril del mismo año me reconvino el apoderado de la Condesa de Sierra Bella para que en el término de ocho dias desocupase la casa que le tenia alquilada, i para verificarlo tuve que encajonar mi librería i acomodar unos cuartos en la casa de mi yerno don José Nicolas Cerdá i remitir 17 cajones de libros i otros trastos a una pieza de otra casa que me franqueó la caridad de doña Antonia Cerdá para libertarme de las ame-

nazas injustas e indecorosas que me hizo el dicho apoderado campesino.

15. Mayor pesar esperimenté el 28 del recordado mes de Abril en que recibí un oficio de esa fecha, firmado por el religioso presbítero del convento Hospital Real de San Juan de Dios, frai José González i por el rejidor don Felipe Santiago Solar, en que acompañándome un decreto del Gobierno, por el que se le encargaba el cuidado i arreglo del nominado Hospital, con falsos impuestos i desacatadas expresiones contra el Gobierno del Rei, me ordenaba entregase todos los papeles existentes en mi poder pertenecientes al mencionado Hospital Real de que había sido su protector; lo que cumplí dentro de tercero dia con un prolijo inventario firmado por mí en 2 de Mayo, de que recój el correspondiente recibo de los comisionados, llegando a mi noticia, poco despues, el desorden i casi el total aniquilamiento que le causó al Hospital la nueva administracion, lo que me comprobó el oficio número 12, que me despachó en 3 de Marzo de 1818, a la chacra donde me hallaba desterrado, la Junta llamada de Economía, pidiéndome los papeles del Hospital por que ignoraba su entrega a los nuevos administradores que lo habian abandonado i la instrucción para el manejo de aquel establecimiento pio, que por la dilapidacion de sus ren-

tas habia llegado al estado de cerrarse, al que contesté con mi oficio número 13.

16. Habiéndose mandado por el Gobierno que se dispusiese una contribucion mensual, señalándose por el Cabildo a todos los vecinos de la ciudad, sin excepcion alguna, la cuota correspondiente, se me vino a notificar la de veinticinco pesos. Yo interpuso al siguiente dia mi reclamo por el escrito de 6 de Mayo de 1817, que espresa la copia del número 14, haciendo ver que no podia verificar su erogacion porque habiéndome cesado el único fondo para mi subsistencia, de mi mujer, diez hijos i otros tantos sirvientes, que era la renta de mi empleo, me estaba manteniendo con el producto de la venta de mi poca plata labrada, alhajas i libros; pero a pesar de esta esposicion a todos notoria solo conseguí se me rebajasen diez pesos i se me obligó con fuertes cominaciones a contribuir quince en cada mes como lo verifiqué en chafalonía en nueve meses, desde Mayo de 1817 hasta Febrero de 1818, segun consta de los recibos de los números 15 i 16.

Igualmente que a la entrega de dos colchones i dos almohadas que se documentan con el papel del rejidor-comisionado don José Antonio Campino, número 17.

17. Como despues que segun queda espuesto en el número 9 de este manifiesto me fué absolutamente imposible fugar para Lima cuando

se tuvo la noticia de la perdida de la accion de Chacabuco i mucho menos escapar a Talcahuano por los notorios e inminentes riesgos del camino de cerca de 150 leguas, me propuse no perder oportunidad de solicitar permiso para trasladarme con mi familia a dicha ciudad, por eso apenas supo en fines de Agosto del anunciado año de 1817, que se habia nombrado de Secretario interino de Guerra a un don Gregorio Echagüe, a quien conocia i habia servido en otro tiempo en asunto de gracia, le escribi suplicandole me designase un rato en que ir a su casa a hablarle; me contestó que él pasaria a la mia, lo que ejecutó luego, i le impuse que la triste situacion en que me veia con mi mujer i diez hijos, sin otro arbitrio para su sustento que la enajenacion de mi plata labrada i libros, me obligaba a implorar de la piedad del gobierno la licencia para trasladarme a Lima donde tenia proporcion para mantener mi familia i que no habia una razon para negar esta solicitud a un chileno que tantos beneficios habia hecho a su patria, con la reforma de los antiguos establecimientos de caridad, ereccion de otras obras publicas i en el cabal desempeno de las obligaciones de mi empleo en el espacio de 21 años, i que queria que el memorial comprensivo de esta pretension lo llevase él mismo para empeñarse en su buen despacho, lo que le agradeceria en mi corazon.

18. Se prestó el dicho Echagüe a esta jestion con las ofertas mas espresivas. Estendí prontamente el memorial que firmé con fecha 1.^o de Setiembre del citado año próximo pasado, i lo entregué al expresado Echagüe, el que hasta los nueve dias no partió para Concepcion. I no habiendo recibido carta de dicho sujeto en mas de un mes, desde su salida, deseoso de saber el resultado del encargo, le dirijí el 21 de Octubre la que manifiesta la copia número 19, insinuándole mi cuidado por no haberme avisado lo ocurrido en mi pretension, que cada dia me urjía mas i anhelaba estar espedita para verificar mi embarque en la fragata de guerra inglesa del mando del comodoro Bowles, recien anclada en Valparaiso, suplicándole que cuando no pudiera facilitarme allí la licencia al menos consiguiese del Director un decreto de remision del memorial a la Junta Representativa que quedó con el Gobierno en esta ciudad. Contestóme la carta que contiene orijinal el número 20.

Ultimamente por no alterar el órden de la narracion de mis sucesos segun la fecha de su respectivo acontecimiento, referiré en su lugar lo posteriormente ocurrido con este caballero i el ningun efecto de su oferta.

19. Sabiendo la llegada a esta ciudad del pre-citado Comodoro Bowles fuí a visitarlo i suplicarle se interesase con el Gobierno i el Jeneral San

Martin para el permiso de mi embarque en su fragata i me respondió que no le era permitido tratar de semejante asunto, ni tampoco llevar a bordo de la fragata persona alguna; sin embargo, sabiendo el mucho influjo que tenia con dicho Comandante i con su pariente, el Jeneral San Martin un ingles de los principales, americano avecindado en este tiempo en esta ciudad, don Paulino Cambor, me valí de su patrocinio i me previno le pusiese una carta para que le sirviese de instrucion, lo que ejecuté i en la que se ve copia con el número 21, que tampoco me produjo resultado favorable.

20. Cuando andaba en estas diligencias leí un cartel en una de las esquinas de la Plaza por el que se anunciaba al público que todo el que quisiera escribir cartas familiares para Lima por la fragata de guerra inglesa que navegaba para el Callao las pusiese en casa del Jeneral San Martin quien cuidaria de su remision.

En la mañana del 22 de Octubre envié abierta con mi hijo José Joaquin la que escribí a mi hermana doña Micaela con fecha del dia anterior, la puso en mano del oficial don Andres Escala, edecan de San Martin; dicho Escala encontró en la calle por la tarde al mismo mi hijo i le insinuó se llegase por la noche a su posada, que era en la casa del Jeneral. Ejecutólo a poco despues de oraciones i le ordenó me dijese que me devolvía la carta remitida

para que escribiese otra mas corta; yo tomé la carta, guardéla i puse otra de mera salutacion, para la recordada mi hermana, la que despaché al mencionado Escala en la mañana siguiente, la devuelta es la que manifiesta el número 22; cualquiera que la lea verá que no contiene sino asuntos familiares i la expresion mas sencilla de mis designios en beneficio de mis pobres hijos, juntamente con el de acabar mis dias en un retiro correspondiente a mi edad i vida trabajosa; el mismo hecho de enviarla abierta para que se impusiese de su contesto el Gobierno o el Jeneral San Martin (quien se decia era el que todo lo mandaba) parece que me ponía a cubierto de cualesquiera siniestra imputacion de malicia con alguna expresion de esa carta. Pero por el designio de mortificarme se hizo alto en la de espectativa de mi jubilacion que con verdad dije había solicitado, como en efecto la pedí en mis reverentes memoriales a Su Majestad de 5 de Agosto de 1811 i 9 de Mayo de 1814 lo que no podía saber el actual Gobierno insurjente de Chile.

21. Así fué que cuando yo descansaba en mi buena fé i en los términos referidos con que se me devolvió la precitada carta, en la mañana del 31 de Octubre se me entregó un pliego cerrado con el oficio que orijinal se pone al número 23 en que el llamado Ministro de Estado don Miguel Zañartu me comunicó lo que sigue:

"Con esta fecha ha proveido el Supremo Gobierno el decreto siguiente: Don José de Santiago Concha en el preciso término de seis días pasará la Cordillera a ponerse a las órdenes del Gobierno insurjente de la provincia de Cuyo; allí puede esperar la jubilación que por empeño del Virrey de Lima solicita del Rey de España.—*Pérez.*—*Cruz.*—*Astorga.*—*Zañartu.*— Señor don José de Santiago Concha."

22. Es inesplicable la sorpresa, angustia i confusión que me causó una tan inesperada, injusta i musulmánica providencia, segun cuyo contesto se calificaba de crimen digno de una espatriacion que podía causarme la muerte, el haber solicitado i esperar mi retiro de la gracia i potestad de mi Monarca. Tuve, pues, que ofrecer a Dios mi resignacion a padecer cuanto fuese de su santísima voluntad por mis pecados i por el sosten de la causa de mi Rey, pues no tenian otro objeto las persecuciones de los realistas, especialmente de quien como yo habia escrito una manifestacion de mis principios de lealtad en una carta que dirijí al editor de la *Gaceta* del Gobierno en 18 de Marzo de 1815, que se imprimió en la *Gaceta* número 20 del 30 de dicho mes i año, que se manifiesta con el número 24, sino el hacerlo prevaricar i doblegarlo al sistema de la rebelion de que yo era incapaz. Mas como sin un manifiesto sacrificio de mi existencia

me era imposible verificar el paso de la Cordillera a causa de los vahidos de cabeza que padezco i de mis habituales achaques i, por otra parte, el abandono de mi mujer i tiernos hijos seria capaz de consternarme hasta rendir la vida, traté de hacer las jestiones que pudiese para la revocacion de tan injusta providencia, en medio del desamparo de casi todos mis antiguos amigos i paisanos, pues ya no me visitaban sino uno o dos pobres sin influjo alguno, del que tambien carecia absolutamente mi sobrino i yerno don José Nicolas Cerdá, como contrario al sistema revolucionario.

Pero librando a la Divina Providencia el buen efecto, pasé en la misma mañana a comunicar mi conflicto a mi compañero el Oidor don José Antonio Rodríguez, pidiéndole hablase en mi favor a su paisano i amigo el Ministro de Estado Zañartu; luego fuí a buscar amparo de otros dos antiguos conocidos: el Superintendente de la Moneda, Portales, i el Gobernador del Obispado, Cienfuegos; i hallando a aquél enfermo i a éste mui remiso en tomar la cosa con empeño, pasé a valerme de don Manuel de Salas, quien, tocado de la injusticia que contenía mi entrañamiento, por su escelente carácter i amor a la humanidad, me prometió practicar cuantos esfuerzos pudiese para su revocacion, previéndome estendiese una lijera esclamacion i se

la pasase para correr con las diligencias de su proveido.

Escribí luego mi representacion con fecha 31 de Octubre esponiendo el hecho verdadero de la carta (que acompañé orijinal), la buena fé con que la escribí i remití abierta, i finalmente, mi imposibilidad de cumplir la confinacion fulminada, segun todo se contiene en el memorial orijinal número 24.

Miéntras mi compasivo ajente, a quien lo entregué, diligenciaba el que se decretase, hice el sacrificio de visitar personalmente e implorar la gracia de los tres individuos de la Junta Representativa de Gobierno, sufriendo dilatados solazos para lograr hablarles i recibir de ellos uniforme contestacion de que viese al Jeneral San Martin; lo que no ejecuté porque sabia la prevencion que tenia contra mí i que en estos casos contestaba que era asunto del Gobierno correspondiente a los encargados de él.

En fin, surtieron efectos los pasos del mediador consiguiendo se pusiese a mi citado escrito un decreto con fecha 7 de Noviembre en estos términos:

"En fuerza de esta esposicion que acredita la buena fé del que reclama, i habiéndose examinado por don Andres Escala la carta presentada i resultando ser la misma que dió mérito al decreto supplicado, alcance sus efectos por ahora, pero entre

tanto don José de Santiago Concha se retirará a su hacienda hasta nueva providencia.—*Pérez.*—*Cruz.*—*Astorga.*—*Zañartu.*¹¹

Siendo de notar la expresion de su hacienda que es público i notorio que yo ni mi mujer jamas hemos tenido ni chacra, ni hacienda, ni casa propia, sino únicamente el sueldo del empleo.

23. Héchoseme saber el trascrito proveido el sábado 8 de Noviembre, el lunes 10 del propio mes verifiqué mi salida a la chacra de Nuñoa de mi yerno don José Nicolas Cerda, distante dos leguas de esta ciudad, interpretando de acuerdo con Salas en este fundo el insinuado en el decreto. Llevé parte de mi familia miéntras mi mujer disponia trasladarse allá con el resto, no obstante que se hallaba con 9 meses de preñez como lo verificó a los 8 dias. Observé en dicha chacra un rigoroso confinamiento sin atreverme a salir un paso de su corto recinto ni aun a la pequeña distancia de la capilla parroquial; no tuve otra compañía que la de mi mujer i nueve hijos ni otra visita que la de mis sobrinos una vez al mes i con mas frecuencia mi yerno miéntras no se fué a su hacienda de la Ligua. Me ocupaba en la enseñanza de mis hijos i en leer en los ratos que ésta me dejaba desocupado.

El sobresalto con que vivia en aquel campo desamparado i recelo fundado de algunos insultos era grande i esperimenté algunos de ellos, como la

furtiva entrada a media noche en la casa de tres forajidos que me sacaron una sirvienta de una recámara, se aumentaban cada dia los temores segun las noticias de las activas providencias que llamaban de segunda i se tomaban en la ciudad por las que llegaban de las operaciones militares en Concepcion, ocupacion de la ciudad de Talca por las armas reales i aproximacion a la capital del Director Jeneral Osorio. I con este motivo tuve que bendecir la providencia de Dios en haberme confinado fuera de la ciudad, pues así me liberté de la puntual ejecucion de la que espidió el Intendente de la ciudad para que los Alcaldes de barrio arrestasen en la cárcel i cuarteles, sin pérdida de tiempo i sin escusa alguna, bajo pena de responsabilidad, a todos los patriotas i hasta los indiferentes, lo que se cumplió exactamente sacando de sus casas a mas de 800 personas de todas clases a las que violentamente se les hizo marchar para a cuyo efecto vino a mi casa el Alcalde de barrio i diciéndole que yo me hallaba desterrado en el campo, el Gobierno sobreseyó en sus dilijencias.

24. En medio de estos conflictos me fué el mayor la cercanía del parto de mi esposa por la perplejidad de enviarla a la ciudad sin poder ir a asistirla, o si se quedaba en el campo la dificultad de recursos que hai en él.

Por otra parte, las novedades de la ciudad con las exhortaciones, arrestos i destierros eran capaces de causar en su ánimo cuidados que influirian en su mal parto. Se resolvio, por tanto, quedarse en la chacra haciendo llevar allí obstetriz, ama i los demas ausilios precisos a costa de gastos considerables, ademas de los que hacia para la mantencion de mas de 22 de familia. Quiso Dios sacarla con bien el 9 de Marzo del presente año de 1818, pero con la fatal resulta que a causa de la frialdad del temperamento i desabrido del alojamiento se le obstruyó la leche en un pecho de que provino formarse dos postemillas que le ocasionaron un padecimiento de tres meses i solo vino a sanar con la operacion de lanceta i una costosa curacion, por lo cual le fué forzoso venirse a la ciudad el 8 de Abril, quedándose yo en la chacra con parte de la familia i con el consiguiente desconsuelo de no tener licencia para venir a assistirla i en circunstancia de hallarse tambien ausente mi yerno desde el mes de Enero en su hacienda La Ligua, trabajando para juntar las fuertes contribuciones pecuniarias i de otras especies que se le habian impuesto.

25. El dia cinco del citado Abril habia sucedido la mui desgraciada derrota del Ejército real en los llanos de Maipú, despues del grandísimo contento que causó a los realistas la del ejército insidente en la Cancha Rayada el 19 de Marzo, i este

suceso i el cuidado de mi mujer enferma me animaron a solicitar se me alzase la proscripcion que seis meses habia sufrido i durante ella mil penalidades, privaciones i gastos.

Diriji, pues, para ello dos cartas a otros tantos sujetos allegados del que hacia de Director, suplicandoles me favorecieren imponiéndose para que se me permitiese venir a la ciudad a asistir a mi mujer en su grave enfermedad.

Uno de ellos me contestó la carta que orijinal se pone con el número 25, en que se manifiesta la ninguna consideracion que el comun de las jentes tenia a mi persona i el riesgo que siempre corria de insultos i persecuciones, no obstante lo que por la situacion de mi esposa i para continuar diligencias para mi traslacion a Lima le insté al mismo favorecedor sobre el empeño para mi venida, que por fin me consiguió, remitiéndome a la chacra el decreto de 13 de Abril, del número 26, por el que se me otorgó permiso para regresar a mi casa, lo que verifiqué el 17 del mismo.

Intimidado con lo sucedido no tuve valor ni aun para salir a la calle sino temprano a misa, para que no me encontrase algun malqueriente i reparase mi residencia en la ciudad, consolándome con acompañar a mi mujer que siguió padeciendo de los tumores en el pecho hasta fines de Junio en que se le cicatrizaron las dos incisiones de lancetas.

26. Al principio del mes de Junio de dicho año de 1818 llegó a esta ciudad el comandante de la fragata de guerra de los Estados Unidos *Ontario*, con don Félix Ochavarriague i Blanco, comisionado por el Excmo. señor Virrei del Perú para el canje de prisioneros del Ejército real, i con esta ocasión practiqué diligencias diligentes para que se me concediese licencia de embarcarme a la vuelta a Lima de ese buque, i se me contestó que el Gobierno no estaba en ánimos de franquearla a persona alguna porque tampoco el señor Virrei lo había permitido a sujetos que allí se hallaban de los remitidos por el Presidente Marcó, i como en la *Gaceta* de este Gobierno de 13 de Junio, número 44, se notificó al público el ningun efecto que había tenido el enunciado canje i la vuelta al Callao del comisionado en los términos que allí se ve de acrimonia contra el señor Virrei, quedé persuadido del ningun efecto que podian tener mis jestiones, así para mi embarque en la referida corbeta, como ni tampoco en la fragata de guerra inglesa *Andrómaca*, que dieron la vela aquélla el 13 i ésta el 24 de Junio, quedándome con el mas grande sentimiento de no haberlo podido lograr, ni aun tener el consuelo de noticiarlo en carta a Lima, por recelo de que se interceptase i me proviniese otra confinacion, como la que acababa de sufrir, contentándome con avisar únicamente de mi salud a mi hermana Micaela, re-

sidente allí, a quien en esos días se me proporcionó escribir una reservada que se ofreció un amigo llevarla i ponerla a bordo sijilosamente, en que se referian mis padecimientos i vivas jestiones por embarcarme; pero tuve la desgracia que el conductor padeció una necesaria demora en su marcha i llegó al puerto en la noche del dia en que había dado la vela la fragata.

27. El 23 del enunciado Junio tuve la satisfaccion de dirijir una carta de mera salutacion a mi favorecedor, el señor don Antonio Martínez Salcedo, consejero del Supremo de Indias, entregándosela para que se la encaminase a un amigo europeo que tuvo la fortuna de conseguir permiso para salir de este purgatorio i navegar para el Janeiro, acompañando a dicha carta una relacion anónima i suscinta de diferentes letras, de mis padecimientos i sucesos, i de las activas diligencias que practicaba por trasladarme a Lima, encargando al propio amigo que la remitiese juntas con la carta para que se conociese su autor i ojalá haya llegado con felicidad, lo propio que otra que posteriormente en 23 de Agosto escribí al recordado señor con un eclesiástico que logró igualmente licencia para irse al Janeiro. Así he procurado mediante estos únicos arbitrios que me proporcionaba mi angustiada situacion, comunicarla a mis correspondientes de Lima i España, para que se cerciorasen de mi involuntaria per-

secucion, digo permanencia en esta ciudad i de mis esfuerzos para salir de ella; no dudando que por no haberlo ejecutado podria inferirse alguna nota (la mas injusta i temeraria), a mi acreditada fidelidad i conducta por los que no me conocen i menos reflexionan en la diferencia infinita de constitucion de los empleados que tuvieron proporcion para escaparse oportunamente de este reino infeliz para Lima, de la que esperanto yo con mi pobre familia por haberme sido imposible verificarlo en año i cerca de diez meses hasta la fecha los mayores contrastes, trabajos, persecuciones, riesgos de vida i escaceses en castigo de mi fortaleza para no comprometer en la accion mas indiferente mi lealtad al Soberano, cuando aquellos sin estar en el crisol en que se prueba, gozan de dos terminos de sueldo i de la apreciable tranquilidad i delicias del afortunado Lima. Sigamos la narracion de mis acaecimientos.

28. Teniendo noticia que a mediados del siguiente mes de Julio zarpaba para el Callao otra corbeta inglesa, continué con todo empeño, i buscando resortes, las dilijencias para mi embarque; al efecto, solicité con repeticion i a diferentes horas al arriba citado Secretario don Gregorio Echagüe, que tanto se me había ofrecido para esto, mas nunca pude encontrarlo en su casa, o fuese porque se negaba (por no cometer el crimen político de tratar

con un opositor, que así llaman a los realistas) o porque no estuviese allí, i por tanto tomé el arbitrio de escribirle la carta que se copia con el número 27, en que le reconvengo, con fecha 3 de dicho Julio, por el resultado del memorial que tenia en su poder i que le estimaria que si no se habia proveido me lo devolviese, para esforzar mas en otro la pretension a que me constreñia mi actual estado. Contestóme la que se manifiesta con el número 28, reducida a meras expresiones de cumplimiento i ofertas, sin haberse dignado de verme en mi casa, sin duda por no hacerse sospechoso en tratar con un realista; i a los pocos dias me envió mi pedimento, que dijo en la citada carta se había perdido, que es el del número 18 supracitado.

Valíme despues de otro patrono, don Manuel de Salas a quien entregué un nuevo escrito mas entonado con la oferta de 325 volúmenes de mi librería, para la Biblioteca pública, su fecha 8 de Julio, cuya copia es la del número 29, para que corriese con su presentacion i proveido, como que era el encargado de la dicha Biblioteca, hablando al efecto al caballero Irrisarri, Secretario de Estado, a quien tambien había empeñado en el asunto el Superintendente Portales, quien había informado i suplicado a mi favor al Director O'Higgins, a los cuales sujetos yo visité personalmente i solo pude conse-

uir la respuesta de: "está bien, se hará lo conveniente."

Reconvine a Salas i este me mostró la respuesta del Oficial Mayor de Estado, Flores, a la esquela que le había escrito, que es la del número 30. Finalmente dió la vela la enunciada corbeta el 13 o 14 de Julio dejándome con el sentimiento que los buques precedentes, ejercitando la conformidad en la voluntad de Dios que todo lo dispone i que quería purificar con los referidos i mayores infortunios que se me esperaban.

29. A fines del siguiente mes de Agosto volvió de Lima la fragata de guerra inglesa *Andrómaca*, trayendo tres vecinos de Chile de los remitidos allí por el Presidente Marcó, i en esta ocasión tuve el consuelo de recibir carta de mi hermano i de mi hijo en que me comunicaban haber solicitado allí algunas recomendaciones para sujetos de ésta i hablado al Capitan de la fragata sobre mi trasporte a Lima. Se hallaba a la sazon, meses ántes, en Valparaíso, tratando de la salida de la escuadra chilena, el Director con todos los secretarios del despacho, i por no perder momento de diligenciar mi licencia estando yo aquejado de mi dolencia habitual de almorranas, resolví remitir al intento a mi hijo mayor José Joaquin llevando las cartas de recomendacion para obtener la que pedí a don Manuel Salas i a don Martín Encalada, cuyas copias son las de

los números 31; tambien escribí yo la del número 32 al capitán de la espresada fragata, don Guillermo Chesi, con fecha 4 de Setiembre, haciéndola poner en ingles; i sabiendo que el chileno don Felipe Solar, sujeto de mucho influjo en el Gobierno, iba para Valparaiso, pasé a suplicarle se empeñase en obtenerme la licencia, lo que me prometió haria i avisaría allí a mi hijo lo que ocurriese. En la noche del siete del mismo mes vino a visitarme a mi casa el Diputado de Buenos Aires don Tomas Guido, a quien yo no conocía, i me dijo haber recibido recomendacion de su parienta doña Fermina Quintana, mujer de don Félix de la Rosa, Administrador de Correos de Lima, para que se empeñase con el Gobierno en el otorgamiento del permiso para trasladarme a aquella ciudad i deseoso de servir a aquella señora solicitaba saber mi disposicion; contestéle dándole las mas expresivas gracias i comunicándole que desde el mes de Setiembre del año pasado tenia interpuesta, sin fruto alguno, esa pretension, que cada dia me era mas urgente el conseguir por las tristes circunstancias en que me hallaba sin tener ya casi con qué mantener a mi numerosa familia i por los otros muchos motivos de que le impuse, recordándole el nuevo apoyo que tenia mi solicitud en el artículo 10 del título i capítulo I de la Constitucion recien publicada, por el que se faculta la libre residencia de cual-

quiero individuo dentro o fuera del Estado chileno. Me aseguró con respuesta que hacia todo esfuerzo por que se me dispensase la licencia en que le parecía no debía haber dificultad, que él iba a Valparaíso i hablaria al Director i me escribiría la resulta; por ello le reiteré gracias i al siguiente dia pasé a verlo a su posada.

El 9 del mismo Setiembre partió mi hijo para el puerto i por su esquina del 11 me comunicó su llegada, i en la carta del 18, como se ve a los números 33 i 34, me participó todas sus diligencias i el ningún otro efecto de ellas i de las recomendaciones sino buenas palabras, esperanzas i promesas de contestar a las cartas, en cuya inteligencia tuvo que regresar a la ciudad, donde llegó el 26 del sobre dicho Setiembre, sin haber conseguido respuesta de ninguna de las que llevó. El pasaporte número 32 acredita el viaje de mi hijo.

30. Luego que supe la llegada a esta del Diputado de Buenos Aires (quien no me había escrito de Valparaíso) fuí a visitarlo i preguntarle de mi asunto i recibí gran gusto por haberme dicho que le contestó el Director no había embarazo en concederme la licencia i me añadió que solo al secretario de Estado Irisarri lo había encontrado algo distante i que le buscara intercesores aunque le parecía que habiéndole ofrecido el Director el otorgamiento, no habría dificultad; comuníquele la ne-

gativa del capitán inglés de llevarme a su bordo i me ofreció que él lo allanaría i me avisaría lo que ocurriese.

Con esto procuré hablar con el enunciado Capitán de la *Andrómaca*, que vino a la ciudad, i tratándole de mi solicitud, me dijo que no había contestado a mi carta por no entender bien el castellano i me ratificó lo que había espuesto a mi hijo que no podía contravenir las recientes órdenes de su Comodoro de no embarcar consigo a persona alguna. Yo le repuse que me parecía merecer alguna consideración un ministro del Rei de España que le había servido fielmente en más de 25 años i que si no se dignaba de empeñarse con el Gobierno para el permiso de mi traslación a Lima, como lo había prometido en aquella ciudad, ni tampoco me franqueaba un rincón en la fragata de su mando, al menos me recomendase a los capitanes de los buques mercantes ingleses que sabía navegaban para el Callao, esto fué lo que únicamente me prometió haría; pero de repente se me avisó haberse vuelto a Valparaíso sin haberme siquiera enviado un recado; repetí visitas al caballero So'ar, quien me desahució diciéndome se había informado que el Gobierno no estaba en ánimos de dar licencia a persona alguna i menos a la de mi clase, miéntras el señor Virrei del Perú no contestase el oficio que

se le dirijia tocante del envío de allá de los sujetos detenidos.

El secretario Irisarri me dió a entender lo propio, pero me añadió que hablaría a mi favor al Director, lo que no creo verificase porque ámbos tenían formado sistema negativo en el particular.

31. Miéntras me ocupaba en estas diligencias, me envió Dios un infortunio que lloraré miéntras viva, tal fué la enfermedad i muerte de mi hijo primojénito José Joaquin, a los 19 años de edad. El 14 de Abril se sintió con un fuerte dolor de cabeza i calenturas que caracterizaron los médicos catarral, i luego un fuerte chavalongo para cuya curacion no alcanzaron los mas eficaces ausilios de la medicina i el 23 del mismo fué el Señor servido llevárselo a mejor vida, dejando a su padre con la afliccion i desconsuelo consiguientes a la pérdida de un hijo de las mejores prendas, virtuoso, humilde i amante del trabajo, báculo de mi vejez i ausilio de sus pobres hermanitos, que había correspondido fiel a la educación moral que tuvo i a las máximas de lealtad a nuestro Soberano, sin que hubiesen bastado los mayores esfuerzos que le hicieron con conminaciones de castigo, para alistarla en el cuerpo cívico por hacerle tomar partido contra el Rei, permitiendo que su buena madre le pusiese a escondidas en el rostro i manos agua de azafran, con lo que hacia creer que estaba enfermo de ictericia.

No dejo de atribuir su última dolencia al galope de ida i vuelta a Valparaiso pocos dias ántes, como queda referido, por practicar la diligencia que le encargué sobre mi licencia para trasladarme a Lima. Dios le tenga en descanso i permita se haya verificado en él lo que dice en el libro de la sabiduría, verso 13, en estas palabras: *muerto en temprana edad completó una larga vida; porque su alma era agradable a Dios, se apresuró a sacarle de en medio de las iniquidades.*

32. Un tan terrible contraste, talvez provenido de la enunciada diligencia i de lo penetrado que estaba el sensible corazon de mi hijo al pasar por la angustiada situacion en que miraba a sus angustiados padres, de cuyas circunstancias hicieron mérito los profesores en la junta de médicos que se tuvo sobre su curacion, la soledad i desamparo que esperimenté en el funesto lance de su fallecimiento, sin que vecino alguno me acompañase, sino un europeo i un pobre chileno, por hallarse en su hacienda mi yerno, avivaron mas mis ánsias por salir de este lugar por todos respectos para mí tan detestable. Mas, como no estuve capaz en muchos dias de salir a la calle i al mismo tiempo tuve noticias de la proximidad de la navegacion para Lima de uno o dos barcos ingleses mercantes, tomé el arbitrio de dirijir, con fecha 6 de Noviembre, al caballero diputado de Buenos Aires la carta, copia

número 35, pidiéndole tuviese la bondad de reiterar su prometido empeño para el efecto; me contestó lo que original se manifiesta al número 36, en que se ofrece venir a verme (lo que no ha verificado hasta hoy 2), al dia siguiente, deseando saber de mí la respuesta del ex-secretario Irisarri, debiendo tener él primero que yo noticias de que ya no ejercía ese empleo, lo que me persuadió a que no tomaba un interes verdadero en servirme, sino que eran de mera política sus ofertas por ser de algun modo consecuente a la recomendacion de Lima.

Ultimamente habiéndome venido a visitar despues de muchos dias don Manuel de Salas, se allanó a hablar con el nuevo Secretario de Estado don Joaquin Echeverría, i me trajo su respuesta reducida a que por medio del Capitan ingles del *Andrómaca* se había osificado por este Gobierno al de Lima tocante al envío de los individuos chilenos que allí se hallaban, ofreciendo, en tal caso, licenciar a los que como yo i otros quisiesen trasladarse allí; con esta noticia ya me fué preciso sobreseer en mis dilijencias algunos dias i ejercitar la conformidad en la voluntad de Dios, resignándome a continuar padeciendo los apuros en que me hallo para mantener mi numerosa familia i todos los trabajos i vejámenes a que está espuesto en un pais revolucionado el que es notoriamente contrario a ese errado sistema i a quien la mayor

estorsion no es capaz de comprometer en lo menor su lealtad. ¡Qué situacion mas amarga i mas digna de la consideracion del Monarca! ¡Qué desgracia el que no sean capaces, sino solo Dios, de ponerse en mi caso i ver los sentimientos de mi corazon, los que se avanzaron temerariamente a atribuir a voluntariedad, i lo que es mas sensible e injusto, a adhesion a la revolucion la permanencia forzada, afanosa e insufrible en un pais rebelde de un magistrado que sabe sus deberes contra los cuales no se le podrá argüir con concurrencia, firma ni el menor comprometimiento, i que no ha podido mirar a sangre fria sino con el mayor dolor de su corazon los ultrajes i enormes traiciones al mejor de los Monarcas! Este ha sido para mí, lo confieso delante de Dios, el mayor de mis martirios en esta infeliz época, reputando en su comparacion por nada las persecuciones, aflicciones, miserias i trabajos que en ella he padecido, segun queda documentado.

33. Cuando así me hallaba tan intimamente penetrado de tales sentimientos, sufriendo mis insinuados conflictos entre las paredes domésticas, sin mas compañía que la de mi mujer i menores hijos, vino una noche el único chileno antiguo amigo que no ha temido continuar visitándome, a pesar de haber padecido privacion de su oficio de bedel mayor de la Real Universidad i de la imprenta que estaba a su cargo, desterrado largo tiempo de la ciu-

dad i perseguido por su inalterable lealtad al Soberano i por visitar mi casa con frecuencia, segun se le dijo por algunos. Este, pues, me comunicó haber oido hablar a unas gacetas chilenas en que se habian impreso unos papeles del señor Osorio encontrados en su equipaje al tiempo de su derrota en la accion de Maipú, en los cuales se me nombraba con algun desaire de mi acreditada reputacion, i aunque rara vez leia ese periódico del Gobierno insurjente, como en un magistrado son mui vivas las ideas de honor, no pudiendo mi suma delicadeza en este punto, dejar de llamarme la curiosidad de ver los enunciados papeles, supliqué por tanto al dicho amigo me comprase todas las gacetas que tratasen de mí. Trájomelas en efecto a la siguiente noche i son dos; la una del 31 de Octubre del presente año de 1818 i la otra de 5 de Diciembre del mismo. En la primera se contiene la instruccion que dió el Excmo. señor Virrei del Perú, don Joaquin Pezuela, al señor don Mariano Osorio, cuando le encomendó el Jeneralato en Jefe de la expedicion de Chile, su fecha 4 de Diciembre de 1817. En la segunda se imprimió un papel sin fecha i es una consulta del mencionado señor Osorio al Excmo. señor Virrei que comprende varios puntos sobre que se pide resolucion.

34. Lo que expresa relativo a mí la instruccion precitada, se reduce a decir en el artículo 19 que la

calificacion de la conducta pública de los oidores Concha, Rodríguez i Navarrete i de los demas empleados se haga por tres jefes del ejército de las circunstancias que esplica i un asesor letrado, quienes manifiesten su voto informativo al Gobierno para que éste resuelva con su auditor.

Venero como debo la disposicion de su Excelentísima i por que no me acusa mi conciencia delincuencia la menor contra mi Soberano, me es indiferente se pesquise mi conducta del modo que lo ordena la recordada instruccion o del que prescribe la real órden de 28 de Julio de 1817, en ninguno de cuyos casos allí especificados me encuentro, a Dios gracias, comprendido, i si algun malqueriente de los que, segun la lei 11, titulo 1.º, Partida 7, no puede faltar a los que han administrado justicia, quisiese contradecir una tilde de mi presente espacion estoi mui pronto a contestarle. Entretanto no puedo ménos de lisonjearme de la confianza que merecen a nuestro Monarca los Ministros de sus Reales Audiencias que los hace con jueces de revision de las causas de incidencia en los casos que glosa la predicha real órden.

35. En la consulta el señor Osorio, impresa como se ha dicho en la *Gaceta Chilena* de 5 de Diciembre del corriente año, se leen dos artículos, 10 i 11, que son a la letra los siguientes:

"10. ¿Qué se hará con los maestros de aquella

Real Audiencia, Concha, Rodríguez i fiscal Navarrete que se quedaron en Santiago, de los cuales el primero es ya por segunda vez que prefiere su comodidad i la de su familia que abandonarla i seguir la suerte de las armas del Rei?

"II. ¿Qué se hará con todos los empleados que se hallan en igual caso que el primero de los citados oidores i cuya conducta en el anterior trastorno se aprobó con mucha dificultad i trabajo?"

36. Antes de decir en defensa de mi honor i procedimiento lo que me ocurre, no puedo dejar de suponer que no me parece ser obra del talento, justificación, prudencia i pericia militar del señor Osorio una consulta que desacredita en varios de sus artículos aquellas sus notorias circunstancias personales, supongo tambien que seria escrita sin tener a la vista la referida instrucción del Excmo. señor Virrei, a ménos que le hubiese consultado ántes de la data de la instrucción, ya se ha dicho que no tiene fecha la consulta; sea lo que se fuere de la veracidad de ese papel i de su autor, yo debo considerar únicamente que ya está impreso, aunque sea en un periódico despreciable, i que puede llegar a la vista de personas poco reflexivas, fáciles de siestras impresiones contra cualesquier sujeto, especialmente contra uno cuyo carácter, fidelidad i honradez no han tenido motivo de conocer. Por este principio de derecho natural de defensa, se disimu-

lará me defienda en algunas reflexiones, las mas obvias de hecho i de derecho, de que resultarán desvanecidas las sospechas que infieren contra mi conducta política las expresiones literales de los artículos copiados de la consulta consabida.

37. El no haber fugado de Santiago de Chile i abandonado mi familia en las dos épocas de su revolución es en lo que únicamente se funda la presunción contra mi proceder.

Por lo que respecta a la primera época, ya satisfice plenamente en mi anterior manifiesto documentado, que cité en el número 1.^o del presente, su fecha 31 de Abril de 1813, a que me refiero, esponiendo cuánto trabajé por obtener la correspondiente licencia del Gobierno intruso para trasladarme a Lima con mi familia, hasta que la obtuve; i que teniendo ya todo mi equipaje i librería remitiendo a Valparaíso, a costa de grandes gastos, cuando ya iba a verificar mi salida para el puerto, se espidió la providencia de cerrarlo absolutamente para la comunicación con los del Perú, lo que embarazó forzosamente mi resolución i me obligó a permanecer a mi pesar en Santiago hasta con muebles i catres prestados el espacio de... meses, por haber mantenido todo mi equipaje en Valparaíso, en las bodegas de don Joaquín Villaurrutia, el cual sus dependientes que existen son buenos testigos de esta verdad, hasta que por el triunfo de las armas del

rei en la accion de Rancagua, que mandó el señor Osorio, se restituyó el órden el 1.^o de Octubre de 1814.

38. En el citado manifiesto comprobé igualmente las penalidades, destierro i multitud de privaciones i conflictos que se me hicieron padecer por defender i mantener con fortaleza incontrastable mi fidelidad al Soberano. I últimamente está calificada mi conducta por la comision de vindicacion i oficio del mismo señor Osorio, de cuyos documentos he hecho relacion en la presente, acompañandolos con los números 1.^o, 2.^o, i 3.^o i con el 7.^o el otro oficio de dicho señor Osorio dirigido a la Real Audiencia; i convence mi arreglada comportacion i cuyo tenor dice oposicion a la sospecha que produce contra mí la consulta del nominado señor, a quien por tanto no puedo creer autor de ella i mucho ménos si se atienden dos reflexiones que entre otras i por no dilatar este papel me ocurren al caso; la primera, el concepto que envuelven de mi carácter i que le merecí al dicho señor las diferentes comisiones que se documentan con los oficios corrientes desde el número 5, en que no constan diferentes órdenes verbales i muchas comunicaciones de satisfaccion i asunto en que me pidió dictámen; i la segunda, lo ocurrido cuando ya estuve repuesto al ejercicio de mi empleo de Decano de la Audiencia i rejente interino, cuando habiéndome llamado a su posada me in-

sinuó haberme nombrado para una de las comisiones que me confirió, que creo fué la asesoria en el pleito del Marques de Villa Palma con sus coherederos i escusándome con decirle que ya sabia lo recargado que estaba de judicatura, asistencia a juntas i con las atenciones de mi empleo al que no correspondían otros encargos, me contestó que yo tenía la culpa de que él hubiese hecho tanto concepto i confianza de mí; palabras que se gravaron en mi reconocimiento i me obligaron a la aceptación; los hechos espuestos en ésta i mi anterior manifestacion parecen suficientes para convencer no sólo lo útil que fué mi involuntaria residencia en Chile cuando su primera revolucion, para las prontas providencias de la reposicion de la Audiencia, sino tambien para demostrar cuán injusta es la sospecha contra mi inalterable fidelidad que se quiere sacar de no haber fugado de Chile. Pasaré a discutir lijeramente sobre algunos fundamentos de derecho que la resisten igualmente.

39. La expresion que se hará de la conducta ¿vale lo propio que decir qué pena se impondrá? En este concepto yo pregunto: ¿en qué código, qué cédula, real orden está la ley que me mandaba emigrar i abandonar mi familia si triunfaren las armas de las invasoras tropas de Buenos Aires? Porque es bien sabido que la lei es la que crea el delito, esto es, la que erije en crimen una ac-

ción sin lei, no existe obligación i todos los actos mas o ménos provechosos son libres e inculpables en derecho. Ni ¿cómo puede establecerse una lei que pugne contra los principios, contra los vínculos i deberes sacrosantos de la naturaleza, de la sociedad i de la religión? Ya yo he referido en el número 9 de este papel las circunstancias invencibles en que me encontré cuando supe con certeza i con dolor la victoria de los rebeldes en Chacabuco: mi edad, desprovision de arbitrios i el natural amor a mi mujer i los hijos, el mayor de 15 años, no me permitian salir solo a Valparaíso a la media noche del 12 de Febrero. El mísero Presidente Marcó i sus compañeros que lo verificaron fueron sorprendidos en el camino i hasta hoy padecen grandes trabajos en la Punta de San Luis i otros parajes por la tiranía con que han sido tratados los que se tomaron prisioneros, militares i paisanos, por los inhumanos vencedores, i en fin, muchos de los que fueron aun con mas anticipación fueron saltados i apuñaleados en el camino i otros en la playa de Valparaíso, i los que pudieron en angustiosos apuros encontrar como embarcarse tuvieron que perder su equipaje. Mis dos compañeros, los señores don Félix Bravo i don Antonio Pereira, que ménos confiados que yo en las fundadas esperanzas del triunfo del ejército real, se anticiparon

dia i medio o dos antes del suceso, ¿qué resultas han experimentado por su fuga?

Al primero le saquearon, en esa desgraciada noche del 12 de Febrero, toda su casa rompiendo muebles i llevándoles todos sus libros, papeles i alhajas i si la señora, su mujer, no hubiese tenido la advertencia de asilarse a otra parte con sus pequeños hijos, qué no habría tenido que experimentar de las gavillas de insolentes revolucionarios que trataban de acabar con los realistas i hacer toda estorcion a las familias de los que habían fugado? I la otra, mujer del señor Pereira, ¿cuántos conflictos i trabajos no tuvo que sufrir desterrada a Mendoza i precisada a confiar a personas extrañas el cuidado de sus tiernos hijos que dejó en Santiago? Yo no tenía el menor seguro para que no ejecutasesen lo propio con mi mujer e hijos i para que no me saqueasen toda mi posada, sabida que fuese mi emigración a Lima, i especialmente teniéndose presente la manifestación pública de mis sentimientos en orden a la rebelión, constante de la *Gaceta*, cuyo ejemplar he presentado con el número 24, entre los documentos de la presente exposición de mi conducta política ,sabiéndose mi intervención en las cuentas pendientes del Hospital de San Juan de Dios como su protector, i en las de la obra del escudo de Armas Reales.

¿Qué estorsiones i tropelías no hubieran inferi-

do a mi inocente mujer al pretesto de ellas con descrédito de mi honor por no poder contestar con los documentos que solo yo sabia donde paraban? La prueba de ello está en haberseme recetado confinaciones a Mendoza por solo una expresion la mas sincera e indiferente que una carta familiar a mi hermana de Lima, como queda referido en el número 21 de esta manifestacion. Ni podia contar con el auxilio que prestaria a mi abandonada familia misobrino i yerno don José Nicolas Cerdá, igualmente perseguido, aniquilado en sus intereses i til-dado por realista por cuyo motivo le impuso el Go-bierno insurjente la multa de doce mil pesos por que no se fugó como muchos otros para Mendoza cuando la derrota i los rebeldes en la Cancha Ra-yada, por cierto que habria dado un buen premio a mi verdadera consorte por su inimitable amor a nuestro Soberano i horror cordial de la rebelion i por su constancia en el sufrimiento de los tra-babajos, abatimientos, escasez i todo jénero de pena-lidades que toleró conmigo en la anterior revolu-cion i en la presente, abandonándola con mi fuga i esponiéndola con diez menores hijos a mayores quebrantos.

40. Pero lo que es mas terrible e indisculpable, ¿cómo responderia yo a Dios, si por este nuevo jénero de divorcio, por el abandono de mis hijos i la dificultad que naturalmente hai en las madres

para su sujecion, particularmente de los hombres, hubiese podido obrar en algunos de ellos la seducion i pervertimiento tan procurados en todos los jóvenes de los principios dogmáticos, que establecen la obediencia de los Reyes, que he sido incessante en enseñarles al mismo paso que la escandalosa profanacion del púlpito i confesionario, repetidos impresos i mil otros arbitrios son infatigables en propagar la contraria doctrina? ¿Cómo se hubiese conseguido su buena education moral i científica, confiándola a un preceptor de una escuela cuando apénas ha habido una en que no se diesen lecciones de insurrecciones i de la libertad mal entendida?

Lo que solo ha podido cautelarse con la vijilancia paternal i mi dedicacion a desempeñar personalmente esa indispensable obligacion, tanto mas efficaz en un padre que, como yo, no piensa dejar a sus pobres hijos otro patrimonio que su instruccion i fundamentos en la religion i en las máximas de honor i fidelidad al Soberano; son estas unas reflexiones tan obvias i convincentes, que me parece agraviar a la razon i al buen juicio el esplanarlas mas i en fundar que léjos de haber sido, un crimen el no haber emigrado, lo habria sido ciertamente, mi fuga en las relacionadas circunstancias i hubiera perdido el fruto que espero de la misericordia de Dios, a quien he ofrecido mis padecimientos con ocasion de mi forzosa residencia en un país revo-

lucionado, privacion de la quietud que disfrutara en Lima, en el goce de dos tercios de sueldo i en compagnia de mis dos amadas hermanas e hijo residentes allí; cuando aquí ya tengo vendida casi toda mi plata labrada i alhajas i me estoi enajenando de mis libros, para poder sustentar una numerosa i pobre familia, sin otro ausilio que el de cuatro estrechas piezas que me ha franqueado grátis mi yerno en su casa, i un escaso socorro para la mantencion, no permitiéndole mas sus escaseses, por la ruina de sus intereses, causada por las repetidas contribuciones con que lo han aflijido, sin que otra persona alguna me haya socorrido con lo menor, ni siquiera acercádose a visitarme desde el principio de la Revolucion hasta hoi, como ya he referido.

Esta ha sido, pues, la comodidad personal i de mi familia que he preferido, como se esplica la consulta, al abandonarla i seguir la suerte de las armas del Rei, confieso injénicamente que hubiera hecho cuanto sacrificio hubiere estado a mi arbitrio por no haberme hallado en Chile el 5 de Abril del presente año, para no haber experimentado la affliction mas inefable que me causó la perdida de la accion de Maipú, en dicho fatal dia, despues de una reciente derrota de los insurjentes, el 19 de Marzo en Cancha Rayada, tan completa que llenó de gozo i esperanza a los realistas i de una fuga

precipitada de innumerables patriotas i tropas rebeldes, que si hubieren sido seguidos, segun el comun sentir, con 200 hombres, no pasaban hasta Mendoza i hubiera entrado el ejército Real sin resistencia alguna en la capital. Así convendria para que los amantes de nuestro Monarca continuásemos dando como yo mayores pruebas de fortaleza en la fidelidad que no han sufrido los que pudieron evitarla con su emigracion a Lima. Mas, estos deben darse por satisfechos con las incomodidades que acaso padecieron para verificarla, para no haberse granjeado la fea nota de sospecha que contra los empleados que no pudieron imitarlos envuelve el artículo 10 de la consulta que se atribuye al señor don Mariano Osorio. Si es justa respecto de mí, lo juzgará el que sin prevencion leyese la sencilla esposicion que llevo hecha, cuya verdad en lo que no se acredite con los documentos que presento i quedan citados, la juro a presencia del Supremo escrutador de corazones.

41. Resta decir algo de las expresiones contenidas en el artículo 11 de la citada consulta, que ignoro si se contraerá tambien a mí en la parte que habla de la dificultad i trabajo con que se aprobó la respectiva conducta política en aquella época, de que hecho mérito en el presente. Nada supe de la informacion inquisitorial que se recibió, ni si hubo entre los testigos que se quisieron llamar sin mi

citacion, algun litigante perdido, que por mal querencia depusiese contra mí. Por una rara casualidad llegó a mis manos una copia de la honorifica vista del abogado que hizo de fiscal, mucho despues de su expedicion, que es el documento números 112, i el oficio del señor Osorio, en que se me comunicó la resolucion de la comision, que es el del núm. 3; i estos documentos no manifiestan aquella dificultad para mi vindicacion, que jamas llegó a mi noticia. Siempre he estado pronto i lo estoi a convencer la injusta temeridad de la menor imputacion contra mi arreglada comportacion.

El señor Osorio, desde su entrada en la ciudad hasta su salida para Lima, me dió reiteradas pruebas del favorable concepto hacia mí i de la confianza con que se sirvió distinguirme; ya he aducido algunos testimonios de ella. Con esto me parece queda satisfecha esa otra sospecha del artículo 11 en las palabras precitadas. ¡Qué injusticia, qué dolor! que por tan infundados principios se quiera macular la acreditada conducta de un magistrado que en 21 años de continuo servicio del penoso cargo de la administracion de justicia, no ha dado motivo para la menor nota, procurando llenar los delicados deberes no solo de la toga sino tambien de importantes comisiones, como la de la Presidencia i Capitanía Jeneral del Reino en mas de nueve meses i de varias otras, constantes del impreso de

sus méritos. Pero yo espero que el justo i benigno monarca, en obsequio de cuyos preceptos, obediencia i fidelidad he sacrificado mis fatigas literarias, salud i cortos bienes se dignará dar a mis canas el descanso que exijen i a mi numerosa i pobre familia el auxilio para su futura subsistencia, con tal que nada sea en este suelo de mi madrastra patria, de que apetecí vivamente apartarme al punto que la vi manchada con el abominable borron de la traicion, este es el único premio de mi lealtad i amor a Vuestra Majestad, que aguardo de su justificacion i en cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Alfonso el Sabio en la lei 18, título 9 de la partida 2.^a.

42. Continuando la narracion de mis sucesos durante mi forzada i la mas violenta e incómoda residencia en Chile en que me tomó el año de 1819, como no tenia otro consuelo que el de proseguir jestiones porque se me otorgase el permiso tan deseado para trasladarme a Lima con la familia, teniendo noticia del influjo que lograba en el gobierno el oficial mayor de la Secretaría de Estado, don Ignacio de Torres, a quien con motivo de haber sido el escribano del consulado, de que yo fuí muchos años juez de alzada, conocia con intimidad, fuí repetidas veces a su casa a empeñarlo en mi solicitud ofreciéndole mi reconocimiento, i le llevé el 14 de Enero memorial, cuya copia es la del número 37, i

me prometió haría sin el menor interés todo esfuerzo para su buen despacho. No obstante esta diligencia, porque días ántes había resuelto hablar con el recien nombrado Ministro de Estado don Joaquin de Echeverria, valiéndome para ello de un pariente suyo, quien me contestó la esquela de 4 de Enero, que es la del número 38, diciéndome que Echeverria le había contestado que pasaria él a mi posada a pagarme la visita que le hice recien venido de Lima; viendo que no lo verificaba, ni yo lo esperaba, como ha sucedido, fuí a visitarle i tratándole largamente de mi empeño i de los urgentes motivos que para ello tenía, me aseguró que quedaba penetrado de la justicia de mi solicitud, que hablaria al Director i que le parecia no habría dificultad para concederme la licencia i que pediría al oficial mayor Torres el memorial que le dije tenía puesto en sus manos implorando la licencia.

A los cuatro dias pasé a casa del recordado Torres, quien me aseguró le había en efecto exigido por mi pedimento el Ministro Echeverria i que lo tenía en su poder; pero me añadió con mas injenuidad que aquel me cansaba en vano en estas diligencias porque se tenía entendido se trataba de prohibir la salida de todo buque para Lima hasta no saberse el estado de los de la Escuadra chilena bloqueadora del Callao.

43. No obstante esta mala noticia traté de ha-

blar con el Director, y consigliéndolo en buena oportunidad, le referí cuanto tuve por conveniente tocante a mi pretension de licencia, que con tanta repeticion habia solicitado desde el año precedente, por los fundados motivos que le habia espuesto en el memorial que le dirijí a Concepcion i en el que acualmente tenia puesto en la Secretaría de Estado con muchas otras jestiones que habia practicado cuando se hallaba el gobierno en Valparaiso Me contestó que tenia noticias de todo i que estaba persuadido de la justicia de mi solicitud i luego seria otorgada.

Consulado con esta respuesta me retiré i la comunique a Torres i Echeverria. Mas la providencia no habia forma que se espidiese i acabé de conocer que no se pensaba en ella por el designio de que no fuese a Lima persona que pudiese dar luces contrarias a los proyectos de la Revolucion, hasta que enteramente se cerró la puerta a mis esperanzas i a semejantes solicitudes con el decreto de 20 de Abril del corriente año declaratorio del bloqueo de los puertos de Lima i absoluta prohibicion de arribar a ellos buque alguno, que se publicó en la *Gaceta de Gobierno* de 24 de Abril de dicho año.

44. Es fácil concebir la inefable afliccion i angustia que causó a mi ánimo ese decreto, si se tiene presente lo que llevo referido de mi triste situacion, a que se agregaba el nuevo motivo de faltarme

el consuelo de recibir alguna carta de mis amadas hermanas e hijo residentes en Lima, a causa de la espresada prohibicion; tuve que ofrecer a Dios este pesar i pedirle resignacion en su voluntad para continuar sufriendo mis calamidades, escaseses i mui continuas zozobras hasta que se apiadase de mí, abriéndome algun camino para conseguir mi salida de este infeliz reino de Chile a cualesquiera otro, pues ya no se limitaban mis deseos a solo Lima sino que se estendian a otro cualquiera, no sólo para salvar el compromiso de mi honor i fidelidad sino para buscar en otra parte el sustento, incolumidad i desahogo de mi angustiada familia, mediante la beneficencia de mi Soberano, pudiendo reclamarla con el mérito comprobado de lo padecido por mi constancia en su servicio y amor.

49. Consolábame, entretanto, el haber insinuado éstas mis ideas i situacion a mi amigo i favorecedor en Madrid el señor don Antonio Martinez Salcedo, del Supremo Consejo de Indias, con ocasion de haber sabido el 14 de Marzo del presente año de 1819 que al siguiente dia marchaba para Valparaiso, a embarcarse para el Janeiro, la señora doña Enriqueta, mujer de mi companero el doctor don Antonio Pereira, quien habia salido de Lima para el mismo Janeiro con el objeto de reunirse con su esposa, a la que inmediatamente pasé a ver i suplicarla me llevase sijilosamente una carta para su

marido, a quien encargué dirijiese en primera oportunidad segura, la que le incluí para el mencionado señor Salcedo, ámbas con fecha del 15 de Marzo, en las cuales logré desahogarme refiriéndoles mi afanosa constitucion i mi desgracia en no poder conseguir licencia para salir de este cautiverio de la tiranía.

46. Mantúveme en él forzosamente por la enunciada prohibicion de salidas de buques a causa del bloqueo de los puertos de Lima, oyendo con el mayor dolor las disposiciones de su hostilidad, ya con los cohetes incendiarios, tropas de desembarco i proclamas, siempre confinado entre las paredes domésticas i sin ser visitado mas que por el amigo realista arriba referido, consumiendo mis pocas alhajas i vendiendo mis libros para mantener la familia, hasta que, teniendo noticias de que el tirano jeneral San Martin volvia de Mendoza a Chile, con el objeto de ir al frente de la expedicion contra Lima, recelándose de nuevas estorsiones que acabasen con mi vida, me resolví a pedir licencia para salir a Rio Janeiro, empeñando a mi sobrino i yerno don José Nicolas Cerdá en que me buscase con su crédito el dinero necesario para los gastos indispensables de esta empresa i acordando el que había de continuarse haciendo en el sustento de mi mujer, ocho hijos i los sirvientes necesarios que tenía que dejar en Chile, por carecer de facultades para

su traslacion a tanta distancia, trayendo solamente conmigo los dos varones, el uno de 14 años i meses i el otro de 13, por no dejarlos espuestos al contagio de la seduccion i cuidar de su educacion.

47. Me presenté, en efecto, el 18 de Enero, habiendo ántes empeñado por varios resortes al Secretario del Despacho, i obtuve favorable providencia el 19 del mismo del presente año de 1820, segun manifiesta el memorial, su decreto i el pasaporte, que contiene el legajo de documentos con los números 39 i 40, i determinado al sacrificio grande de apartarme a tanta distancia de mi mujer e hijos en mi avanzada edad i escasez de facultades, procedí sin pérdida de tiempo a diligenciar buque en que verificar mi trasporte, lo que logré a los pocos dias, sabiendo navegaba uno para Montevideo, de donde me seria fácil trasladarme al Janeiro; i deseando llevar conmigo, ademas de los documentos que acompaña con este manifiesto, otros comprobantes de mi arreglada conducta política i de la imposibilidad que había tenido de emigrar para Lima, no pudiendo hacerlo mediante informacion jurídica sin inminente riesgo de mi vida, me valí del arbitrio de dirijir cartas a varios realistas de carácter i notoria probidad i verdad, a fin de que en contestacion espusiesen lo que supiesen en el particular con la correspondiente reserva, como lo ejecutaron, i son las contenidas desde el número 41 hasta 48,

que en todo tiempo podrán reconocerse por sus suscritores. Esperando sea todo lo espuesto i documentado en este manifiesto suficiente para obtener la declaracion de mi fiel comportacion de la justificacion de Su Majestad i el condigno premio de mis servicios i trabajos, no solo padecidos durante los cerca de 3 años de revolucion que se cumplirán el 12 de Febrero entrante, sino tambien los consiguientes a una dura navegacion por el Cabo de Hornos i la siguiente hasta el Rio Janeiro, despues del arribo a Montevideo a costa de dispendios considerables.

48. Mañana 30 del presente debo salir precipitadamente para Valparaiso para alcanzar a la fragata inglesa *Juan i Jorge* en que he concertado mi paseo hasta Montevideo, i en esta verdad concluyo la exacta i verdadera esposicion de mi conducta politica, cuya difusion i desaliento será perdonable a quien solo se propuso referir los sucesos con injenuidad i sencillez.—Santiago de Chile, a 29 de Enero de 1820.—*José de Santiago Concha.*—(Hai una rúbrica.)

Rio Janeiro, 5 de Junio de 1820.

Señor:

Don José de Santiago Concha, oidor decano, rejente interino de la Audiencia de Chile, a los reales piés de Vuestra Majestad, con mi mayor respeto es-

pongo: que cuanto tengo el honor de elevar a las reales manos de Vuestra Majestad el manifiesto documentado de mi conducta política durante los cerca de tres años de la revolucion del reino de Chile, es con el principal objeto de alcanzar de la justificacion de Vuestra Majestad su real declaratoria de mi fidelidad i exacto cumplimiento de los deberes que contraje al posesionarme, en 18 de Diciembre de 1795 del grave cargo de oidor de dicha Audiencia. Esta satisfaccion, ademas de ser la mas lisonjera que un buen vasallo i ministro de Vuestra Majestad es la que apetezco en mi avanzada edad de 59 años 5 meses, para dejar a mis pobres hijos el mejor patrimonio por herencia, despues que en el discurso de veinticinco años corridos hasta el desgraciado de 1817, en que medió la insurreccion, he acreditado la mas puntual contraccion a las obligaciones de mi oficio i al desempeño de la multitud de importantes comisiones que vuestros Presidentes me han conferido, i constan del impreso de mis servicios i entre ellas el de Presidente interino en la vacante del año de 1805, por el espacio de diez meses, procurando siempre el mejor servicio de Vuestra Majestad i causa pública, logro ahora la complacencia de dar a Vuestra Majestad el testimonio mas auténtico de mi lealtad, arrostrando por ella los mayores trabajos, persecuciones, destierros, privaciones, miserias i mil otras penalidades, que me han hecho pa-

decer los mandones insurjentes de Chile, segun
refiero i compruebo con documentos en el mani-
festo que dirijo a la consideracion de Vuestra Ma-
jestad, siendo de las mayores el hallarme en este
pais estraño, sin facultades i separado de mi mujer
i ocho hijos que dejé en Chile, ademas de los dos
varones que traje conmigo i a cuya resolucion me
obligó así la necesidad de poner en salvo mi exis-
tencia personal espuesta a sucumbir al rigor de la
persecucion que se me declaró por ser adicto a la
justa causa de Vuestra Majestad, como para evitar
la sospecha injusta de mi adhesión a la contraria,
que podria alguno deducir de solo el hecho de mi
residencia en pueblo revolucionado por ignorar mi
carácter, la imposibilidad de haber emigrado cuando
entraron en aquel reino las tropas insurjentes de
Buenos Aires i las repetidas negativas de la licen-
cia que solicité con esfuerzo para trasladarme a Li-
ma; todo lo cual refiero mui por menor i acredito
con documentos en mi citado manifiesto que reco-
miendo a la superior atencion de Su Majestad.

Desde el 22 del anterior me hallo en esta corte
del Brasil, adonde me permitió licencia para venir
aquej gabinete revolucionario de Chile; i lo habría
verificado con toda mi familia si no lo hubiese em-
barazado el estar con un hijo en la lactancia i prin-
cipalmente el carecer de facultades para su tras-
porte, por la ruina que ha ocasionado a mis cortos

intereses la privacion del sueldo que gozaba para la mantencion de mi numerosa familia, que ha sido forzoso costearla con la venta de mi poca plata labrada, alhajas i algunos libros. Por esta razon, me encuentro en ésta espuesto a la mendicidad, si vuestro virrei de Lima, a quien he oficiado al respecto, no dispone se me libren los dos tercios de la dotacion de mi plaza, de cuyo auxilio, ordenado por Vuestra Majestad, no he podido gozar por no haberseme permitido pasar a dicho Lima.

Esta es, señor, mi verdadera situacion: mi mujer con seis hijos i un tierno niño, viviendo en Chile a espensas del auxilio de mi sobrino i yerno, otro hijo mayor en Lima i yo con dos menores en esta del Janeiro, sin relaciones ni arbitrios para su sustento. ¡Qué gloria para un ministro que, despues de 21 años de disfrute de sueldo, exceptuando los de la anterior insurreccion i la presente, se vea en tal estado, que accredita la pureza de su proceder, por no contar mas que con la dotacion de mi destino, suficiente en Chile para mantener crecida familia, por los otros motivos del servicio de Vuestra Majestad que le representé, renuncié al ascenso a la Audiencia de Lima que Vuestra Majestad se sirvió concederme por real despacho de 12 de Septiembre del 806, cuya reverente esposicion se dignó admitir con agrado.

En tan apuradas circunstancias ocurro por el con-

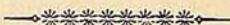
suelo a la benignidad de Vuestra Majestad, en cuyo buen servicio me he encanecido, sin limitarme a la administracion de justicia, sino trabajando en muchos objetos de beneficencia pública i comisiones laboriosas que se refieren en la relacion impresa de mis méritos i en el manifiesto que presento, cuya antigüedad i tal cual recomendacion, junto con los trabajos padecidos por mi lealtad i fortaleza en el sosten de la justa causa de Vuestra Majestad i la Nacion, me hacen esperar, no solamente la declaratoria insinuada al principio de este memorial, que pido a Vuestra Majestad encarecidamente, sino tambien el favorable despacho de la súplica que hago a Vuestra Majestad de que con reflección a que la serie continuada del ímprobo trabajo de la judicatura en 21 años, i las penalidades i congojas que he padecido durante los cerca de tres años de mi residencia en Chile, que acredito con los documentos de su referencia, tienen debilitada mi salud, que tambien se ha resentido con la fuerte navegacion por el Cabo de Hornos a Montevideo, i de allí a ésta del Janeiro, se digne concederme la jubilacion en mi plaza con todo el sueldo de ella pagadero en la tesorería de Lima, a donde pienso retirarme con toda mi familia, reuniéndome allí con mis dos hermanas i mi hijo que se halla de familiar de vuestro reverendo Arzobispo, teniendo Vuestra Majestad la bondad de hacerme la merced

de honores del Supremo Tribunal de justicia, i dignándose Vuestra Majestad atender a la injusta privacion que he sufrido de la renta de mi empleo, desde el 1.^o de Febrero de 1817, en que se me despojó de él, por la insurrección del Reino, a los atrasos, enajenacion de su plata labrada, muebles i alhajas que me ha sido forzoso padecer para mantener mi familia i hacer los gastos de mi trasporte a Montevideo, residencia allí de 28 dias i navegacion a ésta del Janeiro, i los que tengo que gastar para restituirmee i llevar a Lima mi familia, se sirva su innata piedad mandarme abonar íntegramente mis sueldos vencidos, i, últimamente, con reflección a que terminados los pocos años de vida que en lo natural me pueden quedar, diviso la orfandad i misería que amenazan a mi mujer i diez hijos por no tener caudal alguno que dejarles, despues que he contribuido en 21 años para el beneficio fondo del Montepío, espero de la beneficencia i compasion de Vuestra Majestad sea servido designarles desde luego una pension anual equivalente a dicho montepío, para que la disfruten en los términos que cito por mi fallecimiento.

Por la relación impresa de mis servicios i por uno de los documentos que acompaña con mi manifiesto, constan las contribuciones pecuniarias con que he ausiliado las urgencias del Erario, descontando el de mi sueldo, ademas de la cesión que hice a

Vuestra Majestad en el año de 1811, de la cantidad de dos mil novecientos pesos fuertes que me correspondian como heredero de mi abuelo el Marques de Rocafuerte de los sueldos de presidente de Charcas que Vuestra Majestad mandó satisfacerle, lo que se dignará Vuestra Majestad tener presente para el otorgamiento de las gracias que solicito; i cuando ellas no tuviesen, como en efecto consta, repetidos ejemplares en la clemencia de Vuestra Majestad, yo confiaría siempre en el recuerdo que hará Vuestra Majestad del encargo de su augusto antecesor, el señor don Alfonso el Sabio, sobre el premio, distincion i honra que merecen los Ministros de Justicia que, como el suplicante, le hayan acreditado lealtad i amor. Así lo espero de la benignidad i justificacion de Vuestra Majestad.

Nuestro Señor prospere la vida de Vuestra Majestad por muchos años para la felicidad de la Nacion.—Rio Janeiro, Junio 5 de 1820.—Señor: a los Reales piés de Vuestra Majestad—*José de Santiago Concha.* (Hai una rúbrica).



||

REPRESENTACION

DE DON MANUEL DE VIDAURRE, MINISTRO DECANO DEL TRIBUNAL DEL
CUZCO, A LAS CORTES I AL REI, MANIFESTANDO QUE LAS AMÉRICAS
NO PUEDEN SUJETARSE POR LAS ARMAS, I SÍ POR LA FIEL
OBSERVANCIA DE NUESTRA CONSTITUCION. SE ESPLICA
LOS MALES QUE PROVINIERON DE HABER SIDO BURLADA POR LOS
GOBERNADORES Y MINISTROS DE LAS AMÉRICAS. CONCLUYE
CON SUS VOTOS SOBRE LA MATERIA.



DA PARTE DE LA DERROTA DEL MAIPO, E INSISTE EN
MANIFESTAR, QUE LAS AMÉRICAS NO PUEDEN SER
RECONQUISTADAS POR ARMAS, I SÍ ATRAIDAS POR
UNA PACÍFICA RECONCILIACION.

Señor:

Tan fácil le fué a Newton hacer sus pronósticos sobre los movimientos de los cuerpos celestes, como a mí en cuanto al éxito de nuestras armas. Tienen las ciencias sus principios, i arreglándose a ellos, no fallan las demostraciones.

La política sostenida por la historia i por la ética, asegura i vaticina sin necesidad de una especia inspiracion. Presentan los hechos pasados el desenrollamiento de los que parecen mas oscuros en la presente, i el estudio del hombre los resortes

por donde se mueven i animan sus afectos. Quien vió a Roma gobernada por tiranos, le habia de anunciar el mismo fin que a Babilonia i Nínive. Las aparentes glorias de Luis XIV anunciaban aquellas consecuencias que tuvieron las campañas de Carlos V. Semejantes los estados a los hombres, se acelera la muerte por los vicios. Piensa el jóven libertino que aumenta su fuerza cuando las disminuye. Se engaña el mal gobernador cuando juzga que se establece por el odio de los extranjeros i el terror de sus súbditos. No ha habido dinastías eternas, porque aun no se ha descubierto por los que mandan el medio de hacerse amar i respetar de sus vecinos i adorar de los vasallos.

Este portento lo reservó la Providencia para la España i las Américas bajo la sombra de Vuestra Majestad. Los golpes que parecen de desgracia son lecciones que recibe Vuestra Majestad del Eterno en premio de sus virtudes. Rodean muchos el trono, no todos han de ser falsos, lisonjeros cortesanos. Elija Vuestra Majestad entre ellos quienes le aconsejen con presencia de mis anteriores representaciones. Pero ¿qué órgano mas fiel i seguro que el serenísimo señor infante don Carlos? Yo le diríjí una carta con la noticia de la perdida del Reino de Chile en el año anterior. La desgracia de nuestros reinos talvez hizo que no llegase a sus manos. Entónces espuse lo que influia en con-

tra de los derechos de Vuestra Majestad un gobernador malo, orgulloso i despota.

Hoi con el destrozo de todo nuestro ejército en las llanuras del Maipo, le presentó a Vuestra Majestad el Perú en sus últimas boqueadas. El partido de los rebeldes se ha hecho terrible. La capital desarmada, aunque le figuren a Vuestra Majestad lo contrario, i mucho mas las provincias interiores de Guamanga, Cuzco, La Paz i Arequipa. Se puede decir que en seiscientas leguas de distancia no hai quinientos hombre de defensa (1). Abiertas las costas desde Atacama hasta Lurin, que está cinco leguas de Lima, son todos puertos en que puede hacerse un desembarque con entera libertad i confianza. Si esto es rejistrando el mapa de mediodía al norte, del norte al mediodía, desde Ancon, que está tambien cinco leguas de Lima a Paita, no hai defensa en veinte bahías (2). Despues de este punto, los únicos lugares que tienen algunas pocas tropas son Guayaquil i Panamá: fuerzas que no han podido resistir a los insultos, que han hecho en estos lugares nuestros enemigos, i que en esta misma fecha se hallan bloqueados. Lo diré de una vez, de Guayaquil a Lima, en trescientas leguas de costas, todo está indefenso.

(1) Esto varió: los puntos principales como Lima i Arica los tiene don Joaquin Pezuela con fuerzas respetables.

(2) Así permanece hasta hoi.

Este es nuestro estado; cuando cincuenta millones de pesos fuertes se han invertido en esta guerra injustamente procurada i sostenida por el Marques de la Concordia. En el año de 801 los fondos del real erario fueron doce millones novecientos noventa i cinco mil novecientos dieciocho pesos dos i medio reales: sus inversiones diez millones cuatrocientos catorce mil quinientos veinticuatro pesos siete reales i un cuartillo, quedaron libres dos millones quinientos ochenta i un mil trescientos noventa i tres pesos tres i un cuarto reales.

En nueve años de guerra civil esa cantidad reducida i dos millones i medio anual, montan á veintidos millones i medio, a los que unidos catorce que debe la Real Hacienda, son treinta i seis millones. Otros catorce lo ménos han producido confiscaciones i nuevos impuestos. He aquí los cincuenta millones. Desde el año 810 al de 817 solamente las cajas de Lima contribuyeron al ejército del alto Perú con nueve millones veinticuatro mil sesenta i tres pesos dos i medio reales.

Hoi seria Vuestra Majestad el Soberano mas poderoso de la Europa si la ambicion de ese hombre no hubiera destrozado las bases en que se sostenia el trono de los reyes católicos; Buenos Aires, Quito i Chile habian formado sus juntas, pero jurando a Vuestra Majestad; habian hecho lo mismo que las provincias i reinos de la península, i

con igual derecho. Se le aconsejó mui bien a ese virrei que no entrase en empresa tan arriesgada. Nada oye, porque su orgullo lo ciega con planes quiméricos, cuya debilidad reconocia en el momento el político mas vulgar. Exaspera los ánimos, hace rebeldes a los leales persigiéndolos con armas; los forma guerreros con las mismas acciones, i constituidos en puntos mas ventajosos para recibir auxilios continuos de otros dominios, se fortifican al mismo paso que nosotros nos debilitamos. Lleno está Abascal de riquezas i de honores; tiene una silla en el consejo. ¿Podrá en ningun caso dar dictámen que sea favorable a la corona? O ha de confesar su antiguo error, o ha de querer sostenerlo a costa de Vuestra Majestad i con la destrucción de estos países.

Los verdaderos servicios se conocen, señor, por los efectos. Camilo i Scipion justamente se llamarían los fundadores de Roma, porque la salvaron de sus enemigos: el Duque Alburquerque lo fué de España fortificando a Cádiz. ¿Qué beneficios han traído a Vuestra Majestad los entusiastas de la guerra de la América? ¿Cuál es el pueblo en que Vuestra Majestad domina tranquilo? ¿Cuáles son los tesoros que pasan de estos riquísimos reinos a la metrópoli? ¿Cuál es la situación por ahora de la España? Mis ideas se confunden unas con otras. Las pinturas se entreoscurcen: las expresiones

me faltan. Yo no tengo elocuencia para explicar la grandeza de los males. Los presencio, los veo, los sufro; pero conozco que no es lo mismo meditar las ruinas de Cartago que leer su historia. Lloraré con un Profeta: ¡Ah, ah, ah, *nescio loqui!*

No tenemos comercio, agricultura, ni minas. El hambre i la guerra han desolado los pueblos. En las cercanías del Cuzco morían los hombres de quinientos en quinientos por faltarles el alimento. En la misma ciudad i en sus portales se arrimaban a un muro los hambrientos, i espiraban de necesidad. En el collado ocuparon los cadáveres aquellos estendidos pastos, donde en otro tiempo los ganados saltaban alegres, i eran para el hombre la ropa i el sustento. Nada tienen de extraordinarias estas desgracias, resultados son precisos de las guerras i del mal gobierno de aquellas personas que se figuran los atletas de la justa causa. Permítame Vuestra Majestad desenrollar mis pensamientos.

Abascal debió, para emprender la guerra, meditar en la estension que tiene la América del medio-día, i en las distancias en que se hallan los principales puntos de la capital del Perú i Lima. Cartagena está a las ochocientas sesenta i nueve leguas. Buenos Aires a las novecientas cuarenta i cinco; es decir, mil ochocientas catorce sin entrar en el cálculo de las comunicaciones por diversas rutas. Esto cuando menos cuadriplica el espacio. A Chile

se hace el viaje por mar, i es la navegacion de treinta i cinco dias por un concepto prudente.

Sublevado Quito, Popayan, Santa Fé, Cartajena, desde la Paz hasta Buenos Aires, i tambien Chile; para sujetar estas dilatadísimas provincias se necesitaban cuando ménos veinticinco mil hombres de guarnicion. Los cuerpos constituidos en la capital del reino, o en una que otra plaza no serán suficientes.

La fortaleza de un estado consiste en la velocidad, con la cual se puede ejecutar cualquiera empresa, i en la prontitud para resistir al insulto o acometimiento. ¿Se lograron estos objetos interesantes, teniendo que despachar al este u oeste, al sur o al norte, por ásperas cordilleras o por distantes mares tropas, artillería, caballería i municiones? Admira la política de los antiguos. Conquista Alejandro la Persia, pero advierte que su dominacion no será estable si no la cimenta la sabiduría. Respeta las leyes, las costumbres: los macedonios quedan al frente de las tropas, los patricios continúan en el gobierno: se vinculan por los mútuos matrimonios, i él mismo toma mujeres de la raza de los vencidos. Logró así que, aun despues de su muerte, permaneciese la Persia sin revolucionarse i sin seguir el ejemplo de la Grecia aniquilada entre sí misma. Han tenido esa conducta los tártaros en la China. ¿I obrarán contra ella las naciones mas ilustradas?

La mayor desgracia de los pueblos es tener jefes ignorantes: ellos hacen miserables a los que dominan; i no por esto logran de felicidad.

Leemos en las escrituras: "Mejor es la sabiduría que las fuerzas, i el varon prudente que el fuerte." "Confia el necio en sí mismo: su orgullo le engaña, la falsa gloria le deslumbra." ¿Cuál es su fin? La muerte, (la falsa gloria le deslumbra) la miseria i el oprobio. Al principio de las convulsiones ¡qué fácil fué su remedio! ¿Lo será hoy? La Providencia lo permita. España jamas se aquietó bajo el poder de los romanos ni los moros. El odio a la dominacion extranjera se transmitia con la leche de las madres. No se sacudió el yugo con prontitud, porque lo impedian las parcialidades de los mismos españoles. Al fin se reunen, i así logran su entera libertad. ¿Para qué buscaremos ejemplos fuera de nosotros mismos? Este es, señor, un retrato de la América. El gobierno español se ha ido sosteniendo por los diversos afectos de los mismos naturales. ¿Se debia contar perfectamente con un recurso tan frágil i espuesto? ¿No se debia temer una reconciliacion sincera? Yo lo he dicho en otras representaciones, i no me cansaré de repetirlo. Esta reunion de voluntades crea Vuestra Majestad que, si ya no es consumada, le falta mui poco para su perfeccion.

Buenos Aires unido con el reino de Chile forma

un estado que debe respetarse. Para que se reintegre de las provincias que le faltan hasta la Paz, en ciento treinta leguas, solo se le opone un pequeño ejército que, bajo las órdenes del jeneral La Serna, ha sufrido contínuos reveses i desgracias. Las tropas europeas han perecido allí en su mayor parte. Tres quintos de las que existen se componen de los naturales, reclutas forzados, i a quienes ya se les hace irresistible tomar el fusil contra sus hermanos. ¿Qué importan nueve mil hombres de esta clase? Tengo por cierto que lo mismo sea presentarse el triunfante San Martin, que huir todos o acojerse a sus banderas. Ruego al Señor que este acontecimiento no se realice tal vez ántes de llegar mi papel a los pies de Vuestra Majestad. Pero ¿cuál de mis pronósticos no fué un evanjelio mas bien que una profecía? (1).

¿Cómo no temeré este suceso contemplando la absoluta i perfecta derrota de nuestras tropas en el reino de Chile? Don Joaquin de la Pezuela forma una expedicion compuesta de tres mil setecientos cuarenta i un hombres en muchos buques, i con gastos exorbitantes. Nos priva de las únicas tropas con que en todo tiempo podíamos contar para nuestra propia defensa. Eran estas las del Infante, i las de Burgos, remitidas por Vuestra Majestad

(1) Las divisiones de Artiga son las que nos han favorecido.

para fines mas propios i necesarios. Con las unas podia rehacerse La Serna, con las otras Lima estaba defendida. Desprecia las exactas noticias que le da un Comodoro ingle de las fuerzas que se hallaban en Chile, i que ascendian de ocho a diez mil hombres. Tuvo noticia anterior de que habian recibido cinco mil fusiles que les vendieron los anglo-americanos. No se le ocultaban las prevenciones de aquel reino, i el estado de su disciplina militar. Sabia mui bien el odio con que los pueblos veian la dominacion española, tan opresiva para ellos en los gobiernos de Osorio, i mucho mas de su sucesor Marcó. Nada lo detiene, i sin el dictámen de una junta de guerra, cuya consulta era natural, él sacrifica la sangre inocente de los vasallos de Vuestra Majestad en un reino, que dividen los mares, i donde jamas pueden llegar los socorros a tiempo si se sufre una derrota. ¿Cómo Osorio se atrevió a entrar en combate? ¡Cuántos años ha que murió Scipion el Africano! Aun se repite su sentencia. La accion no debe darse sin seguridad de la victoria, a no ser que sea imposible el evitarla. ¿Pasar el Maule? ¿Quedar impedido para una retirada? Se creyó Cortés echando los bajeles a pique para que los soldados peleasen con desesperacion? Los chilenos i porteños no son los antiguos mejicanos.

Es por esto que insinué ántes como la mayor de las desgracias la ignorancia i falta de principios en

los gobernadores. Si hubiera un sabio que purificase las obras de Maquiavelo i de Raynald, se sacarian de ellas las lecciones mas sublimes de política, libres ya de su veneno. Pero aun cuando no se tenga conocimiento de estos libros, i aun cuando justamente se tema su lectura, ¿no es materia tratada por infinitos autores, i apoyada con la historia, el riesgo de las guerras emprendidas en distancia, i las cautelas que se deben observar para entrar en ellas? ¿Se hubieran los Parthos sostenido contra Roma hallándose limítrofes? Napoleon no hubiera oscurecido sus glorias en Moscow a no ser por lo distante de la Francia, pero recordemos un cuadro mas análogo. La América del Norte permanecería sujeta a la Inglaterra no militando en su favor la línea divisoria que forman los espaciosos mares. ¿Con qué auxilios contaba Pezuela si Osorio era destrozado? ¿Cuáles eran los pueblos donde podía recojese? Solo quedaba el pequeño Talcahuano, donde el hambre i la peste formaban un verdadero sitio.

Con la noticia de la entera, perfecta i cabal ruina de nuestras fuerzas en ese reino, se ha remitido a un comerciante con instrucciones dirigidas a lograr un armisticio. Este es un hecho que así se publica; si es cierto diré que no se da un paso que no sea un yerro, i un yerro que manifiesta la mas crasa ignorancia en materias de política. Si este mis-

mo Pezuela se ha negado en otras ocasiones a todas las miras pacíficas de los contrarios, i aun aquellas que se dirijian a suavizar los rigores de la guerra, ¿como cree que hoy sean sus propuestas admitidas? No adelanta si no hacer pública su debilidad, i alentar a los rebeldes para que, o pasando la cordillera, que aun está abierta, caigan sobre La Serna, i lo destruyan, o por mar hagan un desembarque en nuestras costas. Los armisticios se pactan entre las potencias beligerantes, como tiempo que se toma para examinar los derechos disputados, i proponer los medios que puedan conducir a la paz. ¿Se halla facultado el virrei para estos tratados con unas provincias, que hasta ahora no tienen otro título que el de rebeldes? (1). ¿Se dice que se pretende sacar de ellos las mayores ventajas, i despues violar los pactos cuando la suerte ofrezca un aspecto mas favorable? Contesto a lo primero, que el doloso cae en el mismo lazo que forma: a lo segundo, que la perfidia es un gran pecado en los Reyes, como probó Fenelon en una de sus obras espirituales. Recibirán los porteños cuantos caudales se les remitan, i habilitarán con ellos mismos la expedicion para hacer efectiva la jeneral independencia.

No se puede creer que el directorio de Buenos

(1) Por ironia: nombre que se daba a los defensores de la patria.

Aires carezca aun de las luces mas comunes. Debe saber con ejemplos, que refiere uno de los políticos que ántes he nombrado, que miéntras en mi reino hai alguna pequeña parte no sujetá, no puede cantarse una verdadera victoria. ¡Qué digo un pueblo! Un hombre de espíritu, Aínurates coronado de gloria muere a manos de un semi-cadáver. Bien lo entendian los romanos; i así es que consumieron muchas veces un ejército sobre un pequeño pueblo. Esto les ha de hacer que se aprovechen de la victoria i que procuren estenderla.

Se desesperaba Ciceron con la lentitud en las operaciones de Pompeyo. Será el mal éxito de las dilaciones del Triunviro una lección al que emprena i se comprometa en negocios grandes. Presenta la historia mas moderna sucesos que acreditan cuánto perjudica la demora. Pudieron los franceses señorearse de España el 808 i 9 si hubieran sido mas activos. No pereció el ejército de Prusia en la guerra de Francia, por haber detenido una marcha sola los republicanos. ¿Ignoran estas especies tan comunes los que se han propuesto el nuevo sistema? Cuando no los recordasen, era imposible separar los ojos de la campaña de Tucuman i Salta. Aprovechándose de la victoria sobre Tristan, no lograria rehacerse en Oruro nuestro ejército, ni el inmortal Picoaga hubiera tenido tiempo de reunirse a las reliquias que quedaron de nuestras tropas.

Deben temer los recursos que aun tiene Vuestra Majestad, i han de acelerar el paso sobre el alto i bajo Perú, i despues sobre Trujillo i Piura. Si lo consiguen se verán Ramírez i Murillo entre cartajineses i porteños. Puede decirse que vuelo las leguas. Así formaba César sus expediciones, i no hai militar que no aprenda en sus comentarios. Este plan no se concluirá en un mes; pero sí en ménos tiempo del que se necesita para formar una expedicion en España (1).

Pero aun cuando la tregua les fuese favorable, les seria siempre sospechosa. Cuantas veces han entrado con nosotros en convenciones, otras tantas fueron burladas. Ellos ven por esperiencia la mala lección que dió Maquiavelo a los príncipes de cumplir únicamente la palabra cuando de ello resulte utilidad, quebrantándola impunemente en caso contrario. Si no se guarda la fé a los rebeldes, ellos han de combatir para no quedar en la esfera de criminales. Cartago, engañada por los cónsules, fué un prodigo de valor. Emilio no venceria a no aprovecharse de las divisiones i de la mala fé de Asdrubal. Numancia fué abrasada por haber creido de buena fé a sus enemigos. El haber puesto en el patíbulo a Murillo, despues de perdonado en la primera revolucion de la Paz, ha hecho que infini-

(1). Tomados Santa Fé i Popayan, debe estar hoy el ejército revolucionario dentro del virreinato de Lima.

tos rebeldes no se rindan i mueran con las armas en las manos.

Tienen los porteños proporcion para consumar su plan. Sus fuerzas consisten ménos en sus arregladas tropas, innumerables buques, escelentes armas, que en la disposicion en que se hallan de recibirlos villas, ciudades i pueblos. ¡Ai, señor! Me desespero al considerar las causas de este odio, i tan elevados sus autores. Este es el fruto de contribuciones estraordinarias que agobian a los ricos i pobres: detienen el tráfico, impiden el cultivo de las tierras e imposibilitan la estraccion de los metales. Los derechos sobre el dinero en su conduccion a los puertos de España asciende a un veinte por ciento cuando ántes no llegaba al diez. El de la Jamaica, nombrado de círculo, se acerca al ciento por ciento. El cinco por ciento sobre los fundos rústicos i urbanos se trata de aumentarlo al diez. Hoy se está trabajando un plan de nuevas contribuciones, cuya relacion aterroriza. Imposiciones particulares en los ramos. El pan, hallándose a precio superior al que jamas oyeron nuestro abuelos, es gravado con escandaloso exceso en dos pesos por fanega, fuera de los derechos comunes. Se nos venden ocho onzas por un real de plata. Caro i poco, entristecen a unas jentes acostumbradas a este alimento. Augusto impone alcabala sobre toda especie; pero casi inmensible sobre los frutos de primera necesidad.

El visitador Areche pensó gravar el trigo de Chile con el once por ciento de importacion. Estuvo Lima en estado de sublevarse. Cortó el virrei don Agustín Jáuregui el mal en sus principios, i se consultó al abuelo de Vuestra Majestad. Entonces espuso el fiscal Situí un sabio dictámen, que hace honor a su memoria. El comprende lo mejor de nuestras leyes i de los principios políticos. Del hambre resulta la queja, de la queja continúa el furor, del furor la revolucion. Admiro en el evangelio que, indiferentes los judíos a los grandes milagros del Salvador, lo quieren jurar Rei cuando los sustenta en el desierto. Habla de un modo enérgico la lei de la naturaleza. Por ella se violan las políticas i civiles, i aun las naturales de inferior orden. Si comen las madres a sus hijos ¿quién guardará en tanta angustia fidelidad al Soberano?

No me horrorizan tanto los presentes males como los terribles que ya veo de cerca. Al fin de este año la penuria subirá a su apojo (1). Pocos siembran, porque nada ganan, estraidas las pensiones. Se están vendiendo los ganados padres para pagar los impuestos. Faltará en breve la carne. No hai quien trabaje los campos, sacados los labradores para formar rejimientos que existen en la mañana como delicadas flores, i desaparecen en la noche. Tiene

(1). Esto se ha verificado. Ríos de lágrimas salen de mis ojos al leer el estado en que se halla Lima.

Vuestra Majestad las tablas estáticas de estos Reinos, i conoce en ellos su disminuida poblacion. Basta leer la Jeografia Universal, en su último tomo, para ver que en todo el globo no hai un pais donde los habitantes guarden ménos proporcion con el terreno. Si todos son soldados, todos tambien morirán por falta de sustento.

Una experiencia continua, dice un grande hombre, ha hecho conocer en la Europa, que un Príncipe que tiene un millon de vasallos, solo puede mantener diez mil hombres de tropas. Es la proporcion de uno a ciento. Regla sabia que consulta la vida de los estados, i que hace uno de los mas fuertes argumentos de mi inamovible opinion. La guerra ha de destruir las Américas y la misma España. Tocamos esta verdad, i la desconocemos. Se habia disminuido la poblacion de Caracas hasta el año de 816 en doscientas veinte i un mil setecientas cuarenta i una personas. Así se lee en su Gaceta de 19 de Abril, copiada en la de Lima de 13 de Diciembre. Formado el cálculo de la estension de esta provincia i el número de sus habitantes con el del reino del Perú, podré asegurar, sin exajeration, que hoi tiene Vuestra Majestad cuando mas la mitad de vasallos que habian en el año de 808. Prueba evidente. La expedicion de Chile no llegó á cuatro mil hombres, y ya es imposible disponer otra igual. Demos mas fuerza al pensamiento: ese

pequeño ejército era compuesto de europeos en cerca de su mitad. Para reemplazar al rejimiento el Infante se están trayendo indios reclutas de las provincias cercanas.

Cuando medito en la conducta de los anglo-americanos, vendiendo armas a los porteños y chilenos para que combatan contra Vuestra Majestad, y los veo traer en comercio al puerto del Callao fusiles, sables i pistolas, se me representa la imájen de aquel Emperador que mezclaba los tesoros, que arrojaba al miserable pueblo, con puñales para que mútuamente se hiriesen i matasen. No sospeche tanto Vuestra Majestad de los ingleses europeos, a pesar de su ilimitada codicia, como de estos ingratos enemigos de un monarca su benefactor, i de unos hermanos que han nacido en el mismo suelo. Si sus intenciones fueron rectas para la España, no franquearian instrumentos bélicos á los rebeldes; si amaran a los Americanos no proporcionarian auxilios al primer jefe del Perú. Ellos tienen un corazon doble. En el mismo continente limítrofes de Méjico, si logran la Florida con multitud de embarcaciones de todas especies con una poblacion superior a todas las Américas en que Vuestra Majestad domina, tienen todos los principios de elevacion i de grandeza, i no se han de contentar con el terreno único que gozaron sus padres. ¿Acaso porque son republicanos no deben temerlos los que tratan de

la independencia? Roma i Atenas eran repúblicas, i querian ser conquistadoras. No hai yugo mas pesado que el que imponen los republicanos! Burlemos sus designios por una pacífica reunion. Seamos leales, i Vuestra Majestad benéfico; esto no oyen los gobernadores, i piden nuevos ejércitos.

¿I qué resulta de la funesta disposicion de remitir tropas de España i hacer soldados a los patriicios? Que el mineral de Jauricocha i sus accesorios suspenderán sus labores. En razon de la falta de los labradores han de disminuir los alimentos. Es de admirar: solo en ramos de papas entran allí doce a dieciocho mil cargas. ¿I si no tienen qué comer, cómo trabajarán? Han de desamparar un sitio que apénas produce una paja muerta por ir a buscar en distancia el alimento? Hoi para el sosten de las máquinas se requiere un número mayor de obreros, i hoi es cuando las providencias que se dictan parece que se dirijen al único fin de disminuirlos. Faltan las mulas esenciales para las bajas i conducción de sales, por la interceptacion del comercio del Tucuman i Salta. Faltan las manos auxiliares, no siendo posible sostenerlas. ¿Cuál es la consecuencia? No hai otra que el abandono del mineral. Halaguémonos con un desagüe completo, con descubrir esa mesa de plata riquísima; siempre quedaremos como el Tántalo, sin poderla disfrutar. Los metales no se consiguen sin hombres i sin bestias. Carecemos de

lo segundo: lo primero se ha disminuido: ¿se conspirará a su destrucción total? Cuantas veces se ha repetido esta sentencia de los libros de la sabiduría, por mí reinan los reyes i los lejisladores decretan lo justo. ¡Qué pocas veces se han meditado las anteriores palabras! La ciencia i la prudencia son las que hacen permanecer las monarquías: los que odian la sabiduría aman la muerte. No hai cosa mas fácil que formar un ejército de doscientos mil hombres en una población de un millón i seiscientos mil habitantes. Pero ¿qué durará esta armada? ¿Cuál será su fin? El necio procurará salir del dia presente, i no medita en lo sucesivo. Platon quiso que el jeneral que emprendia la guerra, abusando de su poder o autoridad, sufriese la última pena. Este era el castigo mas pequeño para los que alumbraron un fuego, que no se extinguirá miéntras existen algunas materias combustibles. La existencia, decia Filangieri, es el primer bien del hombre, i la primera obligación que la sociedad contrae con el ciudadano, el conservarla. Se violan estas leyes casi divinas, emprendiendo guerras que podían evitarse i ensangrentando los cadalso por figurados delitos.

Que vengan tropas de España, que forme Vuestra Majestad alianza con otras potencias: que le franquen buques, hombres i caudales para la habilitación; esto no podrá ser sin grandes sacrificios. El egoísmo del hombre es el egoísmo de las nacio-

nes. Toda potencia extranjera ha de proponerse el reportar las mayores utilidades por los auxilios que preste. Maquiavelo escribió sobre las fatales consecuencias que resultan de ocurrir a tropas auxiliares. Presumo que de esta materia he tratado en otras representaciones. El deseo de dirigir este papel me impide el leerlas, puede mui bien ser que repita unos mismos pensamientos. No ha sido mi ánimo formar piezas diferentes, sino grabar aquellas verdades que mas nos interesan.

Yo quiero que se prescinda de las consecuencias que traen consigo las tropas auxiliares. Yo quiero que no se necesite ocurrir a las milicias extranjeras. Me represento veinticinco mil hombres desembarcados en nuestras bahías, ¿i cuánto se necesita para sueldos de un año? Siete millones de pesos fuertes. No es esta una libertad al escribir. No es un fantasma figurado para aterrizar. He tirado con exactitud la cuenta tomando de las reales cajas los datos con respecto al caudal que consume el rejimiento del Infante. Mi plan es bueno, siendo todo infantería. Pero ¿a cuánto no asciende si se unen los sueldos de artillería, ingenieros i caballería? El parque solo de esta capital, compuesto de cuatrocientas noventa i nueve plazas, entre soldados, cabos i sargentos, causa de gasto doce mil quinientos treinta i seis pesos siete i tres cuartillos reales en cada mes. Una fragata de guerra consume mas que un

rejimiento. Cuatro menores se han avaluado en un millon i quinientos mil pesos, impuestos a esta sola provincia para bloquear a Chile. Pero ¿qué son los sueldos respecto a los demás gastos de la guerra? En la Península cada mil hombres puestos en campaña se calculan en veinte mil pesos fuertes; en América, donde los pertrechos, bagajes, acémilas i alimentos tienen un precio extraordinariamente mayor, deben computarse en cincuenta mil. Si asombran mis palabras, que digan los que me critiquen si no es cierto que el jeneral La Serna invierte en los oficiales de aumento treinta mil pesos fuertes.

Todo esto es necesario para la reconquista por armas. Tropas de tierra para subyugar a los rebeldes; fuerzas navales para limpiar el mar de los innumerables piratas que han destrozado nuestro comercio. ¡Quién numerará las presas que nos han hecho! Hai comerciante en esta capital que él solo ha perdido siete buques. En las horas invertidas en escribir este papel he tenido la noticia de una fragata echada a pique en el puerto de Huanchaco, cargada ya de trigo, i otra que apresaron viniendo de San Blas. No hai mes, ni talvez semana, en que no se repita una de estas desgracias. Creo que no se declaran las quiebras porque casi todas las casas de comercio estan a un mismo tiempo fallidas. Debo creer que grandes hombres gobiernan en Buenos Aires. La protección de piratas en el mar del sur,

fué el proyecto con que mas molestó Mitridates a sus contrarios; introduciendo el hambre en los pueblos enemigos, e impidiendo el tráfico se facilita el vencimiento.

¿Cómo podrá Vuestra Majestad prescindir de los bajeles armados en estas circunstancias? Filangieri, que era tan opuesto a las tropas de tierra, funda la necesidad i la utilidad que de ellas resulta. El abuelo de Vuestra Majestad, Luis XIV, al fin lo conoció, i se propuso establecer una brillante Armada. Tener estados ultramarinos i no tener Escuadra, es poseer campos sin aguas o cuerpo sin piés ni brazos.

Está, Vuestra Majestad, obligado a sostener el comercio por la misma soberanía i por espresos pactos. ¿I prodrá Vuestra Majestad hacerlo? ¿Podrá contrarrestar las fuerzas navales que han esparcido los porteños, i las que ya eleva Chile? ¿Podrá Vuestra Majestad llenar estas grandes atenciones teniendo todos los pueblos sublevados? Respondan los que aconsejaron la guerra por interes propio i por enriquecer, destrozando al Estado. Los tiene Vuestra Majestad en su Corte, talvez en su presencia i en los primeros puestos de sus dominios. Diré con un profeta: ellos me aborrecen porque no he seguido sus caminos. Nada me importa que conspiren contra mi vida, i que muera en holocausto por sostener la justicia i la verdad. Catón no quiso

sobrevivir a la destruida libertad de Roma. Yo soy español, tengo la sangre de los Reyes de Navarra; no amo mi existencia, si se trastorna el gobierno de mis antiguos señores.

En el año 1787 se formó un plan después de la pequeña rebelión de Tupac Amaru. Se halló que el cuociente, cubiertas las cargas del Erario, era de seiscientos trece mil novecientos setenta i un pesos en moneda, i trescientos sesenta i nueve mil ciento treinta i seis en deudas. El descubierto de la Real Hacienda, por los dos rejimientos que vinieron de España, diez millones quinientos cincuenta i dos mil novecientos siete.

Cuando una familia consume el doble de sus rentas se anuncia su pronta ruina. Es fácil a Vuestra Majestad hacer que se le presenten las cuentas generales del Perú, i ver por ellas lo que producía este reino. Quisiera hacer un análisis de lo que produce cada una de las provincias; pero mi carta sería tan difusa que pudiera no leerse. Compendiaré cuanto pueda mis ideas.

Arequipa, en la plenitud de su comercio en tiempo de paz i tranquilidad, producía doscientos cincuenta mil pesos anuales. Hoy tiene sobre sí treinta i dos mil por mes, esto para el Ejército del Alto Perú, i sin que se comprendan sus demás atenciones. La Paz, cincuenta i seis mil; Lima, ciento diez i siete mil quinientos para el sostén de las fragatas.

A todas las provincias se ha unido el sesenta por ciento sobre los impuestos de los años anteriores. Este *déficit* ha de llenarse con tributos estraordinarios. Pero jen qué tiempos! Cuando el comercio de caldos para el Alto Perú es perdido por falta de mulas. Cuando los hacendados tienen que abandonar las cosechas por carecer de facultades para levantarlas, i de medios para espenderlas. Cuando no hai estraccion por mar de frutos, o quien trabaje las tierras.

Tenia el Cuzco en el año de 1802 veintinueve mil novecientos cincuenta i siete pesos existentes despues de pagos i remisiones. En el año de 1814 eran contra su fondo quinientos cuarenta i tres mil cincuenta pesos seis reales. ¿A cuánto ascenderá hoi el descubrimiento? Las cajas de Lima adeudaban en 1812 ocho millonas ochenta i ocho mil pesos. Hoi sin duda mas de catorce. No alcanzan todas las imposiciones a cubrir las necesidades políticas, ni es posible. ¿Cómo podrán sacarse treinta millones anuales para la guerra i gastos ordinarios en un reino que estando en toda su tranquilidad no ha producido sino dos millones quinientos ochenta i un mil trescientos noventa i tres pesos tres cuartillos reales? Un buen pastor, decia Tiberio, ha de tranquilizar las ovejas, no desollarlas; aunque se vendan pieles, carne i sangre, no alcanza para llenar el gran vacío en que se halla el Estado.

En las naciones industriosas pueden los gobernadores ampliar los impuestos. Es la industria una riqueza que casi no conoce límites. No estan las Américas constituidas en esta clase. Ni las obras de sus manos, ni sus frutos se pueden conducir con entera libertad. Carece del comercio de economía. Sabe el labrador lo que siembra i el valor de lo que cosecha. Queda una utilidad mui corta al propietario o al colono: nunca llega a un seis por ciento de las principales i muchas veces baja al tres. Si se aumentan los impuestos se disminuye el haber que lo sostiene; deja el arado, i en lugar de trigos producen espinas las incultas tierras. Crea Vuestra Majestad que un diezmo nuevo sobre el eclesiástico, corriendo los gravámenes comunes, no podrá jamas exijirse. No lo pagarán los dueños que trabajan por sí sus heredades, i mucho ménos los arrendatarios.

Estos utilizan ese diezmo con poca diferencia. ¿Si lo emtregan al Erario con qué se mantienen? Restituirán los predios a los locadores. ¿I cuál es el partido que les queda? No hai otro que la rebelion.

Pensionados el mercader i comerciantes, elevarán los precios a sus mercaderías. Pero ¿quién ha de comprarles? Almacenes i tiendas encierran los efectos sin lograr su estipendio.

El que tiene hambre procura el pan, i se olvida del vestido. El que tiene hoi con que alimentarse,

teme que le falte mañana, i no se ajita por la ropa
miéntras puede componer la que aun le cubre.
Cuando ya le falta, compra lo mui preciso. ¡Si oyera
Vuestra Majestad los clamores de las personas de
tráfico! Contínuamente dicen: nos arruinamos, nos
perdemos, nada se vende i nadie paga. Llora éste
la pérdida de su buque, aquel la burla de un con-
fidente, todos los obstáculos que se oponen al co-
mercio i la inevitable ruina.

¿Vendrán rejimientos de España despues de es-
tos convencimientos? Seria para que pereciesen i
para acelerar la muerte de estos infelices vasallos.
Lo aconsejarán los que han enriquecido. No los
nombro porque una disertacion nada debe tener de
personalidad. Indague Vuestra Majestad, por órga-
nos seguros, i puede ser que se hallen diez millo-
nes entre mui pocas personas.

El tribunal de purificación arruinó las familias.
¡Ah! ¡Cuántas purificaciones secretas han producido
la grandeza, el lujo, las vajillas de oro, las ricas i
gruesas pedrerías de los que insultan estos misera-
bles países, i cuyos informes se tienen por pruebas
suficientes contra la conducta mas acrisolada! Estos
quieren tropas porque ven el riesgo en que se ha-
llan sus vidas, no porque consulten los intereses de
Vuestra Majestad.

¡Ah, lo que influye la distancia! ¿Cómo podrá
creer Vuestra Majestad las verdades de mi repre-

sentacion cuando se le escriba que despues de la perdida de Chile salio el Jeneral González á resguardar Pisco, los brigadiers Arlos a Paita, Gil a Trujillo, Rábago a Ancon, Salazar a Lurin? Esto quiere decir que tenemos grandes fuerzas. No es así, señor: nombramientos son estos de comedia: no hai armas, ni hai soldados: los paisanos carecen de disciplina, i no tienen ni aun noticia de las primeras evoluciones. ¿Cuando se instruyen para repeler a los contrarios? Aun diré mas: ¿Dónde existen? Es para mi un desierto toda la América.

Si creia Montesquieu que en un gobierno duro habia de disminuirse la poblacion: que el oprimido veia los campos no como fondos de su subsistencia sino como masa preparada para las vejaciones: que no podia asistir a la dolencia del hijo el que empleaba todas sus lágrimas en llorar sus propios males.

¿Podrá Vuestra Majestad persuadirse que la América prospere agotada su sangre, inerte con los escesivos impuestos, desesperada al faltarle los primeros i principales recursos para el cultivo de sus tierras i necesaria labor de sus minas, atropellada por jueces inícuos que no conocen otra lei que su pasion i cuyas sentencias se saben con solo el nombre de los litigantes?

Sextorio en Lusitania gobierna con justicia: el amor de los pueblos le hace superior a los roma-

nos. No, señor, su miseria se hará sensible mas i mas cada dia.

Los partidos que tomen serán aquellos que dictan la naturaleza cuando chocan contra sus sagradas leyes, las políticas i civiles. Remita Vuestra Majestad un príncipe de la sangre real a que pacifique. Que no traiga otras tropas que las precisas a su decoro: que venga a gobernar en justicia, i a hacer sensibles a los españoles americanos que serán felices en una subordinacion moderada, mui distante del rigor i despotismo.

Conozcan que los tributos es la cantidad con que aseguran sus propiedades, que nadie es árbitro en su vida i en su honor, que gozan una libertad política distinta de la convulsionaria de una rebelion, que serán los pueblos mas dichosos de la tierra favorecidos por la naturaleza i por las leyes: que no es el ánimo exterminarlos sino sostenerlos: que florecerá su comercio, rotas las pesadas cadenas que lo detienen: que hallarán en Vuestra Majestad un padre pronto a perdonarlos por la reconciliacion mas sincera: que en nada se distinguirán de los españoles europeos: que serán premiados con las primeras dignidades. ¡Imájenes gloriosas que me encantan!

Los pueblos abrasados, los sacerdotes oprimidos con cadenas, los ancianos arrastrados por la brutal soldadesca, las vírgenes, casadas i viudas, mezcla-

das en las cárceles con los malhechores, los respetables magistrados bajo los pies del caballo i la cu-chilla de un joven soberbio i furioso. ¿Cree Vuestra Majestad que es un cuadro conveniente para atraer a la fidelidad i subordinacion? El nombre de Opi-mio, autor de las proscripciones se perpetúa hasta nuestros dias. ¡Tambien nuestros nietos se espanta-rán con el recuerdo del que las inventó en la América! La virtud, el talento i el caudal han sido los crímenes para la espatriacion. Han llegado al trono de Dios los sollozos con que se ahogaban en los campos los innumerables proscriptos que eran violentados a dejar sus cómodas casas, i sufrir el hambre en los desiertos. No han cesado en nueve años. Comen-zaron en la Paz, i se han estendido por todo el Reino. Ahora mismo se turba Quito con destierros, i el fiscal es perseguido porque se opone a tan im-políticos mandatos. Montes tuvo el Reino tranqui-lo, en breve volverá a sublevarse (1).

No dibuja mi pluma, ni soy Virjilio, ni el Tasso. Me faltan el pincel i los colores. La sangre i la muerte prestan elocuencia varonil i una pluma desinteresada. El que siente un mal propio, habla con una especie de fuego divino de improviso. Si medita, i se detiene, ya no halla ni bellezas ni retórica.

(1) Para mi es evidente que ya está fuera del gobierno es-pañol.

La pena i el dolor le ofuscan. Cuanto mas quiere decir, menos se esplica. Escribian en Méjico por pinturas los vasallos de Motezuma. Yo quisiera se presentasen a Vuestra Majestad por lienzos los lugares incendiados, donde en tétrica armonía se escuchaba el llanto del inocente niño i el débil grito del caduco, quesalian a buscar habitacion en los montes. Prisiones públicas, donde el presbítero secular i religioso semi-desnudos conservan los libros sagrados, i ruegan al Señor los liberte de las garras de los leones hambrientos prontos a destrozarlos. ¿Como la sensibilidad de un tan buen Rei no se manifestaria con lágrimas al representársele el sexo débil, espuesto a los insultos de un carcelero infernal? El fiscal Lope Andreu, entre el vestíbulo i el altar, herido, indefenso. Cochabamba saqueada, i sirviendo de música los clamores de sus habitantes a un jeneral, que no puede decir que vence porque no hai quien le resista. ¡Ai de Troya! ¡Ai de Priamo! ¡Ai de su pueblo! Jamas hubo nacion devastadora que no fuese desbaratada. ¡Cual fué el fin de los Scipiones Africanos!

No es Vuestra Majestad culpable: sus intenciones son mui santas: no ha habido quien hasta ahora le hable con justicia i con verdad. Es tal vez mi tiempo perdido, porque no llegarán a los pies de Vuestra Majestad mis letras. ¡Qué inconsuelo! ¡Qué le resta a mi patria si no logra que sus voces

se oigan por Vuestra Majestad? Llorar dia i noche, i en su desolacion suplicar al Señor abrevie los dias de su tormento. Yo imploro del Anjel que a Vuestra Majestad custodia, le ilumine en nuestro favor, i separe las voces de Satanás, que es el que inspira la disencion i la guerra. Si continua, ya no diré, como en el año de 1814, que vendrá Vuestra Majestad a ser Rei de desiertos i cadáveres. Pasarán estos dominios a otra potencia. Los que quieran invadirlos, los hallarán despoblados, i será mui fácil posesionarse de elios. Vendrán a ser entonces verdaderas colonias. Para rehacerlas se habrán de traer familias europeas. ¿I donde están sesenta millones de indios existentes ántes de la conquista? ¿Donde están los españoles europeos i sus hijos? ¿Donde están los miles de miles de negros que pasaron de Africa? Si el Señor exige por el alma de un solo hombre, ¿qué le responderán los asesinos que derramaron tanta sangre violando las leyes dictadas por los Reyes católicos para conservarla? Mi Rei, mi Soberano, no desprecie Vuestra Majestad mis papeles. No oiga Vuestra Majestad a los que le digan que soi un acalorado seductor. Si estas fueran mis intenciones, ya no existiría la América meridional. Millares de hombres obedecen a Vuestra Majestad, porque yo le obedezco. A Vuestra Majestad aman los vasallos, i solo desean se les trate con suavidad i con justicia. Inspiraría siempre sen-

timientos de obediencia, pero no me es consentido ni hablar ni escribir. Mi fidelidad sí será permanente hasta el último momento de mi vida. Mi muerte dichosa si veo la pacificacion de América, i a Vuestra Majestad tranquilo en todos sus dominios. Diré con Metelo, ¿qué hazaña es cumplir una obligacion cuando el riesgo no amenaza? La heroicidad consiste en ser justo en medio de los peligros. Dios guarde a Vuestra Majestad tantos años cuantos desea la nacion española para su consuelo.— Lima i Mayo 1 de 1818.



III

PAPELES VARIOS
DE ORÍJEN REALISTA



INFORMES

DE DON AGUSTIN DE OLAVARRIETA

Excmo. Señor:

El piélagos en que estoy sufriendo aun el torrente de desgracias que me siguen hace mas de diez años, me ha puesto tambien en la de tener que ser molesto a Vuestra Excelencia por la obligacion que me impone mi Ministerio.

Por el estado de la Real Hacienda en Chile, que he dirijido a Vuestra Excelencia en papel separado, aparece que la Real Renta de Tabacos, de mi cargo en aquel reino, dió de utilidad física el año de mil ochocientos nueve, ciento setenta i seis mil seiscientos cincuenta i tres pesos. Aquel año, primero de mi ingreso a la dirección del Estanco, apénas pude hacerlo avanzar de las mayores utilidades que había

conocido desde su establecimiento; pero sin embargo, entre el desorden i arbitrariedad que hallé en el manejo, por los espendedores de las especies estancadas, adelanté la utilidad en cantidad estimable. En este interin, trabajé instrucciones que, aprobadas por el Gobierno, hice imprimir i repartir a quienes correspondia, tomando al mismo tiempo las providencias que me pareció deber para cortar las retroventas que su inveterada práctica parece les habia dado derecho para hacerlas impunemente, sacrificando al público i retrayéndole del consumo de la especie por la carestía con que la recibian de los monopolistas, a quienes, por aquella tolerancia, era tambien fácil surtirse de las introducciones clandestinas.

No eran ménos perjudiciales las siembras que se hacian de tabaco en el reino, i de que se suplia la muchedumbre pobre en las campañas, por el subido precio a que le vendian el tabaco de saña los codiciosos retroventores que se tropezaban aun en la capital del Reino, llegando su osadía hasta vender el tabaco en la plaza mas pública, cercada de Estancos, i esto mismo corroboraba las introducciones furtivas de la especie de que se surtian los de este reprobado tráfico.

Todo esto tenia que reformar i vencer, para poner en su tono el jiro del Estanco, i todo lo tenia

dominado en fuerza de fatigas i desvelos, cuando sufrimos la desgracia de la rebelion.

Aquel año, que era el segundo de mi direccion, pasó de ciento noventa mil pesos la utilidad de la dependencia, i habria ido en progreso sino fuera por aquel triste acontecimiento, acaso hasta muy cerca de doscientos cincuenta mil pesos, que no seria estraño, desarraigados todos los fraudes, i presentando a los consumidores tabaco en abundancia i de la buena calidad que apetecen; i que se lograria sin duda dependiendo de la direccion de Chile la Factoría colectora que existe en Pachamayo, jurisdiccion de Lima, dependiente de la Direccion de este distrito; pero siendo ajeno de mi caso presente, tratar en miscelánea este punto, seguiré con el de mi principal objeto.

En el tiempo de que he hablado, se vendia en Chile a cuatro reales cada mazo de tabaco de saña, así se denomina el que recolecta dicha Factoría, i se consume en dicho Reino, escepto unos pocos millares de mazos que venden en Lima; a este precio se mantuvo tambien por el gobierno intruso hasta el último año que subieron a ocho reales cada mazo, que es a como lo vendian cuando entraron las armas del Rei en aquella capital, i su jeneral dió orden para que se vendiere a precios antiguos; pero no tardó en mandar se vendiese dos reales mas cada mazo, i desde entonces valió seis reales, has-

ta que, apurando las necesidades del Erario, se le aumentó en Junta Jeneral de Corporaciones otros dos reales, por lo que se vendia posteriormente a ocho reales cada mazo.

La Real Renta de Tabacos ha sido la única columna con que ha contado la Real Hacienda en Chile para sostener sus cargas. Esta dependencia contra quien se les ve obrar aun algunos que ella ha sacado de ahogos, es la mas sana que tiene aquel Real Erario, i acaso la mas productiva de las de su clase en este continente.

El año de mil ochocientos diez i seis, sin embargo de que la aflijian aun las semillas del desorden en que la sumerjio el último tiempo de la revolucion pasada, i los contrabandos que no podian perseguirse, por los demas apuros de la época en que estábamos, remiti por cuenta de principales de Tabacos a la Direccion de ellos en Lima, mas de ciento veinte mil pesos, se pagaron los intereses al seis por ciento de mas de cien mil pesos, en que la empeñó el año de mil ochocientos quince el Brigadier don Mariano Osorio, estando de Presidente interino del Reino, i metió la Tesorería de la Renta en aquellas Cajas Reales, i pagó por ellas mas de cuatrocientos mil pesos; i era tal el crédito en que se mantenía, que ningun fiel vasallo del Rei le cerraba sus arcas; pues mas de una vez me suplieron de un mes a otro algunos vecinos acomodados

con qué pagar a los habilitados del Rejimiento, que si algun consuelo recibian en la Tesorería general, los mas de ellos, era el que les diesen boleto para cobrar en la de Tabacos, con lo que se daban por servidos, i su tropa mui contenta al considerar como en su poder el prest i sueldo.

Toda esta confianza i crédito merecia al público i a la tropa aquella desgraciada Real Renta, por la sanidad de su manejo, cuando la Tesorería jeneral en que vaciaban las demas Rentas del Erario, i contribuciones estraordinarias, manifestaba las mayores necesidades a sus acreedores; pero en poco creo que aprecia hoi el Estanco, sin embargo que lo tendrá por la mejor alhaja de la corona en Chile, cuando lo empeñó en la ocasion referida, hipotecándola en otra por setenta mil i mas pesos, que suplió el comercio, el jefe que ha ido a la reconquista de dicho Reino, en donde experimentará demasiado pronto los efectos del trastorno i ruina que ha ocasionado al Estanco, con una contrata estudiada para los fines de muchos, i destructiva de aquel establecimiento, no se debe recelar ménos la exasperacion i disgusto jeneral al ver aquel privilejiado ramo en poder de particulares i a la voluntad de un enjambre de retroventores de cuya mano han de recibir forzosamente el tabaco de saña mas de las tres cuartas partes de los consumidores.

El caso es, señor, que por falta de numerario con que costear la expedicion preparada para Chile, nombró este señor Virrei una comision que le presentase un plan de arbitrios, i tuvo dos proyectos de comercio, el uno por permiso para conducir cantidad de efectos de la India, i el otro sobre la venta de azúcar i tabaco, que hacen el consumo mas interesante en los frutos que recibe Chile de este continente.

Como contra el primer proyecto habia interesados de poder, no tuvo lugar, i se abrazó el segundo, contra la opinion jeneral, que no creyó verlo realizado casi hasta los momentos del embarque de la tropa, i por mútuas obligaciones entre los gobiernos consintientes, i los del negocio, se estendió la contrata de que por segunda mano apénas he podido conseguir una simple copia, de poder de uno de los interesados que guardan aquel papel de que corre por todas manos.

Por este documento se ve enajenado por tiempo ilimitado el Estanco de Chile en el ramo de tabaco saña, que es el que hace el grueso de los ingresos de la renta, i sujeto al mismo privilegio el artículo de azúcar, que se puede contar entre los de primera necesidad para aquel distrito. Quinientos mil mazos de dicho tabaco son los que han de recibir los contratistas en los puertos de Chile, pagando su principal en aquel destino a dos reales cada ma-

zo, i a dos pesos cada arroba de azúcar de las treinta mil que les ha de entregar en los propios puntos de la Real Hacienda, i el valor de estos principales son obligados a cubrirlo con veinte i cinco mil pesos al mes, desde que se recupere la capital.

El tabaco lo han de vender en los puestos que establecerán para ello a ocho reales cada mazo, i de consiguiente producirá para la negociacion quinientos mil pesos. La venta de esta especie ya es libre en todo el Reino durante la contrata; la venta tenia entre Estancos i Tercenas, cerca de trescientas oficinas, para que se proveyesen los consumidores sin la mayor penalidad i sin la precision de pagar a los retroventores el excesivo precio a que se lo vendian.

Sin embargo de tantas oficinas de expendio en los parajes de mayor vecindad, no se podia por las circunstancias del tiempo, acabar de exterminar la muchedumbre ocupada en aquel reprobado tráfico por las campañas, sacrificando a cuantos tenian necesidad de comprarles tabaco, i nunca los recibian menos que pagándoles otro tanto que lo vendia el Estanco; i si he de hablar por documentos que tuve en mi poder luego que ingresé a la Direccion, vi con admiracion justificado en ellos que le habian llegado a revender hasta tres pesos cada mazo en un paraje que escaseaban las provi-

siones; a tanto llega la negra codicia de los monopolistas, como el vicio de los consumidores en la clase baja de Chile, que mas estima el tabaco que el pan para él i su familia.

Sobre este seguro principio, es moderado suponer que cuesten a los consumidores del tabaco en Chile setecientos cincuenta mil pesos, a lo ménos, los quinientos mil mazos del Estanco de los contratistas, porque éstos, haciéndoles todo el favor que no llegaron a merecer, pondrán a la venta por mayor solo en los pueblos de cabecera que tenía administraciones la Renta, a donde concurrirán a comprarlo para retrovender los comerciantes de la clase indicada; i como los comisionados del nuevo Estanco no han de menudear en su despacho por medios, reales i cuartillos, segun el mecanismo de los Estancos del Rei; de aquí es que hasta en los pueblos mayores ha de tomar la pobreza el tabaco de mano de los monopolistas, pagándoselos aca-so otro tanto mas que ha costado a ellos en la puerta mas inmediata, de donde solo podrán surtirse por mazos a ocho reales los consumidores pudientes de la vecindad i algun otro transeunte i si esto ha de acontecer indudablemente en las mismas poblaciones donde haya repuesto de tabaco para su venta, ¿a dónde llegará la codicia de los retroventores para con los que viven a largas distan-cias, obligados a pagar el tabaco al precio que

quiere el vendedor? i por ventura aun así pondrán aquéllos un puesto para proveer diariamente a los pobres por medios i cuartillos porque sus facultades no le permiten mayores desembolsos? Claro está que nó, i ¿cuáles van a ser las consecuencias de estos monopolios i privanza? Por lo que hace a la política no se podria haber escojido un arbitrio mejor para un descontento jeneral, por ver en poder de unos particulares el jiro que a pocos desagrada el que se haga por el Rei, porque estan seguros de que siempre da la especie a los consumidores a un precio constante, hasta en el mas recóndito sitio del Reino, i sobre todo que sus utilidades se insumen en alivio de los mismos contribuyentes, que a faltar aquel recurso al Erario habrian de concurrir forzosamente a llenar su déficit con mayor o menor cupo, como les ha de ser forzoso por los efectos de la lastimosa contrata pendiente.

En este párrafo se presenta la idea mas ajustada i ménos errada por resultado del negocio que la motiva; i es que estenuando al Reino por la mayor suma que le ha de costar el tabaco de la contrata, que si lo obtuviese del Estanco lejítimo, se verá con el mayor dolor al mismo tiempo que las injentes utilidades de aquel ramo, que servian a engrosar el Real Erario i de consiguiente a evitar sobre cargas de igual cantidad en el público, entra-

en poder de unos pocos hombres que su suerte los ha puesto en estado de elevarse sobre la miseria de los demas.

Pero no se detienen en esto las tristes consecuencias de este negocio; traen aun otros males, que recibiéndolos el Estanco, refluyen al público; por la ocasion que se les presenta se dedicarán a la retroventa una infinidad de personas que costará mucho tiempo i trabajo retraerlos despues de una ocupacion que les promete las mayores utilidades, i su subsistencia con méno de cincuenta pesos de principal; estas conveniencias aumentarán el número de aquellos individuos que con pertinacia resistirán dejarlas i tomar otra ocupacion méno lucrativa i mas trabajosa, i cuando se logre reducirlos a su deber despues de algunos años de persecucion, ya han conseguido aminorar el número de consumidores que por su indijencia no podrán sostener el vicio, o a lo méno se habituarán al tabaco territorial que en abundancia i a poco precio les presentarán los que por los propios motivos se ocupen en el cultivo de aquella planta.

El estrago que por uno i otro recibirá el Estanco en la minoracion de ventas no es fácil calcularlo, aunque se prevee demasiado seguro por quien tiene nociones de aquella dependencia i algun conocimiento de la condicion de los consumidores que mas contribuyen a su progreso, lo que esto reagra-

va al público que se comprende que es todo lo que los retroventores de tabaco lucren i lo que sumen las ganancias que los empresarios han de reportar i debian sin este trastorno entrar en la Real Hacienda, cuya falta ocasionará contribuciones que no podrá soportar el Reino.

El término de las que sufra, por este motivo, es arriesgado señalarlo, porque no designa tiempo de cesación de contrata de este negocio, i si para esperar en el Estanco del Rei la cantidad de mazos que espresa, gradúo se necesitaría menos que ocho meses, puede que no baje de un año el que ha de ocupar la asociacion; esto es no consintiendo que entre en todo aquel tiempo ningun contrabando por particulares, ni que aproveche la sombra de la contrata alguno de los relacionados para introducir lo que quiera, bien que han mostrado tanto celo los empresarios en esta parte que, segregando de todo conocimiento e intervencion a los empleados por el Rei en la renta, se han comprometido ellos a cuidar las entradas furtivas i el Gobierno se ha obligado a darles los auxilios que pidan para ello i para resguardar los intereses del reino.

Aquí conviene, señor, hacer alguna observacion, sin detenerme en todo lo que dan márgen, los artículos 13, 14, 15 i 16 de la contrata; por el último se autoriza a la asociacion para que nombre guardas o comisionados que contengan las introduccio-

nes clandestinas del tabaco, i el Gobierno les da auxilio para ello. El Estanco en poder de la asociacion no tiene término i, de consiguiente, que tarde mas o menos en el espendio de la especie de su consignacion no se les hará perjuicio, i mucho menos cuando el Gobierno ha prometido por el artículo 15 no obedecer las determinaciones del Rei en el desestanco hasta que cumpla la contrata; i por el artículo 13 se sujet a al aviso de los comisionados en la empresa para poder pedir tabaco a fin de tener con qué proveer los consumidores, cuando se acabe el del Estanco ajeno, i para que sea mas opresiva al p blico i al Real Erario la referida contrata, repárese el artículo 11 por el que se priva tambien el Gobierno de poder aprovechar los tabacos de contrabandos hasta finalizar el negocio, que no solo se maneja sin las intervenciones i conocimientos que debia haber por parte de la renta, que es la que padece, sino que tambien vemos los empresarios absolutos, i con unas facultades de que solo pueden ser destituidos los empleados de la dependencia por algun delito grave, que les hace acreedores a mayor castigo; pero ni aun para esto estaba en el orden si dejase la intervencion de este asunto a cargo de los mismos interesados, i mucho menos el que se haya puesto en sus manos ausiliados por el Gobierno el celo i

cuidado para que no entre mas tabaco que el de la contrata i perseguir los contrabandos.

Si es lo primero, poco tiene que meditar para comprender quién corre el riesgo, i si es por los contrabandos tampoco hai que detenerse mucho en decir sobre quien cargarán los perjuicios que por aquello se ocasionan, i no gravan nada contra quien ha mostrado tanto celo en evitarlo, pero así debia de ser para que en todoguardase consecuencia la contrata. Por efecto de ésta quedan sin ocupacion muchos empleados que reclamarán sus sueldos, aunque esten sin ejercicio de sus empleos durante la empresa, porque tambien seria duro el que por premio de los padecimientos i estorsiones que han sufrido por la justa causa del Rei, se viesen privados del sueldo i sin con qué sostener a sus familias en la época que abraza la contrata. Los sueldos de dotacion fija suben a veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos al año, i los de premio eventual en veinte administraciones i un Interventor de la Administracion Jeneral de Concepcion, a proporcion de las ventas que han tenido en años anteriores, han de importar mas de veinte mil pesos; i todo esto se puede graduar por una pérdida efectiva para la renta, que hace subir a mayor grado las demás que se les siguen por la enajenacion temporal del Estanco; pues el ramo de polvillo, que es lo único que no se le ha privado poner a la

venta, es de tan corto ingreso en Chile, que todos sus productos en la actualidad apénas alcanzarán ni para cubrir los sueldos fijos.

Si estas cantidades i la que arrancan al Estanco con los quinientos mil mazos que le quita de vender esta contrata son calculables, no lo son para mi corta intelijencia las que debe perder por los muchos contrabandos que se internarian en todo este tiempo, a pesar del celo que han mostrado los empresarios en la contrata, ni tampoco son calculables los perjuicios que se han de seguir al Estanco por la propagacion de las siembras de tabaco a que se verán precisados aquellos naturales por no poder costear el que les presenten los retroventores que se cruzarán de todas partes, ni la baja de productos en que a mas lo dejará este caso por sus vicios para lo sucesivo; i todo refluye a que le falten a la Real Hacienda las entradas de numerario de que se verá privada por este motivo hasta que la renta vuelva al número de valores en que la han desquiciado, i el público será sacrificado para llenar con impuestos extraordinarios aquellos vacíos, despues del injente caudal que le sacarán los retroventores, sobre el mayor precio de venta que el fijado a los quinientos mil mazos de la contrata.

Todos estos perjuicios i males se habrían obviado, o a lo ménos serian ménos sensibles, si este proyecto se hubiera meditado i tratado por el órden que

parecia imprescindible, estando en esta capital el Director del Estanco que va a sufrir tanto estrago; pero yo soi un Ministro contra quien se ha declarado la enemiga que he manifestado a V. E. con fecha de ayer, a lo que se agrega el que estaria seguro de la falta de apoyo en mí para tan desconcertado pensamiento, i tampoco debian ignorar que no me faltan luces, a Dios gracias, para en el trance desesperado de que en Lima no hubiese habido otro arbitrio para suplir por poco tiempo los doscientos mil pesos que han dado los Empresarios, haberles presentado el proyecto sencillo i mas seguro para ellos mismos, sin necesidad de innovar el sistema del Estanco, ni que a sus empleados les quedase motivo de reclamo; ni que al público se le estafase con las retroventas de tabaco, que no podrá tolerar; todo esto se hubiera escusado i otras consecuencias que tras sí arrastra este negocio, que habrian redondeado en poco mas de siete meses sin otra pension por parte de los interesados que poner un comisionado en cada Administracion que recibiese semanal o mensualmente los productos de ventas; pero de este modo quedaba la Empresa sujeta a mi conocimiento i los Empresarios sin autoridad ni facultades para perseguir los contrabandos, i sin algunas otras satisfacciones que han logrado, i esperaran por este singular servicio en que no han querido ser partícipes los demas que

han sido invitados segun el artículo 19 de la contrata.

Con ánimo de que se crea, dicen en el propio artículo los interesados, no les ha movido en el negocio, mas queso patriotismo i afecto a Su Majestad i de ningun modo el lucro que se presenta a primera vista; pero mas bien cubiertos estarian sus sentimientos en aquella parte con haber entregado la misma plata en obsequio del servicio de Su Majestad i por el bien público, aunque fuera en un cincuenta por ciento durante seis meses, que podria haber tardado reintegrárseles, privando entrase en las Tesorerías del Rei el impuesto del azúcar i del tabaco de que son dueños por su contrata; i esto tambien lo habrian conseguido sin riesgo con el trato del Gobierno, poniendo quien recojiese, como he dicho ántes, los productos de las ventas, i algun otro arbitrio, podrian aun haberse encontrado por donde sin recelos hubiese lucido la jenerosidad de los Empresarios.

Pero han sido tan astutos éstos que han consentido alucinar en el público con que han pagado doscientos mil pesos al contado por las gracias que les conceden los tres primeros artículos de la contrata, i los cien mil pesos restantes que entregaron el 31 de Marzo próximo, sin reparar que, segun el órden comun de contratos, la primera data no es mas que los ciento ochenta i cinco mil pesos, prin-

cipal en que han comprado las especies que han de recibir en Chile saneadas, sin derechos, i libres de riesgos de mar; i los quince mil pesos restantes a cuenta de lo demas de su contrata, tambien queda ligado a males irreparables en mucho tiempo el Estanco de este Virreinato; todo esto i mucho mas envuelve el artículo 7.^o de la conmemorada contrata; que si nuestra mala suerte en la armas impide se realice en Chile, se consumará en Lima, i aun puede alcanzar hasta España.

El Estanco contra que se han tirado tan buenas líneas, virtual i brevemente será estinguido, si se realiza el proyecto con que se ha dicho que iba el presunto Jefe i algunos estadistas que lleva en su compañía; lo que se me hace duro de creer; pero acostumbrado a ver que se obra como se quiere i no como se debe, no será estraño que se ponga en planta el nuevo proyecto; i está reducido a sobre la ruina en que lo deje la contrata, que les servirá de ensayo poner el tabaco a la venta en tres o cuatro puntos del Reino, i que comprando los que quisieran en aquellos puestos, revendan como puedan por todas partes con libertad; que es lo mismo que se ha de practicar con el tabaco de la contrata, por que así en el sano juicio de los nuevos estadistas, i de quien apadrina sus pensamientos, ahorre la renta lo que se paga a los empleados en el jiro de su dependencia.

En este estado ha llegado a mi poder por otro conducto una copia tambien simple de la contrata de que he hablado, i solicité con ánsia por asegurarme si era conforme a la primera, o había alguna variacion, por que nada basta en el dia para evitar dolos, aun en el trato social, i en efecto encuentro en la última copia, de que acompaña un tanto, las adiciones que puso el Jeneral que ha ido a Chile, admitidas por los Empresarios i aprobadas por el Virrei.

La adicion primera, que es el artículo 4.^º de la contrata, por cualquiera de las caras o sentidos que presenta, es de tan poco momento para el Real Erario, en las angustias que lo circundan, que pocos números es menester para demostrar lo que espera tomándolo en todo vigor, de la quinta o sesta parte de consumos en todo el Reino, que hará la provincia de Concepcion de los artículos que abrazan los nuevos estancos de los contratistas, obligados a dar veinticinco mil pesos mensuales, no mas, en toda la estension de su negocio, tomada la capital, i las tropas del Rei, que no bajarán de seis mil hombres, hasta que se reconquiste todo aquel territorio necesitan por preste i sueldo cada mes, cien mil pesos, mas que ménos, i despues los exorbitantes gastos que son consiguientes para lo demas de su coherencia, marchas, etc.

La segunda que reforma el artículo 11, es mas

digna de repararse, i por ella se les amplia a los Empresarios, por medio de un contrato privado con el Jefe, que lucren lo que les puede proporcionar los tabacos que se descomisen naturales i extranjeros, i al público consumidor se le sujeta a la lei de la arbitrariedad para que reciba el tabaco al precio que se lo venda la insaciable codicia, por que se seguiría perjuicio al Real Erario, i a los consumidores si a un precio inalterable se hubiese puesto en el Estanco del Rei, a cargo de tantos empleados de la dependencia que deja en la calle este suceso, i lo veo clamar al cielo i prepararse con recursos que a la vez llegaran a la alta atencion de V. E. Por otra parte, no puedo dejar de condolerme al observar que se va a dar a la venta el tabaco del pais para cebar mas i mas a aquellos naturales a una especie que, sin embargo de la bronques i pésima calidad, el poco costo los hace a recibirlo por suficiente para mantener su vicio; i por lo que uno de mis cuidados ha sido en aquel destino dar a las llamas cuanto tabaco se descomisaba de aquella clase i proporcionarles el de Guayaquil, mui superior al de su cosecha, para las mezclas que hacen con el de saña para fortalecer el cigarrillo, i de este modo llevaba ya dominada la abundancia de sementeras de tabaco que encontré en aquel territorio, i los consumidores manifestaban todo el placer porel ausilio del tabaco de Guayaquil, con lo

que aborrecian el natural lo jeneral de las jentes cultas. Este ha sido mi sistema en este punto, convencido de que de otro modo caminaba aceleradamente a su ruina el Estanco, como marcha con la mayor velocidad por estos sucesos.

De las dichas dos adiciones, la primera al artículo dieciocho i la otra al diezinueve, esta es la que commueve, al considerar se saca de un territorio mísero i talado, un millon de pesos, sin que este gigante caudal concorra en nada, siquiera por su seguridad en aquel destino, que tambien se lo han de conservar saneado los infelices que apénas les quedará a muchos ojos para llorar sus desdichas. Me he fijado en un millon que es lo que debia producir no mas el tabaco de la contrata, i las cien mil arrobas de azúcar que constituyen otro Estanco, por mas o menos tiempo; pero la perspicacia de V. E. penetrará cuanto mas que un millon ha de estraer este negocio de Chile por el orden que van a vender el tabaco, i lo que puedan dar las cien mil arrobas de azúcar sin trabas para que las vendan a como quieran, interin no hai otra concurrencia por las privaciones de la contrata. Esta especie, que, como lo he dicho, es de primera necesidad, en tiempo de abundancia i de libre tráfico, no baja por lo regular de cinco pesos cada arroba, a no ser que sea lo mas despreciable, i la florinda siempre sube el precio que dejo fijado, i ha ser-

vido para mi cálculo. Sobre este principio las treinta mil arrobas de azúcar que reciban los empresarios de la Real Hacienda de Chile, valen ciento cincuenta mil pesos i quinientos mil del Estanco, son seiscientos cincuenta mil pesos. En término de siete meses habría yo mismo metido en cajas este numerario para los mencionados artículos, i con esto quasi tenía V. E. con qué cubrir los gastos del Ejército en los enumerados meses, i los infelices habrían esperimentado el alivio, cuya carencia habría de costar lágrimas que pudo haber escusando Lima, o, por mejor decir, el entusiasmo i jenerosidad de los empresarios con haber suplido aunque fuera con el escandaloso premio que dejó dicho, solo con que pague el primer mes las tropas de Chile, en lugar de ciento cincuenta mil pesos en numerarios que es lo que ha llevado el Ejército, segun la opinion mas sana.

Por aminorar la difusion, no adelanto a lo que dejó insinuado de las tristes consecuencias que ofrece al Real Erario i al público el sistema i el premeditado para el Estanco cuyos males conocean los innovadores cuando en retroceso quieran remediarlo sin arbitrio para ello ni el Real Erario para resarcirse de unos quebrantos que le ocasionan la arbitrariedad i fines particulares a que por lo comun conducen las pasiones en libertad.

Yo siento lo que no es decible, señor, el que

estos tristes casos me obliguen a ser importuno a V. E. por razon de mi ministerio, al mismo tiempo que me esponen acaso a mayores sentimientos de los que ya he experimentado por parte de quien debia compadecerme en mis trabajos i contribuir a hacérmelos mas llevaderos; pero todo es ménos para mí, que el faltar a los deberes de mi empleo, i creido de que es mi obligacion, me atrevo a molestar a V. E. con este difuso i desagradable escrito que no tiene otro objeto que el de dar a V. E. una tosca idea de lo que se ha practicado i prepara contra la alhaja mas estimable i productiva que tiene el Rei en Chile.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Lima, diez-siete de Febrero de mil ochocientos dieciocho.—Excmo. señor.—*Agustín de Olavarrieta.* (Una rúbrica.)

Excmo. señor don **Martin de Garay**, Secretario de Estado i del Despacho Universal de Real Hacienda de España e **Indias**.

CONTRATA QUE HA CELEBRADO ESTE SUPERIOR GOBIERNO CON UNA ASOCIACION DE COMERCIANTES, PARA FACILITAR EL NÚMERO NECESARIO PARA LAS ATENCIONES DE LA ESPEDICION QUE SE PREPARA CONTRA CHILE.

ARTÍCULO PRIMERO. La Real Hacienda se obliga a entregar a los comisionados que nombre esta

asociacion en Talcahuano i Valparaiso, quinientos mil mazos de tabaco de saña, bien acondicionados, los que podrán vender aquéllos en todo el Reino de Chile, con inclusion de Valdivia, al precio de ocho reales mazo.

ART. 2.^º La misma, en igual conformidad i en los mismos puntos, entregará treinta mil arrobas de azúcar de calidad i circunstancias de recibo, que deberán ir en los buques de la expedicion, bien colocadas.

ART. 3.^º Se le permitirá a la asociacion la introduccion en el mismo Reino de otras setenta mil arrobas libres de todo derecho, así de esportacion como de importacion, cediéndole el Superior Gobierno buque para su trasporte, siempre que lo tenga en la época en que estuviese pronta la partida, ya en la totalidad o parte.

ART. 4.^º Quedando valorizado cada mazo de tabaco en dos reales, i cada una de las treinta mil arrobas de azúcar que proporcione la Real Hacienda en dos pesos, el total importe de ambos artículos que ascenderá a ciento ochenta i cinco mil pesos, se entregará pór los empresarios a disposicion del señor Jeneral en Jefe del Ejército de Chile en mesadas de veinticinco mil pesos contados desde la reconquista de la capital i si las ventas de ellos proporcionasen aumento a esta suma mensual, la estenderán hasta donde pudieren

ART. 5.^º Por compensativa de las gracias que concede en los tres primeros artículos la Real Hacienda a la asociacion, entregará ésta doscientos mil pesos de contado a disposicion del Excmo. señor Virrei.

ART. 6.^º Asimismo se obliga la asociacion, verificada que sea la reconquista de la capital de Chile, a entregar cien mil pesos mas, el treinta i uno de Mayo próximo venidero.

ART. 7.^º En el inesperado caso de no reconquistarse el Reino de Chile, quedará en su fuerza i vigor esta gracia, a favor de la asociacion, para que pueda introducir el tabaco i azúcar ya indicados, en los puntos de la jurisdiccion de este Virreinato que mas le convengan, estendiéndose el privilejio del segundo artículo hasta los Reinos de España, bajo la intelijencia que los Empresarios no demandarán a la Real Hacienda ningunos daños ni perjuicios, pues quedan pagados de los doscientos mil pesos que han entregado de contado con el importe del tabaco i azúcar, que se les franquean por los artículos 1.^º i 2.^º, i la gracia para su infroducción a donde les parezca, quedando de este modo disuelto el contrato.

ART. 8.^º En el caso de que el Gobierno dispusiese alguna expedicion marítima para Coquimbo, cederá a la asociacion sin gravámen alguno la

parte de buque que necesite para trasportar a aquel punto algun tabaco i azúcar.

ART. 9.^o Sea en Talcahuano o en Valparaiso, no desembarcara carga alguna de la correspondiente a la Empresa, hasta que sus comisionados lo pidan, para de este modo evitar el desorden i consiguientes robos que se orijinan en tales casos.

ART. 10. En el caso de resultar adicionados, o podridos algunos fardos de tabaco, quedarán de cuenta de la Real Hacienda, i ésta repondrá igual número de ellos bien acondicionados a la Empresa.

ART. 11. Que si al conquistar el Reino de Chile, hubiese en él algunas partidas de tabaco, así nacional como extranjero, las recojerá el Gobierno dejándolas existentes, hasta que la asociacion hubiere vendido la suya.

ART. 12. La Real Hacienda entregará a los Comisionados de la asociacion por cuenta de los quinientos mil mazos de tabaco, la partida que exista en Valparaiso a la llegada de la expedicion.

ART. 13. No se permitirá por este Superior Gobierno introducir en el Reino de Chile ningun tabaco, hasta que el señor Jeneral en Jefe avise al tiempo que haya de remitir con respecto al estado de la venta de los quinientos mil mazos, i asimismo prohibirá el embarque de azúcar, hasta que se sepa en esta capital, la reconquista total de aquel Reino.

ART. 14. Para que el Reino de Chile no carezca en ningun tiempo de tabaco, la Compañía se obliga a dar al Gobierno el correspondiente aviso del estado de venta de su partida, a fin de que con anticipacion pueda disponer las remesas acostumbradas desde Pascamayo.

ART. 15. Aunque por disposicion del Rei se desestimase el tabaco, a nadie se permitirá la introduccion ni venta en Chile, hasta que sean espendidos los quinientos mil mazos de esta contrata por quanto ella es hecha con lejítima representacion del Soberano.

ART. 16. Los empresarios serán autorizados para nombrar en la capital i puertos de Chile, algunos individuos que celen el contrabando de tabaco, franqueándoseles a estos los auxilios que pidiesen al Gobierno para este efecto, como tambien para custodiar los intereses de la Empresa, así en Santiago, como en los trasportes para tierra, i demás puntos donde los hubiese.

ART. 17. Así mismo se les ofrece toda protección de parte del señor Jeneral en Jefe, para que puedan obtener provisionalmente los almacenes de la Real aduana de Valparaiso, i demás auxilios que necesitaren.

ART. 18. Los comisionados por la asociacion quedaran escentos de todo cargo, ya militar, concejil, o de otra clase, para que puedan atender al

encargo que se les confía, con la actividad que requiere el asunto.

ART. 19. Mediante a que las invitaciones hechas por el Excmo. señor Virrei, a muchos de los comerciantes de esta capital no han bastado para estimularlos a tomar parte en esta asociacion, i que solo nueve individuos se han interesado en ella, mas bien por un efecto de patriotismo i adhesion a S. E. que por el lucro que pueda dejarles la negociacion, serán recomendados mui especialmente al señor Jeneral en Jefe para que no sufran sus intereses ningun gravámen o contribucion, sea de la clase i nombre que fuese.

I para que esta contrata aparezca con la investidura mas formal e infunda la mas sólida confianza en todos los interesados, de manera que no puedan recelar la menor infraccion de ella, será autorizada con las firmas del Excmo. señor Virrei del Reino, i del señor Jeneral en Jefe del Ejército de Chile, seguros garantes de su puntual cumplimiento pasándose los correspondientes oficios al señor Presidente de Chile e Intendente de Concepcion, con las copias testimoniadas de este convenio para su debida observancia. — Lima, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos diez i siete.

Adiciones a la contrata anterior, puesta por el señor Jeneral en Jefe del Ejército de Chile, el señor Brigadier don Mariano de Osorio i aprobadas por la asociacion, ratificadas por el Excmo. señor Vi-rrei, i mandadas agregar por apéndice a la escritura de la citada contrata.

Al artículo 4.^o Que siendo el Principal de la Real Hacienda el de ciento ochenta i cinco mil pesos, i el de la Empresa doscientos mil, deberán ratearse sobre estas cantidades los fondos de las ventas que se realicen en la provincia de Concepcion para subvenir a los gastos del ejército, durante su permanencia en ella i hasta la ocupacion de Santiago, en cuyo caso cesará este rateo, i se entregará al señor Jeneral la mensualidad de veinticinco mil pesos, pues esta no tendrá efecto miéntras dure el rateo partible de las ventas.

Al artículo 11. Que todo el tabaco nacional como extranjero que recoja el señor Jeneral a la conquista del Reino, podrá tratar su venta con el factor de Santiago, i éste comprarlo por cuenta i orden de los Empresarios, siempre que convengan en los precios.

Al artículo 18. Los factores de la Empresa en Chile quedarán libres de cargos concejiles, miéntras dure la venta del tabaco.

Al artículo 19. Quedan escentos de todo gravámen o contribucion en Chile los intereses de la Empresa, que serán inviolables; pero no los de sus factores i aun los primeros solo quedarán libres hasta la conclusion de la venta del tabaco.

Habiendo tomado interes en la Empresa posteriormente don Julian de Urmesta, por sí, i la testamentaría de don José de Urrutia i Mendiburu, se deben contar ya en aquélla diez individuos en lugar de los nueve que espone.—Lima, Diciembre cuatro de mil ochocientos diez i siete.—Es copia
Agustín de Olavarrieta.—(Hai una rúbrica.)

INFORME DE DON AGUSTIN DE OLAVARRIETA

Excelentísimo señor:

Por separado tengo insinuado a V. E. con esta fecha lo que se me aflijó con comisiones del real servicio en Chile al mando del infatigable Jefe Mariscal de Campo, don Francisco Marcó del Pont, i que la última había sido a fin de entablar un nuevo sistema de Real Hacienda, que se determinó a mi propuesta, para que nivelase los gastos con las entradas de ésta i contribuyese o pagase los derechos reales cada uno a proporcion de lo que valiese el haber en fundos rústicos i urbanos, rentas, industrias i demás que hace la riqueza del país sin enervar la que está en jiro activo, etc.

Para la organizacion de este interesante plan, que habia aprobado el Gobierno, poco ántes de la perdida de aquella capital, habia presentado yo las instrucciones a que deberia ajustar sus operaciones la junta que se erijiese en cada ciudad o villa, cabecera de partido i provincia. Esta Junta la compondrian cinco individuos, incluso el jefe local, que seria su Presidente. Dos de aquellos individuos, era cargo de cada Cabildo el elejirlos de entre sus vecinos, i los dos restantes, los habia de nombrar el Jefe del Reino, uno de cada pueblo limítrofe, para evitar de este modo cuanto fuese posible los riesgos a que estaba mas expuesta la operacion, particularmente en las evaluaciones, si solo interviniesen en ello los mismos interesados, cuya induljencia se estenderia hasta sus parientes i amigos.

Jurado el desempeñar bien i fielmente el cargo en que se constituyese cada Junta, habria de llamar por bando i por vecindades para que cada vecino concurriese a hacer una relacion circunstanciada que habria de cerrar con juramento ante la misma Comision de Operaciones, siendo precisa obligacion de aquella instruir ántes a cada interesado lo que arriesgaba en faltar a la verdad con ocultaciones o fraudes voluntarios.

La relacion habia de ser sujeta al formulario que merecio la aprobacion, i comprendia en su explicacion la finca o fincas de cada interesado, las rejones

de su localidad en el campo, sus colindantes, extension de terrenos, en cordilleras o planes, i las tierras en cultivo, numero de animales, distinguiendo los de cada clase, artefactos u otras industrias, productos i rentas de entradas, alquileres que ganan o pueden merecer, pensiones i cargos con distincion, bien sea en censos, obras pias, capellanias, patronatos, etc., i todo se deslindaba designando a cada clase su valor suscintamente.

A esto era reducida con poca discrepancia la relacion que habia de hacer i firmar cada propietario, autorizado por la Comision con media firma, i el Escribano de Cabildo como corresponde.

Al pie de cada relacion, habia de estender despues la comision, tambien arreglada al formulario que se habia dispuesto para ello, la diligencia de su juicio, conviniendo o desistiendo en lo espuesto por los interesados i aumentando el numero i labores en las clases que juzgaren deberlo hacer, segun su entender, i especificada de este modo la diligencia, la cerrarian con sus firmas autorizando el propio Escribano.

Como de todo lo dicho debia tenerse constancia instruida en los Cabildos i en la capital del reino, se habia prevenido que, segun el formulario dispuesto al intento, estendiese la misma Comision una acta por cada propietario, en un libro destinado para ello, autorizando lo sustancial de la relacion

del interesado i lo que en su razon habia determinando la citada Comision, que se ratificaria en lo ante obrado si no tenia motivo de alguna variacion, que en este caso lo indicaria en la propia acta i anotaria al pie de la primera diligenzia.

Concluido por este orden cuanto perteneciese a cada Comision, pasaria ésta a su respectivo Cabildo todo lo obrado, acompañándolo con informe relacionado; i desde aquel instante, quedaba disuelta dicha Comision, i el Cabildo con el cargo de oir a su Síndico Procurador i dirijirlo todo con el informe al Gobierno. Examinadas las dilijencias i actas en la Comision Jeneral de la Capital, estando conforme o con las adiciones a que hubiese lugar, se devolveria el libro de actas a los Cabildos respectivos para que se guardase en su archivo.

Disuelta la Comision de Operaciones cuando se ha dicho, se erijirá otra de agravios compuesta de dos individuos que habia de elejir cada Cabildo entre sus vecinos, con esclusion de los comprendidos en la Comision anterior, i el jefe local habia de presidir tambien la nueva comision, cuyas funciones se reducian a recibir los recursos de las partes, i con dictámen informativo dirijirlos a la Comision Matriz de la Capital; la que si no estaba en sus alcances el decidir sobre lo reclamado, lo debia pasar al Gobierno con el correspondiente informe para su deliberacion.

En las dilijencias o estadísticas que se obrasen por lo relacionado, se descubriria el valor individual i jeneral del Reino en predios rústicos i urbanos, lo que valen los ganados con distincion de clases, lo que produce la agricultura, artes e industrias i otras rentas, alquileres, cargas en censos, distinguiendo los de capellanías, obras pias, etc., todo con separacion i a mayor abundamiento se habrian descubierto acaso algunos terrenos realengos, se sabria los inquilinos ocupados en labranzas, tierras que estan en cultivo, las que cada hacienda tiene incultas en cordilleras, planes, etc., esto es, por los documentos que cada interesado manifestase, i en su defecto, segun la relacion del propietario i por lo que la Comision graduase.

Todas las fincas que valiesen mas de cincuenta pesos habian de ser comprendidas. Por valor de los predios de todas clases, se habia de admitir lo que hubiesen sido estimados de diez años a esta parte, bien sea por ventas, particiones u otro motivo, i en defecto, cada propietario diria en su relacion las estimaciones precisas, i la Comision, segun sus conocimientos, ratificaria o aumentaria los valores, esplicandolo todo con la separacion de ramos que prevenian los formularios en las dilijencias que habia de extender despues de la relacion jurada de los propietarios i en las respectivas actas del libro citado.

De cinco en cinco años se debia hacer revisa jeneral, que podria ser de poco trabajo ya con los antecedentes, deteniéndose solo en los prédios que a primera vista i por dictámen de hombres de probidad hubiesen tenido mejoras de consideracion o de mérito, para conforme a ello, variarle el cupo en lo sucesivo.

Reunidas todas las estadísticas i formada la jeneral del Reino, se fijaria el impuesto mas moderado con presencia del producto de los ramos vijentes i el déficit del Real Erario para las erogaciones que reconoce; i si el caso lo permitia añadir algo por sobrantes para remitir a la Metrópoli i ayudarla en sus cargas, como es de justicia.

Por lo que respecta a la imposicion, yo estaba decidido a que sufriesen una parte moderada los bienes raices; cuyo valor habia de salir por separado como el de todos los demas ramos en las estadísticas; esto es, con el doble fin de asegurar una entrada fija al Erario, que no pudiesen alterarla las vicisitudes de los tiempos que tanto influyen en las fortunas de los demas bienes i en los productos o arrendamientos de los otros ramos, siendo por lo mismo mas próximas las alteraciones de las rentas del Real Erario. El otro objeto era el de comprender en la contribucion los caudales muertos, que son los censos que gravan sobre las fincas a cinco por ciento, sin ayudar a sostener las cargas

del Estado i no redundan mas que en beneficio de los censualistas; i con este fin, trataba de descubrir este gran ramo que es de mucha consideracion en Chile, sin entrar en este calculo, los impuestos por capellanías, obras pias, etc., que todo se habria demostrado con distincion en las estadísticas sin dejar que desear en esta parte.

De este modo podria arreglarse en términos de que cada uno contribuyese a proporcion de sus haberes; pues, nada parece mas justo a nuestra vista que el que cada individuo ayude a la masa a proporcion de las fuerzas que tiene. Con este justo fin i conocimiento de la importancia de la Real Hacienda para sostener sus cargas, me contraje a meditar en los medios mas suaves que podrian adoptarse para la balanza, i despues de un detenido exámen, no he encontrado como practicarlo, sin violencias que nos atraigan una completa ruina, sino por el modo que llevo indicado a Vuecencia, aunque no con el pulso i delicadeza que corresponde a la naturaleza del asunto, digno de otro talento, pero no de mejor deseo por el servicio del Rei i del público.

Desde que la desgracia de Chile me condujo a esta capital, he estado con el impulso de molestar la atencion de V. E. dándole idea del plan de que he hablado i los trámites en que se hallaba al tiempo de mi precipitada fuga de aquella ciudad; pero por una parte los sentimientos con que se le ha ajitado

a mi espíritu, i por otra la falta de datos fijos para manifestar a V. E. al mismo tiempo los fundamentos que motivaban aquella novedad, me han detenido, hasta que superando mi abatimiento i avivado el deseo con que siempre he anhelado a ser útil al Rei i al público, aun fuera de mi ministerio, me propuse buscar documentos en esta ciudad con que pudiese formar una razon de los ramos productivos de la Real Hacienda en Chile i sus lejítimas cargas en estos últimos tiempos; i en efecto, he hallado en poder de este señor Superintendente de la Casa de Moneda don Juan Oyarzábal, el estado que formó de la Real Hacienda en Chile, siendo Contador Mayor de aquel Tribunal de Cuentas, al dejar aquel empleo para venir al que está desempeñando.

De este estado que me prestó Su Señoría he sacado la adjunta razon comprensiva de todos los ramos de Real Hacienda i demás que vacian en aquellas Cajas Reales el monto de masa de Real Hacienda i ramos de su conocimiento, como asimismo los gastos ordinarios i extraordinarios; con cuanto conviene a la seguridad de un juicio cabal. Este documento es el mas moderno i comparable que puede hallarse por la Caja a que corresponde, porque aunque es del año de mil ochocientos nueve, el sucesivo de ochocientos diez se revolucionó el Reino, i de consiguiente se aniquilaron i trastornaron todos los ramos productivos desde aquel des-

vío: i segun lo debastado que está aquel precioso suelo, debemos contar con que pasarán algunos años ántes que vuelva al estado de tranquilidad, para que la Real Hacienda recoja a sus arcas igual cantidad de la que le entró en dicho año.

Conforme a este seguro documento ascendieron los valores de la Real Hacienda en aquel año a ochocientos ochenta i ocho mil seiscientos setenta i dos pesos, i sus gastos a novecientos ochenta i seis mil quinientos sesenta i cuatro pesos, por lo que resultó el déficit de noventa i siete mil ochocientos noventa i dos pesos que le suplieron los ramos ajenos.

Las notas que van al pie de la razon instruyen la falta para lo sucesivo de los cien mil pesos anuales con que concurria Lima i aumentaron los productos aquel año, lo mismo que por los ochenta i un mil ciento tres pesos que aparecen en ella por la Real Casa de Moneda, cuyos productos retiene para su jiro la propia Casa i no se puede sacar de ellos para las demas necesidades del Real Erario, sino treinta mil al año cuando la Casa esté en el pie mas brillante, que lo estará acaso en mas de diez años por el deplorable estado en que hoy se la considera; pero, sin embargo, admitamos en nuestro cálculo los treinta mil pesos desde el dia; suponiendo tambien produzcan los ramos de Real Hacienda lo mismo que el nominado año de mil ochocientos

nueve que fué extra, los cien mil pesos de Lima i los ochenta i un mil cuatrocientos tres pesos de la referida Casa de Moneda, setecientos siete mil doscientos sesenta i nueve pesos i agregados los treinta mil pesos con que debe auxiliar esta Casa, subirá la masa comun a setecientos treinta i siete mil doscientos sesenta i nueve pesos al año; cotejemos esta cantidad con la de novecientos sesenta i seis mil seiscientos veinte i siete pesos que hubo de gastos bajo el pié que entonces estaba la Real Hacienda, segregados los veinte i nueve mil novecientos treinta i siete pesos de los sueldos i gastos de la Casa de Moneda, i resulta contra la misma Real Hacienda el déficit de doscientos diez i nueve mil trescientos cincuenta i ocho pesos.

La fuerza armada que había el año por que se jira este cálculo consistía en dos mil veintinueve hombres, fuera de los respectivos oficiales, distribuidos conforme se expresa en el extracto de su referencia, que tambien se acompaña, cuyo prest i sueldo importaban trescientos setenta i siete mil ciento seis pesos, pero el espíritu de inquietud en que estan los paises revolucionados i aun los que no han tocado aquella desgracia exige en Chile doble fuerza que la que tenia ántes de esta lamentable época, para mantener en la obediencia i sosiego estos dominios; esto es despues de vencidos todos los enemigos del Rei en este continente.

Bajo de este principio debemos de aumentar el gasto anual de la tropa en Chile por su prest i sueldo en trescientos setenta i siete mil ciento seis pesos, debiendo tener en consideración, a mas los gastos de guerra ordinarios i estraordinarios que en el año de mil ochocientos nueve subieron a ciento cincuenta i dos mil cuarenta i dos pesos; pero supongamos para esta cuenta que en lo sucesivo aun con la doble fuerza no suba mas que la mitad que es setenta i seis mil veintiún pesos i aumentando su importe al de prest i sueldos forma toda la cantidad de cuatrocientos cincuenta i tres mil ciento sesenta i siete pesos, i añadiendo esta suma a la del déficit que queda indicado, asciende todo a la cantidad de seiscientos setenta i dos mil quinientos veinticinco pesos i es lo que le falta a la Real Hacienda en Chile, sobre unas entradas como las del año de mil ochocientos nueve, para igualar sus rentas con los gastos de que no puede prescindir en adelante; i esto es sin traer a consideracion el aumento de dos pesos que hoy tiene en el prest cada soldado i lo que subirá el sueldo a la oficialidad de que se está tratando; algunos gastos que ocasiona la Marina, i lo que puede necesitar en lo sucesivo para defender i cuidar las costas de tanto contrabandista extranjero i acaso algunos piratas que se han cebado en estos tiempos; con otros subsidios que aumen-

tan considerablemente los gastos del Real Erario.

Creo haber dado a V. E. una idea la mas ajustada por los valores de la Real Hacienda de aquel distrito, en el tiempo de tranquilidad, i sus respectivos gastos; como igualmente del que me parece puede necesitar en lo sucesivo para cubrir sus erogaciones, restituido el orden de productos que entonces tuvieron los ramos que hacen el tesoro del Real Erario. El déficit de éste aun en aquella época de sosiego, faltándole el subsidio de Lima i reduciendo a lo que puede ayudarle la Casa de Moneda, es tan considerable como queda demostrado en todos los casos que se espresan, i son el fundamento que ajitaban mi ánimo para intrincarme, aun entre tantos quehaceres que me abrumaban, a meditar i trabajar un plan de nuevo arreglo de Real Hacienda por el orden que dejo indicado i que en mi concepto es el que podrá afianzar la balanza entre rentas i gastos; pues de otro modo aunque se tripliquen los impuestos en los ramos productivos, constantes todos en el estado que incluyo, no alcanzan a cubrir el déficit que indubitablemente resulta al Real Erario.

Bien penetrado de todo convino en el nuevo plan el infatigable Jefe, bajo cuyos auspicios estaria hoi recojiéndose su fruto, si la fortuna nos hubiera sido ménos contraria, pero corriendo esta tempestuosa época, despues de haber perdido todo i estar

entre amarguras, separado de mi infeliz familia, no me queda otro consuelo que el haber hecho, a imitacion de aquel desgraciado Jefe, cuanto ha estado en mi alcance por el servicio de S. M. i bien del publico. Este ha sido siempre mi mayor deseo i animo, cuyos altos fines me han impulsado a molestar hoi la atencion de V. E. esperando de su justificacion se digne dispensar mis errores, efecto de la ignorancia i no hijo de la mejor voluntad con que he sabido servir al Soberano en todos tiempos i arrostrar los mayores trabajos i padecimientos por su justa causa.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Lima, diez i seis de Febrero de mil ochocientos diez i ocho.
—Excmo. señor.—*Agustin de Olavarrieta.*—(Hai una rúbrica).—Excmo. señor don Martin de Garai, secretario de Estado, etc.

SOLICITUD DE DON VICENTE RAMON DE GARAI

Señor:

Don Vicente Ramon de Garai, natural de la ciudad de Victoria, en la provincia de Alava, oficial 2.^o del Real Tribunal de Cuentas de Santiago de Chile, electo administrador jeneral de Reales Dere-

chos de la provincia de la Concepcion, a los reales piés de Vuestra Majestad, sumisamente espongo: que habiendo merecido la distincion i aprecio de mis inmediatos jefes, en cerca de diez años que tengo el honor de haber servido a Vuestra Majestad con la mas escrupulosa contraccion i acendrada fidelidad, me es indispensable ahora elevar mis clamores a los piés del trono por el incidente mas inaudito, injusto i arbitrario que jamas ha ocurrido, i al efecto manifestaré a Vuestra Majestad los pasos mas notables de mi carrera i conducta política.

Acababa de cumplir trece años cuando fuí colocado en la Administracion Principal de la Real Loteria de dicha ciudad de Victoria, con la circunstancia de que dementado poco despues el administrador don José María Aizpitarte, me fué preciso despachar sin otro auxilio una oficina que exijia conocimientos superiores a los que debian concurrir en un jóven de tan poca edad; así continué tres años i medio, hasta que pasando a Cádiz a cierta casa de comercio, se me invitó con la incorporacion a una compañía de dicha clase, bajo de la calidad de trasferirme a Santiago de Chile; mas, habiendo cumplido con mi contrata, llegando al destino indicado se frustró el proyecto por el diverso empleo que dieron a los fondos con que se contaba.

Precisado entonces a variar de carrera aspiré a colocarme en Real Hacienda, i noticioso de mi ido-

neidad el contador mayor don Juan de Oyarzábal, me propuso para la vacante del empleo de oficial auxiliar del Tribunal de Cuentas, recayendo el oportuno decreto de la Presidencia i Capitanía Jeneral en veinte de Junio de mil ochocientos ocho, i la Real confirmacion en veintiuno de Junio del siguiente año; en treinta de Enero de mil ochocientos trece fuí promovido por ascenso regular, aunque saltando al amanuense de dotacion por ménos apto, al de oficial 2.^º, i en diezinueve de Octubre de mil ochocientos dieziseis, me consultó don José de Ordoñez, Gobernador Intendente de la Concepcion, por Vuestra Majestad, para el de Administrador Jeneral de Reales Derechos de aquella provincia, *en atencion a mi talento, instruccion en oficinas, buena conducta i méritos constantes*, i fuí nombrado por el Presidente propietario don Francisco Marcó del Pont, en otro de cinco de Noviembre siguiente, librándome formal título en seis del mismo, i disponiendo se diese cuenta a Vuestra Majestad para su soberana aprobacion.

El Gobierno i los jefes de oficina me confiaron en el intervalo otras comisiones que prueban hasta la evidencia mi honrado i útil comportamiento. Trasferida a Santiago la Intendencia del Ejército que habia defendido a Chillan, solicitó su jefe, el coronel don Martin de la Fuente, el auxilio de un oficial intelijente que le ayudase en el arreglo de

sus cuentas i habiéndome indicado en los informes que tomó, como sujeto aparente para el lleno de sus deseos, me pidió al Gobierno i en consecuencia de decreto pasé a cumplir con el nuevo encargo a mediados de Noviembre de mil ochocientos catorce; en trece de Diciembre del mismo año hicieron igual jestion los Ministros jenerales de aquella Tesorería i me ordenó pasase a ella en decreto de igual fecha, el Presidente interino don Mariano de Osorio; en otro de ocho de Abril siguiente dispuso el mismo jefe mi regreso a la Intendencia, por nueva reclamacion del coronel de la Fuente; pero en el expedido en quince de dicho mes quedó derogada aquella orden, atentas las razones alegadas por los Ministros en oficio del referido dia. De consiguiente, continué sin interrupcion despachando por mí solo la nueva i laboriosa mesa de guerra de aquella Tesorería, que abrazaba todo el Ejército del Reino, i otras muchas labores, las mas difíciles i complicadas, hasta que, nombrado Administrador Jeneral de Reales Derechos de la Concepcion, me dispuse al viaje preciso para el desempeño de mi nuevo cargo. Los indicados Ministros que tuvieron esta noticia representaron al Gobierno, en consulta de catorce de Noviembre de mil ochocientos dieziseis, que si yo emprendia la marcha *sufriría la oficina el mayor atraso en sus labores, siéndoles difícil hallar en el momento sujeto que subrogase las que es-*

taban a mi cargo i que se me debia el ajuste jeneral del Ejército con notables ventajas del Erario. De cuyas resultas pidió informe al contador mayor que apoyó la instancia, diciendo en el suyo, de diezinueve de dicho mes, haber visto por sus propios ojos los crecidos ahorros que logró la Real Hacienda en los ajustes que tenía formados, i que si no fuera por mi aplicación i notoria intelijencia, hubiera sufrido aquella la pérdida de muchos miles de pesos; i por último, oido préviamente el fiscal de Vuestra Majestad, declaró en providencia de veinte de Diciembre ser sumamente precisa mi asistencia en aquella oficina, debiendo mantenerme en ella hasta que se proporcionaren oficiales que desempeñasen las labores que me estaban confiadas. Obedecí sin réplica, porque me hice cargo de la necesidad, a pesar de las ventajas que me ofrecía el carácter i ejercicio de mi nuevo destino, i continué hasta el doce de Febrero de mil ochocientos diezisiete, causando este servicio extraordinario mi emigración, el secuestro de mis bienes, la prisión de mi familia i las incomodidades que ahora me atribulan, todo lo que evitara si me hubiese hallado en la Concepción, por la facilidad de trasferirme a Talcahuano.

Así que llegué a Lima, fuí agregado a la Tesorería Jeneral, con los dos tercios de mi sueldo en virtud de providencia del Virrei de veinte de Marzo de mil ochocientos diez i siete, destinándome

los Ministros a la mesa de guerra por noticia que tuvieron de mi versacion en este ramo, aumentándome despues todo lo concerniente a la contribucion mensual voluntaria establecida para pago de las tropas, en cuyas ocupaciones me he comportado i continúo del modo honroso que indica la hoja de mis servicios agregada a esta representacion.

Fatigado de constantes i prolijas penalidades, i deseoso de mudar de domicilio, solicité de Vuestra Majestad en treinta de Mayo de dicho año la conmutacion de mi empleo en la Península o la gracia que fuese de su soberano agrado; i el referido Virrei dirigió mi instancia a los pies del Trono porque sin duda me consideró digno de las piedades de Vuestra Majestad.

Es natural procediese esta serie de providencias satisfactorias del convencimiento de mi fidelísimo comportamiento miéntras la precedente crisis revolucionaria de dicho Reino i de las tenaces persecuciones que esperimenté por mi acendrada adhesion a la sagrada causa de Vuestra Majestad, el siguiente relato las trasladará a su soberana paternal consideracion.

En dos de Abril de mil ochocientos once, fuí conducido preso de órden de la Junta revolucionaria al *mismo calabozo* en que acababa de ser fusilado el comandante del batallon de Concepcion don Tomas de Figueroa, *cuando aun humeaba la*

sangre de tan heróico defensor de los derechos de Vuestra Majestad sobre el cepo en que poco ántes se había consumado el suplicio.

En nueve de Marzo de mil ochocientos trece, me relegó de la capital el titulado Director Supremo del Estado, i en once del mismo mes, *me separó del empleo, porque rehusé la admision de carta de ciudadanía chilena*, demorándose el despojo por la mutacion de gobierno que ocurrió poco despues.

Seguidamente me trataron con mayor rigor los nuevos mandatarios. Temeroso de la resolucion que tomaria despues que llegó a Talcahuano el reji-miento de Talavera, pedí licencia para salir al campo a pretesto de enfermo, i obtenida me dirijí a la villa de Quillota, treinta leguas distante de la capital; pero en veinte de Setiembre de mil ochocientos catorce, ordenaron mi prision al gobernador de Valparaiso con el fin de que me *desterrase a Mendoza*, así se verificó el dia veintitres, i me hallaba en viaje bien escoltado al pié de la cordillera de los Andes, cuando fuí noticioso el dia tres de Octubre de la victoria de Rancagua, i prevalido entonces del estupor que sobrecojío a la tropa que me conducía huí para la capital por caminos estra-viados salvando así del porvenir mas borrascoso.

En decreto de veintiocho del referido Setiembre i cuando caminaba preso *me despojaron otra vez del empleo*, los corifeos de la revolucion, i formalizada

el dia treinta por el contador mayor intruso la siguiente propuesta para la provision de mi vacante, fué aprobada en otro del mismo dia, quedando reducida mi familia a la mayor desolacion i miseria.

La perdida de la accion de Chacabuco, dió lugar a escenas aun mas funestas; sabedor de este terrible suceso, emprendí la fuga de Santiago a Valparaiso en la noche del doce de Febrero de mil ochocientos diez i siete, con absoluto abandono de mi familia, casa e intereses, que posteriormente han sido secuestrados por los invasores, los cuales no han respetado las dotes de las mujeres, casas, equipajes, ni muebles; i despues de una marcha rápida conseguí embarcarme, sin una camisa de remuda, entre las balas enemigas; porque a la sazon ya se habia amotinado el puerto. Este suceso lamentable es uno de los mas trágicos de la presente revolucion, i no dudo escite su relato la paternal compasion del magnámino corazon de Vuestra Majestad.

Mi angustiada i arruinada familia merece algun lugar en esta representacion, adherida a la justa causa con tanto entusiasmo como yo; mi esposa doña María del Carmen, hija del capitán de ejército don Antonio Diaz Pérez, ha sufrido las zozobras que son consiguientes a mis reiteradas persecuciones, experimentando hoi los efectos de la

miseria i la espulsion de su propia casa; cuatro niños, el mayor de nueve años, pronunciaban enajenados en vivas, el augusto nombre de Vuestra Majestad apesar de los tiranos.

Tantos, i tan clásicos acontecimientos constantes del testimonio que ha debido llegar a manos de Vuestra Majestad con el motivo indicado, unido al número ciento treinta i nueve de los Informes de Hacienda del Virreinato del año de mil ochocientos diez i siete, i el honroso oficio que me pasó el Presidente interino de Chile en diez i siete de Diciembre de mil ochocientos catorce, uno de los primeros que espidió en el asunto, después de la reconquista, acreditarán a Vuestra Majestad que en toda la estension de sus vastos dominios no existe seguramente un vasallo que me aventaje en amor i fidelidad al mas grande de los Reyes, protestando ampliar la informacion, si fuere preciso, con lo mas numeroso e ilustre de aquel vecindario cuando las circunstancias lo permitan.

Motivos tan fundamentales i honrosos me hacian esperar, con impaciencia, la reconquista de aquel desgraciado pais, para trasladarme a él i cumplir con los deberes del empleado i padre de familia, proporcionándola los auxilios de que está privada tanto tiempo hace, i la educacion necesaria a niños que se ven cercados de ejemplos tan perniciosos; pero un suceso imprevisto i asombroso, me hace

presentir inconvenientes aun mas sensibles para mí que los que han precedido.

Acantonado en Bellavista i el Callao el ejército, que se destinó a la recuperacion de Chile, nombró el Virrei a fines de Octubre de Comandante General a su yerno el brigadier don Mariano de Osorio, que mui luego eligió diversos empleados para la Intendencia i demas oficinas de la expedicion; creí ser comprendido en este número por las razones que he elevado a la consideracion de Vuestra Majestad, pero no habiéndose verificado, me fué preciso explorar sus intenciones i motivo, i averigüé que resentido por fines particulares, contra varios empleados i vecinos emigrados de aquel desgraciado Reino, singularmente con los que tuvieron intervencion en el Tribunal de Vigilancia, erijido por el Presidente Marcó, para contener sus incessantes revoluciones, aseguró quedarian en Lima varios de ellos designándonos a don Agustín de Olavarrieta i a don Ramón Prieto Solares, director i contador generales de la renta de tabacos, a don Manuel Antonio Figueroa, prior que acaba de ser de aquel Real Tribunal del Consulado, i a mí *sin que nos permitiese pasar a Chile, mientras existiese en el mando, i que cuidaria de espeler de allí a nuestras familias.*

Este intempestivo anatema, pronunciado por el nuevo comandante de las tropas, a los dos años de

su separacion del mando del indicado Reino, sobre los emigrados mas acreditados por el teson de nuestro comportamiento en la crisis revolucionaria, i por las grandes perdidas i persecuciones que hemos experimentado, asombró a los buenos i fieles españoles, mayormente cuando vieron caminar en la expedicion a don Manuel de la Vega, oficial del cuerpo de artillería del anterior gobierno revolucionario, que insultó atrozmente en mil ocasiones a los mas distinguidos vasallos de Vuestra Majestad por su adhesion a tan sagrada causa; pero despues se ha sospechado que dicho jefe quiere hacer trascendental su resentimiento a los individuos que supone adictos a su antecesor, al cual es constante tiene la mayor rivalidad.

Apesar de estas injerencias no encontraba la causa del encono que parecia profesarme, porque no tuve intervencion activa ni pasiva en el Tribunal de vigilancia, o en otro alguno, ni mereci mas preferencia del Presidente Marcó, que la que dispensaba a todo buen vasallo de Vuestra Majestad.

Por esta razon me valí de personas de respeto para que manifestasen mi estrañeza a don Mariano de Osorio; pero nada conseguí, i por lo mismo me resolví a ocurrir al Gobierno, mas intimidado por su inmediato parentesco con el Virrei, i por la demora que ocasiona a las reales resoluciones la enorme distancia del trono, creí conveniente tentar

medidas mas suaves, aunque ménos compatibles con la injusticia de mi agravio.

En tal conflicto, me determiné a entregar al Virrei la carta de que tengo el honor de acompañar copia, significándole lo mismo que tengo espuesto a Vuestra Majestad, i recordando la desolacion en que se halla mi inocente familia, para que compa-decido este justificado jefe de motivos tan clásicos, indujere al Comandante Jeneral a que me destina-se a las oficinas del Ejército o que facilitare mi pasaje; así lo verifiqué en veinticinco de Noviem-bre de mil ochocientos diez i siete, i no habiendo tenido resultado, me aboqué con el Virrei, que me aseguró la había pasado a don Mariano de Osorio, sin que hasta el dia haya conseguido mas noticia, ni aun la devolucion de los documentos orijinales que acompañaron a mi citada carta.

De esta ilegal, violenta e impolítica determina-cion, que afligiendo a los fieles vasallos de Vuestra Majestad, aliena i regocija a los enemigos de la causa mas justa, se infiere naturalmente que el Brigadier Osorio tiene miras aun mas estensas, i que le será fácil labrar mi ruina, si se recupera el Reino, como es consiguiente, a la considerable i lucida fuerza que manda, pues en tales casos puede allanar el vencedor las mayores dificultades, dando el colorido que le acomode al plan de esterminio que ha trazado contra mí.

Temeroso de una odiosidad tan injusta que jamas ha manifestado a los mas acalorados rebeldes, me es indispensable implorar la justificacion de la grandeza de Vuestra Majestad, protestando de cuanto pueda actuar en mi daño el Brigadier Osorio, ántes o despues de posesionado del Reino de Chile.

Tambien me infiere un perjuicio insubsanable en mi carrera si Vuestra Majestad no ha tenido la dignacion de proveer a mi representacion de treinta de Mayo de mil ochocientos diez i siete. Olvidado en la organizacion de las oficinas del Ejército, aparte de los graves motivos que habia para destinarme, han sido colocados otros empleados que carecen de estos conocimientos, por proceder de diversos ramos, los cuales hallarán mil inconvenientes para ajustar al Ejército con la debida exactitud; con todo, ellos serán atendidos i propuestos para los empleos que resultarán vacantes; i yo postergado apesar de mi notoria idoneidad, servicios i padecimientos, acaso por motivos que constituyen mi mayor gloria, como que se fundan en mi impertérrito amor a la sagrada causa de Vuestra Majestad; otras quejas que talvez llegarán al trono, darán a la mia el grado de certidumbre que me conviene por motivos tan clásicos i fundados.

A Vuestra Majestad suplico rendidamente se digne desaprobar al Brigadier don Mariano de Osorio

la intempestiva e injusta determinacion que ha tomado, acrecentando la miseria i desgracia en que se ve constituida mi benemerita familia, por la adhesion que la distingue al mayor de los deberes, teniendo Vuestra Majestad la dignacion de ordenar que me subsane los perjuicios que me ocasiona por la arbitrariedad de sus procedimientos i por la imposibilidad en que me ha puesto de reclamar a la reconquista de la capital de Chile, lo mismo que me han secuestrado los invasores, por mi acendrada fideliidad i terrible emigracion, ascendiéndome por real nominacion al empleo a que me haya hecho acreedor por mi aptitud i servicios, segun representé a Vuestra Majestad en cuatro de Marzo, a fin de que me vea compensado de alguna parte de mis grandes pérdidas i trabajos, i es gracia que espero de la proteccion paternal que ha ofrecido Vuestra Majestad a sus fieles i perseguidos vasallos, en la beneficiosa Real Orden de treinta i uno de Octubre de mil ochocientos diez i seis, miéntras ruego a Nuestro Señor guarde a Vuestra Majestad los muchos años que la Nacion i la cristiandad necesitan.—Lima, primero de Abril de mil ochocientos diez i ocho.—Señor.—A los reales pies de Vuestra Majestad.—*Vicente Ramon de Garai.*—(Hai una rúbrica.)

OFICIO DEL VIRREI DEL PERÚ

Excelentísimo Señor.

En el combate que sostuvo la fragata de guerra *Esmeralda*, el veintisiete del último Abril en la bahía de Valparaíso con un buque insurjente, después de haber sido sorprendida i abordada bajo los auspicios del pabellón inglés que tremolaba aquel, se observó que la mayor parte de los enemigos muertos pertenecían a la misma nación, o a los Estados Unidos de América. Este hecho escandaloso motivó las comunicaciones del jeneral en jefe de las armas del Rei, en Talcahuano, con el comandante de la corbeta inglesa de guerra *Blasson*, existente a su fecha en aquel puerto, que incluyó a V. S. en copia. Yo sabía ya que dicho buque nombrado el *Indiaman*, i comprado poco ha por el gobierno rebelde de Chile, a la compañía inglesa de la India, era mandado por el oficial de la real marina británica O'Brien, i guarnecido por individuos de igual procedencia, i aunque la contestación del citado comandante extranjero está arreglada a cuanto puede exigirse en el sistema observado por su gobierno, la connivencia i armonía que han guardado i guardan los de su clase con nuestros enemigos, me hacen dudar que los motivos de esta conducta sean superiores a la impresión del ultraje hechos a sus insignias en el mero hecho de haberse colocado en

una embarcacion que no tiene dueño reconocido entre las demas potencias. Crea V. S. que este ejemplar i otros muchos del abuso que frecuentemente se hace de nuestra buena fé, i el concurso eficaz que reciben los insurjentes de los extranjeros en toda clase de auxilios, es el mayor óbice que ha tenido hasta el dia, i tendrá en adelante, la pacificación de esta América, i por lo mismo juzgo oportuno elevarlo a la noticia de S. M., como lo he hecho en otras ocasiones, por motivos de igual naturaleza, para su soberano conocimiento i demás fines que convengan.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Lima, Junio doce de mil ochocientos diez i ocho.—Exmo. Señor.—*Joaquin de la Pezuela.*—Exmo. Señor Secretario de Estado i del Despacho.

Excelentísimo Señor:

Al capitán de navío de la marina real inglesa, i comandante de la corbeta *Blasson*, don Federico Hiekey, digo hoy lo siguiente.

"El comandante de la fragata de guerra española *Esmeralda*, en el parte que me da con fecha dos del actual, sobre la acción tenida el veintisiete del pasado en las costas de Valparaíso con un buque que salió de aquel puerto, me dice que éste tremolaba bandera i gallardete inglés, con cuyo salvo conducto logró suspender fuese recibido con el cañón. Que dichas insignias no las arrió hasta iza-

da al tope, una que le pareció insurjente. Que casi todos los que se encontraron muertos sobre cubierta eran ingleses o anglo-americanos, igualmente que el oficial, que por la marca de su camisa manifestaba serlo. Que se halló a uno de ellos con la casaca del rejimiento (número 66), que ha visto V. S., inglés; vestuario que se advirtió en algunos que estaban sobre el castillo del buque enemigo. V. S. sabe mui bien la buena armonía que reina entre ambas naciones, i supuesto que pasa ahora al citado puerto de Valparaiso, espero que en obsequio de aquellas, exijirá del gobierno de Santiago, se abstenga en lo sucesivo de usar un distintivo que solo corresponde a una potencia como la inglesa, pidiendo al mismo tiempo la competente satisfaccion de este ultraje.."

El citado comandante, con esta misma fecha, me contesta lo que sigue:

"Corbeta de S. M. Británica *Blasson*, en Talcahuano, siete de Marzo de mil ochocientos diez i ocho.—En contestacion al comunicado de V. E., con fecha de este dia, representando las circunstancias de haber sostenido un combate la fragata de S. M. C. *Esmeralda* el veintisiete del próximo pasado, i que el referido buque obtuvo la protection de los cañones de la *Esmeralda* en consecuencia de haber tremulado pabellon ingles, el cual no

fué arriado hasta que fué izado el insurjente al tope; tambien que todos los que fueron muertos sobre la cubierta de la *Esmeralda* eran ingleses, o americanos. Puedo asegurar Exmo. Señor que siento sinceramente se halla hecho insulto alguno a la nacion española bajo el pabellon británico; i estando bien penetrado que la estrecha alianza, armonía, i buena intelijencia que reina actualmente, i espero continuará largo tiempo entre nuestras respectivas naciones, puede V. E. contar con que haré las representaciones mas fuertes al Gobernador de Santiago sobre la impropiedad de semejante modo de hacer la guerra. Al mismo tiempo, me veo obligado a manifestar a V. E. que no puedo pedir *satisfaccion* por ningun otro ultraje cometido con cualquiera otra bandera que no sea la de la Gran Bretaña, teniendo órdenes de mi Gobierno para siempre que esté empleado en estos mares observar la mas perfecta neutralidad. Puedo tambien asegurar a V. E. que cualquiera que pudiese parecer ingles, i se halló muerto sobre la cubierta de la *Esmeralda*, servia sin permiso del gobierno británico i que S. M. B. el Príncipe Rejente de Inglaterra, en una proclama publicada con fecha veintisiete de Noviembre último, prohíbe espresamente que ningun súbdito suyo, entre o se liste en el servicio militar o naval de las partes beligerantes de este pais. Tengo el honor de ser con el mas alto respeto de

V. E. el mas obediente i humilde servidor.—*Federico Hiekey*, capitan de la marina real. //

Lo que pongo en noticia de V. E. para su debido conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Talcahuano, siete de Mayo de mil ochocientos diez i ocho.—Exmo. Señor.—Mariano Osorio.

Exmo. Señor Virrei del Perú don Joaquin de la Pezuela.—Es copia.—*Toribio de Acebal*.—(Hai una rúbrica.)

OFICIO DE DON JOSÉ RUIZ SOBRINO

Mui señor mio de todo mi respeto i aprecio:

Es tanto lo que aquí ocurre relativo al servicio del Rei, que para indicarlo con la exactitud debida, se necesitan meses i resmas de papel, pues todo el cuerpo de estas infelices provincias se haya mortalmente herido en lo militar, en lo político i en lo moral, i entregado a manos que solo atienden al *interes propio*, abandonando el de el Rei i el de Dios, en que esencialmente se interesa aquél. Por razon de la persona a quien escribo, daré primero una lijera idea de lo perteneciente al Teniente de Dios en la tierra.

Se hace la guerra por utilidad, por lo cual se echa mano de los que mas contribuyen a ella, i oprime a los que la han de posponer al servicio de Dios, del pueblo, del Soberano. El Jeneral del Perú Alto, es prudente i justo, pues se le quitan los

ausilios de jente i dinero; porque hombres de su conducta no adulan, no admiten ahijados inútiles del ídolo, ni obsequian.

Pone la Divina Providencia un héroe en religion, valor i pericia, en la Concepcion, que contiene el ímpetu i furor bélico de los porteños i chilenos insurjentes ensoberbecidos en los rápidos progresos que les proporcionó la estupidez de Marco, enviado talvez de esa Corte, porque tenia el Ministro conocimiento de su absoluta ineptitud, (medio el mas adecuado para destruir monarquías). Se hace glorioso don José Ordoñez, pide unos cortos socorros, ofreciendo con ellos apoderarse de Santiago i todo el Reino; inmediatamente proyecta el Virrei verificar el casamiento del Brigadier Osorio con su hija Joaquina, que ámbos deseaban, i remitirle con el título de General, i la asignacion de doce mil pesos, quitando tropa al Jeneral La Serna i a esta provincia. Si concediese a Ordoñez mil hombres cuando cerrada la cordillera, los porteños no podian socorrer a Chile, i los realistas del mismo Santiago con cien soldados estaban a favor de un militar, cuya prudencia i afable justicia, respetaban los mismos enemigos, la provincia era nuestra. Vi su plan, que se estendia hasta tomar Mendoza. Puesto allí, abria comunicacion con La Serna, i acaso estos dos virtuosos i buenos militares habrian logrado igual resultado que el héroe señor Morillo. Pero de

negra i destructora ambicion, se desuella a los Peruleros, i para lo que pudo hacerse con doscientos mil pesos, se gastan mas de dos millones. Se truncan los planes de los Jenerales, i quitando a Ordoñez la Presidencia i Capitanía jeneral de Chile, que le declaran las últimas Pragmáticas, i a La Serna la jente, en recompensa del matrimonio, se crea a Osorio Capitan Jeneral con provision de la sucesion del Virreinato. Llega a tiempo que el desamparado Ordoñez acababa de destruir a los insurjentes i recobrar la provincia de Concepcion. Le trata con aparente atencion; pasan el rio que la divide de Santiago, Maule. Se presenta San Martin con el Ejército enemigo, se acometen, queda la accion indecisa, se esconde Osorio en el convento de San Agustín de Talca, comete sus veces a Ordoñez, i en la noche destroza a los insurjentes i los pone en fuga, dejando en el campo cuanto llevaban. Considerando el vencedor que una victoria siempre es perjudicial si no se recoje el fruto, persiguiendo prontamente al enemigo, quiere Ordoñez seguirle, i se lo estorba Osorio pasando seis dias en Talca en hacer versos. Los enemigos que ya iban a pasar la Cordillera para Buenos Aires, lo advierten, se reaniman, infunden celos en Osorio contra Ordoñez i le aseguran por cartas finjidas, que con solo presentarse a la vista de Santiago le recibirían en palmas. Con semejantes ideas marcha lleno de

arrogancia i confianza; i entregando el mando de los escuadrones a ineptos, salieron los enemigos a su encuentro en número casi triple i lugar a propósito para su mucha caballería; manda acometer, pero huye a las tres o cinco leguas; el Comandante de Division don J. Primo, no entra en batalla, i sacrificando a Ordoñez i al Coronel de Burgos, todo se pierde. En sesenta horas corrió Osorio con su reserva ciento veinte leguas. Nunca se ha presentado este cobarde en las batallas; pero, es opinión común, que a imitación de su suegro ha hecho un caudal gigante.

La provincia de la Concepcion quedó fidelísima a nuestro Soberano, i los indios araucanos, que horrorizados de las injusticias i violencias de los insurjentes, le ofrecían doce mil hombres; mas, Osorio con su jenio insultante se atrae el odio universal i resuelve abandonarles a todos; para ejecutarlo con aquella apariencia de justicia que pintan los inícuos superiores de estos países para sorprender la Corte, convocó juntas de guerra, i aunque varios de los oficiales subalternos, especialmente marinos, ya por cobardía, ya por horror a Osorio, i a éste su suegro, tan torpe i feroz como él, opinasen que se abandonasen aquella provincia, se le opusieron el Coronel Sánchez, perseguido, segun se dice, por virtuoso, hábil i desinteresado, quien queda con el mando del Ejército, i el Teniente Coronel Cabañaz,

Gobernador interino de la Concepcion, por estar prisionero Ordoñez, i otros resueltos a sacrificarse por el bien de Dios, del Rei i del pueblo. Quiso Osorio reembarcar todas las tropas veteranas; pero se le huyó mas de la mitad, i quedan con Sánchez, i apénas se ha traído ochocientos que hacen allí una falta gravísima; se ha traído tambien todas las naves, sin dejarles una con que pedir socorro o dar noticias, la pólvora se echó al mar i se trajó varios cañones, demolió las fortalezas; i el suegro le ha recibido en su casa, i aun se dice que pensaba se formase consejo de guerra bajo de su cañón, para concederle una absolucion de culpa i pena, i se lo han disuadido; el Fiscal de la causa es un sobrino de la Virreina, primo de Osorio i de su mujer, que con escándalo de todo este gran pueblo, el veinticuatro de Setiembre, dia siguiente de su llegada, se paseaba con él en coche. Es preciso saber que desamparó la provincia de la Concepcion despues que le llegaron cuantos auxilios había pedido i le condujo la fragata *Presidenta*, que resobraban para la defensa.

Nuestra desgraciada derrota acaeció el cinco de Abril, i Osorio se apareció en ésta el veintitres de Setiembre. Los ingleses, europeos i americanos, han ido i venido entre tanto de Valparaiso al Callao, se les ha recibido por los directores de Filipinas don Pedro Abadía, hermano del Inspector

Jeneral de Indias i don Félix Blanco, paisano montañés, íntimos del Virrei i con especialidad de la Virreina. Han divulgado que San Martin venia con una Armada poderosa i jentes a acometer a Lima, i el Virrei hablaba i obraba como si lo creyera. Nos reíamos de la farsa porque estenuados, divididos entre sí i sin un peso los insurjentes, les es imposible la empresa; es tambien tan arriesgada que deba calificarse de temeraria siéndoles mucho mas útil la conquista de Potosí, Charcas i la Paz, que el Virrei les hace ménos difícil quitando de allí tres mil hombres que ha traído violentos a Arequipa i Lima.

Se ponderó i aseguró tanto la venida de la Escuadra i Ejército, que convocó el Virrei una Junta denominada de Tribunales, sin que de estos fuesen mas que los esclavos que en cada uno tiene que espresamente citaba, i otra de Arbitrios para saca de dineros. Ambas opinaron el comercio libre por dos años conforme a los planes de los filipinos Abadía i Blanco, de que el Virrei se hallaba instruido, dando a dicho efecto licencia a Blanco para que fuera como fué i vino, en naves inglesas a Chile, con el colorido de canje de prisioneros. El comercio que veia se iba a formar un cruel monopolio que le arruinaba, se opuso. Se le propone para retraeerle que es indispensable, sino contribuye con medio millon. Se juntan i con estremada angus-

tia convienen en redimir la vejacion a todo costo; lo perciben los filipinos, i avisan, i se les aumentan doscientos cincuenta mil pesos; pasan por todo, i sin embargo, los ingleses traen barcos de trigo, i ya empiezan a venir efectos a los filipinos: seguirá el monopolio, i los leales serán sacrificados. Para que no puedan evadirse se han congregado en esta capital la Escuadra entera de S. M. i siete mil hombres, dejando en desamparo la Concepcion, i de consiguiente, Valdivia i Chiloé, i el Alto Perú; i los mares infestados de enemigos: cuando la mayor parte de la sangre se recoje en la cabeza, el cuerpo perece. Se dice que es necesario resguardar con especialidad la capital: no hai duda; porque en estos dias se ha proyectado una conjuracion, pero ha sido por los insurjentes notorios i los simulados que se llaman emigrados, a quienes nunca se debió permitir que se congregasen en esta ciudad, para espelerlos bastan quinientos hombres por la sola razon de vagos i de malas costumbres.

El comercio ha hecho vigorosas representaciones contra el comercio ingles, i a fin de evitar que le dejen sin camisa, el que las ha organizado es el señor don Manuel Vidaurre, sujeto a quien acusan de insurjente, lo que puedo asegurar es que su conducta es religiosa, él es sabio, i los contrarios que sé son malos i notoriamente injustos, él pasa a esa Corte i entregará a Vuestra Excelencia copia de

ellas, i puede comunicarle noticias que le llenen de espanto.

En todos los ramos estamos iguales. Al Intendente de Potosí se le ha dado licencia; ¿i para qué? V. E. lo sabrá pues, si paga otro por el Erario. En Cochabamba hai otros dos, uno que gasta aquí la renta, i otros en aquella provincia. Miéntras mandó el ejército del Alto Perú se llevó diez i nueve mil seiscientos veinte pesos anuales de renta, correspondiéndole nueve mil pesos. Mientras fué Virrei interino cobró renta entera siendo de lei la mitad. Aquí se pasean el rejente Pardo, i un oidor del Cuzco, se les nombra miembros de la Junta de Arbitrios, i sin atender a sus obligaciones llevan renta íntegra, hai otros varios lo mismo; oficiales de todas clases inútiles hai muchos. El Intendente de esta capital, oficial perjudicial adula mas que nadie, i se presta a todo; en recompensa se hace a su hijo de nueve años subteniente con renta, lo mismo a los hijos de González, Mariscal de Campo. Se crean Jenerales para la costa, personas que solo sirven para perder cuanto se les encomienda, se les asignan sobresueldos, i ¿cómo? esprimiendo la sangre de los vasallos fieles. La justicia no se conoce. Se informa para los indignos; se desprecia al benemérito, i si tiene determinacion i contradice, se le persigue a cara descubierta, o a la sordina.

En lo eclesiástico estamos casi lo mismo, pero no

debo estenderme en esto, una sola cosa diré. En Lima no se cuida ya del cumplimiento anual de confesion, i para que en todo vaya igual, mi tribunal está vilipendiado. Como doce inquisidores honorarios nos ha nombrado mi Prelado cuando solo uno ha habido en doscientos cincuenta años.

Por tanto, opino que no hai medio, o Su Majestad deja de hacer las provisiones que se están haciendo de personas indignas en toda clase, pues casi siempre se echa mano de lo peor, i se toma la molestia que sus abuelos Carlos I, Felipe II i III de averiguar por sí mismo los eclesiásticos que hai santos, seculares i regulares i les da los obispados aunque lo repugnen. I escoje los militares de prudencia i religioso desinteres, i en el dia valor acreditado como el Empecinado i otros, poniendo igual prolja exactitud en la eleccion de oidores i demas, sin fiarse en los que ahora intervienen en tales nombramientos, o deja este esqueleto que solo para pesares i entera ruina de la nacion i de S. M. puede servir. En cuyo caso, para que nuestra religion santa no se pierda convendria coronar aquí a su hermano el señor Infante don Carlos, enviándole por ahora con solo el nombre de Virrei del antiguo Virreinato del Perú, Buenos Aires i Chile; puesto aquí insensiblemente se le cede todo. Si no hai aquí Rei propio, o no vienen

todos santos, esto se acaba de arruinar i bastan dos años de Pezuela i sus parásitos.

El modo de opinar de este Virrei, cuando era Coronel i conservaba todavía buen nombre, se manifiesta por el siguiente caso: hace como nueve años, nos hallábamos en la casa del señor Abarca, Decano que era de mi tribunal, algunos como el cura mas antiguo de esta Catedral, i otros, viven aun. Se trató de la perfidia de Murat, dije yo que eran traidores los que reconocieren su Gobierno; pues me sostuvo con ardor que en varios de los magnates era prudencia. Así pensaba cuando era reputado por bueno.

Digo mucho en mui poco a V. E. pero es conveniente; pues que la Divina Providencia le ha puesto a la frente de la nacion, para que forme una justa idea de lo que aquí pasa; i en lo que duele lo coteje con las especies que otros escriban i hallará que es verdad cuanto le apunto por el bien de Dios, de la nacion i del Soberano.

Dios guarde a V. E. muchos años para la felicidad de la monarquía.—Lima, veinte i tres de Octubre de mil ochientos dieciocho.—Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su verdadero amigo i capellan.—*José Ruiz Sobrino.* (Hai una rúbrica). Excelentísimo Señor Primer Ministro de Estado don José García Pizarro.

INFORME DE DON JUAN BAUTISTA DE AETA

El dia veinticinco de Agosto último, sin saberse la causa en el público, se celebró Junta de Guerra en la casa del Gobernador del puerto de Talcahuano, coronel del Real Cuerpo de Injenieros don Miguel Maria Atero, a la que concurrieron el señor Jeneral en jefe del Ejército del Rei, brigadier don Mariano Osorio, los comandantes de las tropas de infantería, caballería, i los de los buques de la Real Marina, que estaban en la bahía, cuyo número se dijo habia sido de dieziocho. El veintiseis se notó mucha actividad en sacar de los almacenes la artillería, armamento i pertrechos, con indicante de que era para embarcar. Seguidamente se notó que se inutilizaban las baterías de la línea de defensa, que estaban por la parte de tierra, i se trataba de embarcar todo lo útil, proveyendo a los navíos de víveres para viaje.

Estas operaciones dieron cuidado a los habitantes de Concepcion, que en bastante número se habian refugiado en la plaza por temor de los insurgentes, despues que se recibió la desgraciada noticia de haber sido derrotado el Ejército del Rei en la accion del dia cinco de Abril, en las inmediaciones de la capital de Santiago, i descubierto el pensamiento de que se iba a abandonar aquel punto, tomaron la resolucion de salvar sus personas, abandonando los

intereses de su subsistencia, trasladándose unos a Lima, i otros a Valdivia i Chiloé; para cuyos dos últimos puntos, se habilitó la fragata presa, nombrada *Mariana*, en la que fueron mas de cuatrocientas personas de ambos sexos, siendo el femenino de mayor número, saliendo tres o cuatro días ántes de la division destinada para Lima.

Esta se componia de la fragata de Su Majestad, *Esmeralda*, la corbeta *Presidenta*, i el bergantín *Pezuela*, con los trasportes *Becuber*, *Candelaria* i *Tomas*; conduciendo a su bordo setecientos hombres de tropas de los cuerpos auxiliares que fueron a Chile, i treinta i cuatro cañones de diversos calibres i porcion considerable de municiones i pertrechos de guerra.

A dicha division se agregó una balandrita construida en las inmediaciones de aquel puerto i una lancha cañonera, cuyos dos barquitos i la *Tomas*, se separaron del convói por un corto temporal a los cuatro o cinco días de la salida.

Esto fué el dia siete del presente, anclando en este puerto el veintitres del mismo el convói sin ninguna novedad en toda la navegacion. La *Tomas* fondeó el veinticuatro, i los otros dos se esperan por momentos.

La provincia de Concepcion quedó al mando del coronel, don Juan Francisco Sanchez, sujeto muy amado de la jente de campaña i especialmente de

los indios; de su segundo don Pedro Cabañas, que sirvió en guardias walonas, graduado de teniente coronel con las tropas que se iban organizando los cuerpos de la dotacion constante de un batallon de infantería, un escuadron de dragones i como ciento cincuenta de artillería, que regulo se compondria el número a nuestra salida, de seiscientos a setecientos hombres veteranos, con inclusion de los reclutas, fuera de las milicias de campaña, partidas de guerrilla que estaban en el punto de la Florida, distante de Concepcion de catorce a dieziseis leguas.

Hice realizar las voces que corrian en Talcahuano ántes de nuestra salida de que el señor Sanchez tenia todo el partido de los indios i que podian contar con ellos como adictos a la justa causa del Rei; me parece que los insurjentes no pasarán el río Maule (punto en que empieza la jurisdiccion del obispado de Concepcion hasta Chiloé, que abraza mas de doscientas cincuenta leguas de terreno de norte a sur) i por el contrario estarán cuidadosos de que no sean atacados en la capital.

He comprendido que la evacuacion del puerto de Talcahuano (en el que han quedado dos lanchas) ha motivado la noticia de que los insurjentes estaban aprontando en Valparaiso una expedicion marítima de mayor fuerza que la nuestra, con el designio de atacar por tierra i mar a Talcahuano, tomar

o inutilizar nuestras fuerzas i despues emprender el proyecto de invadir la costa del Perú i poner en el mayor cuidado a un Gobierno, cuyo pensamiento está ya desbaratado con la reunion de las fuerzas marítimas en este puerto.

En él me mantendré algunos dias para concluir las incidencias del cargo de sub-inspector de víveres del Real Ejército, que se me comisionó en Talcahuano por la Intendencia, despues de la derrota del dia cinco de Abril, i evacuado pasare a Lima a servir el destino que me diere el Excmo. señor Virrei, a cuyas órdenes estaré miéntras Vuestra Señoría no disponga otra cosa de mi persona, como mis superiores, i como tales he creido ser de mi obligacion poner en su justificada consideracion los acaecimientos que contienen esta, i mi llegada a este punto.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años como deseo.—Callao de Lima, veintiseis de setiembre de mil ochocientos dieziocho.—*Juan Bautista de Aeta.*—(Hai una rúbrica).

Señores directores jenerales de la Real Renta de Correos de España y las Indias.

EL VIRREI DEL PERÚ ESPONE LOS MÉRITOS Y SERVICIOS CONTRAIDOS POR DON ANTONIO LUIS PEREIRA, OIDOR DE LA REAL AUDIENCIA DE SANTIAGO DE CHILE CON MOTIVO DE LA OCUPACION DE ESTE REINO POR LOS ENEMIGOS.

Excmo. Señor:

Penetrado mi antecesor de las recomendables circunstancias que concurren en don Antonio Luis Pereira, oidor de la Real Audiencia de Santiago de Chile, informó a ese Ministerio, con los números 270, 406 i 33, lo que creyó justo i oportunuo en aquellas épocas con respecto a sus bellas aptitudes, méritos i servicios, i en el año de 1816 espuse yo por el mismo conducto lo contenido bajo el número 92; pero con las calamidades que afljen a estos paises se incrementan tambien las de sus habitantes, las que últimamente ha experimentado Pereira, que verdaderamente lo hacen acreedor a toda compasion, me obligan nuevamente á decir a Vuestra Excelencia que habiendo emigrado a esta Capital con motivo de la invacion de los insurjentes a Chile, i regresado en la expedicion que al intento fué a Talcahuano bajo las órdenes del brigadier que comandaba el Ejército, don Mariano Osorio, tuvo que desempeñar

la Auditoría de Guerra todo el tiempo que le encargó, por enfermedad del oidor don Francisco Valdivieso, nombrado para este destino; i este útil e importante servicio irritó de tal suerte al Gobierno sedicioso, que en odio a su persona desterró al otro lado de la cordillera de los Andes a su mujer i resto de familia, que permanecian en Santiago, de manera que a las frecuentes tribulaciones, escaceses, atrasos i demas adversidades consiguientes a las repetidas emigraciones i contratiempos que ha padecido, se le agrega hoi el dolor de hallarse separado de su esposa i parte de sus hijos que confinados entre sus mismos enemigos i a climas desconocidos i rigurosos, han de sentir en toda su gravedad el peso de la miseria. Vuestra Excelencia avalorando cual corresponde los servicios i lamentable situacion de este benemérito español le espondrá a Su Majestad a fin de que le tenga presente en la remuneracion de sus gracias a los vasallos que, como él, se han sacrificado en cumplimiento de sus deberes i en obsequio del Soberano.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
—Lima, Enero 29 de 1819.—Excelentísimo señor.—*Joaquin de la Pezuela.*—(Hai una rúbrica.)
Excmo. Señor Secretario de Estado.

SOLICITUD DEL DOCTOR DON JUAN FRANCISCO
MENESES

Excmo. Señor:

Invadido el Reino de Chile por los rebeldes de Buenos Aires, destruida la principal fuerza del Ejército Real i precisados los fieles vasallos del Rei nuestro señor a dejar sus hogares, o sucumbir al yugo de la tiranía, yo, prefiriendo lo primero, desamparé la noche del 12 de Febrero de 1817 cuando ménos lo esperaba, mi pais, mis bienes, mis hijos, mi madre i hermanos, que necesitaban absolutamente de mi dirección i asistencia para no experimentar crecidas desgracias. Embarcado en el puerto de Valparaiso, después de la mas penosa navegación, llegué a esta capital desnudo, sin tener un peso para comer ni otro conocido auxilio que la esperanza en la Divina Providencia. Tal situación era agravada con lo que hacia padecer a mi esposa, que quiso ser mi inseparable còmpañera en los infortunios: élla fué víctima de la lealtad al Soberano, i del amor conyugal, que le obligaron a arrancarse del seno de sus padres, i apartar del suyo a dos pequeños hijos que amaba tiernamente: su corazón no pudo resistir mucho tiempo las fuertes impresiones del dolor que recibía cuanto más dilatados se hacían nuestros trabajos: al fin tuvo una tem-

prana muerte; i yo con ella el último golpe que podia esperar.

El hubiera bastado para reducir mi espíritu al último abatimiento, si la religion con sus dulces consuelos no me socorriese; mas gracias al Todo-Poderoso, logro por ellos, en medio de tantas calamidades, no poca tranquilidad de corazon. En el dia, Señor Excmo. vivo de limosna en Lima, i sé que mui poco o nada debo esperar de mis bienes en Chile, al paso que los tiempos no me presentan ocupacion alguna, pues la de abogado, que es mi profesion, nada me ausilia a pesar de estar dedicado a su ejercicio. Con todo, sírvase Vuestra Excelencia creerme que si yo hubiese de consultar sola mi inclinacion, nada pretenderia: conozco mi poco mérito i demasiado he gustado las delicias de la vida privada, para no apetecerla; pero mi familia, destituida de todo auxilio, me manda imperiosamente solicitar un destino en mi carrera. Yo tambien sé que el hombre no ha nacido solo para si i que debe hacerse útil a sus semejantes, en aquella clase en que le constituyen sus aptitudes, he mirado las mias, ellas son medianas para la magistratura, i a este ramo las he dedicado, esperando que sean útiles si la Providencia quiere ocuparlas.

He espuesto a V. E. con toda la sencillez de mi corazon mis padecimientos, mi estado i mi modo de pensar, para que su alta penetracion, en vista

de mis cortos méritos que tengo hechos presentes a S. M. en memorial de 26 de Abril de 1817 dirigido por este Virrei al Ministerio de V. E. con carta número 9, se digne dispensarme su protección, inclinando su real ánimo a que se me confiera el empleo de Asesor de este Virreinato, vacante por fallecimiento de don Francisco de Paula Pruna, acaecido el dia 14 del presente mes a las 4 i cuarto de la tarde.

La circunstancia de haber sido oficiosamente nombrado en Chile por los presidentes don Mariano de Osorio i don Francisco Marcó del Pont, primero para la Asesoría de la provincia de Concepcion, i despues para la jeneral del reino, que servia al tiempo de su pérdida, i el desempeño de varias comisiones de importancia, parece me dan alguna representacion para pedir, yo, con todo, no en mi mérito cifro mi esperanza, porque si algo he hecho bueno, conozco que solo he tenido la fortuna de cumplir con mis obligaciones; en la bondad del Rei nuestro señor i en la dignacion de V. E. miro i miraré siempre con el mayor respeto la expresion de la voluntad de Dios; así, bien logre colocacion en este destino o en otro, bien en ninguno, todo mi anhelo será el procurar cada dia llenar mejor mis deberes, i en esto habré encontrado todo mi premio.

Vuestra Excelencia se digne dispensar me atre-

va desde esta distancia a molestar sus altas atenciones, soi un des valido i este título es el mas recomendable para las almas grandes i compasivas; soi un padre amante, un hermano obligado i un hijo reconocido, i el deseo de llenar todos estos deberes me da el valor que a veces suelen quitar al hombre las desgracias, las mias estan todas en manos de V. E. i sin que parezca lisonja, esto me basta para olvidarme de ellas, porque con elevar a V. E. mis clamores, he hecho para su remedio, lo que cabe en la espera de mi posibilidad.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Lima, 23 de Octubre de 1819.
 —Excmo. señor.—*Doctor Juan Francisco Meneses.*
 —(Hai una rúbrica).—Excmo. señor Secretario de Estado i del Despacho de Gracia i Justicia.

SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA PUYOL VIUDA DE
 ORDOÑEZ

Señor:

Doña Josefa Puyol, viuda del Brigadier don José Ordoñez, Gobernador Intendente que fué de la provincia de Concepcion de Chile, a los Reales Piés de Vuestra Majestad, con el mas profundo respeto espone: que habiéndose sacrificado su difunto esposo desde la tierna edad de trece años

con la mayor gloria en el servicio de Vuestra Majestad hasta la de treinta i nueve años en que, despues de haber defendido heroicamente su provincia, batiendo repetidas veces con su débil guarnicion el Ejército orgulloso de los rebeldes, despues de haber hecho prodijios de valor en la gloriosa defensa de Talcahuano i accion de Cancha-Rayada, hecho prisionero en el Maipú, fué vil i atrozmente asesinado en la Punta de San Luis, ha quedado la suplicante reducida a la mayor orfandad con dos tiernos hijos, a tres mil leguas de distancia de su patrio suelo, sin mas apoyo ni esperanza que la que ciegamente tiene en el justificado i piadoso corazon de Vuestra Majestad, a su clemencia ocurre i solo de ella espera los recursos indispensables para poder sufragar, tanto a su necesidades como a la correspondiente educacion de dos inocentes hijos de tan virtuoso como fiel vasallo de Vuestra Majestad.

Los méritos del difunto, su esposo, contraidos en su brillante carrera militar, que no presenta originales por haber perecido con él su hoja de servicios, no dude Vuestra Majestad, son los siguientes: que asesinado en la Punta de San Luis, tan vil i atrozmente, como es público i notorio, en la temprana edad de treinta i nueve años, habia servido a Vuestra Majestad veinte i seis, empezando a derramar su sangre en la defensa del sitio de Ceuta,

que hizo toda la primera campaña contra los franceses; que se halló despues en varias acciones contra portugueses e ingleses, distinguiéndose con especialidad en el ataque de la Graña; que hallándose en San Sebastian en la segunda campaña contra los franceses, i precisado en Julio de 1808 a acompañar al Rei José para Madrid, se fugó desde la Villa de Tolosa en Guipuzcoa, dirigiéndose a Aragon; que presentado al Comandante militar de Ladaba, habiendo batido i aprisionado un Edecan del Príncipe Neuchatel que pasaba con pliegos del Emperador, fué encargado por el mismo Comandante para poner a todo riesgo los pliegos en manos del Jeneral Palafox, bloqueado en Zaragoza, que lo verificó burlando la vijilancia del Ejército enemigo; que nombrado por el mismo Jeneral Comandante de la batería del Convento de San Agustín defendia hasta el estremo tanto aquel punto como otros diferentes con el mayor heroismo; que en el segundo sitio despues de haber hecho varias salidas contra la caballería enemiga i distinguiéndose en todas, sin embargo, de hallarse en el mismo punto fué nombrado para asaltar la Casa Colorada, lo que verificó penetrando en ella a la bayoneta; que vuelto a nombrar varias veces para salir contra la caballería enemiga lo ejecutó al frente de sus granaderos siendo el primero que rompió el fuego en la gloriosa accion del 6 de Diciembre de

1808, por cuyas heroicas acciones se le concedieron varios grados i premios a nombre de Vuestra Majestad; que elejidos ante todos para tomar la formidable batería enemiga de la Huelva la asaltó al frente de cien granaderos, perdiendo treinta i seis i quedando gravemente herido; que rendida Zaragoza i sacado entre los muertos esca pó moribundo i en cuanto sus fuerzas se lo permitieron se presentó en Alcañir a las órdenes del Jeneral Blake acompañándoles en su honrosa retirada; que este mismo Jeneral lo destinó a Cataluña con el Rejimiento de fieles zaragozanos; que se halló en las acciones de Esparraguera, reconquista de Villafranca i Manresa, distinguiéndose en la accion de seis de Agosto en el estrecho de la Riva, en la de Granoller a las órdenes del Jeneral Inguanzo, en el reconocimiento del Castillo del Coll de Balaguer a las órdenes del Jeneral Campoverde, en la batalla del 3 de Mayo de 1811 i ataques a la villa del mismo nombre, en todo el penoso sitio de la plaza de San Fernando de Figueras i en cuantas salidas hizo su heroica guarnicion para salvarse, quedando últimamente prisionero cerca de tres años; que vuelto a España i destinado por Vuestra Majestad para la Intendencia de Concepcion de Chile, apénas se embarcó en una goleta mercante cuando viéndose perseguidos de un corsario de fuerza enemiga i obligando al capi-

tan con una pistola al pecho a defenderse, no solo salvó el buque sino que pudo reforzar con el bloqueo de Cartajena; que obtenida al fin su licencia por el Jeneral Morillo siguiendo su ruta a Portove-lo i Panamá arribó despues a Paita i encontrando aquel punto indefenso le fortificó, deteniéndose en él lo preciso para defenderle del pirata Brown; que, habiendo llegado posteriormente a esta capital de Lima, estando en la actualidad enfermo, se embarcó para su destino de Concepcion; que apénas tomó el mando de aquella provincia, salió a poner en es-tado de defensa los boquetes de la cordillera por donde se esperaba al enemigo; que no bien regresó a la capital cuando orientado de la completa derro-ta de nuestro Ejército en Chacabuco i que a ella debia seguir irremediablemente la pérdida de todo el Reino, se puso en campaña con solo el incom-pleteo Batallon de infantería de aquella ciudad; que se batió dos veces con los rebeldes ántes de reple-garse a Talcahuano i que, viendo últimamente que aquellos trataban de envolverlo con toda su fuerza reunida, verificó en el mayor órden su retirada so-bre aquel puerto; que despues de haberlo fortifica-do incessantemente dia i noche salió a buscar al enemigo sobre la misma ciudad el 5 de Mayo de 1817 i batiéndole cinco horas seguidas le puso en el mayor apuro, retirándose a su vista con varios prisioneros, porcion de ganados i una carga de

plata que les interceptó; que reforzado considerablemente el enemigo i habiendo puesto sitio a Talcahuano no solo le defendió con el mayor heroismo sino que en el formidable ataque i asalto del 6 de Diciembre le derrotó completamente, arrojándole no solo de aquel punto con pérdida de mil quinientos hombres sino de toda la provincia de su mando; que se portó con toda la bizarria que todo el mundo sabe en la gloriosa i decidida accion de Cancha Rayada i que derrotado desgraciadamente nuestro Ejército sobre el Maipú se batió con el mayor entusiasmo hasta el último apuro de quedar prisionero, siendo despues vilmente asesinado en la Punta de San Luis. Esta muerte tan atroz, este asesinato tan cruel, este fin tan desastroso de un militar tan valiente como virtuoso marido habria acabado sin duda con la existencia de su aflijida consorte si al mismo tiempo la dulce memoria de que toda su vida habia sido una serie no interrumpida de acciones heroicas en defensa de los derechos de su adorado Monarca, arrostrando mil veces la muerte, i que al fin solo por esta defensa tan sagrada habia sido tan vilmente asesinado no hubiera sofocado en su corazon los sentimientos tan naturales de una esposa desvalida. Fué asesinado atrozmente; lo fué en efecto, señor, despues de haber hecho cuantos sacrificios estan al alcance de un hombre, de un fiel vasallo i de un valiente militar

en la defensa de los sagrados derechos de tan augusto Soberano, lo fué porque, aun teniéndole prisionero i bien asegurado, todavia le temian i no se contemplaban seguros los cabecillas de Chile i Buenos Aires, por esto únicamente tiraron a deshacerse de él a todo trance. I en situacion tan lamentable, ¿a quién recurrirá, señor, una pobre i desamparada viuda en busca de su alivio sino a los Reales piés de Vuestra Majestad? Ante ellos se postra con la mayor confianza. Suplicando a la innata piedad de Vuestra Majestad se digne, en consideracion a los relevantes méritos del difunto Brigadier Ordoñez, conceder a su viuda la pension que su real ánimo tenga a bien, para poder de algun modo subvenir tanto a las necesidades de ella como a la educacion de sus desgraciados hijos: favor que espera del magnánimo corazon de Vuestra Majestad.

—Señor.—A los Reales piés de Vuestra Majestad.

—*Josefa Puyol de Ordoñez.*

—

Miraflores, Julio 2 de 1820.

Excmo. e Iltmo. Señor Arzobispo de Chacas:
Doña Josefa Puyol, viuda del Brigadier Don José Ordoñez, Gobernador Intendente que fué de la provincia de la Concepcion de Chile, en los últimos tiempos en que aquel desgraciado Obispado

corria al cargo pastoral de V. E. I., hallándose próxima a regresar a España con sus tiernos hijos huérfanos estos i la suplicante de resultas del horrendo asesinato cometido en la persona de su padre i esposo por los desapiadados insurjentes, implora la protección pastoral de V. E. I. para con el Rei Nuestro Señor, suplicándole acompañe sus súplicas a la de estos desvalidos, sus antiguos Diocesanos a fin de que presentadas a los piés del trono logren como confian de la justificada piedad de Su Majestad los alivios i recompensas a que los hacen acreedores los servicios e incansables desvelos del difunto, que a V. E. I. son notorios por la sagrada causa de nuestro Soberano en la provincia de su mando i aun en todo el Reino de Chile.

Así lo esperan del paternal corazon de V. E. I. por cuya importante vida pedirán a Dios incesantemente.

Excmo. e Ilmo. Señor.—*Josefa Puyol de Ordóñez.*

Señor:

A un Prelado, a un Padre i a un Pastor que ve implorar su protección a los restos mas ilustres de sus antiguos Diocesanos, hijos i ovejas, no le es posible dejar de mezclar sus lágrimas con la de estos desgraciados i de presentarse con ellos ante el Trono de Vuestra Majestad para que las enjugue

su real mano. El Brigadier Ordoñez fué en Chile el terror i el martirio de los insurjentes: apoderados estos de aquel Reino infeliz, hallaron un muro de bronce en el valor i recursos del Intendente de la Concepcion; que con un puñado de hombres desnudos i tambien hambrientos, supo contenerlos, haciendo de sus soldados bisoños i necesitados, veteranos i sufridos, que resistieron constantemente por el término de un año los mas furiosos ataques de los enemigos de Vuestra Majestad, los humillaron i les hicieron al fin evacuar toda la provincia de la Concepcion. Los mismos, señor, acaudillados por Ordoñez desbarataron el orgullo de los insurjentes, cuádruples en número, en Cancha Rayada, i hubieran reconquistado el Reino si la complicación de circunstancias no hubieran paralizado los deseos de aquel ilustre jefe, i dado lugar a los enemigos a que, rehechos en Maipú i debilitado Ordoñez, variase la fortuna de semblante i quedado aquel ilustre jefe prisionero. En este estado su valor, su intrepidez, su amor a Vuestra Majestad fueron sus mayores enemigos. Conocian los insurjentes cuanto valian estas cualidades en Ordoñez, las temieron, i dejándolo, confia con aparentes demostraciones insidiosas de aprecio afectado, lo asesinaron cruel i bajamente con otra porcion de sus compañeros de armas, en la infame escena que se representó en la Punta de San Luis para que

sirviese de horror al mundo entero i dar una prueba infalible del carácter feroz, desapiadado e inhumano de los jefes que dirijieron la revolucion de América, marcada con este hecho atroz i otros de la misma naturaleza. Tal es, señor, el oríjen de la orfandad de los suplicantes, ellos la presentarán a los piés de Vuestra Majestad revestida de todos sus pormenores i circunstancias con sus correspondientes comprobantes. El Arzobispo, a quien todo le consta, agrega su intercesion pastoral i queda con estos desgraciados en la firme confianza de que el corazon tierno i compasivo de V. M. enjugará sus lágrimas con la beneficencia que es característica del mejor de los Reyes. Así lo suplico a Vues- tra Majestad, por cuya preciosa vida, de la Reina Nuestra Señora i de toda la Real familia, dirige a Dios constantemente sus oraciones i sacrificios.— Miraflores, Julio 3 de 1820.—Señor.—A los reales piés de Vuestra Majestad.—*Diego Antonio, Arzo- bispo de la Plata.*

OFICIO AL REI DE DON ANTONIO DE QUINTANILLA

Señor:

Don Antonio de Quintanilla, gobernador político i militar de la provincia de Chiloé en la América Meridional, con la veneracion debida, elevo al soberano conocimiento de Vuestra Real

Majestad que esta tan fiel como benemérita provincia se mantiene adicta i en constante amor al paternal gobierno de Vuestra Majestad i de la heróica Nacion española. La revolucion i jeneral trastorno que por espacio de doce años ha tenido lugar en esta parte de América para emanciparse de la Metrópoli no ha podido difundirse ni causar la menor alteracion en los ánimos fieles de estos habitantes. Ellos han visto i ven los progresos de los disidentes sobre Chile i el Perú con el dominio del Pacífico, pero nada los arredra en la noble decision que han jurado de guardar i defender los sagrados derechos de Vuestra Majestad i de la Nacion a que pertenecen.

Cuando en el año de 1813 vino el Brigadier don Antonio Pareja, Gobernador e Intendente electo por Vuestra Majestad de la provincia de Concepcion, formó una respetable division compuesta de sus tropas veteranas i de milicias con la cual i las de la guarnicion de Valdivia abrió en el mismo año la campaña del Reino de Chile, que duró hasta fin de 1814, en que se reconquistó i pacificó totalmente dicho Reino. Mas de tres mil chilotas tuvieron la gloria de hacer aquella guerra con un valor i entusiasmo que atemorizó a los enemigos i admiró a las demas tropas confederadas; restablecido el gobieno de Vuestra Majestad en aquel Reino fué destinado un cuerpo sobresaliente, denominado de Castro,

al ejército del Alto Perú, en cuya campaña se ha distinguido por su bizarría, mereciendo particular elogios de sus jenerales i continuando hasta el dia sus gloriosas hazañas en el servicio de Vuestra Majestad.

La buena opinion que merecieron las tropas de esta provincia en la referida campaña, movió a los capitanes jenerales de aquel Reino a mantener un cuerpo veterano que constaba de mas de mil hombres en la guarnicion de la capital de Santiago, por inspirarle la mas alta confianza sus oficiales i tropa i determinaron asimismo que para reemplazar al de Talavera, que se hallaba en la misma guarnicion, procedente de la península, viniese una partida a esta provincia a reclutar jente para completar el espresado cuerpo de chilotas. Efectivamente trescientos jóvenes de la mejor disposicion salieron gustosos para reforzar a Talavera, como a todos consta.

Justo será, señor, que al paso que voi esponiendo a Vuestra Majestad el mérito de estos provincianos en la época presente sin dejar de continuarlos, haga un paréntesis, para dar a Vuestra Majestad una idea suscinta del poco aprecio que merecieron al gobierno de Lima.

Serenadas las cosas en el Reino de Chile, se le dió cuenta del estado en que se hallaban los cuerpos de Chiloé como dependientes de aquella capital, por re-

sultas de la campaña i reconquista de dicho Reino, mediante a que la incomunicacion en que se habia estado durante la guerra no lo habia permitido. Los jefes remitieron entonces las propuestas de los empleos i grados que se habian concedido por los diferentes jefes i jenerales del ejército en todo el tiempo que duró aquella campaña para que el Virrei las aprobase interinamente i las elevase a Vuestra Majestad i cuando esperaban la revalidacion o confirmacion de unas gracias que habian ganado en el campo del honor i a costa de grandes privaciones i fatigas, recibieron el mas triste i vergonzoso desaire de aquel superior jefe, que negando su aprobacion mandó se despojasen todos los jefes i oficiales procedentes de Chiloé de cuantos empleos habian obtenido en aquella campaña, confiriéndoles un solo grado sobre el empleo con que salieron de esta provincia, aunque dejó el derecho de reclamar los que por rigorosa escala les hubiesen correspondido. Esta providencia, tan desgradable como anti-política, no tuvo efecto en Chile por haberla suspendido aquel capitán jeneral, pero al regresar cualquiera ascendido a este su pais, era al momento despojado de las insignias referidas i cuando en 1817 se volvió a perder el Reino, los restos del batallón veterano que volvieron a ingresar en esta provincia, sufrieron todos el despojo acordado por decreto de 8 de Noviembre de 1815,

de vuestro Virrei de Lima. En diferentes recursos han elevado estos oficiales sus agravios a la consideracion de Vuestra Majestad i no han visto resultado alguno en el discurso de siete años.

Hago a Vuestra Majestad este recuerdo, no con objeto de reproducir agravios ni exitar el paternal sentimiento de Vuestra Majestad, sino para que sepa acaso por primera vez la verdad de lo que han hecho i estan haciendo estos provincianos por la sagrada causa del trono de Vuestra Majestad i el sumo abandono con que se les ha mirado por el gobierno de Lima en el tiempo que mejor se comportaban. Cuando en principios del año de 1818 dirijíó vuestro Virrei del Perú una expedicion de tropas contra Chile bajo las órdenes del finado Brigadier don Mariano Osorio, recibí orden para remitir al puerto de Talcahuano el batallon veterano de esta provincia para que se incorporase en dicha expedicion i, no obstante, que no solo habia regresado un cortísimo resto de oficiales i tropa por haber sido casi todos prisioneros i muertos en la desgraciada jornada de Chacabuco del año de 1817, mandé tres compañías al referido puerto, única fuerza que se había alistado i disciplinado en tan corto tiempo. Lo mismo había hecho anteriormente remitiendo partidas de mas de cien hombres por dos ocasiones, estando sitiado el mencionado puerto, a solicitud de su gobernador el va-

liente Brigadier don José Ordoñez. Estas tropas fueron embebidas en los cuerpos de aquel ejército, cuyos jefes se disputaron la preferencia de recibir las bajo de las banderas de Vuestra Majestad por el buen nombre que siempre adquirieron los chilotas en vuestro Real servicio.

Las desgracias que sucedieron durante el mando del Brigadier Osorio ocasionaron el abandono del Reino de Chile, restituyéndose parte del ejército con su jeneral a Lima, i el resto emprendió al poco tiempo su retirada por tierra para la plaza de Valdivia, dejando una partida en la frontera de Arauco, a solicitud de aquellos naturales, como hasta ahora hacen una guerra tan viva como desesperada contra la rebelion de Chile, bajo la conducta del intrépido Comandante don Vicente Benavides a quien ausilié meses pasados con oficiales, tropa i armamento.

Diré a Vuestra Majestad, sin ánimo de culpar a nadie, que esta evacuacion de Chile ocasionó todos los desastres que esperimentó la expedicion que Vuestra Majestad remitió a dicho Reino en el referido año de 1818, i hasta la perdida de la hermosa fragata de guerra *Maria Isabel* con los demás buques i tropas que escoltaba, pues aunque se quería atribuir a los rebeldes o amotinados de la fragata *Trinidad* que se pasó a Buenos Aires, no se hallaban entonces los enemigos con fuerza en esta

mar para batirlas, que tenia Vuestra Majestad en Talcahuano i llevó a Lima el jeneral Osorio i mucho ménos habiéndosele reunido la *Isabel*, pero como este recuerdo no sirve mas que para renovar un dolor que ya no tiene remedio, suspenderé la narracion de tan funestos sucesos.

Las tropas peninsulares que alcanzaron a desembarcar en Talcahuano, reunidas a las pocas del pais, siguieron su marcha como he dicho hasta Valdivia. Llegaron a esta plaza en Marzo de 1819 en número de mil hombres poco mas o ménos de todas armas, i no obstante que el plan era embarcar allí las expediciones para Lima, no tuvo efecto, i permanecieron en aquella guarnicion hasta Febrero de 1820, en que se perdieron dicha plaza, sus fortalezas i la misma colonia de Osorno.

Luego que el caudillo Cochrane tomó dichos puntos sin mucha resistencia, corrió orgulloso sobre esta provincia; trescientos hombres con tres buques eran todas las fuerzas con que tomó i batió a Valdivia, i con las mismas intentó apoderarse de este archipiélago. El 18 del mismo mes de Febrero desembarcó en estas costas i luego combinó por mar i tierra el ataque vigoroso sobre el castillo de Agüi. Las tropas de Vuestra Majestad que lo defendian, en número de ciento cincuenta hombres, rechazaron completamente al enemigo con bastante pérdida de su gente, i toda hubiera quedado prisionera por

las fuerzas que despaché a cortarle la retirada i batirlos por retaguardia a no haberse reembarcado precipitadamente.

Este golpe desengañó a los enemigos de su impotencia i mal éxito para intentar la ocupacion de esta fiel provincia, i así al dia siguiente, 19, ya había dado la vela para Valdivia; allí desembarcó su tropa i las puso en marcha por tierra para perseguir las que se replegaban a esta isla de aquella guarnicion. Las desavenencias entre los jefes que las mandaban retardaron de tal modo su marcha, que cuando llegaron a esta provincia ya el enemigo les había hecho algunos prisioneros a su retaguardia.

La gloria que acababa de obtener esta guarnicion i su entusiasmo, le exitaba a buscar al enemigo para lograr mayores triunfos, pero no convenía dejar indefenso este puerto por aspirar a un nuevo incierto.

Las tropas procedentes de Valdivia recibieron la orden de hacer frente al enemigo i batirlo; efectivamente, hicieron un movimiento retrógrado i cayeron sobre los contrarios, en las angosturas del camino que viene de Osorno, i aunque las tropas de Vuestra Majestad los rechazaron al principio i pusieron en fuga, como se hubiera introducido algun desorden cuando se pensaba asegurada la victoria, se rehicieron los enemigos en buena po-

sicion, contuvieron nuestra vanguardia i cargándola dispersaron todos los cuerpos, haciendo muchos prisioneros i ocultándose la mayor parte en la espesura del monte. De esta desgraciada accion, que se dió el dia 15 de Marzo de 1820, en el rio del Toro, se salvaron muchos oficiales i como unos cien soldados que se incorporaron en esta guarnicion i el enemigo retrocedió para Osorno.

Por la serie de estas guerras verá Vuestra Majestad que en esta fiel provincia encontraron apoyo i seguridad los restos del ejército de Chile i un crecido número de familias distinguidas adictas a Vuestra Majestad que siguieron su emigracion hasta este punto, el último del continente. Con este aumento de tropas crecieron mas i mas mis apuros i ahogos para sostenerlas. Este archipiélago es sin disputa la parte mas escasa de todo recurso de esta parte de América, sus frutos reducidos a trigo i papas apénas alcanzan para el consumo de los naturales.

La guarnicion constaba de mil doscientos hombres i no tenia un real para pagarla. En esta situación llegó en Junio del mismo año un bergantín de Lima con veinticinco mil pesos i cantidad de paño i brin para hacer un vestuario a la tropa; con este auxilio, dando la cuarta parte de los sueldos en plata, pasé el citado año con algun desahogo. Entró el de 1821 i el presente de 1822 i

ninguna especie de recurso he vuelto a recibir de la capital, a pesar de haberlo pedido con exigencia por cinco ocasiones i en cada una he solicitado que, al no poderse remitir auxilios, se me comunicase a lo menos el estado de la guerra, i órdenes para arreglar mi conducta en tan apuradas circunstancias, mas todas mis reclamaciones han sido miradas por vuestros Virreyes con el mayor desprecio.

Enterados los enemigos de mi situacion han remitido en diferentes ocasiones buques para bloquear este puerto, i de la misma capital de Santiago han enviado en dos ocasiones a jentes de rango para persuadirme de la nulidad de mi resistencia. Siempre fueron despachados sin éxito; pero los papeles públicos que en esta i otras ocasiones han aparecido, a pesar de mi vijilancia para evitarlo, consternan bastante los ánimos i mueven la opinion a su favor. Como he dicho a Vuestra Majestad, desde Junio de 1820, ninguna comunicacion he recibido de la capital del Perú, a quien ha debido su subsistencia esta provincia en todos tiempos por situado anual de cien mil pesos que le estaban consignados por Vuestra Majestad para el sosten de la guarnicion i demas gastos: cinco años hace, señor, que me hallo mandándola i no pasan de treinta mil pesos en efectivo los que se me han remitido en todo ese tiempo por los Virreyes de Lima. Bien veo que los apuros de la capital eran grandes; pero nunca bastantes

para olvidar o mas bien abandonar en un todo a esta benemérita provincia, que a nadie cede en amor a Vuestra Majestad, que ha hecho i está haciendo, por un milagro de la Divina Providencia, una defensa de que se asombran los enemigos i tiene pocos ejemplos en la historia de esta revolucion.

Por los papeles públicos de los enemigos he sabido que Vuestra Majestad i la Nacion entera ha jurado la grande obra del espíritu humano, la constitucion de la monarquía en Marzo de 1820. En el Perú he sabido por los mismos papeles, que se juró i puso en planta; pero, señor, hasta este inestimable bien negaron i siguen negando a esta provincia de Vuestra Majestad que consta de mas de cuarenta mil almas, vuestros Virreyes de Lima. Talvez se dirá que los repetidos bloqueos del Callao, i el dominio de los enemigos sobre el Pacífico impedia la comunicacion; pero los infinitos buques neutrales que trafican en estos puertos pudieron traerme alguna, así como lo hacen los mismos enemigos que no recelan fijar su correspondencia en ellos.

En este estado, señor, se halla hoy esta benemérita guarnicion; ella es un ejemplo de sufrimiento i constancia, los jefes, incluso yo, reciben quince pesos al mes, a costa de grandes fatigas se puede recojer alguna plata, a los oficiales a ocho i a diez i los soldados a tres, la desnudez va en aumento i ya no le hallo remedio, el espíritu público me da

mucho cuidado i todo, todo, camina a una dislocacion.

Orgullosos los enemigos de la ocupacion de Lima, me hicieron consiguiente a ella la ultima intimacion proponiéndome varias condiciones para incorporar esta provincia a Chile, dando por cierto la toma del Perú, etc., i me ofrece que si deseo asegurarme de la verdad remita dos comisionados a Chile i a Lima para que se impongan del estado de las cosas i que a su regreso informen i me decida, precediendo una suspension o armisticio por tres meses.

No he podido ménos por todas circunstancias de admitir esta oferta, i hoi está pendiente de la aprobacion del Gobierno de Chile este armisticio que he aceptado en los términos indicados. Ningun medio dejaré que esté a mi alcance i sea decoroso para mantener i defender esta provincia, i la posibilidad de este acerto, por lo espuesto, verá Vuestra Majestad hasta que punto puede llegar. Para restablecer en algun modo la opinion decaida i cubrir las vacantes de jefes i oficiales en los cuerpos veteranos i milicias de esta provincia, me he tomado la facultad de ascender i poner en posesion de las vacantes a los que por rigorosa escala i circunstancias debian ocuparlas, con cuyo paso no solo se ha olvidado en algun modo en los agraciados los desaires pasados si no tambien que al no hacerlo ca-

recian estos cuerpos de su necesario completo de oficiales, a cuya providencia me ha precisado la incomunicacion de tanto tiempo con el Virrei del Perú, i con todo Gobierno español; yo espero que Vuestra Majestad aprobará mi conducta en estas circunstancias i que los ascendidos lograrán cuando lleguen a sus reales manos las propuestas de los reales despachos porque anhelan.

Hago a Vuestra Majestad esta difusa i molesta esposicion no por la ambicion de ningun premio sino para que no quede sepultada en el olvido la memoria de esta guarnicion i provincia hasta hoi fiel a Vuestra Majestad i decidida por la gloria de la Nacion.

Aprovecho la salida de un buque extranjero para dirijir a Vuestra Majestad esta memoria por los conductos de los jefes de las fuerzas navales de Inglaterra i los Estados Unidos en estos mares para que la remitan a los Ministros de Vuestra Majestad en dichas naciones, a fin de que llegue a sus reales manos; pues no tengo otro arbitrio para hacerlo con probable seguridad.

Nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Majestad muchos i felices años para gloria de la monarquía. Plaza de San Carlos de Chiloé, 1.^o de Abril de 1822.—Señor.—*Antonio de Quintanilla.* (Hai una rúbrica.)

DOCUMENTOS RELATIVOS A FRAI MELCHOR MARTÍNEZ

Rdo. P. Provincial de la nuestra de Burgos:

El Espíritu Santo asista a V. S. Reverenda i le colme de sus divinos dones. Con fecha 20 de Abril próximo pasado, el señor don Silvestre Collar, secretario del Consejo Real i Supremo de Indias, nos ha comunicado una real orden que dice así:

“Excelentísimo i Reverendísimo Padre:

“A frai Melchor Martínez, del órden de San Francisco, emigrado de Chile, i residente en el convento de Monteagudo en Navarra, se le dió comision por el Capitan General que fué de aquel reino, don Mariano Osorio, a consecuencia de una real orden circular de 31 de Julio de 1814, para que escribiese la historia de la revolucion del mismo pais; aceptada la empresa por el padre Martínez, trabajó sobre los sucesos ocurridos hasta el año de 1818, en que, teniendo que abandonar precipitadamente la ciudad de Santiago de Chile por la entrada de las tropas disidentes, se vió en la precision de quemar cuantos papeles i documentos tenia en su habitacion, para no comprometer las personas cuyas ideas i servicios pudieran averiguararse por los rebeldes. Hallándose en España i confiado en su memoria, escribió cincuenta pliegos i medio relativos a dicha historia, i acompañando un papel sobre las misiones de Chile, hizo presente al Gobierno si deberia cesar en el

encargo que le confirió el Jeneral Osorio; así por carecer de documentos, como por no poder costear un escribiente, ni asistir a las ocupaciones de la comunidad, que eran los motivos que tenía para pedir se le concediese algun auxilio.

“Pasados todos sus escritos con diferentes reales órdenes a consulta del Consejo, este tribunal, de conformidad con el parecer fiscal, hizo presente a su Majestad, en consulta de 4 de Octubre próximo pasado, que lo escrito por el padre Martínez era digno de todo aprecio, pues, por su método, claridad, templanza i buen discernimiento daba muestras este religioso de ser mui capaz de componer una obra que llenase los deseos de su Majestad, a lo que se agregaba la gran parte que había tenido en los sucesos políticos i militares de Chile. Siendo de dictámen convendría que el padre Martínez diese mas estension a sus memorias, en las cuales, sin embargo, se hallaban grandes vacíos i alguna incorrección, pudiendo acaso haber algunas inexactitudes en los hechos, por donde se califican las personas, como confiados enteramente a la memoria; siendo de suma importancia, para la gravedad de la historia, que se comprobasen i rectificasen, sobre todo, cuando se escribe de órden i bajo los soberanos auspicios de su Majestad. I no pudiendo verificar ésto, el enunciado padre Martínez, sin auxilios pecuniarios para su subsistencia i para pagar un

amanuense, i sin que tuviese a su disposicion los papeles i documentos necesarios que obran en las diferentes secretarías, donde talvez se hallarán muchos de los pedidos; fué igualmente de parecer el Consejo consideraba indispensable que su Majestad se sirviese mandar trasladar a la Corte a frai Melchor Martínez, dignándose señalarle algun auxilio para su viaje i manutencion en ella, comunicándose al efecto las órdenes oportunas.

"I por ultimo, que aunque el escrito sobre las misiones de Chile, era un papel mui digno de que se guardase en los archivos del Tribnnal i de la secretaría del Despacho, no exijia por ahora otra providencia hasta mejores tiempos, que la de manifestar al expresado religioso lo grato qne habian sido a su Majestad sus servicios, trabajos i celo apostólico en bien de los indios. A esta consulta se sirvió su Majestad resolver lo siguiente, "como parece, pero sin auxiliar, por no permitirlo la escasez del Erario".

"Publicada esta soberana resolucion en el Consejo, de su acuerdo la participo a Vuestra Excelencia para su noticia i la del interesado.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Madrid, 20 de Abril de 1827.—Excmo. Señor.—*Silvestre Collar*—Excmo. i Reverendísimo Padre Fray Cirilo Alameda."

Lo que comunicamos a Vuestra Paternidad Re-

verenda para que lo haga entender al interesado.

Damos a Vuestra Paternidad Rvdma. la seráfica bendicion i le rogamos nos encomiende a Dios. Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Paternidad Rvdma. muchos años.—San Francisco de Madrid, 10 de Mayo de 1827.—De Vuestra Paternidad Rvdma. siervo en el señor.—*El Vicario General.*

Certifico yo el Escribano Real infrascrito que la precedente copia concuerda bien i fielmente con el orijinal que para su estraccion me ha sido exhibido por el Rvdmo. Padre Frai Melchor Martínez a quien he devuelto i a la que en caso necesario me remití. En fé de ello i que así conste de su instancia para los efectos que haya lugar, doi la presente que signo i firmo, como acostumbro, en la Villa de Monteagudo, Reino de Navarra, donde no se usa del papel sellado, a 4 de Setiembre de mil ochocientos veintinueve.—En testimonio de verdad.—*Plácido Morales, escribano.*—(Hai un signo i una rúbrica).

Excelentísimo Señor:

El dia 15 del último Mayo llegó a mis manos la apreciabilísima comunicacion de Su Excelencia dándome noticia de la singular gracia que el Rei

nuestro señor se sirvió conferirme asignándome diez reales diarios para mi subsistencia, gracia que recibí con mucha complacencia, i siendo mi primera obligacion en este caso manifestar mi gratitud a Dios, en cuya mano está el corazon del Rei, dispuse en el instante mandar celebrar tres misas aplicadas para implorar los divinos ausilios, i pedir por la felicidad de mi amado Soberano Fernando VII i su amada consorte i Reina nuestra señora.

Despues de esto, pensar prontamente en el desempeño de la obra tan importante que habia prometido en dicha representacion; i así es que ocupándome en este trabajo, sin cesar, con el auxilio del Señor, he conseguido finalizarla i el gusto de remitirla a Su Excelencia con esta fecha.

Despues de lo dicho considero que es necesario relacionar el estado i circunstancias en que se halla este fiel servidor de Su Majestad, i afectísimo admirador de Su Excelencia. Tres años se cumplirán el 15 del inmediato Agosto que padecí el insulto de perlesia que en otras comunicaciones tengo referido, i los efectos que aquel suceso tuvo siguen como casi irremediables. Mi estado i mi vida es la siguiente: He quedado sin poder dar un paso ni tenerme en pié, de suerte que desde por la mañana, me visten i me traen a una silla a cuyo frente he acomodado una mesita, en donde colocados mis papeles i algunos libros, ocupo todo el dia en

mis trabajos literarios que no los tengo por inútiles, segun verá Su Excelencia, se agrega esta remesa de dos pliegos a la que fué con fecha de 4 del último Junio.

A cerca de mi asistencia i subsistencia, consiste todo mi caudal en la mayor necesidad i escasez, que apénas se pueden figurar, de modo que asegurándome los facultativos que los baños de Arnedillo surten prodijiosos efectos para remedio del mal que padezco, no he podido ponerme en viaje por falta de una sola onza que era suficiente para dicha empresa. Mis alimentos han sido en estos cuatro meses media onza de chocolate por la mañana e igual cantidad por la tarde, con un plato de habas al medio dia i repetir lo mismo para cenar a la noche, sin tener arbitrio para emplear un solo real para carne en todo dicho tiempo.

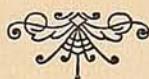
Con solo esta sencilla relacion conocerá Su Excelencia el estado a que me veo reducido. Toda la familia de esta pobre casa es compuesta de cuatro personas a saber, una hermana política de cuarenta i ocho años con dos hijos jóvenes, dedicados a unas poquísimas tierras heredadas de nuestros mayores, unas i otras en arrendamiento que apénas pueden darnos pan i un poco de aceite para el año.

Por las razones dichas conocerá Su Excelencia la alegría i gratitud que recibió mi ánimo cuando

tuve noticia del socorro que Su Majestad me destinaba; pero al mismo tiempo reflecionará Su Excelencia la insuficiencia de este auxilio para socorrer mis precisas necesidades. Diez reales diarios no fueron bastantes para traer un mozo de buena letra que me sirviese de escribiente, i con razon, pues me respondió que a cualquiera peon de labor se le daban cinco despues de mantenido: de consiguiente, no debió venir ni yo pude ofrecerle mas. No quisiera Excmo. Señor que mi sencillez i claridad parezcan indicios de querer prevenir la resolucion de Su Majestad, acerca de los auxilios que necesito para mejor servirle. En Chile, cuando se me comisionó en virtud de Real orden circular, comunicada de oficio por el señor don Miguel Lardazábal i Oribe, para que se destinase algun sujeto a propósito para escribir la historia de la revolucion, fué la primer diligencia del señor Osorio, entonces capitán jeneral, señalarme cincuenta pesos fuertes mensuales; i ademas pagar a dos escribientes veinte i cinco igualmente mensuales, despues de haber consultado i tomado parecer de los dos oficiales reales don José Samaniego, don Manuel Fernández i del contador mayor don Juan Oyarzábal quienes se arreglaron acordes con la voluntad del Rei nuestro señor, expresada en aquella cláusula de la circular qué dice así: "advierto a Vuecencia ser la voluntad del Rei que a la persona o personas que

se ocuparen en dicho trabajo se les concedan todos los ausilios que esten a sus alcances, segun consta de la comision que legalizada remiti a Su Excelencia la que sin duda se halla en esa Secretaría.»

Concluyo, pues, por no molestar a Su Excelencia i espero buen resultado de la sencilla relacion que ántes he hecho.—Dios guarde a Su Excelencia muchos años.—Monteagudo, 24 de Julio de 1830.
Excmo. Señor.—Padre *Melchor Martínez de Urquiza.* (Hai una rúbrica).—Excmo. señor don Francisco Tadeo Calomarde.



IV

ESPEDIENTE

QUE CONTIENE LAS NOTICIAS ADQUIRIDAS DE LAS EXPEDICIONES TERRESTRES
Y MARÍTIMAS DE LOS INSURJENTES DE BUENOS AIRES
CONTRA EL REINO DE CHILE, Y PROVIDENCIAS TOMADAS CON
ESTE MOTIVO



Excmo. señor:

Doi a V. E. las mas encarecidas gracias por los pertrechos de guerra pedidos por mí con que me ausilia en la parte acequible, segun la relacion adjunta al oficio de 12 de Octubre, quedando igualmente reconocido a sus advertencias i esperanza en que me deja de los demas socorros necesarios a este Reino siempre que haya arbitrio.

En efecto, aunque cuento con las ideas que V. E. me suministra sobre los progresos de nuestro Ejército del Perú hacia el Tucuman para contener las invasiones del enemigo insurjente contra Chile, es inescusable toda prevencion por mi parte atendiendo a que cuanto mas estrechado en su recinto, procurará refugiarse y abrirse paso por este Reino a los puertos de mar donde pueden dirijirse sus escuadrillas anunciadas de Boston i Montevideo,

para salvar a lo ménos a los cabecillas i los frutos de sus depredaciones.

Las mas recientes noticias adquiridas continuamente por mis emisarios i los de los enemigos que a esmero de grande vijilancia se aprehenden aquí, escitan cada dia mas mis cuidados. En comprobacion acompaña adjuntas las copias de correspondencias interceptadas i partes últimamente comunicados de estas ocurrencias. De ellas inferirá V. E. ser mi situacion la más crítica en una linea de mar de cuatrocientas leguas, atacable por multitud de puertos secos de la gran cordillera, sin poder prever los rumbos del enemigo, ni preparar fuerzas competentes en todos ellos, aumentándose este riesgo por las pérfidas sujestiones a los indios infieles de nuestra frontera del sur, que atizan sus compatriotas orientales.

Vuestra Excelencia, con sus sublimes conocimientos, podrá calcular mejor estas circunstancias para las disposiciones convenientes sobre la expedicion de buques armados del convói de la fragata de guerra nombrada *Venganza*, destinada al resguardo de estas mares i tambien por las ulteriores combinaciones del Ejército de operaciones contra las fuerzas tucumanas.

En estas circunstancias espero que Vuestra Excelencia tenga presente mis anteriores peticiones de auxilio para cuando pueda facilitarlas, señalada-

mente la tropa europea hasta mil hombres, i el cuadro de cabos i sarjentos i algunos oficiales de caballería, con dos capaces para ayudantes del Estado Mayor de campaña, anticipándose éstos cuanto ántes por deber servirme ya en la actual prevención del Ejército, asegurándoles su regreso a sus actuales cuerpos i departamentos luego que se disuelva esta campaña de Chile.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, Noviembre 28 de 1816.—Excmo. señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excmo. señor Virrei, Gobernador i Capitan General de las Provincias del Perú.

ANEXO PRIMERO

El sarjento segundo de Húsares, Domingo de la Rosa, me ha dado en la tarde del 19 parte verbal del tenor siguiente: "Que en la mañana del mismo dia se le había presentado un paisano de este pueblo llamado Ventura Lagunas, quien, a mui pocas palabras, despues del saludo amigable que le hizo, se dirigió con interes a informarse de Rosa cuál era la

fuerza efectiva del cuerpo de Húsares, con expresión de la de cada una compañía, desde la primera a la cuarta inclusive, cuál la calidad, clase i número de armamento de cada una, cuál el número de caballos i monturas, instándole le diese toda esta noticia por escrito, pues tenía mala memoria i necesitaba tenerlo todo presente para comunicarlo a don José Antonio Salinas, quien había llegado de Mendoza, comisionado por aquel Gobierno, para darle un estado jeneral de la fuerza i armamento del Ejército del Rei en Chile, habiendo dicho Salinas pasado a Valparaíso hacia dos días con igual objeto de enterarse del pie de defensa de aquel puerto, previniendo a Rosa el mismo Lagunas que él, Diego Alvarado i un tal Regalado Hernández, vecinos de este pueblo, eran los encargados de dar a Salinas las noticias anexas a su comision.¹¹

Inmediatamente procedí a cuantas diligencias estuvieron a mi alcance i mediante a ellas logré aprehender a todos los comprendidos en el denuncio, siendo el último Salinas, quien a las dos de la mañana se sorprendió cuatro leguas de distancia de esta villa, camino real a Valparaíso. Todos i cada uno en particular están incomunicados desde el primer momento de su arresto, sus casas registradas escrupulosamente, sus papeles del mismo modo reconocidos i separados los útiles que forman cuerpo de delito en el sumario que se está siguiendo, el

que, concluido que sea, pasará a manos de Vuestra Excelencia con remision de los reos.

De lo actuado hasta este momento se ha avanzado el que Lagunas confiese de plano de cuanto le ha acusado Rosa, siendo lo manifestado en este parte, que se anticipa a Vuestra Excelencia para su conocimiento.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Quillota i Noviembre 13 de 1816.
—*Manuel Baraño.*—Señor Presidente, Gobernador i Capitan Jeneral del Reino de Chile.

Es copia.—*Judas Tadeo de Reyes.*—(Hai una rúbrica).

ANEXO SEGUNDO

Mendoza, 15 de Octubre de 1816

Señor don José Antonio Salinas.

Mi mejor amigo:

El silencio que Ud. i demas paisanos habrán advertido en mí en el discurso de dos años no ha sido efecto de un letargo, ni ménos de cansancio en trabajar a fin de salvar nuestro pais, libertando a sus habitantes de la tiranía de esos malvados, sino que siempre, esperando el tiempo mas oportuno, no he querido aventurar mis letras, ni esporearlos a mayores sacrificios, hasta hoi que hallándonos en esta ciudad con una superior fuerza,

mandada por un Jeneral en quien concurren todas las virtudes que pueden desearse, i tratando de avanzarse sobre esos d  spotas, me ha llamado para preguntarme de qu   sujetos podremos echar manos en la parte del norte, que sean de un decidido patriotismo, para entablar una correspondencia i poder tener puntuales avisos de lo que necesita saber. Le he contestado que uno de los hombres de quien podemos fiar esta grande obra lo es Ud., i as   hemos determinado mandar a don Manuel Navarro para que, hablando verbalmente con Ud. i mi sobrino, les imponga de todo i el m  todo que deba observarse. A este le dar   Ud. todo cr  dito i, por lo tanto, omitimos el puntualizar por menor todo lo que debamos advertirle. Ya parece, amigo, que el Dios de los ej  rcitos quiere suspender el brazo de su justicia con que ha castigado nuestros delitos el tiempo pasado; as   es necesario ponga cada uno de su parte cuanto est   a sus alcances para ayudarnos a esta empresa, que segun las disposiciones me parece no escapan esos piratas i en breve tendremos la gloria de vernos libres de la opresion en que nos han puesto. Yo no le encargo otra cosa que la reserva en todo i que solo se c  munique a los dos autores de este encargo, porque de lo contrario nada avanzaremos i podremos padecer un perjuicio. Yo les avisar   cuando convenga noticiar a los demas amigos que se interesan en la causa,

para que estén prontos.—Dios guarde a Ud. muchos años hasta que tenga el gusto de verlo este su apasionado que de corazon lo estima.—*José María Portus.*—(Es copia del orijinal que obra en autos).—*Barañoa.*

.....*Octubre 17 de 1816*

Señor don Juan José Traslaviña i don José Antonio Salinas.

Mis paisanos i señores:

Los informes que he adquirido de sus sentimientos i honradez me han decidido a tomarme la confianza de escribirles. El amigo Navarro, dador de ésta, enterará a Uds. de mis deseos en beneficio de la viña del señor. Yo espero, i Uds. no lo duden, que recojaremos el fruto; pero para esto se hace necesario el tener buenos peones para la vendimia, no reparen Uds. en gastos para tal cosecha, todos serán abonados por mí, bien para librar las suyas o a nuestra vista, que precisamente será este verano. Con este motivo asegura a Uds. su amistad i afecto su apasionado paisano que besa sus manos.—*José de San Martin.*—(Es copia del orijinal que se halla en autos).—*Barañoa.*

Puntos de que se debe avisar:

- 1.^o Opinión patriótica de cada provincia;
- 2.^o Estado de la disciplina;
- 3.^o Fuerza efectiva del enemigo;
- 4.^o De su táctica e instrucción de sus oficiales i jefes;
- 5.^o División de las armas, es decir, su fuerza de infantería, caballería i artillería, con expresión de cómo se halla armada la segunda;
- 6.^o Cómo se hallan pagadas i vestidas sus tropas i qué opinión tienen en favor de la causa americana, i qué puntos ocupan con distinción de cuerpos i fuerzas;
- 7.^o Si es posible averiguar el plan de defensa i ofensa del enemigo;
- 8.^o Puntos que cubre con sus avanzadas i número de que se componen;
- 9.^o Qué número de caballadas i muladas tienen i en qué paraje;
10. Qué fortificaciones ha hecho el enemigo;
11. Cómo están los cuerpos entre sí de unión i si el Ejército la tiene o no con el pueblo; i
12. Qué opiniones merece Marcó tanto en el Ejército como en Chile.—Es copia del original que se halla en autos.—*Barañao*.—Es copia.—*Judas Tadeo de Reyes*.—(Hai una rúbrica).

ANEXO TERCERO

Mui Ilustre señor Presidente:

La tardanza de lo que se desea con eficacia des-
truye la esperanza, i así se verificó en el caso que
dió motivo a la que con fecha 16 de este escribí a
Vuestra Señoría anunciándole que, sin duda, ha-
brian sido sorprendidos los emisarios que despaché
al otro lado de la cordillera; pero la Divina Pro-
videncia dispuso mejor éxito a nuestra dilijencia:
ellos llegaron a las ocho de la noche de ayer, i el
principal, llamado Rudecindo González, declara en
sustancia lo siguiente:

Que al tercer dia de camino por la cordillera
llegaron al lugar donde se unia el camino con el
que sale para el Planchon i que observaron señales
o huellas de haber pasado jente para Chile con di-
rección hacia Talca; al siguiente dia llegaron al
toldo de un indio situado a la mediación entre los
fuertes San Carlos i San Rafael, i adquirida la con-
fianza para tratar del objeto de su viaje, le pre-
guntó González qué jentes eran las que de aquella
banda habían pasado para Chile, segun lo indica-
ban las huellas que habían notado en el camino, a
lo que el indio respondió que aquellos eran treinta
hombres que de Mendoza habían pasado en busca
i socorro del salteador Neira con cuatro cargas de

fusiles, cuyo auxilio fué sin duda solicitado del mismo Neira, pues en los días anteriores había pasado para Mendoza uno de sus compañeros, llamado Eugenio Mondaca, acompañado de otros, i que nada mas sabia respecto de que aquella gente había pasado sin tratar, ni alojar en sus toldos. Dicho esto advirtió el indio a González que era preciso dar parte al cacique de su venida i, en efecto, se despachó un mensaje, i el cual (el cacique) avisado, llamó a González a su presencia, que distaba una jornada de aquel lugar. Al dia siguiente marchó éste con un solo compañero i despues de persuadir al cacique que era enviado por los patriotas de Chile para saber en qué tiempo disponía pasar el ejército de Mendoza (cosa que deseaba con ánsias) los detuvo tres días, en los cuales recorrieron varios lugares i se informaron de lo que deseaban.

En primer lugar supieron ser falsa la noticia del puente anunciado en el río Diamante. Asimismo se informaron de algunos indios recien venidos de Mendoza que el ejército de aquella ciudad se hallaba acampado en un paraje cercano a ella llamado Las Ciénelas, compuesto principalmente de negros i la ignorancia de los indios hace subir su número a ocho mil.

En los fuertes de San Carlos i San Rafael hai poca guarnicion, de modo que, con toda la ponde-

racion de los indios, solo dicen que hai doscientos hombres en cada uno, éstos están con sumo descuido, pues no tienen avanzadas en paso alguno, ni patrullas que corran las campañas, ni cuidado alguno del camino que va de Chile. Asimismo supieron que la expedicion que debe venir a Chile está dispuesta para pasar la cordillera por la Pascua de Natividad i que vendrá al mando de don Bernardo O'Higgins; pero que su tránsito será por el boquete de Antuco, paralelo a Concepcion.

Acerca de Buenos Aires oyeron de los indios que estaban peleando con los portugueses i que ponderaban mucho el valor de éstos. Tambien tuvieron noticias que en el mes inmediato Octubre pasaron de Chile para Mendoza doce hombres, entre los cuales nombran como principales a don Antonio Velasco, don Domingo Márquez i un don N. Letelier, i que los restantes eran jente ordinaria i desconocida.

Esto es lo de mas importancia que pudieron adquirir, i siendo el conductor de ésta el mismo Rudecindo González podrá Vuestra Señoria examinarlo por sí propio i preguntarle todos los por menores que tenga por conveniente acerca del estado de la cordillera, distancia de camino, i otros. El va con gusto a pesar de que no ha descansado ni un dia de su trabajoso viaje, i suplico a Vuestra Señoria me lo despache luego, pues lo necesito para

sorprender a un sujeto de la otra banda que está para llegar en estos días, lo que si se verifica, como espero, nos dará nuevas i acaso mas seguras luces de lo que deseamos.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Curicó i noviembre trece de mil ochocientos diez i seis.—*M. I. S. P.*—*Frai Melchor Martínez.*

Es copia.—*Judas Tadeo de Reyes.*—(Hai una rúbrica.)

ANEXO CUARTO

Copias de cartas de San Martin, gobernador de Mendoza, su fecha 26 de Octubre de 1816.

Mi amigo:

Veo que su carácter tiene algo de fosfórico. ¡Qué diablos se hace Ud. que no me escribe! Cerca de dos meses há que carezco de sus noticias, yo estaba persuadido que las nieves de los Andes serian derretidas por el calor de esa imajinacion de fuego i con él se hubiera abierto un paso para hacerme sus comunicaciones; pero todo ha sido ilusion, i a la verdad, si no fuesen los avisos del amigo Graña, creeria que no existia o habia caido en poder de ese Patron; pero aquél me asegura de su existencia, de las persecuciones que ha sufrido, de las aventuras que ha corrido, los trabajos que ha emprendido

i, en fin, el buen estado de todo debido a su actividad i a la de los demás amigos. Bueno está lo hecho; pero es necesario hacer mas si la cosa ha de tener buenos resultados.

En el momento de recibir ésta saldrá de su tina-ja i marchará a San Fernando: dos objetos debe Ud. proponerse:

1.º Reunir mil caballos o, por lo menos, seiscien-
tos en las inmediaciones de las Quechereguas para
la gran recojida de ganado que debe hacerse para
mediados de Diciembre. Estos caballos serán satis-
fechos a dinero contante, pero cuidado, no se trasciende
el objeto, para ello avisará Ud. a los amigos
de Talca, Curicó i San Fernando los tengan en
pequeñas tropillas i si es posible metidos en las
quebradas de la cordillera. Todos deberán reunírse-
me en el momento que sepan mi llegada; i

2.º Escribir a los amigos de Concepcion para
que estén prontos a contribuir al charqueo, no olvi-
dándose de que, como la faena es larga, se necesita
se me una mucha jente, en la intelijencia de que
llevo mucha abundancia de lazos i bolas con que
habilitarlos.

Por Dios le suplico no me detenga un solo mo-
mento a Guzman, pues no tengo persona segura
con quien escribirle.

Si oyese Ud. decir que se han presentado algu-
nos buques sobre Talcahuano, avíseme rabiando i

a toda costa sin perdonar gasto alguno, pues podrían ser algunos corsarios i en este caso podrían causar daños inmensos a mis intereses.

Tengo la mayor curiosidad en saber si se han hecho algunas fortificaciones en Talca, Curicó i San Fernando, si se ha hecho algun trabajo en los boquetes de cordillera que caen a estos partidos, cuáles en Concepcion, qué fuerzas tienen en estos puntos con distincion de infantería, caballería, artillería i número de piezas, i si las milicias i jente del campo son tan amantes de la causa del Rei como el año pasado.

Si oyese Ud. decir algo de portugueses, no le dé cuidado, pues, segun dicen, éstos no pasarán de la Banda Oriental, i Artigas se entenderá con ellos.

Nada de temor, tener siempre presente aquella máxima: "*dans tout les temps il faut savoir affronter la mort pour meriter de vivre*" (1). Tomemos ejemplo de nuestros enemigos: su constancia en los reveses les hizo triunfar. La libertad es mui apreciable para las almas elevadas, i nuestra misma vida es mui corto sacrificio para conseguir tamaño bien. De que lo conseguiremos no lo dude Ud., con tal que tengamos virtudes i juicio.

(1) Por estas palabras en frances se infiere que esta carta es dirigida a don Manuel Rodríguez, secretario que fué del gobierno revolucionario. (NOTA DEL ORIJINAL).

Cuidado con el Patron (1) de ésa; lo conocí en España, es vivo i tiene talento. El manchado entregará ésta, por ignorar el punto de su paradero.

Muchas cosas a todos los amigos. Si éstos i Ud. me ayudan, yo espero un buen éxito i abrazarlo con la cordialidad mas perfecta.—*Español*.

Vengan sin tardanza cuantas comunicaciones pueda. Tome todo el dinero que necesite. Manchado lo entregará i en su defecto el mozo.

Señor Manchado.

Mi amigo mui apreciable:

Ignorando el paradero de nuestro amigo Chancaca le incluyo la adjunta para que sin pérdida de momento se la entregue. Impóngase de su contenido i ayúdele a trabajar en la Viña del Señor. Todo el dinero que le haga falta entrégueselo, i si no tiene suficiente, pídalo a los amigos de Santiago, que todo será abonado. Por Graña he sabido habia Ud. cobrado la libranza de los seis mil pesos. Si algo mas ha suplido, avíselo.

Tendrá el gusto de abrazarlo este verano su reconocido amigo.—*Español* (2).

(1) El Presidente. (NOTA DEL ORIJINAL).

(2) Segun la clave que se ha descubierto de la correspondencia de los revolucionarios, El Español es don José de San Martin, gobernador de Mendoza. (NOTA DEL ORIJINAL).

Mui sensible me seria que ésta lo encontrase en la ciudad; yo creo no habrá tenido el descuido de dejar alguno encargado de sacar sus cartas.

A la amable patriota mis afectos, asegurándole los vivos deseos que me asisten de conocerla.—
Vale.

Excmo. Señor:

En la adjunta copia hallará Vuestra Excelencia detallada la expedicion enemiga de Mendoza, combinada con otra marítima de Buenos Aires, contra este Reino de mi mando. Ayer he recibido este documento orijinal i de autor el mas seguro, por lo que ya no cabe duda en la realidad de los anuncios de mis anteriores oficios a Vuestra Excelencia. Todo confirma la necesidad con que he instado ántes por los socorros mas urjentes, i el estrecho, en que me veo de ser importuno e incesante en estos reclamos. Creo mereceran la mayor consideracion de Vuestra Excelencia estas circunstancias i que con el lleno de sus superiores facultades lograre sus mas prontos ausilios, principalmente de tropa con sus armas.

El pequeño ejército con que cuento casi es todo indispensable para cubrir esta capital i Valparaiso i sus inmediaciones, por su mayor importancia i riesgo de una sorpresa en caso de desamparo, como mas inmediatos al acantonamiento de Mendoza, donde el enemigo reune sus fuerzas i aprestos. No me queda absolutamente con qué cubrir los costados tan distantes, a mas de ciento cincuenta leguas de sur i norte hasta Concepcion i Coquimbo, i multitud de sus boquetes intermedios de la Cordillera. En este estado me es imposible responder de una defensa ventajosa.

A pesar de la eficacia del comandante accidental de artillería don Fernando Cacho para aprontar su ramo, padece la brigada notable baja por haberse espurgado de muchos soldados que tenia sospechosos por malas inclinaciones i haber servido a los insurjentes. No hai tampoco mas oficial facultativo que el mismo comandante, por lo que suplico a Vuestra Excelencia me envíe dos de plana mayor (escluyendo al capitán Osma) dos sargentos i cincuenta artilleros escojidos.

Supuesta la escuadrilla que se dice de Buenos Aires, el arbitrio de Vuestra Excelencia es privativo para armar fuerzas competentes a asegurar la derrota. Si como han indicado las noticias públicas, la fragata de guerra la *Venganza* i el *Potrillo* han de venir de vuelta de Galápagos a costear a este

Reino, haré que se les reuna la corbeta *Sebastiana*; pero con todo concibo ser indispensable mas refuerzos de otros buques, aunque sean de los mercantes armados.

Vuestra Excelencia me prevendrá sobre todo lo que tenga a bien disponer, rectificando mis propuestas, que sujeto a sus mejores conocimientos, por el celo que me asiste del mejor Real servicio.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.— Santiago de Chile i Diciembre 1.^o de 1816.—Excelentísimo Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*—Excelentísimo Señor Virrei del Perú.

ANEXO PRIMERO

La desesperación que acompaña a estas jentes i por otra parte el carácter arrojado de este jefe, les hace hacer esfuerzos que no están en la esfera de sus fuerzas. Invadido por una formidable expedición portuguesa que desembarcó en Maldonado el 30 del pasado (Octubre de 1816), la que continua su marcha para sitiар a Montevideo, i retirado el que llaman ejército del Perú a Tucuman, no les queda, segun ellos, otro arbitrio que el de tentar a Chile.

De hecho van i no se dude, no tanto confiados en sus tristes fuerzas como en la disposicion de los

chilenos en favor de la revolucion. Para preparar mejor los ánimos han marchado hace catorce o quince dias para la provincia de Concepcion el presbítero Eleícegui, Perez, Serrano, Millalican i otros, para Talca, Curicó i San Fernando; Cruz, Bustamante, Cienfuegos, Pasos, los Bravo, Manuel Vega, Bartolo Araos, unos Gaete, Albano, Villota i otros.

Plan formado: mil cuatrocientos hombres de las tropas de ésta deberán entrar por uno de los caminos del sur a mediados o fines de Enero. La entrada, segun un sujeto de los de la confianza de, que algun dia se sabrá, está combinada con los descontentos de Concepcion i Colchagua; a este fin llevan un crecido número de armamento i municiones, el que debe emplearse en la jente que entre en los rejimientos chilenos que se han formado, los que están completos de oficiales, sargentos i cabos; pero sin tropa alguna, i regularmente instruidos. Esta expedicion, segun cálculos, debe obrar de acuerdo con otra marítima de varios corsarios i otros buques mercantes al mando de un ingles, cuyo nombre no tengo presente.

Esta salió de Buenos Aires el 25 del mes pasado; lleva tropa de desembarco, cuyo número ignoro; pero se asegura no pasan de cuatrocientos hombres, así como un crecido armamento. La voz que ha hecho esparcir es la de que se dirijen a

Arequipa; pero el hombre me asegura que es para desembarcar en el puerto de San Vicente o Talcahuano. El que manda la tropa de desembarco es un tal Valdenegro. El mismo sujeto a que me refiero asegura existir en Chile el doctor Manuel Rodríguez, un tal Ramírez, un teniente coronel que fué de milicias, Fuentes, Pasos i otros varios, los que remiten comunicaciones a San Martín. Hace veinte dias llegó un tal Ureta, el que ha regresado con otros tres o cuatro.

El estado adjunto es lo mas seguro de sus fuerzas. Ha sido entregado por un escribiente de la Comisaría. Aquí se preconiza tienen tres mil cuatrocientos hombres; pero, por lo que he observado, me atengo al estado.

Se me asegura han recojido un número crecido de caballos, cuya mayor parte, segun esposicion de un capataz de Delgado, están en la estancia de Chopitea i en un paraje llamado Las Peñas. Hermida i un ingeniero hace mas de un mes marcharon hacia la frontera: el primero, segun voz pública, a hacer acopios de ganados en las estancias, i el segundo a reconocer el pais. Salieron de noche para la misma frontera hace pocos dias cincuenta cargas con unos cajones grandes; se ignora su contenido.

El Congreso que estaba en Tucuman ha decretado su traslacion a Buenos Aires, lo cual, segun

una carta de Córdoba, que he visto, se atribuye a que el Ejército Real avanzaba.

Santa Fe está en insurrección contra Buenos Aires, i las tropas que salieron para sujetarla han sido batidas.

Con la más inaudita violencia se han sacado de esta provincia la mitad de los esclavos i han sido incorporados al batallón de Negros: su número ha ascendido a trescientos veinte.

Se han reunido en San Juan varios emigrados consecuente a bando publicado i al mando de un Ceballos.

Todos aseguran es para marchar sobre Coquimbo: en esta expedición no va tropa alguna.

Se ha pedido un empréstito de cuarenta mil pesos; pero todos dudan pueda sacarse la mitad: la escasez de numerario no puede ponderarse.

La voz jeneral, i aun las demostraciones que hace San Martín, son las de invadir por el camino del Portillo; pero los que piensan están en la seguridad de que es por el Planchon.

Se había anunciado una expedición formal en los Estados Unidos contra Chile al mando del criminal José Miguel Carrera; pero en este correo se desmiente de un modo indudable, como así mismo el que se le ha mandado salir de aquel territorio.

Haré el último esfuerzo, si me es posible, para

comunicar el dia en que se muevan estas jentes, con prevencion de que mi firma sera este signo.—(SIGUE UNA T. CON UNA RÚBRICA).

A N E X O S E G U N D O

Fuerza de esta

	Rejimientos	Comandantes	Disciplina	Fuerza
Infantería.	{ Negros..... Rodriguez Buena.. 1,060			
	Cordobeses..... Heras.... Mala... 75°			
	Cazadores..... Alvarado.. Regular 55°			
Caballería.	{ Granaderos montados.. Zapiola.... Buena.. 45°			
Artillería..	{ Artillería..... Plaza..... Mala... 210			

Rejimientos creados de chilenos

- 1.º De Chile, Infantería, comandante Vial.
- 1.º De Cazadores de Chile, comandante Prieto.
- 1.º De Caballería de Chile, comandante Benavente.

Batallon de Artillería de Chile, comandante Tortel.

Estos rejimientos no tienen mas que oficiales, sargentos i cabos; pero ninguna tropa.—(Hai una rúbrica).

ANEXO TERCERO

El Gobierno revolucionario de Buenos Aires, en sus últimas agonías, padece el mal de la desesperación, a que lo han reducido las tropas portuguesas que, desembarcadas en Maldonado el 30 de Octubre, se dirijieron contra la plaza de Montevideo sin oposición alguna, al mismo tiempo que el ejército de operaciones del Alto Perú se halla reforzado i les amaga con la muerte por el lado de Tucuman.

En tal conflicto, parece, segun los avisos que tengo del señor Presidente de Chile, que intentaban atacar aquel Reino en todo el próximo Enero, confiados, mas que en sus débiles fuerzas, en el disgusto que suponen en aquellos habitantes, i a este fin se ha dispuesto una fuerza de tierra que deberá obrar de concierto con otra de mar que dió la vela de el Rio de la Plata el 25 del mismo Octubre, compuesto de corsarios i otros buques menores armados.

Se ignora el número de éstos i la calidad de su armamento, i por lo mismo, aunque haya fundamento para no creerla mui superior, la prudencia dicta que lo que haya de contrarrestarla no se aventure, i los gastos que necesitan impenderse, por una economía mal entendida, o por falta de

conocimientos i de experiencia para darles dirección.

Las contestes noticias que se han adquirido sobre tan atrevida tentativa parecen seguras; i así importa acudir desde luego al remedio para evitar que los quebrantos que amenazan al comercio puedan realizarse.

El Gobierno tiene esta obligacion i la de atender a todo, como lo hace: mas en el conflicto de sus apuros i gravísimas necesidades por la escasez de numerario dispone hasta donde lo permite la posibilidad, sin desatender otros ramos i otros puntos de igual importancia i debida consideracion sin perdonar esfuerzo.

Tal debe V. S. considerar que es el sostenimiento de tres embarcaciones que se hallan sirviendo, i son la fragata *Venganza*, corbeta *Sebastiana* i bergantín *Potrillo*, mas otro que se comprará inmediatamente i podrá armarse con veinticuatro cañones de proporcionado calibre a su andar i resistencia; pero hace mucha falta otra que sea capaz de recibir igual o mayor fuerza para que, unida a las anteriores, asegure el éxito de la empresa i precava de todos riesgos a los mercantes que hacen el tráfico de estas mareas.

Conozco el estado en que se hallan los fondos i crédito del consulado, reconozco sus obligaciones i empeños contraidos para auxilio de las urgencias

en que se ha visto el erario; pero igualmente me consta que no se han apurado sus arbitrios, ni gastado los resortes de su acreditado patriotismo, fidelidad i amor a la augusta persona de Nuestro Soberano. En fuerza de ellos espero que a la brevedad posible, i con el interes que ha manifestado en iguales ocasiones, tome V. S. a su cargo el armamento de una fragata con las calidades espuestas i que me avise para activar con mis órdenes el apresto de ella en todos los artículos indispensables, i facilitar al mismo tiempo el caudal que ha de invertirse en las obras i habilitacion de lo que va a comprarse de cuenta de la Real Hacienda.

Con estas cinco embarcaciones, de las que solo dos serán costeadas por el Consulado, me prometo hacer un servicio provechoso a los intereses del comercio i el que conviene al Estado para acabar de destruir los importantes esfuerzos de sus enemigos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Lima, Diciembre 19 de 1816.—*Joaquin de la Pezuela.*—Al Real Tribunal del Consulado.

ANEXO CUARTO

Noticias fidedignas de Buenos Aires que el Gobierno de Chile ha adquirido i me comunica por una embarcacion que entró ayer en este puerto, aseguran que el 25 de Octubre último salió del Rio

de la Plata una expedicion marítima compuesta de corsarios i buques mercantes armados, i en toda probabilidad con destino al mismo Reino i puertos de Talcahuano o San Vicente. Ignórase el número i la fuerza de que constan, pues el que mas se adelanta a especificarlas indica contener el transporte de un crecido armamento i cuatrocientos hombres de desembarco, que deberán obrar de concierto con las tropas que están en Mendoza dispuestas a pasar la cordillera i atacar por ámbas partes a las del Rei que existen en aquel territorio.

Serian irreparables los perjuicios que resultarian al Estado i al comercio si no se tratase de oponer a esta escuadrilla la resistencia que corresponde; i para precaverlas he dispuesto que a los tres buques que en el dia tiene el apostadero, i son la *Venganza*, la *Sebastiana* i el *Potrillo*, se agreguen dos mas, a saber: uno que se comprará con el dinero producido de la venta del bergantín *Trinidad* i corbeta *Peruana*, que pueda artillarse con veinticuatro cañones, cuyo gasto de habilitacion haga el Real Tribunal del Consulado, i otra de mayor fuerza costeada enteramente por el mismo. Como los tres primeros buques pueden hallarse a la fecha reunidos todos en Valparaiso, lo que hoy interesa es la compra de uno de los dos restantes i la habilitacion de ambos por el comercio. Lo uno lo podrá V. S. ejecutar por sí mismo i ponerse de acuerdo

con el Consulado para ejecutar las obras. Al intento de que faciliten los caudales que han de erogarse, escribo con esta fecha lo conveniente al Prior i Cónsules, i con su respuesta, que le comunicaré oportunamente, dará V. S. principio a la habilitación, ausiliando las disposiciones del Tribunal con cuanto pidiere i hubiere de existencia en los almacenes del Apostadero. La actividad i celo de V. S. por el mejor servicio del Rei, me escusa el trabajo de advertirle i recomendarle la celeridad en los pasos i la economía en los gastos, que deberá consistir en que se evite lo supérfluo sin dejar de hacer todo lo que se considere inescusable i preciso para la mayor seguridad de la empresa.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Lima, Diciembre 19 de 1816.—*Joaquin de la Pezuela.*—Señor Comandante de Marina.

ANEXO QUINTO

He recibido el parte que con fecha de 12 del próximo Diciembre me dirigió V. S. en el momento de haber fondeado en ese puerto, con el objeto de instruirme detalladamente de todo lo ocurrido i ejecutado durante su expedicion. Lleno de satisfacción i complacencia, doi a V. S. i a los oficiales sus subalternos mui expresivas gracias por el diligente i perfecto desempeño de su comision.

Mi placer es duplicado por la feliz oportunidad en que ha llegado V. S. para desbaratar una escuadra dirigida por los rebeldes de Buenos Aires a esas costas, con el fin de obrar contra Chile en combinacion de sus tropas de tierra, la que por un prudente cálculo es regular haya arribado ya, o se aparezca en ellas de un instante a otro. Es natural que ese señor Presidente haya solicitado de V. S. a este fin los auxilios, i fuera sensible que, atenido con nimia escrupulosidad a lo literal del artículo segundo de mi instrucción, se hubiese V. S. negado a franqueárselo, por no tener presente el espíritu de aquella prevención, que verbalmente le expliqué estar dirigida a prevenir detenciones arbitrarias o de poco interés; pero no lo creo, i ántes si espero que, ya que tuvo V. S. la mala suerte de no encontrar a Brown por la costa de abajo, habrá aprovechado con ánsias la hermosísima de desquitarse por la de arriba, castigando a otros bribones como aquél, con mayor lucimiento suyo i utilidad del servicio. La empresa la tengo por segura i no dificultosa. Agregándosele a V. S. la fragata *Sebastiana* i algun otro buque mercante de ese puerto armado en guerra, se compone una fuerza respectable, cual no puede traer la expedición de Buenos Aires, i si la ha situado V. S. con anticipación en los puntos de precisa recalada i reunión de las embarcaciones enemigas, es casi inevitable caigan en

detall en sus manos, porque no pueden doblar el Cabo juntas por mas que lo intenten, i faltos de noticias de la existencia de V. S. en esos mares nada tienen que les avise la necesidad de precauciones estraordinarias.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Lima i Enero 1.^o de 1817.—*Joaquin de la Pezuela.*

Señor Comandante de la fragata de guerra *Venganza*, don Tomas Blanco Cabrera.

Excmo. Señor:

Me aprovecharé, para el arreglo de mis providencias militares, de la declaracion del Capitan de la fragata inglesa ballenera Mr. Williams Perry, relativas a la expedicion de Rio Janeiro pâra el Rio de la Plata, que Vuestra Excelencia se sirve remitirme con oficio de 4 de Octubre, por cuyo cuidado doi las debidas gracias.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, 27 de Noviembre de 1816.—Excmo. Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excmo. señor Virrei de las Provincias del Perú.

Excmo. Señor:

Por el adjunto impreso se impondrá Vuestra Excelencia de las dos proclamas sediciosas del Gobernador de Mendoza a las tropas i habitantes de Chile, tiradas por mano oculta a los cuarteles i al Monasterio de Santa Clara de esta capital, i de las mias para desengaño de sus designios que he hecho publicar. Las acompaña a Vuestra Excelencia en comprobacion de mis últimos oficios sobre el estado de próximos choques de campaña en que me hallo, esperando para mis aciertos sus superiores ausilios i advertencias.

En el momento acabo de recibir parte del Comandante de Aconcagua, avisando la llegada a su guardia de un parlamentario de Mendoza, cuyo objeto no alcanzo a comunicar a Vuestra Excelencia actualmente por la salida, que se anuncia hoy mismo, del navío *El Milagro*, en cuyo alcance hago espresso, recelando no se verifique.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, Diciembre 9 de 1816.—Excmo. señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excmo. Señor Virrei de las Provincias del Perú.

PROVIDENCIA

Lima, 2 de Enero de 1817.—Acusado el recibo únase al expediente del asunto.—(Hai una rúbrica).—*Acebal.*—(Hai una rúbrica).

ANEXO

EL GOBIERNO DE CHILE A SUS PUEBLOS

La misera situacion, i los últimos periodos que quedan de existir a los ambiciosos i despotas gobernantes de las posesiones que baña el Rio de la Plata, ya provocan su desesperacion, i quieren a todos sacrificio romper las barreras del antemural de los Andes, que no conoce en toda su extension, mas que la conciliacion de sus derechos, i la posesion de los bienes que a costa de fatigas adquirió: ellos despues de dividir en si mismos el loco capricho de mandar, (principal ajente en sus discordias) intentan abrirse el camino a este Reino, para infundir en él la anarquia, la desolacion, i la miseria; con este objeto remiten sus emisarios a la parte del Sud, i tambien a la del Norte, donde corren apresurados a estender unas proclamas, tan propias de ellos como ajenas del cuidado que pretenden causar; pero sí una oculta i traidora mano, prevaleida de la obscuridad pudo sembrarlas, no puedo permitir sean ignoradas, para que así conozcan, que su traicion no es ajena de mis conocimientos, i que ella quedará estrellada al principio del nacer. Dice así

EL JENERAL DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES
A LOS HABITANTES DE CHILE.

Chilenos, amigos, i Compatriotas.

El ejército de mi mando viene a librарos de los tiranos, que oprimen ese precioso suelo. Yo me enternezco, cuando medito las ansias recíprocas de abrazarse tantas familias privadas de la sociedad de su patria, o por un destierro violento, o por una emigracion necesaria. La tranquila posesion de sus hogares es para mi un objeto el mas interesante. Vosotros podeis acelerar ese dulce momento, prepar ndoos a cooperar con vuestros libertadores, que recibir n con la mayor cordialidad a cuantos quieran reunirseles para tan grande empresa. La tropa est  prevenida de una disciplina rigorosa, i del respeto que debe a la religion, a las propiedades, i al honor de todo Ciudadano. No es de nuestro juicio entrar en el ex men de las opiniones; conocemos que el temor, i la seguridad arrancan muchas veces las mas estraviadas contra los sentimientos del corazon. Yo os protesto por mi honor, i por la Independencia de nuestra cara Patria, que nadie ser  repulsado al presentarse de buena f . El soldado se incorporar  en nuestras filas con la misma distincion de los que las compo-

nen, i con un premio especial el que trajere sus armas. El paisano hospitalario, i auxiliador del ejército será recompensado por su mérito, i tendrá la gratitud de sus hermanos. Se castigará con severidad el menor insulto. Me prometo que no se cometerá alguno, bajo las banderas americanas i que se arrepentirá tarde i sin recurso el que las ofenda. Estos son los sentimientos del Gobierno Supremo de las Provincias Unidas en Sud-América que me manda, desprendiéndose de una parte principal de sus fuerzas, para romper las cadenas ensangrentadas que os ligan al carro infame de los tiranos, son los míos, i los de mis compañeros en la campaña. Ella se emprende para salvaros. Chilenos jenerosos, corresponded a los designios de los que arrostran la muerte por la libertad de la Patria.

San Martin.

HABITANTES DEL REINO DE CHILE

Ya habeis visto las promesas que el traidor e insidente San Martin os hace bajo el título de General del Ejército de los Andes; él os recuerda la tiranía que opriime este suelo i ofrece libraros de ella. Pero quiere que vosotros acelereis ese momento preparándoos a cooperar con ellos mismos; el os promete por su honor, i por la independencia

de su cara patria, no repulsar al que se le presente de buena fé. Quiere incorporar al soldado entre sus filas, i premiar al que lleve sus armas, recompensar al paisano hospitalario, i auxiliador de su Ejército; impone el castigo al insulto, i se promete no hallar éste en sus banderas, que solo se estienden a romper las sangrientas cadenas que os ligan al carro infame de los tiranos, de quienes quiere salvaros. Este es el lenguaje con que os habla, i el antiguo tantas veces publicado. Vosotros sois testigos de la falta de su cumplimiento. Recorred aquellos días, días tristes i aciagos, en que la naturaleza quedó entregada a la admiracion i a el asombro, por ver la sangre inocente derramada, por la fria mano del verdugo, que recibió su impulso del cruel sanguinario decreto que a la virtud condenó. Las cárceles i calabozos, aun conservan humeante la sangre de los despojos, que la ambicion en trofeos detalla. Las viudas aun anuncian en su oscuro traje, i pálido semblante, el horror que cubre sus almas; sus hijos mendigos, buscan en la piedad de los buenos, el pan que con lágrimas bañan para lavar la sangre con que el cadalso los salpicó; los buenos arrastran las cadenas que autorizan su constancia, sus bienes han sido vil presa del despotismo para sus viles usos; sus posesiones han sido entregadas a los satélites del delito, i estos complacidos de su crimen, los

provocan de nuevo al sufrimiento; los hijos han sido arrancados del regazo de las madres, para servir en la injusta guerra que han encendido, asolando con ella los campos, las ciudades, i provincias, i el cuchillo, i el cadalso han sido el efecto de sus promesas, con vituperio de la Relijion, i con desprecio del derecho, que las naciones adoptaron. Reconoced entre vosotros mismos cuales fueron los efectos que vísteis en esas halagüeñas promesas con que os atrajeron a su séquito cuando os llamaron a su bando. Por mas de cuatro años llorásteis la division en el mando, i la prepotencia del atrevido: en ellos, la discordia en las familias, la dicension en los mismos corifeos, fueron tristes resultados de la anarquía que se entabló. La persecucion en los unos, la deposicion del cargo en los otros, eran los conatos de su deber; ¡cuantas veces se vieron en vuestras calles arrastrar la artilleria, para sostener el degradante ambicioso empeño de empuñar el baston, que con aquella violencia se habia adquirido? Aun no verdeguea el campo de Maipú, donde por O'higins, y los Carreras se vertieron arroyos de sangre, que entrustecieron las corrientes de las aguas que le riegan; los insepultos cadáveres de vuestra hermanos, si desechos i consumidos por el tiempo, han dejado sus tristes huesos que aun aseguran la misera suerte que les cupo: ellos desde allí, mudamente os manifiestan el

triste resultado de su locura, i el desengaño a que os llamaron, bajo estos mismos principios, os incitan de nuevo, i quieren volveros a repetir la aciaga escena que os recuerdo.

Dos años contais del Gobierno Real que ocupó este fértil suelo, i en ellos, no habeis visto el contraste que ántes llorásteis: si veís algunos de los vuestros separados de vuestra lado, han sido efectos necesarios de esos movimientos de que os instruyen. Si sus bienes fueron embargados, ya el Soberano lleno de piedad os los ha mandado devolver: si llevais algunas contribuciones, son tambien incluidos en las mismas los que llamais contrarios, si algunos han sufrido por un corto tiempo el destierro, ya descansan en sus casas con quietud i sosiego, sin que jamas conteis en el número de los muertos alguno de vuestros hijos; cotejad ahora la diferencia que media entre los que os ofrecen prosperidades que no lográsteis, beneficios que no recibísteis, ni derechos que no conocísteis. Comprended, que solo sus pasiones, su soberbia, i la codicia son las que obran á este llamamiento. Si la desgracia os hiciera sucumbir a esta prepotencia: ¿como podreis esperar, que el altivo, i prepotente orgullo de aquellos mandatarios parta con vosotros los despojos de su ambicion? Ellos serán los árbitros de vuestro destino, los dueños de vuestros bienes, i los que ocupen vuestras fortunas. Llegarán

quizá a poseer este suelo, pero mayor desventura caerá sobre vosotros, por que no siendo indiferente al Soberano esta nueva ocupacion, sus tropas entrarán, no del modo que vísteis las primeras, sino con mayor denuedo, i entonces vereis a aquellos a quienes no os oponeis, despojaros de cuanto teneis, para llevarlo consigo, entregándoos ántes a las llamas como en Caracas, y obligándoos, a cargar la leña que debe servir de pábulo a el fuego que os devore, i miéntras asi os consumen, se trasportarán a ajenos países a gozar de lo que vuestro descuido permitió. Cotejad pues los resultados que de ambos gobiernos os caben, i decididos, seguid las ideas que mejor os convengan, seguros, de que si hoi os hablo como padre, mañana os residenciaré como juez, si la benignidad i mi jeneroso carácter, no os han convencido de felices en mis disposiciones, despreciando éstas, haré justicia para atraeros a vuestros deberes. Santiago i Diciembre 5 de 1816.—*Francisco Marcó del Pont.*

Ya habeis visto el diseño horroroso dibujado por la negra mano del traidor, para que cotejado con el de la fidelidad, seais vosotros los imparciales Jueces que decidan de su mérito: quiero ahora que las fieles tropas de mi mando, hagan tambien el debido parangon, con los sucesos que ha presenciado, i los que le advierte la siguiente proclama del mismo Gobierno.

A LOS AMERICANOS DEL EJÉRCITO QUE OCUPA
A CHILE

Compatriotas: un paisano vuestro os hace las siguientes preguntas:

¿Creeis que la América puede ser subyugada por los españoles?

¿Dudais de que en su corazon os aborrecen?

¿Os persuadis que recompensaran vuestros trabajos, i que aun en el caso que venciesen, os dejarían en los empleos, que os han confiado por la necesidad?

¿Os olvidais de lo que hicieron en Méjico con los Tlascaltecas, i cual fué su suerte, despues que se sirvieron de ellos para avasallar ese vasto imperio?

¿Cual fué la recompensa que esos Americanos, nuestros hermanos, recibieron por sus servicios?

¿Habeis borrado de la memoria cual era, hacen seis años, la suerte de un americano?

¿Les hemos merecido otra cosa, que una vida despreciable de esclavos tuyos?

¿Las ciencias, las artes, la agricultura, i el comercio no han sido prohibidas en este suelo de bendicion?

¿Dudareis, si os aseguro, que he leido una carta de uno de los primeros jefes españoles, en que reconvenido porque confiaba de tantos Americanos

en su cuerpo, dice en contestacion estas formales palabras: *Déjeme V. con ellos; yo se engañarlos: estan enfajinados con el nombre del Rei me temen mas que a Dios: i primero serán traidores a sus padres, que jugarme ninguna. Si con ellos vencemos, la América aumentará el terreno de los esclavos: i si nos vencen, canalla menos Americanos serán tambien los vencidos: nosotros procuraremos huir el bulto, i la bolsa.* Que tal sistema?

Compatriotas: responda vuestro corazon: i el os convencerá: el os dirá el fin con que estos monstruos han venido del otro lado del mar. Miradlos en Caracas, en Cartajena, en Quito, en Méjico, en el Perú ensangrentarse las manos usurpadoras de nuestras ricas posesiones. Pero oid el grito de toda la América, i escucharéis que en medio de los horrores no resuena otro que el de la libertad. Así es que los tiranos pierden hoy lo que ayer se gloriaban de haber conquistado. El león Español no tiene un momento de sosiego para lamer la sangre de las víctimas americanas que devora, porque apénas canta una victoria los hijos mas pacíficos de la América levantados en masa le hacen llorar su ruina.

Venid, Paisanos, a uniros bajo las banderas del ejército libertador de ese precioso suelo en que vísteis la luz. Os esperamos con la amistad, de que no son dignos los que se obstinan, siguiendo el estandarte cruel de los falsos españoles, de esas fieras,

cuyo Rei ha pagado con la muerte el esfuerzo que hicieron sus vasallos para sacarlo del cautiverio. ¿Cual sera el premio que os daran a vosotros? Elejid entre la infamia de sus esclavos, o la gloria de haber concurrido con los Americanos libres a salvar esa patria sumida bajo el duro cetro de los despotas.

CHILENOS, AMADOS COMPATRIOTAS

SOLDADOS DEL EJÉRCITO DE CHILE

No creais que por esta vez os habla vuestro General para reconveniros de alguna causa o sospecha que vuestra conducta me indique, al ver las indiciosas persuacions con que el enemigo de vuestro honor pretende sofocarlo. Sobradamente asegurado vivo, de vuestra acendrada fidelidad, para que pueda equivocarla con tan negros designios. Ellos se estremecen a vuestra vista, i tiemblan de vuestro brazo vengador; ya lo conocieron en los campos de Marte, cuando rodeados de la miseria, hambre i desnudez, no os pudieron ni arrancar del lado de vuestros jefes, ni seduciros para que bajo el estandarte de la libertad siguiéseis sus huellas: ellos provocando vuestra constancia, hallaron el impulso con que la fidelidad descarga la espada sobre el crimen: ellos usaron de todas cuantas asechanzas su proterbo corazon es capaz para haceros retirar de la obediencia de vuestro soberano, pero en va-

no, solo hallaron el desengaño en su fuga, despues que ignominiosamente derrotados, dejaron a sus compañeros entregados a la muerte, i al arbitrio de vuestra jenerosidad, los que compasivos defendísteis, para que viviendo pudiesen lavar el inocente yerro a que su debilidad los llamó persuadidos del engaño. Esos mismos míseros caudillos en aquel entonces llevaron al otro lado de los nevados Andes vuestra fama, vuestra virtud i vuestro nombre, recordando con admiracion aquella gloriosa época siempre memorable para vosotros, i sin olvidar estos pasos temen volveros a provocar, i quieren ántes por secreta mano haceros las preguntas que jeneroso os manifiesto; respondedles, repetidles con la voz, lo que con el ejemplo ya vieron, decidles que a escepcion de Buenos Aires, la América toda descansa en el sosiego que ellos le quitaron; que la union i fraternidad han cimentado los corazones: que vuestros trabajos i fatigas fueron satisfechos a medida de la jenerosa voluntad con que os presentásteis a destruirlos i confundirlos: que en ninguna parte de la América faltaron hijos fieles, que con su sangre borrasen la infamia de sus compatriotas: que la recompensa vuestra està en la vanidad con que los arrollais en el campo de batalla; que la memoria del bueno se eterniza en el pregon de la fama, pero que la del malo se sepulta en la oscuridad del delito, que

nunca sois mas libres que cuando vivis sujetos a la Lei i desprendidos de las pasiones: que vuestra ciencia está vinculada en imponer el castigo a la perfidia, i a la traicion. Que jamas habeis estado mas bien vestidos ni mejor pagados. Decidles al fin que si hubieran cadalsos en Caracas, Cartajena, Quito, Méjico i el Perú, fueron levantados por ellos mismos, para castigar la virtud, i que si en Chile se ponen son para desterrar de los vivientes el vil insecto que os inficiona cuya reunion i amistad ni la quereis, ni podeis apetecerla, i en fin preventibles, que vuestro corazon dispuesto a solo el bien que conserva, desconoce en la campaña los rigores de la guerra: que vuestros pechos de bronce resistirán con ardor las balas de la infidencia i sabran por su Rei i Señor descender gustosos al sepulcro, despues de aniquilar sus petulantes insultantes propuestas. Santiago i Diciembre 5 de 1816.

Francisco Marcó del Pont.

Excmo. Señor:

Llegó anoche a esta capital el parlamentario que anuncié a Vuestra Excelencia en mi oficio de 9 del corriente con el del Gobernador de Mendoza remisivo de la declaracion de independencia de las provincias del Rio de la Plata hecho

por su fantástico Congreso de Córdoba, de cuyos documentos acompaña copia. El desprecio que merece este asunto me pone fuera de la necesidad de otra discusion que la del pronto regreso del comisionado, que dispondré con una sencilla pero seria contestacion. Partícípolo a Vuestra Excelencia por alcance a la fragata *Milagro* para su conocimiento.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, 12 de Diciembre de 1816.—Excelentísimo Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excelentísimo señor Virrei, Gobernador i Capitan Jeneral de las Provincias del Perú.

PROVIDENCIA

Lima, 2 de Enero de 1817.

Acusado el recibo, únase al expediente respectivo.—(Hai una rúbrica).—*Acebal.*—(Hai una rúbrica.)

ANEXO PRIMERO

Consecuente a órdenes de mi Gobierno, tengo el honor de acompañar a V. S. para su conocimiento un ejemplar de la acta celebrada por el Soberano Congreso Nacional de estas provincias declarando nuestra independencia. El pliego se

conduce a V. S. por mi ayudante de campo, sargento mayor don José Antonio Alvarez Condarco.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Cuartel jeneral de Mendoza, Diciembre 2 de 1816.
—*José de San Martin.*—Señor Capitan Jeneral i Presidente de Chile don Francisco Marcó del Pont.

Es copia.—*Júdas Tadeo de Reyes.*—(Hai una rúbrica.)

Acta.—En la benemérita i mui digna ciudad de San Miguel del Tucuman, a nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos dieziseis, terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande i augusto objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante i decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los Reyes de España, los representantes, sin embargo, consagraron a tan árduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interes que demanda la sancion de la suerte suya, pueblos representados i posteridad. A su término fueron preguntados ¿si querian que las provincias de la union fuesen una nacion libre e independiente de los Reyes de España i su metrópoli? Aclama-

ron primero, llenos del santo órden de la justicia, i uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime i espontáneo decidido voto por la independencia del pais, fijando en su virtud la determinacion siguiente: Declaracion.—Nos, los representantes de las Provincias Unidas en Sud-América, reunidos en Congreso Jeneral, invocan al Eterno que preside el Universo, en el nombre i por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones i hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que los ligaban a los reyes de España; recuperar los derechos de que fueron despojados e investir del alto carácter de una nacion libre e independiente del Rei Fernando Séptimo, sus sucesores i metrópoli; quedar en consecuencia de hecho i de derecho con ámplio i pleno poder para darse las formas que exija la justicia e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias.

Todas i cada una de ellas así lo publican, declaran i ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento i sostén de ésta su voluntad, bajo del seguro i garantía de sus vidas, haberes i fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicacion, i en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un manifiesto los gra-

vísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion. Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso i refrendada por nuestros Diputados Secretarios.

—*Francisco Narciso de Laprida*, diputado por San Juan, Presidente.—Doctor *José Darregueira*, diputado por Buenos Aires.—Doctor *Manuel Antonio Acebedo*, diputado por Catamarca.—Doctor *Teodoro Sánchez de Bustamante*, diputado por la ciudad i territorio de Jujuy.—Doctor *Pedro Miguel Araos*, diputado por la capital del Tucuman.—*Pedro Leon Gallo*, diputado de Santiago del Estero.—Doctor *José Severo Malavia*, diputado por Charcas.—Doctor *José Colombres*, diputado por Catamarca.—*José Antonio Cabrera*, diputado por Córdoba.—*José Mariano Serrano*, diputado por Charcas, secretario.—*Mariano Boedo*, vice-presidente, diputado por Salta.—Fray *Cayetano José Rodríguez*, diputado por Buenos Aires.—Doctor *José Ignacio de Gorriti*, diputado por Salta.—*Eduardo Pérez Vulnes*, diputado por Córdoba.—Doctor *Esteban Agustín Gascon*, diputado por Buenos Aires.—*Pedro Ignacio Ribera*, diputado por Mizque.—Doctor *Pedro Ignacio de Castro Barros*, diputado por la Rioja.—Doctor *José Ignacio Tames*, diputado por Tucuman.—Doctor *Juan Agustín Maza*, diputado por Mendoza.—*Juan José Passo*, diputado por Buenos Aires, secretario.—Doctor *Antonio Saenz*,

diputado por Buenos Aires.—Doctor *Pedro Medrano*, diputado por Buenos Aires.—Doctor *José Andres Pacheco Melo*, diputado por Chichas.—*Tomás Godoy Cruz*, diputado por Mendoza.—*Pedro Francisco de Uriarte*, diputado por Santiago del Estero.—Doctor *Mariano Sánchez de Loria*, diputado por Charcas.—Licenciado *Jerónimo Salguero de Cabrera*, diputado por Córdoba.—Fray *Justo de Santa María de Oro*, diputado por San Juan.—*Tomas Manuel de Anchorena*, diputado de Buenos Aires.—Es copia.—Doctor Serrano, diputado secretario.

PROVIDENCIA

Santiago i Diciembre 13 de 1816.

Pase al señor Auditor de Guerra para que me manifieste su dictámen. — MARCÓ DEL PONT. — *Rebolledo.*

DICTÁMEN

Señor Capitan General:

El Auditor de Guerra, visto el oficio del Gobernador de Mendoza i la acta jeneral que, con acuerdo de su Supremo Gobierno, ha remitido de la declaracion de la independencia, que sanciona el Congreso reunido en San Miguel del Tucuman, en

nueve dias del mes de Julio del corriente año, rompiendo por ella los fuertes lazos de la fidelidad que, bajo los mas solemnes juramentos, habia declarado guardar, i hoi deniega a los augustos reyes de España e Indias, quedando de hecho i derecho ámplio i pleno poder a sus actuantes i representantes para darse las formas que exija la justicia e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias, dice que la Lei tercera, título diezinueve de la partida segunda habia con anticipacion arreglado su espíritu a la malicia i desafuero de que el hombre es capaz en este caso, i precaviendo los daños qne eran precisos i consiguientes a este mal, ordenó que todos los que supiesen este hecho se pusiesen en hueste sin aguardar mandato de su Rei, i obligasen a todos sin escusa de honra, linaje, pri- vanza o privilejio a destruirle, porque todas aquellas tierras que el Rei posee, aunque en sí estén departidas, forman una misma masa, que impunemente no puede dividirse, sin que sea agravio a su Rei, a quien por Señorío le corresponde.

Contra este derecho ha procedido aquel Gobier-
no, no por las provincias unidas que hoi represen-
tan, sino por un pequeño número que, destruyendo
a los buenos que ellas encierran, cimentó a nom-
bre i por la fuerza, el despotismo, la ambicion, por
el modo mas o ménos ámplio que tuvo para reunir
algunas fuerzas, i con ellas, contrastar la debilidad

el temor de los que, sin poderlo impedir, han sometido su obediencia i manifestado por ellos su resistencia en el silencio, cuyo daño, si particular, es principal i estensivo para deshonra del Rei, que por el tal alzamiento de bienes, queriendo los rebeldes igualársele, guerrean con soberbia i destruir el honor, cuyo movimiento lleva en sí envuelto la falsedad i el engaño, la destrucción de la suya i la ruina de todas, que emanadas de la malicia i ceguedad deben lograr.

Este daño ni ha de ser permitido ni puede disimularse, pena de ser traidor el que no concurriese a derribarlo. Vuestra Señoría, lleno de honor i constituido en el alto poder a que el Soberano le ha elevado, no debe un solo instante trepidar en no dar reconocimiento a la indicada acta, sino reputar esto como un documento auténtico declaratorio de la guerra que hostilmente debe hacerse, principalmente cuando se obra en combinación con el Ejército del Alto Perú que, subyugando a las provincias i pueblos de su tránsito, debe sitiar la capital del Río de la Plata, i sería manifestarse indiferente a estos deberes, sino combinase sus acciones a que los sagrados principios del honor, lealtad i deber inspiran: no es esta una guerra de nación reconocida i declarada, cuyos derechos podrían respetarse sin un justo motivo de invadirla: es sí, una fuerza de bandidos, que en grupo aglomerado

destruye los principios que la naturaleza, la religion i el Rei prescribieron; hasta ahora se ha visto que esa reunion haya conservado aquellos, i si hecho árbitro de la suerte del desgraciado, no han guardado otra lei que la del despotismo, la venganza i la desolacion, contra quienes llaman a Vuestra Excelencia i a su poder las leyes del título diez i nueve al veinticuatro de la partida citada, que plenamente le autorizan para este proceder, i referente a ellas, al ningun título que tiene para obrar, a la falta del reconocimiento que la aprobacion de las naciones i consentimiento del soberano se hayan sancionado, a la falta del juramento que solemnemente prestaron i hoi han quebrantado, i finalmente a que son unos hombres proscritos por las leyes, puede i debe Vuestra Excelencia declarar la acta de ese Congreso como un billete infamatorio i denigrativo de la alta soberanía de los Reyes de España i principalmente del señor don Fernando Séptimo, a quien (Dios le guarde) juró este reino i la nacion, i se quemé en pública plaza por mano del verdugo (a presencia de las tropas), por cuya voz se anuncie el indigno desprecio que a esta vagante comitiva de bandidos i sus tropas e insultantes decretos se hace, en resguardo^{de} la fidelidad i obediencia que a Su Majestad se ha declarado, i que sacándose ántes testimonio de ella, se le dé cuenta para su soberana real aprobacion.—San-

tiago, i Diciembre 13 de 1816.—*Doctor Prudencio Lazcano.*

DECRETO

Santiago, Diciembre 13 de 1816.

Conformándome con el anterior dictámen, ejecutese.—*MARCÓ DEL PONT.—Rebolledo.*

Fe del Escribano de Gobierno.

Cumpliendo con lo mandado en el superior decreto que antecede, certifico i doi fe de que a las seis i minutos de la tarde de este dia en la plaza pública de esta capital i a presencia de la tropa que en ella formaba un hermoso i respetable cuadro, de un considerable número de personajes i jente lucida, leí i publiqué por voz de pregonero la acta oriijinal de que queda testimonio para cabeza de este expediente, i decreto del mui Ilustre Señor Presidente, Gobernador i Capitan Jeneral de este reino, referente al dictámen del señor Auditor de Guerra, i hecho tiré ál suelo la acta oriijinal i el señor Mayor de Plaza le mandó al verdugo la tómase i que, manifestándolo al público la entregase a las llamas, como lo hizo, estando a este fin anticipado el incendio en que se consumió. I para que conste, lo pongo por dilijencia en Santiago i Diciembre 13 de 1816.—*Ramon de Rebolledo, Escribano de Gobierno.*

Excmo. Señor:

En conclusion de mis antecedentes avisos de la venida de un parlamentario de Mendoza, incluyo a Vuestra Excelencia copia de mi contestacion al Gobernador de aquella ciudad i la Gaceta que relaciona la combustion de la acta de independencia de Buenos Aires, con lo que queda terminado este asunto.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, 13 de Diciembre de 1816.—Excmo. Señor.—*Francisco Marco del Pont.*

Excmo. señor Virrei, Gobernador i Capitan General de las Provincias del Perú.

ANEXO PRIMERO

He puesto en ejercicio toda mi urbanidad i moderacion para no devolver a Vuestra Señoria su carta de 2 del corriente i acta del Congreso de Córdova que acompaña para mi conocimiento, tanto por ser el complemento del mas detestable crimen, cuanto por tenerlo anticipado en correspondencia pública del Janeiro i no ser asunto oficial. Así estimo por frívolo i especioso este motivo para la venida de su parlamentario, i esto me obliga a

manifestar a Vuestra Señoría que cualquiera otro de igual clase no merecerá la inviolabilidad i atención con que dejo regresar al de esta mision, i que puede Vuestra Señoría prevenir a su Gobierno de Buenos Aires, de cuya órden me dice ha dado este paso, que la contestacion de su pretendida independencia será tan decisiva por las armas del Rei i por el poder de España como la de otros paises rebeldes de América ya subyugados; sirviendo igualmente a Vuestra Señoría de intelijencia que no he podido dejar de condenar ese monumento de la perfidia i traicion a ser quemado por mano del verdugo en la plaza pública, a presencia de las valientes i fieles tropas de mi mando, que, llenas de indignacion i entusiamo, han jurado en el acto con repetidas aclamaciones de *Viva el Rei!* vengar el horroroso insulto hecho a su soberanía, a imitacion de lo que han ejecutado sus hermanos de armas en otros puntos de América, segun deducirá Vuestra Señoría de los impresos que acompaña.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Santiago de Chile, 13 de Diciembre de 1816.—*Francisco Marcó del Pont.*—Señor don *José de San Martín.*

Es copia.—*Judas Tadeo de Reyes.*—(Hai una rúbrica.)

ANEXO SEGUNDO

El miércoles 11 del corriente entró a esta capi-

tal un parlamentario enviado por don José San Martín acerca de esta superioridad. El público, instruido del honroso hospedaje que se le preparaba, dió por cierto que San Martín i los pueblos de su mando, desengañados de la imposibilidad de llegar al logro de su soñada independencia, i deseosos de evitar el golpe mortal que se les acerca, dirijiesen este mensaje con miras pacíficas i juiciosas: que intentasen volver a la debida obediencia del monarca, que le han negado perjuros, restituirse a la union de la patria madre, a quien han abandonado ingratos, i que buscasen la protección i garantía de este Superior Gobierno para alcanzar del señor Virrei de Lima suspendiese las hostilidades del Perú i del compasivo Soberano perdonase sus pasados estravíos. Estas ideas (que se apoyaban en el conocimiento certísimo que tenemos del estado ruinoso de aquellas provincias, de su desunión, de sus desastres, de su miseria, de sus ningunos auxilios ni relaciones, de su pequeña fuerza para resistir a los ejércitos hispano-lusitanos del oriente, a los de Chile i del Perú i en fin de que Buenos Aires i los pocos pueblos que aun le imitan son una hormiga para triunfar de los esfuerzos de la gran nación que por su honor tiene el mayor interés en extinguir esta última centella que conservada podría encender la fatal tea en sus dominios colindantes) se desvanecieron en el momento de su

llegada, cuando abriendo nuestro dignísimo Jefe el pliego vió que no contenía sino una indecente acta de independencia formada entre los desvaríos del crimen i la desesperación en la ciudad de Tucumán.

Un celo impetuoso e irreflexivo, a vista de rebeldía tan declarada i provocación tan insultante, habría tomado providencias ejecutivas que hubiesen sido sensibles i capaces de escarmentar al conductor del pliego i su mitente; pero nuestro Jefe supo temperar los impulsos de su fidelidad i atendiendo a que el moderno derecho de jentes consagra las personas de los enviados aun en casos de esta clase, dispuso que don José Antonio Alvarez fuese recibido en casa del señor Coronel i Comandante de Dragones don Antonio Morgado i allí tratado i hospedado con afabilidad, aseo i cortesanía.

Pero exigiendo los sagrados derechos de la soberanía violados e insultados en dicha acta una satisfacción proporcionada, decretó, con previo dictámen del señor Auditor de Guerra don Prudencio de Lazcano, que dicho folleto fuese reputado por un libelo informe i provocativo, que sus autores i cuantos le obedezcan se contemplen traidores i fuera de la protección de la ley, que nadie pueda prestarles favor ni auxilio, que se rompa toda comunicación con ellos i que todos los leales vasallos de Su Majestad contemplen la sobredicha declaración

de independencia como una agresión formal, injusta, opuesta al derecho de jentes, a las regalías de la corona, escandalosa, subversiva i ruinosa a todas las sociedades e imperios, cuya tranquilidad estaría siempre vacilante si se permitiese a una provincia separarse impunemente de su cuerpo: que el reino i todo buen vasallo debe armarse para invadir a los rebeldes i exterminarlos o reducirlos, i que, por último, el tal libelo se quemase por mano del verdugo, en medio de la plaza principal, a presencia del pueblo i de las tropas.

Todo lo cual se ejecutó el viernes 13 del mismo a las seis i media de la tarde; las fieles tropas formaron un cuadro lucido i respetable; gran parte del pueblo, atraido por el amor a su Rei i por la novedad del espectáculo, venian con ánsia al mismo sitio, i a su presencia se leyó la acta i el consecutivo decreto de la superioridad, i despues de tirada aquélla por el suelo, la recojió el verdugo (aunque con asco) forzado del precepto del señor Mayor de Plaza, que le ordenó estenderla i arrojarla en la grande hoguera prevenida, cuyas flameantes erupciones ya se dirijían al cielo para protestarle su justicia, ya se derramaban por la atmósfera convidiendo no solo a los racionales sino a las avecillas i a los alados insectos a ser testigos de la ejecución sagrada de la lei, ya se inclinaban al verdugo reprendiendo con amenazador susurro su tardanza i

ya se le retiraban temerosos de que el inmundo pábulo convirtiese su ardorosa claridad en negras sombras. Llegó el momento i apénas se sintieron poseedores de su presa, se aceleraron a convertir en hediondo humo sus borrones i en polvo imperceptible sus hilasas. Los soldados i el paisanaje participando del heróico celo del Jefe benemérito que ordenó el acto, levantaron su voz unísona gritando *¡viva el Rei! ¡mueran los traidores i rebeldes!* Entre cuyos ecos i militares músicas, que duraron toda la tarde en el palacio del Mui Ilustre Señor Presidente, Apolo entró al imperio de Neptuno excitando a sus sirenas a contar este triunfo de la lealtad.

Por la noche salió el parlamentario llevando la contestacion correspondiente a su Gobierno i copias de Gacetas que les instruirán del fruto que producen en Chile sus malignas sujestiones.

(Gaceta del Gobierno de Chile, número 107 de 17 de Diciembre de 1816.)

Excmo. Señor:

Proporcionándose la salida del bergantín *Macete* de Valparaíso en derechura para los Puertos Intermedios, doi a sus gobernadores o delegados

el aviso de la escuadrilla enemiga que ha salido de Buenos Aires para esta mar, a fin de que estén prevenidos miéntras reciben las órdenes de Vuestra Excelencia, que han de ser mas retardadas por el círculo i retroceso de la correspondencia de esta capital a aquellos puertos. Lo aviso a Vuestra Excelencia para su superior intelijencia.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, 6 de Diciembre de 1816.—Excelentísimo Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excelentísimo Señor Virrei de las Provincias del Perú.

PROVIDENCIA

Lima, 2 de Enero de 1817.

Contéstese quedar enterado de la oportuna comunicacion que espresa, i fecho únase al expediente del asunto, avisándose ántes reservadamente esta noticia a los señores gobernadores-intendentes de Arequipa i Trujillo i gobernadores de Guayaquil i Chiloé, a fin de que estén mui a la mira de evitar una sorpresa de la escuadrilla que se enuncia en los puntos de sus respectivos distritos.—(Hai una rúbrica).—*Acebal.*—(Hai una rúbrica).

Excmo. Señor:

En el dia hai en esta capital tres capitanes de plana mayor facultativa: dos de aquellos están encargados interinamente de la Direccion de Maestranza i Comandancia de la Brigada; el que resta, por su falta de salud, no se halla en estado de hacer un servicio activo, i el teniente, como propietario de una compañia que por su instituto no parece regular desmembrar, está en el caso de permanecer en élla; sin embargo, luego que regrese el jefe de la Brigada podrá pasar al Reino de Chile el mas antiguo de aquellos. El número de tropas que hai para el servicio, incluso sargentos, tambores, etc., asciende a doscientos cincuenta; las atenciones de él sabe mui bien Vuestra Excelencia cuáles son, i así soi de sentir que por ahora no puede enviarse ninguno a aquel departamento. Es cuanto tengo que informar a Vuestra Excelencia en contestacion a su oficio de 15 del corriente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
—Lima, 23 de Diciembre de 1816.—Excelentísimo Señor.—El sub. Inspector interino de artillería,
—Mariano Osorio.

Excelentísimo Señor Don Joaquín de la Pezuela,
Virrei del Perú.

PROVIDENCIA

Lima, 2 de Enero de 1817.

Unase al expediente del asunto, contestándose al señor Presidente de Chile con arreglo a lo que dice el señor sub-Inspector de Artillería.—(Hai una rúbrica).—*Acebal.*—(Hai una rúbrica).

Excmo. Señor:

Llegaron a Valparaiso el bergantín *Potrillo* el dia 10 i la fragata *Venganza* el 12, habiendo recorrido ésta las islas de la Mocha i Santa María, puertos de Arauco i San Vicente i otros puntos de esta travesía, sin mas novedad que la de una fragata ballenera que encontró fondeada en la primera i no le dió noticia alguna. Por ahora doi este aviso, reducido al primer parte de su llegada que he tenido del Comandante, reservando para despues los que ofrezcan los objetos de estos buques.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, 13 de Diciembre de 1816.—Excelentísimo Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excelentísimo Señor Virrei, Gobernador i Capitan Jeneral de las Provincias del Perú.

—
Excmo. Señor:

Habiendo llegado a Valparaiso la fragata *Venganza* i el bergantín *Potrillo* oficié a su Comandante para tratar de ocurrir con sus fuerzas i las que yo podia auxiliarle a la defensa de este Reino, combatiendo la escuadrilla de Buenos Aires, cuya venida a estos mares se anuncia, i despues de algunas contestaciones hemos acordado preferir esta expedicion a su regreso al Callao que intentaba seguidamente, conforme a sus instrucciones.

La copia adjunta de nuestra correspondencia persuade los poderosos motivos de conveniencia i utilidad del real servicio que nos han obligado a esta disposicion, ya cuando yo por mis anticipados oficios tenia interpelado a las superiores facultades de Vuestra Excelencia a fin de que se sirviese proveer a la seguridad de este reino i sus mares con fuerzas navales, miro esta anticipacion como una feliz providencia que sea de la aprobacion de Vuestra Excelencia, dejando satisfecho su celo miéntras dispone lo demas que tenga por oportuno en las circunstancias.—Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de

Chile, Diciembre 21 de 1816.—Excelentísimo Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excelentísimo señor Virrei, Gobernador i Capitan Jeneral de las provincias del Perú.

ANEXO PRIMERO

El comandante del bergantín *Potrillo*, que es otro el buque que compone esta pequeña division de mi mando, acaba de decirme, en el momento de fondear yo con esta fragata en este puerto, haber ya participado a Vuestra Excelencia no solo la causa de su anticipada llegada a él, sino el objeto i efecto de mi comision, i como desde que nos separamos sobre la isla Mocha nada he hallado en los distintos puntos de la costa que he reconocido, solo me queda que participar a Vuestra Excelencia mi llegada a este puerto, del que, consiguiente a las instrucciones con que me hallo del señor Virrei del Perú, cuento salir, si me es posible, dentro de cuatro dias para concluir la comision i regresar al Callao.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—A bordo de la fragata *Venganza*, en el puerto de Valparaiso, a 12 de Diciembre de 1816.—*Tomas Blanco Cabrera.*—Señor Capitan Jeneral, Presidente del Reino de Chile.

He recibido la de Vuestra Señoría del 12 participándome su arribo en la fragata de su mando

i designio de salir de ese puerto prontamente a continuar su comision, refiriéndose al aviso sobre el objeto i efectos de ella que me ha comunicado el comandante del bergantin *Potrillo*. En los oficios de éste de 10 i 11 solo indica su anticipada llegada, averías, auxilios que necesita, i no haber ocurrido novedad en el viaje, habiéndose separado de Vuestra Señoría sobre la isla de la Mocha.

De consiguiente, faltándome tambien oficios del Excelentísimo señor Virrei, carezco de noticias de sus instrucciones para esta expedicion. Yo suponia las trajese Vuestra Señoría de acordar conmigo las ulteriores operaciones, segun las circunstancias, a su llegada aquí.

Estas en el dia son mui delicadas i de resultas las mas graves para la seguridad de esta mar i todo el continente de esta América. Para imponer a Vuestra Señoría de ellas i ejecutar lo que el verdadero celo e interes del Rei i del Reino exijen, es indispensable una conferencia entre ámbos; espero tener este honor pensionándose Vuestra Señoría en pasar a esta capital, donde le franquearé mis ideas i cuanto penda de mis facultades para su auxilio.—Dics guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Santiago, 15 de Diciembre de 1816.
—Francisco Marcó del Pont.—Señor don Tomas Blanco Cabrera, comandante de la fragata *Venganza*.

Aun sin la jenerosa proposicion que Vuestra Excelencia se sirve hacerme en su carta de ayer, que acabo de recibir, habia pensado ántes de mi salida del Callao tener el honor de pasar a esa capital a proporcionarme la satisfaccion de conocer a Vuestra Excelencia i ofrecerle mis respetos; pero no cabe una prueba mas convincente de que la voluntad del Excentísimo señor Virrei es la mas decidida a que solo permanezca aquí cuatro dias que la de haberme encargado mucho me privase de ver esa ciudad, solo porque no retardase ni un momento mi salida, la que por escrito me repite *que por ningun pretesto difiera del expresado término.* En cuyo supuesto espero de la consideracion de Vuestra Excelencia dispense esta especie de sacrificio a quien todo es deseo de cumplir con lo que se le preceptúa. Mi comision, i el contenido de las instrucciones de ella, se reduce a pasar a buscar en el archipiélago de los Galápagos al pirata Brown, que, segun aviso (que yo tuve siempre por apócrifo) dado a Su Excelencia, debia existir allí, i en caso de que no, reconocer, como se ha verificado, a la Mocha i Santa María, entrando aquí por solo cuatro dias a tomar la precisa agua-dia i refresco i regresar al instante al Callao recorriendo de paso los puertos o puntos de la costa. Así fué que la premura de alcanzar a Brown en Galápagos me hizo salir no solo sin respirar mas

de quince dias del largo viaje de España, sino en mi estado, en que creo no hubiera salido ni debe salir ningun otro, porque ademas de tener este buque abiertas todas las cubiertas i costados por falta de estopa en sus costuras i de pintura que abrigue la tablazon, así como de alquitran las jarcias, tiene rendido uno de los baos principales del alcázar, el timon con un juego excesivo i otras mil obras sin las que no puede continuar navegando, las que se han aumentado mucho en esta campaña por las mares gruesas que he encontrado i arrastrado casi a palo seco respecto al menor andar del *Potrillo*; a que se agrega que ni la tripulacion está completa, ni la guarnicion llega siquiera a su mitad, constando de cuarenta i un individuos enfermos, viejos i estropeados, cuyas circunstancias todas me parece presentarán desde luego a la penetracion de Vuestra Excelencia la imposibilidad de seguir navegando sin una gran recorrida, ni de batirse sino medianamente dotado, como espero se verifique en el momento de mi llegada al Callao, en cuyo caso, si se me ordena, volveré a emplear en estas costas i en bien del mejor servicio del Rei, cuanto alcancen mis fuerzas y las de Su Majestad que tengo el honor de mandar.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Fragata *Venganza*, en el puerto de Valparaiso, a 16 de Diciembre de 1816.—*Tomas Blanco Cabrera.* — Señor

Capitan Jeneral, Presidente don Franciseo Marcó del Pont.

Cuando estimulé a Vuestra Señoría por mi oficio de 15 a una conferencia viiendo a esta capital, fué para significarle la imperiosa necesidad de variar de cualquier objeto de su expedicion dirigiéndola contra los enemigos de Buenos Aires en estos mares. Tengo segura noticia de haber salido de allí el 25 de Octubre una fragata, tres corbetas, una goleta, dos bergantines armados i cuatro trasportes con cuatrocientos hombres de desembarco i fusiles para armar sus partidarios, atacando a Talcahuano i San Vicente en combinacion de las fuerzas de tierra, que ya están en movimiento de Mendoza contra la provincia de la Concepcion i los partidos del sur de la de esta capital. A estas invasiones no me es posible resistir con el corto ejército de mi mando en una línea descubierta de cerca de cuatrocientas leguas de mar i cordillera. Ningun servicio es mas ejecutivo e importante, ni ningunas órdenes, aunque sean del Rei, pueden estar en oposicion de preferir este objeto. La fragata del mando de Vuestra Señoría ha sido destinada de España expresamente para la seguridad de este continente: las instrucciones del Excmo. Señor Virrei deben estimarse condicionales, pues no es presumible que si Vuestra Señoría en su derrota encuentra otros

enemigos que los que fué a buscar en Galápagos los dejase por la espalda i siguiese al Callao. Por lo mismo de ser uno de sus destinos la esploracion de las islas, puertos i costas de este Reino, es claro que está en el plan de su expedicion la defensa de éllas en cualquier evento imprevisto. Así, estimo, que, mediante mis reclamos, no solo queda Vuestra Señoría a cubierto, sino que se halla en obligacion de auxiliarme con todas sus fuerzas.

Los motivos que Vuestra Señoría me espone, en su contestacion de 16, no deben embarazarle: las averías de su buque son de fácil remedio en Valparaiso, i lo mismo la falta de tripulacion, i aun el completo de guarnicion, a que yo proveeré con todo esfuerzo, lo mismo que los caudales precisos para las obras i demas habilitacion. Se le agregará la corbeta *Sebastiana* i, si considera factible armar otro buque mercante, como la fragata *Gobernadora* que se halla igualmente en Talcahuano, todo se aprontará. De esta suerte compondrá unas fuerzas visiblemente superiores a las enemigas, compuestas de embarcaciones particulares armadas, con la ventaja de poderlas batir desunidas i con las averías que necesariamente deben padecer a la bajada del Cabo de Hornos. Pese Vuestra Señoría tan graves razones i los incalculables e irreparables daños de omitir esta empresa que se le presenta de recomendar su celo i mérito en el mayor servicio

del Soberano que puede emplearse hoy la Marina Real en el Océano Pacífico. En este concepto, yo, por mis obligaciones al Rei i al Reino, no puedo dejar de insistir en la condescendencia de Vuestra Señoría. Cualquiera infracción de las órdenes superiores que tenga, recaerá sobre mí. De no conseguirlo serán de cargo de Vuestra Señoría las resultas, i responderá de esta protesta a Su Majestad i al Excelentísimo señor Virrei, a quien daré cuenta con ella, despachando a esta diligencia un buque tan pronto como me deje Vuestra Señoría abandonado a la suerte azarosa de los enemigos, que no tengo medios, ni otras fuerzas en esta parte con que resistirlas.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Santiago, 17 de Diciembre de 1816.

—*Francisco Marcó del Pont.*—Al señor don Tomás Blanco Cabrera, comandante de la fragata de Su Majestad, la *Venganza*.

En el momento de ir a dar la vela con la división de mi mando, lo que no había verificado ayer por no haber sido posible hallar mastelero para el bergantín, he recibido el oficio que Vuestra Excelencia se sirve dirijirme con el capitán don Fermín Arriaga, autorizado para tratar conmigo sobre su contenido; i como la imperiosa, convincente i terminante de sus varias expresiones no me dejan el menor arbitrio para preferir el cumplimiento de mis primitivas superiores órdenes, he suspendido desde

luego la salida, oyendo ántes el dictámen de mis oficiales, segun el espíritu de la Ordenanza, en el supuesto de quedar yo libre i exonerado (como digo al Excelentísimo señor Virrei) de todo asomo de responsabilidad, la que en todas sus partes debe recaer sobre Vuestra Excelencia, a quien, sin embargo de esta precisa e indispensable circunstancia, no puedo ocultarle mis ideas sobre la materia, comunicándole lo que me ocurre. Prescindo desde luego de lo inverosímil que se presenta la especie que Vuestra Excelencia dice saber con seguridad de una expedicion tamaña aprontada en el dia por los insurjentes de Buenos Aires, cuyo Gubierno no pudo mas de un año hace, cuando no estaban ni tan abatidos, ni tan desunidos, ni tan desengañados, ni tan cercados por todas partes, armar ni un solo buque de la mui inferior expedicion de Brown, de la cual aun no han tenido los accionistas ni el lucro, ni el reintegro del capital, ni noticias de su paradero. I creo firmemente que aparecerán en estos mares las espresadas fuerzas, las que aunque buques no de guerra, debo suponerlas bien mandadas i tripuladas con jente forajida, cuya suerte, si fueran hechos prisioneros, seria bien infeliz, i, por consiguiente, tienen que batirse hasta el último estremo, de que resulta una superioridad grandísima en el número i no gran diferencia en la especie a las mias, aunque se le agregara la *Sebastiana*, i pusiera en

estado completo de guerra, respecto a no haber, a lo ménos en este puerto, por ahora buque alguno mercante que poder armar; reflexion que me es mui sensible hacer, porque así yo como mis oficiales solo deseamos salvar la patria, empleando nuestra intelijencia i esfuerzo en verificarlo, i, si no es posible, sacrificar por ella nuestro último aliento.

Pero si esta expedicion, como sucedió con la de Brown, amaga las costas de Chile i da golpe en el Callao, cuya pérdida seria de mucha mas consideracion, ¿faltaria quien la atribuyese a mi condescendencia en quedar aquí?

Agregue Vuestra Excelencia a esta innegable reflexion la de que, aun cuando supongo que mi permanencia aquí sea solo durante el verano, pues si se cierra la cordillera sin haber ocurrido novedad, de nada sirven aquí estos buques, debe desde luego contar con grandes dispendios, respecto de que ademas de la estopa, alquitran, pintura i jornales que tengo dicho a Vuestra Excelencia se necesitan por lo pronto, no puede bajar, a mi parecer, de quince a dieziseis mil pesos mensuales lo ménos, el entretenimiento de ambos buques, inclusos los víveres, hospitalidades, pagos i algunos otros pertrechos que sean inevitables, por haber dejado en Lima todo el repuesto, sin que de ningun modo sea posible ni el rebajar ni retardar un momento este pago, añadiendo el que si se me reune la Se-

bastiana, aumentará su gasto mensual, pues que en el dia espende poco mas que un mercante. Mas respecto a que Vuestra Excelencia me manifiesta allanará estos obstáculos, así como el de la guarnicion, de la cual necesito cuarenta hombres, lo menos, robustos i medianamente disciplinados, solo queda que zanjar el punto que mas me apura, cual es el de la marinería, porque compuesta toda ella de lebos sacados del Castillo del Callao i casi todos naturales de este puerto i sus inmediaciones, no solo salen violentísimos, en términos, de esperarse lo peor que hai que esperar en caso de ataque, sino que ya no me queda recurso alguno que tomar hasta de los mas rigurosos, como informará a Vuestra Excelencia Arriaga, para evitar la desercion, que ninguna noche puedo conseguir baje de seis a siete individuos, los que se fugan a nado, sin que pueda reemplazarse en caso de pronta salida con una leva en los buques mercantes, pues que ni los hai, ni éstos pueden conseguir un hombre, sin duda, por temor de este paso; pero en la firme intelijencia que debe estar Vuestra Excelencia de que por mi parte no dejará de hacerse, en este punto como en los demás, todos los esfuerzos de que es capaz el hombre en favor del mejor servicio del Rei, espero que por la de Vuestra Excelencia se facilite desde luego todo lo necesario como me ofrece i es preciso para el buen éxito de nuestras patrióticas ideas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
—Fragata *Venganza*, en el puerto de Valparaiso,
a 18 de Diciembre de 1816.—*Tomas Blanco Cabrera.*

Señor Capitan Jeneral, Presidente don Francisco
Marcó del Pont.

Con la mayor satisfaccion he recibido la de Vuestra Señoría de 18 del corriente accediendo a mi oficio para concurrir con las fuerzas navales de su mando a la defensa de este Reino contra las enemigas de Buenos Aires, cuya venida se anuncia.

Podria terminar este asunto dando a Vuestra Señoría las mas espresivas gracias, pero para mayor seguro de su protesta de responsabilidad, contestaré tambien algunas de sus reflexiones. Las noticias de la escuadrilla enemiga, en que he fundado mi interpelacion, están comprobadas del modo que permite el estado de las cosas para dar crédito en las precauciones de la guerra, añadiéndose su verosimilitud por el plan combinado con las tropas de Mendoza para invadir por la cordillera, i la facilidad que hai en Buenos Aires de armar estas expediciones con auxilio de los ingleses díscolos, contrabandistas, i piratas europeos i americanos que allí se abrigan, de que es buen ejemplar la escuadrilla de Brown.

Saliéndole Vuestra Señoría al encuentro para tomarlo desprevenido en la isla de la Mocha, que es de presumir traiga por punto oculto de reunion, como lo hizo Brown, o en la mar ántes de refrescar allí, será segura a lo ménos su huida aun cuando no pueda Vuestra Señoría batirle por reconocerle superioridad, i esto será bastante, no solo para libertar a Chile sino para deponer todo rececho de que pueda acometer al Callao. Esta es una plaza de primer órden por su fortificacion, en que no debe haber miedo por desembarco, ni podrá lograrse ahora la sorpresa de los navíos de la bahía, como intentó Brown, por tener ya anticipados mis avisos al Excelentísimo Señor Virrei.

De todos modos, si el cálculo de la venida de los piratas saliese errado, nada se habria aventurando en demorar Vuestra Señoría su regreso al Callao dos meses, cuando mas, que podria tardar en el crucero i reconocimiento de los mares de Chile, yendo entonces a Lima con la noticia de esta seguridad, para escusar otras expediciones, que en la incertidumbre serian quizas ociosas. Por estas tan poderosas consideraciones, léjos de incurrir en responsabilidad de los desórdenes del Excelentísimo Señor Virrei, espero que Vuestra Señoría i yo mereceremos su aprobacion, i por lo que respecta a las resultas de algun combate, si se verifica, me las aseguran la confianza en el celo i consumada tácti-

ca de Vuestra Señoría, que sabrá medir sus fuerzas i aprovecharse de sus ventajas i de las del auxilio de nuestros puertos, de que carecen los enemigos sin otro refugio alguno en mil leguas, lo cual los hace cobardes i mas pronto de rendirse.

Fundado en estos principios nada trepido en aceptar la responsabilidad al Rei i al Excelentísimo Señor Virrei que Vuestra Señoría me encarga, como me presté a ella preventivamente en mi anterior oficio. I cumpliendo con la oserta de cuantos auxilios estén a mis alcances, tengo prontos treinta mil pesos que remiten los Ministros de Real Hacienda a su teniente para que Vuestra Señoría vaya tomando las cantidades necesarias. El Gobernador pondrá a su disposicion ochenta hombres armados i disciplinados del Batallon Veterano de Valdivia para que los reparta como le parezca en la fragata i corbeta *Sebastiana* i le dará los demás auxilios de todo lo dependiente de su autoridad para la habilitacion de jente i obras, i lo mismo prevendré al señor Intendente de la Concepcion, si le acomoda a Vuestra Señoría ir a prepararse a Talcahuano por la mayor comodidad de madera, buena marinería i otras proporciones, sirviendo al mismo tiempo de resguardo en su fondeadero, caso de que los enemigos se adelanten.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

—Santiago, Diciembre 20 de 1816.—*Francisco Marco del Pont.*

Señor Comandante de la fragata de Su Majestad *Venganza*.—Es copia.—*Judas Tadeo de Reyes*.—(Hai una rúbrica).

ANEXO SEGUNDO

Ahora, que son las cuatro i media de la tarde, acabo de recibir un parte del Comandante del puerto de Talcahuano de haberse avistado dos velas un poco al norte de la isla de Santa María, i como ya había precedido aviso por un pescador de lobos, que las vió el dia nueve, i que la una era de batería corrida con veinte cañones por banda, aunque dice que manifiesta ser española, he tomado todas las medidas de precaucion que exige el caso i las circunstancias, por haber quedado con la Comandancia de Armas durante el tiempo de la visita de frontera, para donde marchó el señor Gobernador Intendente el dia once, de lo que doi a Vuestra Excelencia parte para su superior conocimiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
—Concepcion, Diciembre 17 de 1816.—*Juan José Campillo*.

P. D.—Acabo de recibir parte de los puertos de Arauco i Colcura de hallarse dos embarcaciones por la parte del sur de la isla, i por haber oscure-

cido no saben su rumbo. Son las ocho de la mañana del dieciocho.—(Hai una rúbrica).—Señor Gobernador i Capitan Jeneral del Reino de Chile.—Es copia.—*Judas Tadeo de Reyes.*—(Hai una rúbrica).

Excmo. Señor:

Enterado, como considero a Vuestra Excelencia, por mi parte del 13 del corriente, que tuve el honor de remitirle por la fragata *Milagrosa*, expresivo de todo el pormenor de las ocurrencias de mi expedicion hasta entrar en este puerto, acompañó a Vuestra Excelencia la adjunta copia a la letra de mi correspondencia con el señor Capitan Jeneral de este Reino, cuyas fechas acreditaran a Vuestra Excelencia que, a pesar de la dificultad para hallar masteleo para el *Potrillo*, no me he excedido ni un solo dia del término que Vuestra Excelencia se sirvió prefijarme para refrescar aquí, i cuyo contenido le impondrán de mis esfuerzos para no contravenir a las superiores órdenes e intenciones de Vuestra Excelencia, verificando mi regreso al Callao, así como los cargos, intimaciones i unas amenazas con que echándose dicho jefe sobre sí toda la responsabilidad de la aprobacion de Vuestra Excelencia sobre mi permanencia aquí, me hace responsable al Rei i a Vuestra Excelencia de las de mi salida, la que,

en consecuencia, no he tenido otro recurso que ei de diferirla, precediendo junta de oficiales i practicar cuanto me ordene, hasta que Vuestra Excelencia se sirva determinar lo que fuere de su agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Fragata *Venganza*, en Valparaiso, a 21 de Diciembre de 1816.—Excelentísimo Señor.—*Tomas Blanco Cabrera.*

Excelentísimo señor Virrei de este Reino.

ANEXO PRIMERO

(Copias de los oficios de don Tomas Blanco Cabrera a don Francisco Marcó del Pont de 12, 16 i 18 de Diciembre de 1816 i de las respuestas de este último de 15, 17 i 20 del mismo mes i año, que ya hemos reproducido)

ANEXO SEGUNDO

Los oficios de Vuestra Excelencia de 12 i 21 de Diciembre último, me han impuesto del arribo de la fragata *Venganza* i bergantín *Potrillo* al puerto de Valparaiso, de la correspondencia que ha mediado entre Vuestra Excelencia i el Comandante de ellos, Capitan de Navío don Tomas Blanco Cabre-

ra, sobre la aplicacion de sus fuerzas contra la anunciada expedicion naval de Buenos Aires a estas costas i de la final determinacion que acordaron U U. S S. en tan grave i urgente asunto. La adjunta copia de mi anticipada contestacion al parte en que ese Comandante me avisó su llegada a Valparaiso, convencerá a Vuestra Excelencia que ha sido mui de mi aprobacion i conforme a mis deseos todo lo resuelto i previsto para dispersar o apresar talvez la escuadrilla de los rebeldes con los auxilios de Cabrera. No dudo que Vuestra Excelencia reconocerá que ejecuto para ayudarle en sus atenciones i fatigas cuanto está a mis alcances, aun a costa de aumentar mis propios cuidados, i que si estuvieran dentro de la esfera de ellos los auxilios de tropa que me pide, se los dirijiera con igual presteza e interes. Está en el orden rigoroso de la correspondencia que, si por algun adverso incidente, sucediera que los buques enemigos, evitando el encuentro de los nuestros, se propasasen hacia esta costa intermedia, se lo avise Vuestra Excelencia con la mayor rapidez al Comandante Cabrera, dejándole espedito i aun previniéndole que con todas las fuerzas de su actual mando, se dirija contra ellos con preferencia a cualesquiera objeto en que podria Vuestra Excelencia ocuparle: en inteligencia que prevengo a dicho Comandante que en tal caso, i no obstante cualesquiera reclamacio-

nes de Vuestra Excelencia, cumpla al pie de la letra lo prescrito en mis instrucciones.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Lima, Enero 8 de 1817.—*Joaquin de la Pezuela.*—Señor Presidente de Chile don Francisco Marcó del Pont.

ANEXO TERCERO

Quedo impuesto de cuanto por carta documentada de 21 ultimo me espresa V. S. haber motivado la suspension de su regreso a este Apostadero, en los precisos momentos de irlo a ejecutar. Mi contestacion adjunta al parte que me dió Vuestra Señoría de su arribo a Valparaiso contiene la aprobacion anticipada de lo acordado en este asunto, que ratifico con esta fecha por la respuesta que doi al señor Presidente i Capitan Jeneral de ese Reino, don Francisco Marcó del Pont, sobre el mismo, que en copia acompaño a Vuestra Excelencia para su intelijencia i cumplimiento en la parte que le toca, reiterándole nuevamente que en el caso expresado de haberse pasado a estas costas intermedias la escuadrilla de Buenos Aires, venga Vuestra Señoría en seguimiento de ella, con los buques de su mando, sin pérdida de momento, i no obstante cualesquiera reclamacion de ese señor Presidente, que no podría en semejante ocurrencia tener en

que ocuparle con preferente utilidad del servicio. Así mismo deberá Vuestra Señoría realizar su regreso luego que se haya destruido o dispersado completamente la escuadrilla enemiga, o falsificándose la noticia de sus hostiles designios contra Chile.—Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Lima i Enero 8 de 1817.—*Joaquin de la Pezuela.*—Señor Comandante Capitan de navío don Tomsa Blanco Cabrera.

ANEXO CUARTO

El bergantín de guerra denominado *El Anjel*, necesita de un piquete de tropa de infantería compuesto de un subteniente, un sargento, un cabo i catorce soldados. Disponga Vuestra Señoría que de los cuerpos que guarnecen esta plaza se apronte para que pueda pasar a su bordo a las órdenes del comandante de dicho buque el próximo dia veinte. Igualmente para la fragata *Veloz*, que se está armando i debe quedar mui pronto corriente, se necesita otro piquete, compuesto de igual número i clase, aumentando dos soldados, que deberán estar prontos para embarcarse cuando yo avise.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Lima, Febrero 19 de 1817.—*Joaquin de la Pezuela*—Señor Sub-Inspector Jeneral.

Excelentísimo Señor:

Quedo enterado de la contestacion reservada de Vuestra Excelencia de 4 de Noviembre, estimando sus superiores advertencias i oferta de auxilios acequibles i sintiendo vivamente la imposibilidad de las de tropas i armas. La falta de éstas es cada dia mas irreparable, sin embargo de trabajarse incessantemente en las maestranzas para el entretenimiento del Ejército existente sin repuestos para su necesario aumento i surtimiento de los cuerpos de milicias.

Ya se ha descubierto el fermento de la insurrecion de los enemigos domésticos en cuadrillas armadas i abrigadas en los montes i las serranías inaccesibles de estas vastas campañas i cordilleras, que asaltan los pueblos i pagos. Esto exige contraponer fuerzas análogas de guerrillas o cuerpos volantes; pero careciendo de toda especie de armas i de jente segura del país a quien entregarlas, crece mi conflicto, viéndome precisado a reunir el corojo ejército para conservarlo i evadir el plan enemigo, que es fatigar i destruir mis fuerzas con llamas por multitud de puntos distantes para atacar con todas las suyas cuando no haga resistencia. En este estado vacilante de la seguridad interior es arriesgado un movimiento jeneral sobre Men-

doza; pero adoptando la idea que Vuestra Excelencia me significa esto i preparando una division que sea suficiente para sorprender al enemigo por la cordillera de Aconcagua hasta Uspallata, explorar su situacion, distraer su atencion al Tucuman i obligarle a replegar sus partidas.

Para mis combinaciones con el Señor Jeneral La Serna le he dirijido correspondencias por diversas rutas i un oficial de esta capital oculto que ya habrá internado por Copiapó para que pueda llevar i traer con mas estension i seguridad verbalmente nuestras proposiciones.

Siendo conforme a mi acuerdo con el Señor Comandante de la fragata *Venganza* la orden que me indica Vuestra Excelencia haberle dado para recorrer i limpiar de enemigos las costas de este Reino, es de mi mayor satisfaccion, asegurándome esta anticipada aprobacion el acierto de mi determinacion de tan interesante servicio.

De las demas novedades de este Reino, dignas de la atencion de Vuestra Excelencia, daré parte en mi correspondencia progresiva.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años.—Santiago de Chile, Enero 14 de 1817.
—Excelentísimo Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excelentísimo Señor Virrei de las Provincias del Perú.

Exmo. Señor:

Mi desvelo en organizar el estado de guerra de este Reino hace que sea incesante en la solicitud de los medios de que carezco, i sin los cuales se haya comprometido mi gobierno, la interior seguridad i el mejor servicio del Rei. Vuestra Excelencia es mi único recurso i apoyo en esta urjencia; pero hallándose en la misma imposibilidad, segun se ha servido insinuarme, aunque pronto a estos socorros siempre que le sean acequibles, se hace preciso discurrir, adoptar otros arbitrios. Segun noticias particulares i por las de oficio que me ha comunicado el señor jeneral don Pablo Morillo sobre la total pacificacion i esterminio de insurgentes del Virreinato de Santa Fe, debe ya ser allí supérflua alguna parte de sus tropas i aprestos. En este concepto le escribo, interesando su celo para que de acuerdo con Vuestra Excelencia disponga la remesa en derechura por Guayaquil a este Reino de mil hombres de infantería i quinientos de caballería de tropas de España con sus armas, i la mayor cantidad posible de fusiles, pistolas i espadas de repuesto. Creo que este pensamiento merecerá la aceptacion de Vuestra Excelencia, i, por lo tanto, que empeñe sus superiores facultades para su consecucion. Ya considero la lentitud que trae consigo

la distancia i las dificultades de los trasportes de mar; pero como intermediando un próximo invierno en que, cortada la comunicacion con las provincias de Buenos Aires por las nieves i temporales de la cordillera, serán mui proficuas estas tropas llegando dentro del año actual, no es dudable que no debe despreciarse esta bella proporcion. Ella es, en mi juicio, de absoluta necesidad para la reduccion del estado del Rio de la Plata i su capital de Buenos Aires, pudiéndose entonces obrar en combinacion por el ejército de este Reino con el del Alto Perú para estrechar por todos puntos aquellos distritos i acabar de una vez de subyugarlos, supuesto que de la Península no se asegura que pueda hacerse la expedicion fuerte naval i desembarco que requiere esta empresa. Escuso otras persuasiones cuando hablo con Vuestra Excelencia, que reune mejor que yo los conocimientos mas exactos de estas materias, bajo cuya confianza espero su anuencia o sus luces para mi acierto.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años. — Santiago de Chile i Enero 20 de 1817.—Excmo. Señor.—*Francisco Marcó del Pont.*

Excmo. Señor Virrei del Perú.



CAUSA

CRIMINAL SEGUIDA POR EL DELITO DE SEDICION AL PRESBÍTERO
DON PEDRO JOSÉ DE ELEÍCEGUI

1814



OFICIO

Con don Joaquin Mendez remito a Vuestra Señoría al reo presbítero don Pedro José de Eleícegui, con su equipaje, bien entendido que falta en dicho equipaje unas espuelas de plata, una piedra de asentar navajas usada, de lo que daré parte luego al Señor Jeneral, asimismo se le tomaron una carabina i dos pistolas del Rei; i por un estrac to puede Vuestra Señoría dar parte al Señor Jeneral para evitar yo el maltratar las cabalgaduras i por las muchas ocupaciones mias que no me dan lugar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—
Cauquenes, 7 de Marzo de 1814.—*Juan Antonio Olate.* — Señor don José Berganza, Comandante de la Plaza.

OFICIO

Quedo enterado del oficio de Vuestra Señoría del dia de hoi en que me avisa haberse aprisionado por una guerrilla al presbítero don Pedro José de Eleícegui, a quien se atribuye la sublevacion de Valdivia, la sustraccion del dinero a las cajas de Concepcion al arribo del Ejército Nacional i haberse llevado los fusiles de ésta a Chillan, para cuya averiguacion dice Vuestra Señoría que ha comisionado al señor Coronel i Comandante don Juan José Huidobro.

Consecuente a la real cédula que Vuestra Señoría indica, espero se me dé aviso del dia i hora en que se le tome confesión a este eclesiástico para asistir por mi o por la persona que deputase, como tambien el que ántes de ejecutar cualquiera sentencia que se pronuncie pueda instruirme de ella, como es de derecho.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—
Chillan i Marzo 9 de 1814.—*Joaquin de Unzueta.*
—Señor Comandante Jeneral don José de Berganza.

PROVIDENCIA

Chillan i Marzo 10 de 1814

Pásele este oficio al señor Coronel i Comandan-

te del Batallon de Veteranos de Chiloé, don Juan José Huidobro, para que, unidos a los ántes del presbítero Eleícegui, lo tenga presente.—*Berganza*.—*Montalva*.

DECRETO

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 9 de 1814.— El señor Coronel de Ejército, Comandante de Artillería i de esta plaza, don José Berganza, dijo: Que acababa de recibir un oficio del señor Coronel don Juan Antonio Olate, su fecha en Cauquenes a 7 del presente mes i año, avisándole i remitiéndole prisionero al presbítero don Pedro José Eleícegui, que se halla en la cárcel provisional del convento de San Francisco, i a su consecuencia mandó que con el citado oficio, que ha rubricado, se formase este auto cabeza de proceso, para que a su tenor i al de la voz que ha corrido de ser este presbítero el que sublevó a Valdivia, cooperó a mantener la insurrección de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las Cajas nacionales al arribo del finado señor Jeneral, Brigadier don Antonio Parejas, pasando por esta ciudad de Chillan a sacar los fusiles que habian i presentándose con el enemigo en la batalla de San Carlos; se reciba información de estos hechos i se proceda a la completa averiguacion e imposición del condigno castigo.

Para ello dió comision en bastante forma al señor Coronel i Comandante del Batallon de Chiloé, don Juan José Huidobro, con facultad de elejir i nombrar para las actuaciones que ha de presenciar uno de los escribanos que se hallan en esta plaza. Así lo proveyó i mandó ante mí, de que doi fé.—*José de Berganza.*—Ante mí, *Jervasio Montalva*, Escribano de Guerra.

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

Don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon de Infantería ligera Voluntarios de Chiloé, en consecuencia del auto cabeza de proceso que antecede del señor Jeneral interino don José Berganza, elijo al Capitan graduado de Teniente Coronel don Pedro José Guiñez, para que ejerza el empleo de Secretario, i habiéndosele advertido de la obligacion que contrae, acepta i promete bajo su palabra de honor guardar sijilo i fidelidad en cuanto se actúe; i para que conste lo firmó conmigo, en el Cuartel Jeneral de Chillan, a 11 de Marzo de 1814.—*Juan José Huidobro.*—*Pedro José Guiñez*, secretario.

DECRETO

Inmediatamente dicho señor Juez Fiscal mandó se pase oficio a los señores Coroneles don Julian

Pinuer, Mayor Jeneral de este Ejército, don Antonio Salcedo, Comandante del Cuerpo de Dragones de Concepcion, don Dionisio Martínez, Sargento Mayor de la Plaza i don Manuel de Acuña, Alcalde de primer voto de esta ciudad, para que a continuacion de dichos oficios se sirvan certificar cuanto sepan, les conste o hayan oido decir sobre los puntos que se espresan en el auto de la vuelta, i para que conste lo pongo por diligencia.—*Pedro José Guiñez, Secretario.*

DECLARACION DE DON FRANCISCO BUENROSTRO

En el Cuartel Jeneral de Chillan, en 12 dias del mes de Marzo de 1814, ante el señor don Juan José Huidobro, Juez Fiscal de esta causa, compareció el Teniente Coronel graduado de Coronel don Francisco Buenrostro, primer testigo en este proceso, a quien dicho señor hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, i

Preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad sobre lo que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado su nombre i empleo, dijo: llamarse don Francisco Buenrostro, que es Teniente Coronel efectivo con grado de Coronel, agregado al batallon de infantería de Valdivia.

Preguntado si conoce al presbítero don Pedro

José Eleícegui i sabe donde se halla, dijo: sí lo conozco, i sabe que se halla preso en la cárcel provisional del Convento de San Francisco.

Preguntado si sabe o ha oido decir que el dicho presbítero don Pedro José Eleícegui haya sido insurjente i contrario declarado a nuestra justa causa, i que esponga cuanto sepa sobre el contenido de esta pregunta como tambien sobre el tenor de el auto cabeza de este proceso, que se le leyó desde el principio hasta el fin, dijo: Que hallándose dicho presbítero de capellan en el hospital real de San Juan de Dios de la plaza de Valdivia, le consta al declarante que fué el principal caudillo para promover e instalar la Junta revolucionaria de aquella plaza, convocando i pagando a los muchachos i jente ruin para ser aclamado, por vocal de ella, como asi lo ejecutaron, quitando el mando a su gobernador el Teniente Coronel don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel Atero embarcándolos con violencia con destino a Talcahuano i a disposicion de la igual Junta revolucionaria de Concepcion, con órdenes las mas estrictas e inícuas. Que al declarante por opuesto a sus erradas máximas i porque no quiso firmar la acta lo desterró al castillo de Cruces, bajo de centinela de vista, en donde se mantuvo hasta que la Junta de Guerra, que en dicha plaza se formó para quitar como en efecto quitaron a aquel infernal tribunal, fué puesto

en libertad dejándolo, por convenir así al real servicio, de comandante de aquel propio destino. Que en seguida la nueva Junta mandó a este clérigo para que con la custodia correspondiente lo condujese hasta el otro lado del río de Tolten, que divide las provincias de Concepcion i Valdivia. Que luego que llegó al castillo de Cruces, dentro del mismo fuerte i a presencia de su guarnición, comenzó a injuriar con palabras las mas ofensivas a los señores de la Junta de Guerra i contra la soberanía, cuyos derechos obtenían, llegando a tanto estremo su osadía como acostumbra con su mordaz lengua que le amenazó el declarante le pondría una mordaza i un buen par de grillos, que le hizo poner a su presencia para que las viese, mandándole encerrar luego en un cuarto con dos centinelas de vista, pues también llegó a proferir dicho clérigo pondría fuego al castillo i le sería muy fácil el sugar. Al siguiente día lo despachó bien asegurado al pasaje citado i determinado por la Junta de Guerra. Sabe i le consta que por atraer a la tropa a sus ideas fomentó al gobernador don Alejandro Eagar haberse robado cantidad de dinero que a ella pertenecía, con otras maquinaciones diabólicas dirigidas contra el Rei i su autoridad. Sabe también por pública notoriedad que cuando este Ejército Real, al mando del señor Brigadier difunto don Antonio Pareja, entró en el puerto de Talcahuano, fué el que condujo a

Santiago los caudales que se estraieron de las Reales Cajas de Concepcion. Que cuando los insurjentes chilenos volvieron a tomar a Talcahuano se presentó él tambien con el ejército enemigo, teniendo la insolencia de que cuando al declarante lo tomaron prisionero i le presentaron a los Carreiras, empezó a gritar este mal clérigo ¡viva la patria i encarándose al que declara, dijo a aquellos hombres: «aquí tienen Usías uno de los mas furiosos sarracenos de Valdivia i de los mayores pícaros» escondiendo en medio de estas infamias una escri, banía que acababa de robar en Talcahuano del Teniente Coronel don Anjel Tejeiro. Igualmente sabe por notoriedad que sacó de esta ciudad porcion de fusiles cuando pasó con el caudal estraido de las Cajas de Concepcion, para auxiliar al ejército enemigo. Que se presentó con éste en la sorpresa de las Yervas Buenas i en la batalla de San Carlos del dia 15 de Mayo del año próximo pasado. Que él fué el que capitaneaba una partida de quince a veinte hombres i tomó prisionero en el Troncon al Teniente Coronel de Artilleria don Bruno Bazan i al religioso limosnero de este apostólico colejio de San Francisco Frai Bernardo Baloiza, que ámbos están hoi en esta ciudad i últimamente sabe por públicos i notorios todos los hechos de este clérigo, su libertinaje e irreligion i todos sus errores que cuando le trajeron preso a

esta ciudad no dejó de gritar en medio de su plaza i jentío que allí había ¡viva la patria! por repetidas veces.

Preguntado si tiene algo mas que añadir, dijo: que no i que lo dicho es la verdad, bajo la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó i ratificó, siéndole leída ésta su declaracion, dijo ser de edad de cincuenta i cinco años, i la firmó con dicho señor Juez Fiscal i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Francisco Buenrostro.*—*Pedro José Guiñez*, Secretario.

DECLARACION DE DON BRUNO VEGA BAZAN

Seguidamente compareció el Capitan de Artillería, graduado de Teniente Coronel, don Bruno de Vega Bazan, segundo testigo en este proceso, a quien dicho señor Juez Fiscal hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, i preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que supiere i fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado su nombre i empleo, dijo: que se llama don Bruno Vega Bazan, que es Capitan de Artillería graduado de Teniente Coronel.

Preguntado si conoce al presbítero don Pedro José Eleícegui i sabe dónde se halla, dijo: que co-

noce al que se le cita i sabe se halla preso en la cárcel provisional del convento de San Francisco.

Preguntado si sabe o ha oido decir que el dicho presbítero don Pedro José Eleícegui haya sido insurjente i contrario declarado a nuestra justa causa i que esponga cuanto sepa sobre el contenido de esta pregunta como tambien sobre el tenor del auto-cabeza de este proceso, que se le leyó enteramente, dijo: Que es cierto, por pública voz i fama, la conspiracion que dicho Eleícegui hizo en la plaza de Valdivia, empeñado en fomentar la insurreccion, por cuya causa fué espatriado de aquella plaza por la nueva Junta de Guerra que luego se formó en ella, i se apareció en la Concepcion echando pestes contra los valdivianos fieles de nuestro monarca el señor don Fernando Séptimo. Que salió de Concepcion huyendo a la llegada de este Ejército Real al mando del difunto señor don Antonio de Pareja i se llevó los caudales que habian en Reales Cajas haciendo cabeza, juntando jente i pagando bagajes con el mismo dinero. Que a mas de ser esto tan notorio, cuando el declarante cayó prisionero en sus manos cerca de la Florida le contó dicho clérigo con mucha complacencia la facilidad con que se llevó el dinero, Que ignora de los fusiles que pasó a llevar de esta ciudad; pero que lo ha oido decir públicamente, como que igualmente estuvo en el combate del dia 15 de Mayo

próximo pasado, en las inmediaciones de la villa de San Carlos, sin separarse de los alrededores del cuadro que formaba nuestro ejército, haciendo fuego con un trabuco en la mano. Que cuando llegó el ejército a esta ciudad de regreso de las riberas del río de Maule a los tres días fué el declarante comisionado por el señor General don Juan Francisco Sánchez para ir a la Concepción a las órdenes del Ilmo. señor Intendente i en su marcha, a las inmediaciones del Troncon, estando alojado en la hacienda de don José Cruz Urmeneta, fué sorprendido entre una i dos de la mañana por una guerrilla compuesta de quince a veinte hombres de la Gran Guardia, mandada por dicho Eleícegui, vestido de un saco de jerga, i fué conducido prisionero, y pasando por la Florida al aclarar el dia, encontraron con el Padre Frai Bernardo Baloiza, de la orden seráfica, que andaba pidiendo limosna para el convento, con quien fué conducido el que declara hasta Coyanco; y lo presentó á los Carreras con grandísima complacencia i algazara de aquellos insurjentes, llegando los padecimientos al extremo de ser sentenciados en consejo de guerra a ser pasados por las armas, en el término de una hora, en el propio dia de su llegada a Concepción, i por influjo de don Manuel Vega, a quien nombró de defensor, quedó ilusoria esta amenaza, que sin duda no tuvo efecto por las muchas atenciones de

los insurjentes a favor de su citado defensor, i luego fué conducido con otros varios reos a la Florida, donde fué rescatado por una partida de este Ejército.

Preguntado si tiene otra cosa que añadir, dijo que nó, que lo dicho es la verdad, bajo la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó i ratificó, siéndole leída esta su declaracion, dijo ser de edad de cuarenta años, i la firmó con dicho señor juez fiscal i el presente secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Bruno de Vega Bazan.*—*Pedro José Guiñez*, secretario.

DECLARACION DE DON JUAN DE DIOS GONZÁLEZ

Inmediatamente compareció ante el señor juez fiscal el Capitan del Batallon Valdivia, graduado de coronel, don Juan de Dios González, tercer testigo en este proceso, a quien el referido señor hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, i preguntado si, bajo su palabra de honor, promete decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, dijo: sí prometo.

Preguntado si conoce al presbítero don Pedro José Eleicegui, i si sabe dónde se halla, i en este supuesto habiéndole leído el auto que va por cabeza de este proceso, esprese menudamente la causa de su prision, dijo: Que conoce al que se le cita i

sabe se halla preso en la cárcel provisional del convento de San Francisco, porque en la sublevación de la plaza de Valdivia fué este clérigo el principal promotor de la insurrección de dicha plaza, pues con sus palabras, acciones i hechos revolvió a todo el vecindario i a las tropas a que se sublevaran i quitaran el gobierno al actual Gobernador Teniente Coronel finado don Alejandro Eagar, como en efecto se verificó, convidando con sus ardides a todo el pueblo para que pidieran Gobierno nuevo, esto es, una junta compuesta de un Presidente i cuatro vocales, las que habiendo pedido por Presidente al señor Coronel don Ventura Carvallo, como hombre de mayor carácter en dicha plaza, i de vocales al cura don Isidro Pineda, en primer lugar, en segundo, al dicho Eleícegui, i en tercero i último a don Jaime Guarda i don Vicente Gómez, quitaron el mando al dicho señor Eagar con la mayor ignominia i lo embarcaron como a un malhechor para la ciudad de Concepcion, a fin de que la junta revolucionaria de ésta lo juzgase i castigase como contrario al sistema patriota. Que no es posible esplicar las iniquidades de este perverso presbítero en el tiempo que subsistió dicha junta, pues a los que conocía ser contrarios a su sistema los castigaba con el mayor rigor, con grillos i otras prisiones, esmerándose en estos castigos con los oficiales i tropas que no seguían sus

inicuas máximas, teniendo a las milicias de dicha plaza engañadas con sus perversas cavilaciones a fin de que siguieran su bando hasta hacer prevaricar a muchos hombres de bien que se han perdido por llevarse de sus proyectos, i no parando en esto su indignacion procuró siempre prender al finado Sarjento Mayor don Lúcas de Molina i unos cuantos oficiales i una cuanta tropa que no querian seguirle, quienes con su valor i constancia fueron los que quitaron dicha junta i formaron otra de guerra, con la que desterraron de dicha plaza aquella maldita zizaña i al dicho Eleícegui para la Concepcion, en donde acabó de revolver dicha ciudad en compañía de muchos que le seguian; que todo esto lo puede asegurar ciertamente el que declara por constarle de vista. Que despues de haber dejado este ejército real a Talcahuano oyó decir a muchas personas fidedignas, tanto en este puerto como en la espresada ciudad de Concepcion, que este mal sacerdote fué el que caminó con el dinero de las cajas reales para Santiago, i que llegando a ésta de Chillan llevó todas las armas que habia en ella, que es cierto se halló en el combate dado por los insurjentes a este ejército en las inmediaciones de la villa de San Carlos el dia 15 de Mayo próximo pasado porque muchos sujetos fidedignos de su Batallon le vieron i le han asegurado al que declara.

Preguntado si tiene alguna otra cosa que añadir, dijo: que no, i que lo dicho es la verdad, bajo la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó i ratificó, siéndole leída esta su declaracion, dijo ser de edad de cuarenta i cuatro años, i la firmó con dicho señor i el presente secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Juan de Dios González.*—*Pedro José Guiñez*, secretario.

OFICIO

Hallándose comisionado por el señor Jeneral interino don José Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurrección de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las cajas nacionales al arribo de este ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que había, i presentándose con el enemigo en batalla en la que dió el dia 15 de Mayo próximo pasado, a las inmediaciones de San Carlos o Villa Nueva, se servirá U.S. certificar a continuación cuanto sepa, le conste o haya oido sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a U.S. muchos años. Cuartel jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor don Julian Pinuer, Mayor Jeneral i Coronel de Ejército.

INFORME DE DON JULIAN PINUER

El Mayor Jeneral, informando como pide el comisionado Coronel don Juan José Huidobro, dice: Que le consta que el presbítero don Pedro José Eleícegui, siendo capellan del hospital de la plaza de Valdivia, fué uno de los principales ajen-tes de la sedicion i motin contra el Gobierno del Reino, que allí se esperimentó en 1.^o de Noviem-bre de 1811, i poniendo en prision al gobernador de la plaza Teniente Coronel don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel Atero, ins-talándose en aquel acto del tumulto la junta revo-lucionaria, que ellos titulaban de Gobierno, de que se hizo vocal al expresado presbítero don Pedro José Eleícegui, i en el corto tiempo que ésta go-bernó pusieron a muchos en prision, que no eran adictos a sus ideas, hasta que yo el informante, unido con el finado Coronel don Lucas Ambrosio de Molina, ausiliados de algunos fieles vasallos del Rei, en 15 de Marzo de 1812, le asaltaron la guar-dia principal i prevencion, avanzando al mismo tiempo el parque de artillería i tomando yo el mando en esa misma hora. Fué la primera providencia poner en captura al expresado don Pedro José Eleícegui i demas vocales, i luego que se organizó el gobierno en junta de Oficiales, solo se le dieron

seis horas de tiempo para que, con la custodia correspondiente, marchase a la ciudad de Concepcion, como se verificó. Es notorio en esta ciudad que ha sido el citado presbítero uno de los sustentantes de la insurrección; i que cuando desembarcó nuestro ejército en San Vicente, fugó para Santiago, llevándose treinta mil pesos de las Reales Cajas i una partida del escuadron de Dragones, seducida por él mismo. En la batalla del campo de San Carlos, dada el 15 de Mayo, se me presentó con tanta intrepidez que llegó a ponérseme en la corta distancia de llamar por su nombre a muchos soldados penquistas i valdivianos que suponia desleales i capaces de pasarse a su ejército i contestándole con el fusil, quiso su fortuna escaparse.

Chillan, 12 de Marzo de 1814.

Julian Pinuer.

OFICIO

Siendo precisa i necesaria la ratificación de testigos en todos los procesos, para evitar demora en sacar copia de la certificación que U.S. tiene dada, con fecha 12 del corriente mes, la remito oriijinal para que a continuacion se sirva U.S. esponer si tiene algo que añadir o quitar.

Dios guarde a US. muchos años. Cuartel General de Chillan, Marzo 17 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor don Julian Pinuer, Mayor General i Coronel de Ejército.

RATIFICACION DE DON JULIAN PINUER

Vista la providencia de US. que antecede, nada tengo que quitar a lo espuesto i debo sí añadir que inmediatamente que instalaron la citada junta revolucionaria, estando yo de Comandante en la plaza de Alcudia, treinta leguas distante, me comunicó el Coronel don Lucas de Molina, lo acaecido i sus trabajos, i que el presbítero don Pedro José Eleícegui, como vocal de la junta, había dicho: que se procuraba atraernos a su partido a mí, al Coronel don Lucas Ambrosio de Molina i al Coronel don José Berganza, si no lo conseguía nos pondría en estrecha prisión i nos quitaría hasta la vida, i cuando menos mandarnos a Concepcion a la disposición de don Juan Rozas; que en esta inteligencia pasase a Valdivia inmediatamente para tratar el modo de librarnos de estos enemigos. I habiendo llegado a los pocos días, en esa misma noche, a las doce, nos juntamos en mi casa el finado Coronel Molina i el Ministro de Real Hacienda don Juan Gallardo, a que no concurrió don José Berganza por estar ausente, i hallamos por conve-

niente que para conocer el entusiasmo de los oficiales, quiénes eran los mas adictos i de quién podíamos fiar nuestros secretos, el estado de la tropa i las armas que tenian distribuidas a las milicias de la ciudad, con lo demas que convenia a nuestra resolucion, era mui preciso que uno de los tres se finjiese patriota, confiado en el secreto, porque de lo contrario le iba la vida; a que me determiné yo en atencion a que el Presidente de la Junta era mi hermano político i que con este motivo me franquearía mas confianza, de suerte que de este modo logramos lo que deseamos, conociendo que el referido Eleícegui era la causa de todas las prisiones i demas desórdenes que allí se cometian. En este estado enfermé, i en inter duró mi enfermedad, continuaron el maquinar contra la junta los expresados señores don José Berganza i don Lucas Ambrosio de Molina, lo que por varios motivos no pudieron lograr i ya la junta los declaraba sospechosos, i Eleícegui se empeñaba en prenderlos. Restablecida mi salud i estando ausente el señor don José Berganza, mediante las noticias que yo tenía, trattamos con el finado don Lucas de Molina asaltar la junta i destruirla, i como era preciso demorar un dia o dos para comunicarlo al señor don José Berganza, a fin de que viniese en nuestro auxilio, como lo verificó prontamente, en este dia de demora me acusó el referido don Pedro José Eleícegui de trai-

dor a la patria, la junta me declaró sin empleo i por influjo del mismo Eleícegui habian determinado prenderme a los tres dias i con veinticinco soldados prenderme i con un par de grillos enviararme a lo mas remoto, a lo que no se les dió tiempo, pues quiso Dios que al dia siguiente amaneciesen todos presos, i la junta destruida i acabada, conociendo todos que de toda esta resolucion i males fué el primer influjo el referido don Pedro José Eleícegui, ultrajándonos en lo que podia, i principalmente al señor don José Berganza, contra quien tenia su tema.

Chillan, Marzo 18 de 1814.

Julian Pinuer.

OFICIO

Hallándose comisionado por el señor Jeneral interino don José de Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui, por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurrección de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las Cajas Nacionales al arribo de este Ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que había i presentándose con el enemigo en batalla, en la que dió el dia 15 de

Marzo próximo pasado a las inmediaciones de San Carlos o Villa Nueva, se servirá V. S. certificar a continuacion cuanto sepa, le conste i haya oido decir sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

—Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814.

—*Juan José Huidobro.*—Señor don Antonio Salcedo, Coronel de Ejército i Comandante de Dragones de Concepcion.

INFORME

Don Antonio Salcedo Ugalde de la Concha, Coronel de los Reales Ejércitos i Comandante del Cuerpo de Dragones fieles de Fernando VII, etc.

Certifico, en cuanto puedo, que cuantos artículos contiene de cargo el oficio de la vuelta contra el presbítero don Pedro José Eleícegui por su insurrección, i ser de pública voz i fama, son ciertos, añadiendo a aquellos el que el 27 de Mayo del año próximo pasado, habiéndoseme elejido en Junta de Guerra, que se formó en esta ciudad la noche de la fecha, comisionándome para que pasase a la de la Concepcion con los oficiales, el Teniente Coronel don Anjel Texeiro i el Teniente del Cuerpo de Artillería don Bruno Bazan, a las órdenes del Ilustísimo señor Obispo don Diego Antonio Navarro para que nos emplease en asuntos del servicio del

Soberano, sabido por el expresado presbítero, pidió al jefe de los insurjentes, Carrera, que se hallaba situado en el punto nombrado Lata, facilitando que si se le daban por dicho jefe doce dragones de la Gran Guardia nos perseguiría desde aquel destino hasta la Concepcion, prometiendo nuestra aprehension en el intermedio de aquel punto hasta el citado. No la consiguió, a causa de haber pernoctado Texeiro i yo; pero sí logré hacerla en las personas de Bazan i un religioso limosnero de este colejo, a quienes condujo hasta la Concepcion, habiendo padecido estos dos individuos en el camino varios ultrajes en sus personas, hechos por el expresado presbítero, que es cuanto puedo i debo certificar en el particular.

Cuartel de Dragones en Chillan, a 12 de Marzo de 1814.—*Antonio de Salcedo.*

OFICIO

Siendo precisa i necesaria la ratificacion de testigos en todos los procesos para evitar demora en sacar copia de la certificacion que Vuestra Señoría tiene dada con fecha 12 del corriente mes, la remito oriijinal para que a continuacion se sirva Vuestra Excelencia esponer si tiene algo que añadir o quitar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 17 de 1814.—
Juan José Huidobro.

RATIFICACION

El Coronel Comandante del Cuerpo de Dragones fieles de Fernando VII, vista la diligencia anterior, dice no tiene que añadir ni quitar i que se ratifica en el informe de fecha de 12 del presente.

Cuartel de Dragones en Chillan, 17 de Marzo de 1814.—*Antonio de Salcedo.*

OFICIO

Hallándose comisionado por el señor Jeneral interino don José Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurrección de Concepcion, huyendo de allí con la plata de las Cajas Nacionales, al arribo de este Ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que había, i presentándose con el enemigo en batalla, en la que dió el dia 15 de Mayo próximo pasado a las inmediaciones de San Carlos o Villa Nueva, se servirá Vuestra Señoría certificar a continuación cuanto sepa, le conste i haya oido decir sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años,

- Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 11 de 1814.
—*Juan José Huidobro.*—Señor don Dionisio Martínez, Sarjento Mayor de Plaza i Coronel de Ejército.

INFORME

El Coronel i Sarjento Mayor de esta plaza, don Dionisio Martínez, informando como pide el señor comisionado Coronel don Juan Huidobro, dice que le consta que el presbítero don Pedro José Eleicegui fué el principal ajente de la sedicion i motín que se esperimentó en la plaza de Valdivia el 1.^o de Noviembre de 1811, seduciendo a lo mas de su vecindario, entre plebe i parte de los principales, a que siguieran el sistema de su aliado don Juan Martínez de Rozas, siendo el mismo que opina hoy dia los que siguen a los Carreras. A mas no se le conocia ningun carácter religioso sino entregado a la libertad de la insurrección, proponiendo entregar dicha plaza al Gobierno de Chile, llegando su fuerza con los aliados que tenia en dicha plaza a poner en prision al Gobernador, que lo era por el Rei, don Alejandro Eagar i al Capitan de Injenieros don Miguel María de Atero, instalando en aquel mismo tiempo la Junta revolucionaria que los mismos insurjentes llamaban de Gobierno, de que se hizo vocal, remitiendo a dichos jefes en calidad de

reos a la ciudad de Concepcion a que fueran víctimas de don Juan Rozas i la divina Providencia permitió su arribo al puerto de Chiloé, durando el curso de su junta injusta hasta el 15 de Marzo de 1812, que el Coronel don Julian Pinuer, huido con el finado Coronel don Lucas de Molina, i otros oficiales que se hallaban en la plaza asaltaron las guardias i cuarteles, tomando en aquella hora su mando de la plaza el citado Coronel don Julian Pinuer.

Fué su primera providencia poner en prisión al expresado Pedro José Eleícegui y a los vocales de la Junta, i a las pocas horas que llegamos los oficiales que nos hallábamos en el puerto se determinó quedase el Gobierno de la plaza en Junta de Oficiales, se determinó que de ella saliese don Pedro José Eleícegui para Concepcion, en término de seis horas, con la custodia correspondiente, como se verificó.

Cuando entramos a la ciudad de Concepcion se dijo notoriamente que el presbítero don Pedro José Eleícegui había fugado a la ciudad de Santiago, llevándose 30,000 pesos de las Reales Cajas, acompañado de algunos dragones i otros individuos que había podido seducir, pasando por la ciudad de Chillan, llevándose de ella cuantos fusiles encontró.

En la batalla de San Carlos, dada el 15 de Mayo, se nos presentó llamando a varios soldados nues-

tros se pasasen al ejército insurjente i se les contestó con el fuego. Es quanto tengo que informar.
—Cuartel Jeneral de Chillan, 12 de Marzo de 1814.—*Dionisio Martínez.*

OFICIO

Siendo preciso i necesario la ratificacion de testigos en todos los procesos, para evitar demora en sacar copia de la certificacion que Vuestra Señoría tiene dada con fecha 12 del corriente mes, la remito orijinal para que a continuacion se sirva Vuestra Señoría esponer si tiene algo que añadir ó quitar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Cuartel Jeneral de Chillan, 17 de Marzo de 1814.
—*Juan José Huidobro.*

RATIFICACION

El Coronel de Ejército, Sarjento Mayor de esta plaza, vista la diligencia que antecede, digo que no tengo que añadir ni quitar i que me ratifico al informe de fecha 12 del que rije.—Chillan, 17 de Marzo de 1814.—*Dionisio Martínez.*

OFICIO

Hallándome comisionado por el señor General

interino don José Berganza para procesar al presbítero don Pedro José Eleícegui, por el delito de haber sublevado la plaza de Valdivia, cooperado a mantener la insurrección de Concepción, huyendo de allí con la plata de las cajas nacionales al arribo de este ejército, pasando por esta ciudad a sacar los fusiles que habían presentádose con el enemigo en batalla, en la que dió el dia 15 de Mayo del año próximo pasado, a las inmediaciones de San Carlos o Villa Nueva, se servirá Vuestra Señoría certificar a continuación cuanto sepa, le conste i haya oido decir sobre los puntos arriba indicados.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—
Cuartel Jeneral de Chillán, Marzo 11 de 1814.—
Juan José Huidobro.—Señor don Manuel de Acuña, Alcalde de Primer Voto de esta ciudad.

INFORME

El Maestre de Campo don Manuel de Acuña i Riquelme, Alcalde ordinario de primer voto, a continuación del decreto expedido por don Juan José Huidobro, en vista de la comisión que por dicho decreto se anuncia del señor Jeneral interino don José Berganza, dice que certifica en cuanto puede i ha lugar en derecho como el suscrito ha oido decir que el presbítero don Pedro Eleícegui, en las primeras revoluciones de la plaza de Valdivia, fué una de las

principales cabezas que fomentaron la revolucion, que ha cooperado siempre a mantener la insurrecion en la ciudad de Concepcion, huyendo de allí con el dinero de las cajas nacionales cuando se tomó la plaza por el finado Jeneral en Jefe don Antonio de Pareja, pasando por las inmediaciones de esta ciudad con dicho dinero, en cuya noche se trajeron los fusiles de esta ciudad. Que tambien ha oido el certificante decir que el dia 15 de Mayo del año proximo pasado, se halló dicho presbítero en la Villa de San Carlos, en el ataque auxiliando al ejército enemigo que se hallaba a las inmediaciones de dicha Villa. Que es cuanto puedo i debo certificar en obsequio de la verdad i cumplimiento con los deberes de mi cargo.—Chillan, Marzo 12 de 1814.—*Manuel de Acuña i Riquelme.*

OFICIO

Siendo precisa i necesaria la ratificacion de testigos en todos los procesos, para evitar demora en sacar copia de la certificacion que Vuestra Señoría tiene dada con fecha 12 del corriente mes, la remito oriijinal para que a continuacion se sirva Vuestra Señoría esponer si tiene algo que añadir o quitar.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.
—Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 17 de 1814.—
Juan José Huidobro.

RATIFICACION

El maestre de campo, don Manuel de Acuña i Riquelme, en vista del decreto antecedente de fecha de hoi, dice que en todo se remite a la certificacion antecedente que tiene dada con fecha 12 del actual i que no tiene que añadir, ni quitar cosa alguna.—Chillan, Marzo 17 de 1814. —*Manuel de Acuña i Riquelme.*

CERTIFICACION

Yo, el infrascrito secretario, doi fé que hoi, 18 de Marzo de 1814, se recibió la respuesta de los señores Coroneles don Julian Pinuer, don Antonio Salcedo i don Dionisio Martínez, i del Alcalde de primer voto de esta ciudad don Manuel de Acuña al oficio que con fecha 14 del presente les pasó el Coronel don Juan José Huidobro, juez fiscal de esta causa, i al que con fecha de ayer se les pasó a continuacion de los mismos oficios para la ratificacion que en el anterior se les pidió, compuesta de nueve medios pliegos. I para que conste por diligencia lo firmo.—*Pedro José Guiñez, secretario.*

CONFESION

En el Cuartel Jeneral de Chillán, en 14 dias del

mes de Marzo de 1814, el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon de Infantería de Chiloé, pasó con asistencia de mí, el presente secretario, a la cárcel provisional del convento del señor San Francisco, donde se halla preso el presbítero don Pedro José Eleícegui, acusado en este proceso, para recibirle su confesión, a quien hizo saber se le estaba procesando, i previno elijiera un capitán para que pudiera defenderlo en la presente causa, i por mí, el secretario, se le leyó la lista de todos los señores capitanes presentes en este Ejército, i habiéndola oido, bien enterado de todo, nombró al señor don Félix de Molina, capitán graduado de teniente coronel del Batallon de Infantería de Valdivia. I para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que doi fé, el presente secretario.—JUAN JOSÉ HUIDOBRO.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

CONFESION

Inmediatamente dicho señor juez Fiscal preguntó al presbítero don Pedro José Eleícegui si promete decir verdad de lo que se le interrogase.

Dijo que esta causa se halla sin las formalidades que corresponden para semejantes casos, pues se advierte en ella la falta de licencia previa del superior eclesiástico para declarar ante juez secular, i que, no conociendo e ignorando otras leyes i

constituciones, dijo no podia declarar; pero obligándosele por el juez de la causa, respondió que no habia perdido el fuero eclesiástico, en cuya virtud exijia el conocimiento de juez eclesiástico, i respondiendo el dicho señor juez fiscal que lo tenía verbal i no constaba, ni queria que constase semejante permiso, le obligó segunda vez que hiciese su confesion; con esta virtud prometió decir verdad, bajo la protesta del recurso sobre la violencia con que se le exijia la confesion. Preguntado su nombre, patria i empleo, dijo llamarse Pedro José Eleícegui, natural de la ciudad de Concepcion, sin empleo alguno desde Marzo del año próximo pasado i que es presbítero domiciliario de dicha ciudad. Preguntado si sabe la causa de su prision, dijo que ignoraba la causa de su prision, i que el domingo 6 del presente, al amanecer, le sorprendió el oficial Angulo en la casa de la poblacion de doña Jertrúdis Ayarza, su tia carnal, en la estancia de Huechupureo, jurisdiccion de Quirihue, en donde se hallaba asistiendo una corta matanza de su referida tia, con quien vive.

Preguntado si tenia consigo algunas armas, i en este caso, con qué fin las cargaba, dijo: que tenia una carabina vieja cargada con municiones, que su criado habia cargado en el dia ántes para matar una águila que hacia daño en las aves domésticas, la que entregó de la misma conformidad al referido

oficial, así tambien como una pistola que le habia prestado don Francisco del Rio, por recelo de los huasos salteadores o soldados desertores de que se han inundado las campañas, la que manifestó tambien.

Preguntado si en algun tiempo ha estado en la plaza de Valdivia, cuánto tiempo i en qué se ocupó en ella, dijo: que ha estado en dicha plaza por espacio de diez años continuados, ejerciendo el capellanato del Real Hospital i del Castillo de Cruces, por disposicion de su Ilustrísima el señor Obispo don Tomas de Roa i Alarcon.

Preguntado si ha tenido parte en la Junta Revolucionaria que se formó en aquella plaza, dijo: que por disposicion del pueblo fué miembro de aquella Junta; pero que niega el supuesto de que fuese revolucionaria, porque cuando se instaló estaba aprobado por la Junta Central el sistema de juntas, que solo ejerció en dicho empleo tres meses, i pocos dias ántes que se disolviese habia hecho renuncia por serle perjudicial a su sosiego. Reconvenido, como niega el supuesto de que fuese revolucionaria dicha Junta cuando ésta se formó contra lo dispuesto por S. M., quitando el mando a su Gobernador el Teniente Coronel don Alejandro Eagar, embarcándolo con violencia en compañía del Capitan de Artillería don José Miguel Atero, con destino a la Concepcion de Chile, como consta

por proceso, dijo: Que en manera alguna ha sabido ni ha practicado infraccion la menor de las reales disposiciones, pues el mando no se le quitó a don Alejandro Eagar, sino que junto el pueblo en casa de dicho señor, pidieron todos unánimes que hiciese manifestacion de la orden que acababa de llegarle de la capital, en que se le ordenaba que entregase el mando al oficial de mas graduacion i que regresase a aquella capital, en donde el temperamento le sería mas análogo a su naturaleza conforme lo había solicitado, cuya orden se había suprimido, así como tambien otra igual para que remitiese a la mayor brevedad a don Miguel María Atero a aquel mismo destino para colocarlo de maestro de matemáticas i de dibujo por sus acreditados conocimientos, que entonces dicho don Alejandro, a presencia de todo el pueblo, llamó a su secretario José Justo Flores i le dijo que pasase la orden que tenía en determinado lugar, la misma que leyó el secretario en tono intelijible i el pueblo pidió que se le diese cumplimiento a la orden superior, tanto perteneciente a don Alejandro cuanto a don Miguel María; que entonces i hallándose presente el Teniente Coronel don Ventura Carvallo, le hizo la entrega del mando de aquella plaza por no haber otro oficial de mayor graduacion i exijirlo así la citada orden superior, que incontinenti el Ayudante don Santiago Asenjo participó por orden al

cuerpo la antedicha entrega i el nuevo jefe fué admitido con vivas i aclamaciones de las tropas; que en seguida el pueblo pidió Junta para que acompañase en el peso o trabajo al señor don Ventura, pues es notoria su ancianidad, con lo que se conformó el nuevo jefe, pues en esto no hubo la menor violencia, de todo lo cual se dió parte a la superioridad del Reino, quedando en su mismo palacio el señor don Alejandro, sin apremio ni prisión ninguna, pues el confesante se acuerda mui bien que al instante de este pasaje salió mui contento de su casa dicho don Alejandro i se fué a paseo con su compañero don Lucas de Molina, cuyo oficial presenció todo lo ocurrido; que a los seis días de su entrega se le ordenó por la Junta que hiciese viaje para Concepcion, junto con don Miguel María Atero, i que desde allí pasase a la capital con pliego cerrado para la superioridad; que se le mandó fuese en un libre o paquebot de un caballero Quintanilla que hacia viaje a aquel destino para que con comodidad i sin perjuicio de su equipaje o intereses, pues la conducción por tierra le hubiera sido gravosa i costosa por los fletes, pues el equipaje de ambos a dos era mui cuantioso, que no se les improperó en casa alguna; ántes por el contrario a don Alejandro se le permitió llevar todos los intereses o a lo menos caudal del finado don Juan Clark i al mismo tiempo una libranza de abono

para la Tesorería principal de cantidad de \$ 800 de las raciones devengadas; que cerciorado el Gobierno de que los referidos individuos trataban con el dueño del paquebot para no ir a Santiago se nombró a un oficial con una escolta para que el buque hiciese el viaje i llegase al destino para donde había sacado registro; pero que no obstante esta providencia sobornaron la marinería i arribaron al puerto de Chiloé, talvez recebos de una insurrección que habían hecho pocos días ántes, i si no se engaña el que confiesa, fué el 28 de Octubre del año 811, negando la obediencia a la capital, i para no ser reconvenidos ni atacados levantar tambien los indios, cuyo paso obligó al pueblo a unirse en masa i pedir el cumplimiento de la orden superior que se tiene dicho.

Vuelto a reconvenir como dice que fueron remitidos a Concepcion el señor Gobernador don Alejandro Eagar e ingeniero don Miguel Maria Atero para los fines que expresa en la anterior reconvencion cuando consta por esta causa que se remitieron con el fin de que fuesen castigados por la Junta Revolucionaria de Concepcion como contrarios al sistema patriota, igualmente consta que el pueblo pidió la Junta, pero que el confesante le indujo a ello. Dijo que es tan falso como supuesto que fuesen remitidos a Concepcion con el fin de ser castigados, pues ya tiene dicho que eran remi-

tidos a Concepcion para que de allí fuesen a la capital, como consta o constará en el Libro de Copiadores, pues la Junta de Concepcion no tenía jurisdiccion alguna sobre la plaza de Valdivia, i en cuanto a lo que se dice sobre la instalacion de la Junta, no ha sido el confesante su autor sino el pueblo.

En este estado mandó el señor Juez Fiscal suspender esta confesion con reflexion a la protesta que al principio de ella ha hecho el confesante don Pedro José Eleícegui, i mandó se pasase oficio al efecto al señor provisor i gobernador del Obispado don Joaquin de Unzueta, lo que se verificó en los términos siguientes:

“Consecuente al oficio de Vuestra Señoría de 9 del corriente he suspendido la confesion que hoy habia empezado a tomar al presbítero don Pedro José Eleícegui, para que Vuestra Señoría, por si o por cualquiera otro eclesiástico, pueda asistir el dia de mañana entre 8 i 9 de ella al colejo de San Francisco donde se halla el reo i debe continuarse. Se lo participo a Vuestra Señoría para su intelijencia.—Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Chillan i Marzo 14 de 1814.—*Juan José Huidobro.*—Señor provisor i vicario jeneral del Obispado señor don Joaquin de Unzueta.”

I para que conste le pongo por dilijencia firmada del dicho señor i del presente secretario.—*JUAN*

JOSÉ HUIDOBRO.—Ante mí.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

DILIJENCIA

Yo, el infrascrito secretario, doi fé que, hoi 14 de Marzo de 1814, se recibió la respuesta del señor provisor al oficio que en este dia pasó el señor don Juan José Huidobro, juez fiscal de esta causa, compuesta de medio pliego, de cuya orden se inserta orijinal a continuacion. I para que conste lo pongo por dilijencia.—*Pedro José de Guiñez*, secretario.

OFICIO

Teniendo la mayor satisfaccion a la integridad de Vuestra Señoría, puede continuar por sí solo la confeson del reo don Pedro José Eleícegui, como a Vuestra Señoría lo dije en la noche del dia de ayer; pero pronunciada que sea la sentencia se servirá Vuestra Señoría avisármelo para los fines que ya he indicado.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—Chillan i Marzo 14 de 1814.—*Joaquin de Unzue-ta*.—Señor Coronel i Comandante don Juan José Huidobro.

DILIJENCIA

En el Cuartel Jeneral de Chillan a 15 dias del

mes de Marzo de 1814, el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, pasó con asistencia de mí el secretario a la cárcel provisional del convento de San Francisco, donde se halla el presbítero don Pedro José Eleícegui, acusado en este proceso, para seguir la confesión que se suspendió ayer por los motivos que en aquella diligencia se espresan, i para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor, de que yo, el presente secretario, doi
fé.—*Juan José Huidobro.*—*Pedro José de Guiñez,*
Secretario.

CONFESION

Incontinenti preguntado por qué motivo salió de Valdivia, en qué tiempo, a dónde se dirigió i en qué se ha empleado desde aquella fecha, hasta el dia en que fué aprehendido, dijo: Que el dia 17 de Marzo de 1812, a las 2 de la mañana, el Capitan don Julian Pinuer i don Lucas Ambrosio de Molina se levantaron e hicieron armas contra aquella junta de que ya tiene dicho era miembro i que habían protestado obedecer, instalando una Junta de Guerra en su lugar, de que se hicieron miembros con otros oficiales de que no hace memoria; pero, segun le parece, entre éstos fué el Capitan de Artillería don José Berganza, de todo lo cual dieron parte oficial a la Capital, ofreciendo aquel Gobier-

no las tropas de Valdivia; que aquella Junta de Guerra, a las 11 del dia, resolvio que saliese de aquella plaza para Concepcion, en el término de cuatro horas perentorias, pidiendo a Su Señoría Ilustrísima el señor Villodres que se sirviese tener a bien aquella providencia, segun consta de la acta de la instalacion de dicha Junta; pero que el Presidente de la referida Junta, el señor don Ventura Carvallo, informó por menor a Su Señoría con fecha del mismo dia en los términos siguientes:

"Ilustrísimo Señor: Dos oficiales de este Batallón con designios depravados i validos de la fuerza han violentado la voluntad de los demás i deshecho la asamblea que me acompañaba, llegando sus excesos hasta el cabo de negarme la obediencia a fin de sacar de ésta al presbítero don Pedro José Eleícegui. Lo que pongo en consideracion de Vuestra Señoría Ilustrísima en obsequio de este bello sujeto.—Cuyo documento obra entre los papeles de la Secretaría de Su Señoría Ilustrísima.—Que habiendo llegado a Concepcion a fines de Abril de aquel año, moró en dicha ciudad hasta quasi el fin de aquel año, que pasó a la capital en donde, por informe del señor don Ramon Jimenez Navia, Sargento Mayor de Concepcion, se le confirió título de Capellan de Dragones de la Frontera, cuyo despacho era a nombre de Su Majestad el Rei don Fernando VII, i habiendo regresado a

Concepcion por fines de Diciembre, se le dió colocacion del empleo en el partido de Rere por Su Señoría Ilustrísima. Que en este empleo solo estuvo cerca de tres meses, pues habiéndose aparecido el 26 de Marzo del año siguiente de 1813 una expedicion armada en las costas de San Vicente por orden del señor Virrei del Perú, la que al dia siguiente tomó el puerto de Talcahuano; pero que al otro dia horrorizado el pueblo de cierta fermentacion que se advirtió en las tropas de Concepcion por las que varios oficiales fueron aculanteados i bayoneteados empezaron a emigrar para las campañas, el confesante habiendo presenciado esto a la vez se estuvo a la puerta de su cuartel, que se hallaba solo, pero que habiendo visto posteriormente que un número de milicianos que se hallaba en la plaza empezó a hacer fuego i descargas de fusiles, determinó entonces el salir fuera de la ciudad con siete Dragones que encontró por aquellas inmediaciones; mas intelijenciado tambien de que en la citada expedicion que había arribado venian de jefes de varios cuerpos los mismos sujetos que habian procedido a su espulsion en la plaza de Valdivia, a saber: Don Julian Pinuer, don José Berganza, etc., resolvió entonces emigrar tambien de su patria, receloso de que aun no contentos con lo anteriormente practicado en Valdivia informasen nuevamente al nuevo jefe o le perjudicasen con su influjo.

Que en su viaje se dirijió hasta Curicó con una porción de individuos que por el decurso del viaje fué alcanzado, entre los cuales al Ministro de Real Hacienda don José Jimenez Tendillo, que llevaba los caudales.

Que habiendo llegado a Curicó llegó a aquella villa tambien don José Miguel Carrera, Presidente de turno en la capital, quien los mandó regresar hasta Talca.

Que allí moró el confesante tres o cuatro días despues que el Ejército Patriótico salió en alcance del otro ejército que se decia invasor; pero que al otro dia de esto que se lleva espuesto tuvo noticia en Talca, fehaciente, de que el ejército entonces caminaba a marcha acelerada hacia Valdivia, entonces el deponente determinó el regresar a su casa, habiendo alcanzado el mismo dia del ataque de San Carlos a ambos ejércitos; que de allí siguió su ruta atras de la vanguardia hasta que se puso a inmediaciones de la Florida, desde donde el deponente se fué a la estancia nombrada Yoyahue, de su tia doña Jertrudis Oyarza, en donde se hallaba su hermana; que posterior a esto, habiendo sabido que la Concepcion se hallaba sin el riesgo o recelo porque el deponente habia emigrado, pasó entonces a dicha ciudad, en donde ha estado sin haber salido de ella, mas que en el mes de Agosto a la estancia antedicha, i ahora, cosa de un mes, a

la otra estancia tambien de su tia en la jurisdiccion de Quirihue, donde fué aprehendido, segun tiene dicho.

Reconvenido como dice que el Ministro de Real Hacienda, don José Jiménez Tendillo, llevaba á su cargo los caudales que habia en Concepcion cuando consta por este proceso que el confesante los estrajo con su tropa i condujo hacia Santiago; dijo: que es falso en todas sus partes cuanto se le reconviene, pues, como lleva dicho en su anterior deposicion, el deponente salió de Concepcion con los soldados que lleva dicho, como entre una i dos de la tarde del 25 de Marzo, i que habiendo caminado todo el resto del dia, llegó el deponente despues de cerrada la noche a las casas de Curapalihue para hacer alguna cosa de cenar, en donde encontró al Ministro de Real Hacienda con los caudales citados i una partida de Dragones que le custodia-ba, los que aparejaban ya las mulas para seguir en fuga, i el deponente se acompañó con ellos.

Preguntado si al pasar por esta ciudad tomó las armas que habia en ella i las llevó consigo como consta en este proceso, dijo: que no había pasado a esta ciudad ni sabia de semejantes armas, hasta que al otro dia o dos dias despues las incorporaron a las cargas de plata, adelante de la villa de Linares, ignorando el deponente quién fuese el que las sustrajo de esta ciudad.

Preguntado si cuando el ejército insurjente atacó a este ejército real el dia 15 de Mayo próximo pasado, en las inmediaciones de San Carlos, hizo armas el confesante contra nuestro real ejército, dijo: que no ha hecho armas i que por novedoso cuasi le costó la vida, pues estando empeñada la accion por la retaguardia del ejército real que huía, a cuyo tiempo llegó al citado lugar el confesante, quiso ver desde léjos el combate i por ponerse en mejor lugar se equivocó de tal suerte que asomando una partida de la vanguardia del Real Ejército, le descubrió bien de cerca con un Dragon que iba pasando, a quien gritó el confesante, i entonces le contestaron con balazos la partida que lo descubrió, entonces hizo fuga, i que sucedido ésto se retiró el deponente al alojamiento, que seria a la media tarde.

Preguntado si en este tiempo ha mandado como jefe alguna guerrilla del Ejército patriótico, dijo que no.

Reconvenido como niega la anterior pregunta cuando mandando el confesante una partida de quince a veinte hombres de la Gran Guardia, prendió a las inmediaciones del Troncon, en la hacienda de don José Cruz Urmeneta, al Teniente Coronel don Bruno Vega Bazan i que al pasar con dicha partida por la Florida, ejecutó lo mismo con el Padre Frai Bernardo Baloiza, del órden seráfico, i

condujo a ambos a Concepcion i los presentó a los Carrera. Dijo: que, como lleva dicho, el deponente venia atras de la vanguardia del Ejército patriótico, tal que dos dias despues que pasó dicha vanguardia por el portezuelo de Duran aun permanecia el deponente en casa de don Felipe Lavanderos, i al tercer dia hizo viaje solo, como lo tenia de costumbre, habiendo alcanzado el mismo dia la referida vanguardia, que habia hecho alto cerca de Caimaco; que a su llegada el Jeneral de ella, que lo distinguió, le llamó a solas i le dijo de esta manera: "Va el oficial Barrueto con cinco fusileros i cinco lanceros en alcance de un oficial llamado Justis que hace viaje para Concepcion, segun he sabido por un correo que acabo de tomar i lo ha encontrado, suplico a Ud. acompane al oficial para que no se atropelle al que se alcanza, ni se haga la menor ofensa de sangre en dicho sujeto, ni la tropa cometa otros excesos en el viaje." Que habiendo hecho viaje, en la casa del citado Urmeneta se encontró a don Bruno Bazan, a quien lo tomó el confesante bajo de su proteccion, sin permitir que viniera bajo de escolta, sino a su lado, dejándole en su poder aun el dinero que habia presentado, a excepcion de dos pistolas i una carta de encargo que se entregó al Jeneral; que por este oficial se informó el Comandante de la partida que no era Justis al que se seguia sino a don Anjel Tejeiro, i

perdida la esperanza de su alcance se regresaron, i a eso de venir el dia encontraron a un padre de San Francisco, que por ser la hora que era i llevar caballo de diestro, el oficial receló de su paternidad; pero que el deponente no permitió que ni aun le rejistrasen en el lugar donde se le encontró, i que bajo la misma conducta i buen modo que con don Bruno Bazan se vino el deponente a la Gran Guardia con los dos referidos sujetos, quedando el oficial Barrueto a las miras de la Florida. Que el mismo deponente fué el que con este motivo los entregó al Jeneral en el alto de Caimaco i desde cuyo instante se separó del Ejército.

Preguntado si tiene que añadir i quitar alguna cosa, dijo: que tenía que decir que cuando se nombró la partida para que el buque hiciese viaje a Concepcion con el Gobernador e Injeniero para donde había sacado registro, el señor don Miguel María Atero le escribe de dicho buque a fin de que se quite la escolta de a bordo, a lo que contestó el confesante por el mismo conducto ofreciendo practicarlo en obsequio de sus designios; pero que en el acto de estarse tratando de este asunto en Junta, se presentó el señor don Julian Pinuer ofreciéndose para conducirlos por tierra porque se recelaba de algun fraudulento viaje, con cuya relación i obstáculo no pudo servir a dicho señor, ni influir en dicha Junta en obsequio de lo que había

contestado. I que no tiene otra cosa que añadir, ni quitar i que lo dicho es la verdad, a cargo de la promesa hecha, en que se afirmó i ratificó, siéndole leída esta su confesión, i la firmó con dicho señor Juez i el presente secretario, de que doi se.—*Juan José Huidobro.*—*Pedro José de Eleícegui.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

ELECCION DE DEFENSOR

En vista de haber elejido el presbítero don Pedro José de Eleícegui por su defensor al Capitan del Batallon de Valdivia, graduado de Teniente Coronel don Félix Molina; hécholo presente al señor Jeneral interino don José Berganza para que mande se presente en esta Plaza, mandándolo relevar, y contestado este señor que de ningun modo puede relevarse ni a éste ni a otro individuo empleado fuera de ella, i hecho al referido presbítero elijió en lugar del anterior al señor don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon de Infantería Fieles de Fernando VII, i para que conste por dilijencia, lo firmó dicho señor, de que doi se, el presente secretario.—*Juan José Huidobro.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

RENUNCIA DEL DEFENSOR

En 15 de Marzo de 1814, yo, el infrascrito se-

cretario, doi fe que habiendo pasado el señor don Juan José Huidobro un oficio, con fecha de ayer, al señor don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel de Fieles de Fernando VII, de haberle nombrado el presbítero don Pedro José Eleícegui por su defensor, contestó con otro fecha de hoy, escusándose admitir este encargo por los motivos que expresa en el mismo, que original se inserta a continuación, de orden de dicho señor, y para que conste por diligencia, lo firmó igualmente.—*Juan José Huidobro.*—Ante mí,
Pedro José de Guíñez, secretario.

OFICIO

En oficio de ayer me avisa Vuestra Señoría que el presbítero don Pedro José Eleícegui me ha nombrado su defensor en el proceso que se le sigue. Este encargo me esforzaría desempeñar, si mis ocupaciones que cada día aumentan en las oficinas de la Hacienda Nacional (en la que ocupo el lugar de secretario), no me lo impidieran, como me privan de medicinarme de la quebrantada salud que ha cerca de cuatro meses tolido i que han sido causa de rebajarme del servicio militar i que sólo atienda al de Hacienda, como lo verifico.

Por este motivo suplico a Vuestra Señoría me tenga por lejítimamente excusado, disponiendo,

consecuencia, se noticie al reo para que elija otro padrino ó se nombre de oficio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—
Chillan, Marzo 16 de 1814.—*José Ignacio de Herrera.* — Señor Coronel Comandante don Juan Huidobro.

DILIJENCIA

Incontinenti, dicho dia, mes i año, en vista del oficio que antecede del oficial defensor don José Ignacio Herrera, mandó el señor Juez de esta causa se suspendiera hasta dar parte de su contenido al señor Jeneral, lo que ejecutó con esta misma fecha por un memorial que presentó a Su Señoría, i para que conste por dilijencia lo firmó dicho señor Juez Fiscal, de que doi fe.—*Juan José Huidobro.* — Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

DILIJENCIA

Yo, el infrascrito secretario, doi fe que hoi 16 de Marzo de 1814, ha dirijido el señor Jeneral don José Berganza al señor don Juan José Huidobro, Comandante del Batallon Veteranos de Chiloé, el memorial que espresa la dilijencia antecedente, con su resolucion al márgen, puesta en forma de decreto, con esta misma fecha, i respecto de no es-

timar por justos los motivos que alega el oficial para eximirse de este encargo, se le cita para notificarle la orden del Jeneral i que preste el correspondiente juramento, insertando dicho memorial orijinal a continuacion, de orden de dicho señor; i para que conste por diligencia lo firmo yo, el infrascrito secretario.—*Pedro José de Guiñez, secretario.*

MEMORIAL

Señor Jeneral: Don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, hace a Vuestra Señoría presente que habiendo nombrado el presbítero don Pedro José Eleícegui, a quien está procesando de orden de Vuestra Señoría, por su defensor a don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel, del Batallon de Fieles de Fernando VII, de Concepcion, i pasádole el correspondiente aviso, se ha escusado de admitir este cargo por hallarse ocupado en la oficina de la Real Hacienda, como mas extensamente consta de la copia adjunta de su oficio que ha pasado con esta fecha, lo que espone a Vuestra Señoría para proceder en caso de que se estimen por justos los motivos que alega, a la eleccion de otro defensor i pueda continuarse la causa que está detenida, hasta que Vues-

tra Señoría determine lo que tuviere por mas conveniente.

Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 16 de 1814.
—*Juan José Huidobro.* — Señor Jeneral interino don José de Berganza.

DECRETO

Chillan i Marzo 16 de 1814. — No puede evadirse don José Ignacio Herrera de la defensa a que se halla constituido, ni puede admitirse la exclusion que propone en el oficio que se acompaña, sin contravenir a lo literal de la Ordenanza i práctica inconcusa sobre esta la citada materia, por lo cual debe practicar la defensa sobre esta materia, sin otra excusa.—*Berganza.*

ACEPTACION DEL DEFENSOR

En 17 de Marzo de 1814, ante el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército y Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, i el presente secretario, compareció don José Ignacio Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon Fieles de Fernando VII, en virtud del oficio que dicho señor le pasó con fecha 15 del corriente i decreto de ayer del señor Jeneral de haberle nombrado el presbítero don Pedro José

Eleícegui para su defensa, cuyo cargo dijo aceptaba, i habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de su sable, promete, bajo de su palabra de honor, defender al expresado presbítero, con verdad, arreglándose a lo que Su Majestad manda en sus Reales Ordenanzas, i para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor i el presente secretario. — *Juan José Huidobro.* — *Joeé Ignacio de Herrera.* — Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, secretario.

CITACION

Inmediatamente el señor Juez Fiscal mandó se citase al señor don José Ignacio de Herrera, Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon de Fieles de Fernando VII, para que en esta misma mañana se halle en la posada de dicho señor para asistir a las ratificaciones de los testigos que en este proceso han declarado, lo que notifiqué e hice saber yo, el infrascrito Secretario, y para que conste por dilijencia, lo firmó dicho señor, de que doi fe. — *Juan José Huidobro.* — Ante mí. — *Pedro José de Guiñez*, Secretario.

RATIFICACION

En el Cuartel Jeneral de Chillan, a 17 de Marzo

de 1814, el señor don Juan José Huidobro hizo comparecer ante sí al primer testigo, el Teniente Coronel graduado de Coronel don Francisco Buenrostro, i ante mí el presente Secretario y Oficial Defensor, le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su sable, i preguntado si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le pregunte, dijo: sí prometo.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir o quitar, si conoce la firma, si es de su mano propia, si se ratifica en ella bajo la palabra de honor que tiene prestada, dijo: que lo que se le ha leido es lo mismo que tiene declarado, que no tiene que añadir o quitar, que la firma que hai en su declaracion es de su propio puño i que en todo se afirma i ratifica, bajo la palabra de honor empeñada, y lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro. — Francisco Buenrostro. — Pedro José de Guiñez, Secretario.*

RATIFICACION

Seguidamente compareció ante dicho señor el segundo testigo, el Capitan de Artillería, graduado de Teniente Coronel, don Bruno Vega Bazan, i ante el presente Secretario i oficial defensor le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su

sable, y preguntado si bajo su palabra de honor, promete decir verdad en cuanto se le interrogare, dijo: sí prometo.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion—si era la misma que habia hecho, si tiene que añadir ó quitar, si la firma que tiene su declaracion es de su propia mano i si se ratifica en ella bajo la palabra prestada, dijo: que lo que se le habia leido es lo que declaró, que no tiene que añadir o quitar, que la firma que hai en su declaracion es de su propia mano, i que en todo se afirma i ratifica, bajo la palabra prestada; i lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Bruno de Vega Bazan.*—*Pedro José de Guiñez, Secretario.*

RATIFICACION

Inmediatamente compareció ante dicho señor el tercer testigo don Juan de Dios González, Capitan, graduado de Teniente Coronel del Batallon de Valdivia, i ante mi el presente Secretario i oficial defensor, le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su sable, i preguntado si, bajo su palabra de honor, promete decir verdad en lo que fuere interrogado, dijo: sí prometo.

Preguntado, habiéndole leido su declaracion, si era la misma que habia dado, si tenia que añadir o quitar, si conoce la firma i es de su propia mano, si

se ratifica en ella bajo la palabra empeñada, dijo: que lo que se le ha leido es lo que ha declarado, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma es de su propia mano i que en todo se afirma i ratifica, bajo la palabra prestada; i lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.*—*Juan de Dios González.*—*Pedro José de Guiñez*, Secretario.

DILIJENCIA

En 17 de Marzo de 1814 yo, el infrascrito Secretario, doi se que el oficial defensor del reo don José Ignacio Herrera ha asistido, con citacion del señor don Juan José Huidobro, fiscal de este proceso, a las ratificaciones de los tres testigos de este proceso, como Su Majestad manda en sus Reales Ordenanzas, i, para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor.—*Juan José Huidobro.*—*José Ignacio de Herrera.*—Ante mí, *Pedro José de Guiñez*, Secretario.

ENTREGA DEL PROCESO AL DEFENSOR

En el Cuartel Jeneral de Chillan, a 18 de Marzo de 1814, el señor don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército i Comandante del Batallon Veterano de Chiloé, en vista de hallarse ya concluida del

todo esta causa, i haber pedido el Defensor don José Ignacio Herrera, los autos para fundar su defensa, con arreglo á las Reales Ordenanzas, mandó se le entregasen, lo que ejecuté yo, el infrascrito Secretario, entregándole hoy dia de la fecha, a las 12 del dia, el proceso compuesto de cuarenta fojas útiles de a medio pliego, sin la cubierta, i cinco blancas; i para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.—José Ignacio de Herrera.—Pedro José de Guiñez, Secretario.*

DEVOLUCION DEL PROCESO

En 24 de Marzo de 1814, yo, el infrascrito Secretario, doi se que el defensor don José Ignacio Herrera ha devuelto al señor Juez Fiscal el proceso en los mismos términos que lo recibió; i para que conste por dilijencia, lo firmó con dicho señor i el presente Secretario.—*Juan José Huidobro.—José Ignacio de Herrera.—Pedro José de Guiñez, Secretario.*

DEFENSA

Don José Ignacio de Herrera, Teniente Coronel graduado del Batallon Veterano de Infantería del señor don Fernando VII, nuestro monarca, en la

causa criminal que se le sigue al presbítero don Pedro José Elefcegui, domiciliario de este obispado, por quien ha sido nombrado para que se le defienda en ella de los delitos que le imputan haber cometido, revolucionando la plaza de Valdivia, sustrayendo los caudales de la nacion de la Tesorería de esta provincia i recojiendo los fusiles que habian en esta ciudad al tiempo que nuestro Ejército expedicionario entró en la capital de élla, para entregarlos al enemigo, representa al Consejo, en favor de este presbítero, lo siguiente:

Tres son los hechos principales que parece forman el cuerpo del delito de que se le acusa al presbítero don Pedro José. El primero haber sublevado como principal caudillo al pueblo i tropa de la plaza de Valdivia para que con violencia se quitase al Gobernador lejítimo don Alejandro Eagar, suplantándolo por la Junta revolucionaria que se puso. El segundo haber sustraído los caudales de la nacion para ponerlos en manos del enemigo; i el tercero haberle entregado a aquél los fusiles que arbitrariamente pasó a recojer de esta plaza de Chillan. Sobre varios puntos reflexionaré brevemente i nunca como debiera en asunto de tanta gravedad, así por la cortedad de mis conocimientos como por el limitado tiempo que mis ocupaciones me dejan para hacer esta defensa, que la obedien-

cia, a pesar de mi lejítima escusa, corriente en el proceso a fs. 36, me ha obligado a que practique.

Cuatro son los testigos que asientan de positivo haber sido el presbítero don Pedro José Eleícegui el que conspiró contra la lejítima autoridad del Gobernador de Valdivia i tres los que lo consideran como principal ajente en este hecho por pública voz i fama. Los primeros, cuales son el señor Coronel graduado don Francisco Buenrostro, en su relato a fs. 4 vta.; el señor Coronel don Juan de Dios González, en el de fs. 9 vta.; el señor Coronel don Julian Pinuer, en el certificado de fs. 12 vta.; i el señor Coronel don Dionisio Martínez, en el suyo de fs. 17 vta., hablan de ciencia cierta; i los tres restantes, cuales son el Teniente Coronel del cuerpo de Artillería nacional, don Bruno de Vega Bazan, a fs. 7 vta.; el señor Coronel, Comandante del Escuadron de Dragones de Concepcion, don Antonio Salcedo, a fs. 15 vta.; i el Alcalde don Manuel de Acuña, a fs. 17 vta., dan por hecho, segun la pública voz, el crimen que los primeros afirman haber cometido Eleícegui.

Estos asertos, a primera vista, parecen incontrovertibles i que dejan mui pequeño campo para rebatirlos; pero ello es que se le advierten infinitas circunstancias que los desvanecen: no será el leon tan feroz como lo pintan. Voi a demostrarlo.

Los cuatro primeros señores deponentes ya ci-

tados dicen haber sido el presbítero el caudillo revolucionario en Valdivia; pero no refieren el cómo i por qué lo saben. El señor Buenrostro asegura en su relato citado que convocó i sobornó a los muchachos i jente ruin para que aclamasen a Eleícegui por vocal de la Junta que éste pensaba instalar; i el señor González asienta que aquel clérigo fué primer autor de la insurrección revolucionando con sus palabras i hechos a todo el vecindario i tropa de la plaza para que quitasen al Gobernador don Alejandro Eagar. Esta contradicción tan notable pone en mucha duda la verdad del suceso, porque no es lo mismo seducir un miserable, tímido i despreciable populacho, que el alucinar a todo un vecindario i tropas fieles a su monarca para que, atropellando la lealtad que le juraron, atentasen contra la autoridad puesta por él.

Es notable la jeneralidad con que los cuatro señores tratan de seductor revolucionario a este eclesiástico, sin indicar un solo hombre a quien hubiese seducido. I si esto fuera efectivo ¿no se hallan en nuestro Cuartel Jeneral los oficiales i soldados del Batallón de Valdivia que se considera fueron seducidos? Cómo no hai uno solo que diga: a mí me solicitó, me pagó, etc.? Ello es que no se designa uno, ni hai quien hable de propia ciencia. Mas, ¿cómo si los señores deponentes militaban en aquella época revolucionaria en las tropas de Valdivia,

en cuya plaza se hallaban cuando la revolucion causó su explosion, a escepcion del señor Pinuer, que confiesa estaban en Alendia; cómo, digo, no dice ninguno lo ultimo que pudiera decir cualquiera otro que habia sido solicitado, etc., i no que deja en el tintero circunstancia tan precisa, que sin ella se puede decir mui bien que los testigos han padecido equivocacion i grave? Vamos, que este antecedente da lugar a creer lo que el procesado asienta en la confession de fs. 21.

Dice éste en aquel lugar que el pueblo pidió al Gobernador cumpliese con la orden que tenia para retirarse a Santiago, que dejase el mando al oficial mas antiguo i de mayor graduacion, que lo tomó don Ventura Carvallo i que fué éste Presidente de la Junta, que en seguida pidió el pueblo que le acompañase, en la que le hicieron a él Vocal, sin traer a consideracion la tropa para nada, cuando nada hacia al caso que ésta con el pueblo en masa hubiesen concurrido a reconvenir al Gobernador i a la peticion de la Junta; luego ¿se equivoca el señor González incluyendo a las tropas en un hecho que no tuvieron parte? I no puede haberles sucedido lo mismo a éste i demas señores en hacer autor de la seduccion a Eleícegui cuando lo pudo ser otro que cuidase de no ser descubierto porque no se le sindicase? Recomiendo a la justificacion del Consejo la poca fuerza que hacen en pruebas

de asunto de tanta gravedad como el presente la relacion de unos hechos que asentándose como indubitados no se da la menor razon del por qué llevan los distintivos de verídicos, para que se les dé el lugar que corresponde en lo que se actúa contra el reo.

Convienen igualmente estos señores en que el Gobernador don Alejandro Eagar fué removido de su empleo para instalar la Junta, embarcándolo con violencia, en compañía del Injeniero don Miguel María Atero, para remitirlos en calidad de prisioneros a la ciudad de Concepcion, donde debian ser castigados como malhechores por la Junta de aquella ciudad, cuyo hecho niega i contradice en todas sus partes el acusado a fs. 22 vuelta, donde dice que el pueblo, junto en casa de este Gobernador, instó para que se le diese cumplimiento á la licencia que don Alejandro habia solicitado i tenia en su poder del Gobierno de la capital del Reino para pasar a ella a medicinar su quebrantada salud, dejando en su lugar, como precisamente se le ordenaba por la superioridad, al oficial de mas graduacion de aquella plaza, cuya orden se habia suprimido con la de la remision de don Miguel María Atero, que se pedia para colocarlo de maestro de matemáticas, en virtud de sus conocimientos, de donde resultó la separacion del Gobernador i la aclamacion con vivas del señor don Ventura Car-

vallo, que le sucedió. Que en seguida el pueblo pidió una Junta que acompañase al nuevo Jefe en el desempeño de su cargo, con respecto a su ancianidad, la misma fué admitida por éste sin violencia, quedando en el ínter libre i contento en su casa su antecesor, que a los seis dias debia hacer viaje para Concepcion con el Injeniero para pasar a Santiago a entregar un pliego cerrado que llevaba para aquel Gobierno, cuyo trasporte debia hacer en el paquebot de don Antonio Quintanilla, que daba la vela para Talcahuano, para la mayor comodidad a las personas i ahorros de costas i fletes, que precisamente habian de haber sufrido por la conduccion de equipajes de ambos por tierra, que eran muy valiosos, permitiéndoles no solo llevar éstos, si tambien a don Alejandro el caudal del finado don Juan Clark, con una libranza de abono para la Tesorería Jeneral de Santiago de cantidad de \$ 800 que tenia devengados aquél por sus raciones.

Estos hechos son enteramente opuestos al relato de todos los testigos i nada repugnantes a la razon porque si don Alejandro Eagar habia sido removido i sonrojado con la quitada del mando, sin otra autoridad que la del pueblo de Valdivia sublevado por Eleícegui como se nota, ¿cómo habria quedado su ánimo tan despejado i dispuesto a recrearse en paseo con don Lúcas de Molina, como se dice? Su libertad, la de conducir sus propios i ajenos intere-

ses para disponer de ellos a su arbitrio en el destino que él mismo solicitó, manifiestan claramente que su separacion i remocion no era en la clase de reo que le consideran i sí en el de la libertad que poseia. Si la Junta dispuso tropa armada para que fuese a bordo, no fué con otro objeto que el de que hiciere cumplir al piloto la entrega del registro que había abierto para Talcahuano, porque se recelaba que queria dirijir su ruta a otro punto, i por esto es que don Alejandro nunca se consideró reo, ni pue-
do mortificarle la memoria de un mal que no pa-
decio.

¿Dónde está, pues, la separacion involuntaria i violenta del Gobernador, su prision, su maltrata-
miento? ¿Qué hizo el pueblo mas que pedirle el cumplimiento de el órden que de su superior tenia para separarse, i esto sin ultraje en su persona, ni con aquella violencia i fuerza que emplea el furor contra un delincuente en casos de revolucion?

Hacen autor a Eleícegui de haber oprimido a algunos con prisiones, sin esponer quiénes fueron los desgraciados que arrastraron las cadenas que se les puso por aquél, i solo el señor Buenrostro cuen-
ta haber ido destinado a Cruces con centinela de vista por disposicion del Vocal Eleícegui. Ya he-
mos dicho ántes que dichos jenerales, sin que se contraigan a particulares, nada sirven en el tribu-
nal de la razon. Eleícegui puso grillos; dígase a

quién mandó ahorcar i desterró; nómbrense esas víctimas si es que no perecieron con ellos sus mismos nombres, para que puedan citarse como deben. No niega Eleícegui el destierro que tan presente tiene el señor Buenrostro; pero haber sido autor o cómplice en este hecho, en que solo tuvo parte don Ventura Carvallo como su jefe i ninguna la Junta de Gobierno, como puede verse por el oficio que sobre el particular pasó aquel señor i que existe en Cruces. Eleícegui puede ser malo i perverso (i nunca se crea que mi ánimo es encomiarlo sin que sea santo); pero ¿quién hasta el dia se ha quejado de él, ni como Capellan del Real Hospital de Valdivia, ni como Vocal de su Junta? I ántes, por el contrario, le debemos reconocimiento por el Presidente de ésta en la carta que le dirige al Ilustrísimo señor Obispo, cuando le espulsaron de Valdivia, i rememora su tenor en su confesion el reo.

Léjos de haber sido éste contrario a don Alejandro Eagar, como lo dan a entender los testigos, parece, como lo indica el final de su referida confesion, haber estado de acuerdo con el Injeniero Atero para que distante de venir a Talcahuano el buque que conducia a éste i al Gobernador, variase de rumbo e importase en Chiloé u otra parte que tambien meditaba, en lo que no pudo influir, aunque lo pretendió, porque cuando se trataba en la Junta de retirar la tropa de a bordo, que debia o-

nerse a las miras, se ofreció voluntariamente el cuarto testigo del proceso, el señor don Julian Pinuer para conducirlos por tierra a Concepcion, recelándose de que pudiesen fraudulentamente hacer viaje a otro destino, por donde se conoce que el referido don Pedro José no era el autor, como se le supone, de la separacion del Gobernador e Injeniero, ni ménos se interesaba en que fuesen oprimidos o castigados, pues arbitraba modo de ponerlos en seguridad.

Los siete señores deponentes del proceso afirman como cosa indubitable, por la jeneralidad de los dichos de jentes que no nombran i de la que se ignora su existencia, que el presbítero Eleícegui sustrajo los caudales de la nacion de la Tesorería de la provincia con mas los fusiles que habian en esta plaza para presentarlos al enemigo; pero el procesado, conociendo la injusticia con que se le hace reo de un crimen que no cometió, se escusa en su confesion refiriendo que el autor de la sus-traccion de los caudales fué el Tesorero, don José Jimenez Tendillo, a quien alcanzó don Pedro José en la noche del dia en que salió de Concepcion, en la hacienda de Curapalihue, donde, incorporado con aquél, siguió viaje hacia Santiago, en cuyo tránsito, i en las inmediaciones de la villa de Linares, se les reunieron los fusiles estraidos en esta ciudad (cuyo conductor ignora quien fuese) negando no

solo la sustraccion que se le imputa por voz jeneral de dinero i armas, sí tambien haber entrado a esta ciudad, de donde sacaron las últimas.

La jeneralidad de una voz esparcida contra la opinion de un individuo sin hallarse corroborada con el dicho de dos o tres testigos presenciales del hecho que se declama, no puede considerarse como prueba suficiente que obre contra el autor del crimen que se carga a Eleícegui. Las leyes para castigar un reo quieren, por lo ménos, se prueben indicios indubitados tan vehementes i claros que correspondan a la realidad del hecho i convenzan el ánimo de tal modo que vengan a ser poco ménos que una prueba real del delito. Bajo de este concepto ¿quién podrá persuadirse que Eleícegui fué el que estrajo el dinero i ademas sin mas fundamento que el de haberlo visto acompañado con Tendillo que conducia estas especies? No pugnaria ménos contra la razon reconocer o al Intendente de Concepcion o a Tendillo como a autor de la sustraccion del dinero o cualquiera otro emigrado de los que pasaban por esta plaza de las armas, que no a Eleícegui que alcanzó a Tendillo con el dinero en Curapalihue i que aun no entró aquél en esta ciudad? ¿Cuáles son los testigos que lo han visto hacer personería con el dinero i entrar en ésta a tomar los fusiles? No hai uno solo, i, por el contrario, don Manuel Acuña i Riquelme, séptimo infor-

mante del sumario, afirma en su certificado de fs. 14 vta., haber pasado el presbítero Eleícegui por las inmediaciones de esta ciudad la noche que sacaron los fusiles, i es de creer que si hubiera entrado no lo callara i lo dijera.

Para agravar mas la materia convienen igualmente los deponentes en que en la batalla de San Carlos se dejó ver el presbítero en el ejército enemigo, i uno asienta que tambien concurrió a la accion de Yeras Buenas, contándole don Bruno Bazuán por jefe de una guerrilla que dirijia el enemigo a tomar a don Ignacio Justis, que regresaba para Concepcion sobre lo que bastante se esplica el procesado en su confesion de fs..., donde asienta negando haberse hallado en Yeras Buenas, los motivos por que presenció el ataque de San Carlos i la prision del don Bruno, a quien, léjos de infirle el menor agravio en su prision, le sirvió su respeto para que la tropa le mirase con la distincion que don Pedro José le había franqueado.

Todas las leyes han mirado siempre como perjudicial a la buena administracion de justicia la parcialidad i aversion de los testigos hacia la persona de el que se juzga. El defensor, en cumplimiento de su cargo i sin ánimo de agraviar en lo menor a ninguno de los señores testigos, recomienda a la sabia penetracion del Consejo los indicios de mala voluntad que manifiestan los declarantes tener

contra Eleícegui, tratándole en sus relatos con expresiones tan irritantes i propias de la pasion del odio que no se pudieran buscar otras mas adecuados para manifestarlo. El reo atribuye en su confesion a los efectos de éste su emigracion de Concepcion, cuando nuestro Ejército tomó aquella ciudad, pues se figuró que los que lo habian espulsado de Valdivia viniendo, como venian en el Ejército, le harian el mal que pudiesen.

Tambien merece atencion la protesta que al final del acápite primero de su confesion hace don Pedro José, movido de la amenaza que se le hizo por el señor Juez Fiscal para que la rindiese sin licencia del Eclesiástico, i de que, segun me han informado, no se le permitió esplayarse como a su derecho convenia, a pretesto de que solo debia contestar a las preguntas que se le hacian i no mas, privándole de este modo de la accion que el Derecho le concede para que pueda defenderse i vindicarse. A este fin me ha significado implore la gracia de que se le oiga en el Consejo, conforme lo dispone la Ordenanza, en donde espera, si se verifica, satisfacer completamente a los cargos que se le hacen.

En esta virtud i en la de haber espuesto lo conveniente en favor del reo, suplico al Consejo que en vista de todo, usando de la benignidad que le es característica, se sirva resolver lo conveniente

en obsequio de este eclesiástico.—Chillan, Marzo 26 de 1814.—*José Ignacio de Herrera.*

CONCLUSION FISCAL

Don Juan José Huidobro, Coronel de Ejército y Comandante del Batallón de Infantería ligera Voluntarios de Chiloé, vistas las declaraciones, cargos i ratificaciones contra el presbítero don Pedro José Eleícegui, acusado de haber sublevado a Valdivia i cooperado a mantener la insurrección de este Reino de Chile, como se manifiesta comprobado; lo primero por cuatro testigos de excepción: primero a fs. 4, el Teniente Coronel del Batallón de Valdivia, graduado de Coronel, don Francisco Buenrostro; 3.^º el Capitán del mismo Batallón graduado de Coronel, don Juan de Dios González, que se halla a fs. 6 vta; 4.^º la certificación del Coronel, Mayor Jeneral de este Ejército, don Julian Pinuer, a fs. 12 vta., i la del 6.^º el Coronel Sargento Mayor de plaza, don Dionisio Martínez, a fs. 17 vta; quienes presenciaron que dicho presbítero fué el principal caudillo para la instalación de la junta revolucionaria de aquella plaza, convocando i gratificando al populacho para ser aclamado vocal de ella, despojando al mismo tiempo del mando a su Gobernador el Teniente Coronel don Alejandro Eagar i al Capitán de Injenieros don Miguel Ma-

ría Atero, a los que embarcó violentamente para el puerto de Talcahuano a disposicion de la igual junta de Concepcion, i atrayendo a las tropas a sus ideas revolucionarias i contra el Rei i sus autoridades.

Lo segundo por los mismos testigos antedichos i los tres restantes: 2.^o el Capitan del Real Cuerpo de Artillería, graduado de Teniente Coronel, don Bruno de Vega Bazan, a fs. 7 vta.; 5.^o el Coronel Comandante de Dragones, don Antonio Salcedo, a fs. 15 vta. i el 7.^o el Maestre de Campo, actual Alcalde de primer voto de esta ciudad, don Manuel de Acuña i Riquelme, a fs. 19 vta., quienes igualmente confirman por notoriedad haber sido uno de los sustentantes de la insurreccion de Concepcion, de cuya ciudad fugó á la entrada de este Ejército Nacional en Talcahuano, llevándose los caudales que habia en cajas reales i de paso por esta ciudad una porcion de fusiles para auxiliar al ejército enemigo, incorporándose con éste en la batalla que se dió en las inmediaciones de la Villa Nueva o de San Carlos, el dia 15 de Mayo próximo pasado, acercándose a tanta inmediacion de nuestro ejército que llamó por sus nombres a varios soldados de él para que se pasaran al suyo; i últimamente con la prision que hizo de las personas del referido Teniente Coronel don Bruno de Vega Bazan i el religioso de nuestro seráfico padre frai Bernardo Baloiza, es-

tando dicho presbítero de Comandante de una guerrilla enemiga.

Por todo lo cual concluyo, por el Rei, a que el presbítero don Pedro José Eleícegui sufra la pena de muerte señalada por su Majestad en el artículo 26, título 10, tratado 8.^o de las Reales Ordenanzas del Ejército, a los que fuesen convencidos del delito de sedicion.

Cuartel Jeneral de Chillán, Marzo 28 de 1814.
—Juan José Huidobro.

DILIJENCIA

Incontinenti, puesta la conclusion que antecede, pasó el señor don Juan José Huidobro, Fiscal de esta causa, acompañado de mí, el secretario, a la posada del señor Jeneral interino don José de Berganza a entregar a Su Señoría el proceso, lo que ejecutó; i para que conste por dilijencia lo firmó dicho señor, de que doi fé.—JUAN JOSÉ HUIDOBRO.
—Pedro José de Guiñez, secretario.

OFICIO

Habiendo llegado a mis manos el adjunto Monitor, impreso en Santiago en 6 de Abril del año pasado de 1813, en que se espresan las hazañas del señor don Pedro José Eleícegui, lo paso a manos

de Vuestra Señoría para que, si lo halla por conveniente, se sirva mandar se agregue a la causa de dicho presbítero, que entregué a Vuestra Señoría con fecha de ayer.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.—
Cuartel Jeneral de Chillan, Marzo 29 de 1814.—
JUAN JOSÉ HIDOBRO.—Señor Jeneral interino don José de Berganza.

IMPRESO

(Se copia a continuacion el número íntegro i con su ortografia orijinal del adjunto *Monitor Araucano*).

EL

MONITOR ARAUCANO

N° 1.

Decendencia de Arauco gloriosa
Despertad el heredado ardor,
Que os esperan laureles triunfales
Y alto nombre en los campos de honor.

MARTES 6 de Abril de 1813.

Santiago y Abril 4 de 1813.

LA publicidad de las acciones sirve para estimu-

lar al bien, retraher del mal y alimentar el honor, alma de las grandes acciones. Con un dia de intermedio, se imprimirá una noticia de todas las ocurrencias interesantes, y de las resoluciones del Gobno. Igualmente, que de las entradas, y gastos del Erario al fin de cada semana, para que tenga la opinion el influxo que debe, y cada uno se esfuerze á merecerla buena.

Carrera.—Perez.—Infante.—

EL valiente Patriota, D. Rafael de la Sota, con 150 hombres, sostuvo por cerca de 3 horas el fuego del Exercito de Chiloé, y despues de clavar la Artilleria cedió á la fuerza infinitamente superior, y se salvó para volver á pelear en union de sus conciudadanos, á quienes inflama con sus palabras y exemplo. El traidor Ximenes Navia olvidando quanto se debe al reconocimiento, y á la confianza, vendió á la Concepcion: no pudo sorprender á los virtuosos. D. Pedro José Eleisegui Capellan de Dragones, apenas oyó la voz de rendirse, dixo: *Yo no sucumbo á iniquidades, si hay quien me siga, hagalo*, y se retiró, seguido de un sargento y siete dragones y un tambor: hizo batir marcha, la que verificó alcanzando los caudales, que se habian salvado, apresurandolos para que no fuesen alcanzados

del infame Carvajal, que por orden de sus nuevos amos los persegua. Al pasar por Chillan, tomó ciento y tantos fusiles, y con ellos ha llegado á Curicó, acompañado de Ximenes Tendillo, tan fiel como habil, el que se ha destinado á la Comisaria del Exercito. Se han reunido á él, los ilustres Dn. Henrique Lasale, un hijo de Benavente, otro de Manzano, el guapo Serrano, Vazquez de Novoa; y se aguardan otros muchos; y á todos se socorre.

Los Militares de aquella desgraciada Ciudad, y los vecinos principales reunen sus fuerzas y aguardan al General y sus ordenes, llenos de entusiasmo por reconquistar su Patria, como lo esperan en breve. Ya han marchado los Cuerpos de Gran Guardia Nacional, Regimientos de Principe y Princesa; sigue la Artilleria, Granaderos, y Milicias de Maypo.

Sin estas plausibles noticias, que sirven para afirmar la constancia, y quando solo se presagiaban fatalidades, hizo una erupcion el volcan del patriotismo. Centenares de jovenes, hijos y esperanzas de la Patria, se agolpaban armados, pidiendo la ocasion de servirla y se ha encargado la organizacion de estos preciosos cuerpos á D. Agustin de Yzaguirre, y D. Pedro Nolazco Valdez, que la aceptaron con gozo, y la ejecutan con actividad. No contentos con emplear sus personas gratuitamente, hacen oblation de sus fortunas.

DONATIVOS

Pesos. Rs.

Dn. Pedro del Solar, ha dado.....	500
Dn. Ygnacio Luco.....	100
Dn. Jose Antonio Cañas	100
Dn. Conrado Walter.....	51 6
Dn. Andrez Gomez de Castro.....	48
Dn. Santiago Errazuris.....	200
Dr. Dn. Domingo de Errazuris.....	200
Dr. Dn. Jose Antonio de Errazuris.....	500
Dn. Reducindo Castro.....	50
Dn. Andres Nicolas Ortega.....	50
Dña. Maria Armijo.....	100
La misma en emprestito.....	100
Dn. Juan de Dios Vial del Rio, la mitad de sueldo.....	1000
El Capitan Dn. Manuel de Araos, todo su sueldo, y á más, la plata de su pe- queña baxilla, y habios de montar. Se admitió lo primero, reservando para el caso necesario el entero cum- plimiento de sus nobles deseos.....	
El Tribunal del Consulado.....	6000
El Tribunal de Mineria.....	4000
Ambos Cuerpos ofrecen continuar sus erogaciones.	

*Han ofrecido mantener soldados durante la guerra
de Concepcion,*

Dn. Antonio Flores.....	4
Dn. Pedro Nolasco Valdez, Dn. Agustin de Gana, y Dn. Jose Mariano Astaburaga, Prior y Consules, ofrecen cada uno mantener 3 soldados, mientras se tranquilise Concepcion	9
Dn. Ramon Moreno.....	3
Los quatro hermanos Dn. Jose Santiago, Dn. Fernando, Dn. Ysidoro, y Dn. Ramon de Errazuris.....	40
El Regidor Dn. Jose Antonio Yrizarri.....	20
Dn. Joaquin Trucios.....	10
Dn. Antonio Hermida.....	20
Y á mas el valor de mil pesos en ganado, y en caso necesario el que le queda.....	
Dn. Jose Maria Gusman.....	1
A mas 25 Bacas, y si fuese preciso quantas tiene.....	
El Ciudadano Nicolas Matorras y San Martin Para lo que ofrece 100 pesos mensuales, por un año; á cuyo fin refrendará su oferta haciendo desde ahora la de su persona y todos sus bienes para el caso necesario...	10
El Dr. Mariano de Egaña ha ofrecido servir	

y está desempeñando la Secretaria sin sueldo, de que ha hecho oblation.....

(Continúan, y se continuarán.)

Al General de la Frontera.

SE acaba de recibir el oficio en que comunica V. E. la generosa y patriotica resolucion con que el Dr. Dn. Pedro Jose Eleisegui delante las filas en que los cobardes proponian la entrega de las tropas de Concepcion, proclamó á presencia de la muerte y de los tiranos, que no asentia á semejante determinacion, y excitando á los que quisiesen seguirle, se destacaron de las tropas un sargento con siete soldados; y un tambor: todos los quales se vinieron á custodiar los caudales que salian en retirada, recogiendo las armas que se hallaban en Chillan; y en este mismo momento quiere el Gobierno que V. E. dé las gracias á estos benemeritos ciudadanos á nombre de la Patria, asegurandoles de su eterna y distinguida consideracion; y que en parte de los grandes premios á que son acreedoras las bellas acciones, principalmente executadas en medio de la infamia y los delitos, avise V. E. al Dr. Eleisegui que conviene al servicio de la Patria se mantenga con algun destino en el Exercito para animar las tropas con su patriotismo y ardor heroi-co; y que á su regreso venga á ocupar el beneficio

de Racionero, que hoy ha vacado por muerte del Dr. Palomera, á que desde hoy mismo le presenta el Gobierno.—Que el Sargento, soldados y el tambo, reciban desde esta fecha doble sueldo del que les corresponde, y sean propuestos á otros grados conforme á la aptitud que les reconosca V. E.— Que el Dr. Eleisegui y los bizarros y valientes Sota, Lasale, y Ximenes Tendillo, que salvó los caudales, esperen inmediatamente las medallas de honor que ha mandado gravar el Gobierno para distinguir las brillantes acciones; avisando V. E. si el destino que ha dado en el exercito á Tendillo es verdaderamente digno de su relevante servicio, é informando sucesivamente de los demas Militares y Ciudadanos que hayan manifestado ó manifiesten lealtad patriotica en medio de los tiranos.—Convencida igualmente esta autoridad de la violencia que han sufrido gran parte de los militares entregados por sus alevosos Xefes, ha resuelto que todo soldado patriota, que hallandose en poder de los enemigos, se recoja á las armas de la Patria reciba un sobre sueldo de la mitad de su pre por quatro años, y 16 por de pronto, si se presenta con fusil, y 8 si no lo trahe.—V. E. en atencion á los peligros á que se exponen las personas y familias de los oficiales patriotas, que emigren de las banderas de los tiranos, los elevará á un grado mas del que obtienen; y en el caso de acompañarse de algunos sol-

dados se aumentarán las recompensas á proporción del número de soldados y de las armas que presenten.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de Gobierno, 4 de Abril de 1813.

Juan Jose de Carrera.—Francisco Antonio Perez.—José Miguel Infante.—Exmo. Sr. Dn. José Miguel de Carrera.

PROVIDENCIA

Chillan, 29 de Marzo de 1814.

Agréguese á los antecedentes, como lo pide.

Berganza.

PROVIDENCIA

Chillan y Marzo 29 de 1814.

Pase al señor Auditor de la Guerra con el objeto de que esponga lo que juzgue por acertado.

Berganza.



BIBLIOTECA NACIONAL

28 JUN. 1958

Secc. Control y Cat.



ÍNDICE

	Pags.
PRÓLOGO	V
DOCUMENTO NÚMERO I.—Manifiesto de don José de Santiago Concha.....	I
DOCUMENTO NÚMERO II.—Representacion de don Manuel de Vidaurre.....	71
DOCUMENTO NÚMERO III.—Papeles varios de orígen realista.....	107
Informes de don Agustín de Olavarrieta.....	109
Solicitud de don Vicente Ramón de Garai.....	149
Oficio del Virrei del Perú.....	163
Oficio de don José Ruiz Sobrino.....	167
Informe de don Juan Bautista de Aeta.....	177
Oficio del Virrei del Perú sobre el Oidor don Antonio Luis Pereira.....	181
Solicitud de don Juan Francisco Meneses.....	183
Solicitud de doña Josefa Puyol viuda de Ordoñez.....	186

Oficio al Rei de don Antonio de Quintanilla.. ..	195
Documentos relativos a Frai Melchor Martínez.....	208
DOCUMENTO NÚMERO IV.—Espediente que contiene noticias sobre las expediciones terrestres i marítimas de los insurjentes de Buenos Aires contra el Reino de Chile.....	217
DOCUMENTO NÚMERO V.—Causa criminal por sedicion seguida contra el presbítero don Pedro José Eleícegui	303

